EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO 37 BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 30 DE 1919 N.º 563

Discurso (*)

Respondiendo a la gentil invitación de los organizadores de este Primer Congreso de Estudiantes Normalistas, con cuya presidencia honoraria he sido inesperadamente honrado, vengo a pronunciar algunas palabras en su acto inaugural.

Quebranto con ello una norma de conducta que me había trazado al asumir la presidencia del Consejo Nacional de Educación. Me proponía, en efecto, hablar lo menos posible, para dedicar todas mis energías a la labor que ese puesto comporta, cargo más de acción que de disertación, pero no he creído deber resistir a la amable solicitud de la juventud estudiosa, que consideraba estimulante escuchar la palabra de alguien que ha dejado ya de ser joven, al iniciar los trabajos que hoy emprendéis.

Nuestra situación recíproca es tanto más cómoda cuanto que no existe entre nosotros subordinación gerárquica alguna, lo que nos permite conversar familiarmente, y con toda sencillez, sin las restricciones protocolares que impone el trato con subordinados a quien ejerce alguna autoridad, por modesta que sea.

Algunos espíritus suspicaces y mal intencionados no dejarán de pensar y aún de decir, si llega el caso, que, si bien es cierto, no existen hoy día entre nosotros tales vínculos molestos, muchos de vosotros dependerán más adelante del Consejo Nacional de Educación.

Podemos contestarles que para entonces no ejerceré, probablemente, función alguna, en la instrucción primaria y que, en último caso, los procedimientos de nombramiento y de promoción implantados por el Consejo en los últimos años excluyen en lo posible toda influencia personal, de manera que podemos hablarnos con confianza, sin sentirnos de ninguna manera coartados por suposiciones malevolentes, ya que nuestra conciencia está tranquila.

"Honni soit qui mal y pense".

He podido ver en el programa de este congreso que os proponéis estudiar diversos aspectos interesantes de vuestra futura acción profesional.

Es muy justo y conveniente que os preocupéis, desde ahora, en establecer claramente los fundamentos, puntos de partida y propósitos de la acción educacional que pronto os estará confiada.

Si la formación moral e intelectual de las nuevas generaciones

(*) Pronunciado el 25 de octubre último en el Primer Congreso de Estudiantes Normalistas, por su Presidente honorario, Dr. Angel Gallardo, Presidente del Consejo Nacional de Educación.

es importante en todos los países y en todas las épocas, cuál no será su trascendencia en una nacionalidad en formación, como la nuestra, y en una época tan excepcional en la historia del mundo, como ésta que nos ha tocado presenciar, cuando la conmoción guerrera más grande que haya sufrido la humanidad ha asolado los países más civilizados del mundo, modificando fundamentalmente las relaciones internacionales y económicas de los pueblos, transformando en muchos su organización interna y ha puesto nuevamente en discusión ideas y principios que parecían definitivamente establecidos.

Los países devastados por la guerra reconocen que el problema básico de su reconstrucción es un problema educacional.

Nosotros no tenemos felizmente que ocuparnos de reconstruir, desde que nuestra patria ha escapado materialmente indemne del colosal cataclismo, pero no podemos descuidar las múltiples consecuencias de todo orden de la catástrofe mundial que afectan y modifican, en mayor o menor grado la marcha de nuestra evolución, desde que hoy día la solidaridad de todos los habitantes del planeta es tan estrecha que ninguno puede afirmar "a priori" que no le alcanzarán los padecimientos que sufren los otros, sobre todo en un país como el nuestro, tan íntimamente vinculado y tan dependiente en todo sentido de los países que acaban de soportar más intensamente el ciclón guerrero.

No quiere esto decir que debemos esperar que ellos resuelvan sus problemas culturales para adoptar nosotros maquinalmente sus soluciones.

Por el contrario, debemos estudiar nosotros mismos nuestras propias orientaciones, con criterio eminentemente argentino, pero siguiendo de cerca la marcha de las ideas en las otras naciones, no para imitarlas servilmente, sino para adaptarlas a nuestra idiosincracia, asimilando lo que tengan de aprovechable, rechazando aquello que sea exótico para nosotros y contrarrestando lo que pueda perjudicarnos.

Como lo he dicho ya alguna vez, la copia ciega de lo extranjero sólo consigue generalmente agregar defectos extraños a nuestros propios defectos, sin adquirir fundamentalmente ninguna cualidad nueva.

Debemos observarnos y estudiarnos a nosotros mismos para desarrollar lo más posible nuestras virtudes nativas, atenuando y corrigiendo al mismo tiempo nuestros defectos.

Así como se talla el diamante con su propio polvo, debemos pulir nuestra cultura hasta obtener, dentro de nuestro propio sistema cristalino intelectual, la realización completa de nuestra virtualidad intrínseca para poder afirmar ante el mundo nuestra personalidad como nación.

Esta es la obra que os toca en gran parte realizar y completar. Misión augusta que os corresponde cumplir con modestia, perseverancia, abnegación y patriotismo.

No os ilusionéis creyendo que os enriquecerá y os colmará de honores proporcionados a la importancia de la tarea.

No os dejéis engañar por bellas palabras y contemplad lealmente la realidad.

Aquel que busque notoriedad o riqueza, no sea maestro.

Pero quien sienta con intensidad esa vocación sublime, afronte valientemente la tarea, resígnese a cumplir obscura y dolorosamente, tal vez, su misión trascendental, sin esperar otra recompensa que la satisfacción del deber cumplido y esa inefable emoción de plasmar diariamente la inteligencia y el corazón del niño de asistir y colaborar a esa eclosión maravillosa de un alma infantil, espectáculo magnífico y siempre nuevo que compensa por sí solo todos los desvelos del verdadero maestro.

La labor docente es dura y austera, pero está constantemente estimulada por el brillo inteligente de los ojos de los alumnos y tiene la inapreciable recompensa de la generosa cosecha de los afectos y buenos sentimientos sembrados en sus tiernos corazones, que hace olvidar todos los esfuerzos que cuesta su sublime germinación.

Esta es la obra del maestro de vocación.

Quien no la sienta, más vale que abandone la carrera.

Los estudios, la disciplina, los buenos métodos formarán un correcto pedagogo, pero no producirán, sin auxilio de la vocación, un verdadero maestro, en la más noble acepción de la palabra.

No pretendo que la vocación supla todo. Además, hay que tener conocimientos y saber transmitirlos con método.

La primera condición para enseñar es saber. Esto parece una perogrullada, pero hay que repetirlo, porque a veces se olvida.

El futuro maestro debe adquirir sólidos y completos conocimientos, mucho más amplios de los que debe trasmitir, a fin de no carecer de visión de conjunto.

Para poder enseñar algo, hay que saber mucho.

Nadie mejor que el alumno siente cuándo su maestro está diciendo todo lo que sabe sobre un asunto dado y agota, en su exposición elemental, hasta el fondo de sus conocimientos superficiales, y cuándo, por el contrario, detrás de lo poco que dice, para ponerse a la altura de las inteligencias infantiles, se abre la vasta perspectiva de lo que no dice, conocimiento profundo que le permite escoger lo más importante o lo más interesante y relacionarlo armónicamente en el cuadro general de los conocimientos humanos.

Dada la complejidad creciente de la ciencia, se puede, en muchos casos, juzgar de la preparación de un maestro, por lo que calla, sabiéndolo.

La enseñanza elemental sólo puede acusar uno que otro rasgo fundamental de los conocimientos.

Participa en esto de los caracteres de la caricatura que da la expresión de la fisonomía con una simple silueta exagerada. Pero para que la expresión sea justa y característica, es necesario conocer bien el conjunto y el detalle.

No basta sólo saber, es necesario, además, saber transmitir los conocimientos.

En la enseñanza superior las materias son difíciles y pocas personas las poseen.

Lo esencial es, pues, para el profesor universitario, dominar la ciencia, aunque sus métodos didácticos dejen a veces algo que desear, pues es difícil encontrar personas que abarquen ambos aspectos del problema docente.

Mi maestro Giard, notable biólogo francés, formado en la famosa Escuela Normal Superior de París, ha dicho:

"No hay pedagogía en la enseñanza superior, o más bien, toda la pedagogía consiste en el ejemplo del maestro, trabajando bajo los ojos de sus alumnos, iniciándolos en los esfuerzos de su pensamiento creador, sin esconderles nada de sus previsiones, de sus dudas, hasta de sus mismos desfallecimientos".

En la enseñanza secundaria aumenta la importancia de la metodología para la correcta transmisión de las nociones generales o de carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos que constituyen su objetivo propio.

Pero donde es predominante la influencia de los buenos métodos didácticos, es en la enseñanza primaria.

Allí las nociones que se deben transmitir son elementales y del dominio de todos. El buen maestro se caracteriza por la forma correcta, rápida y hasta elegante de comunicarlas.

Una comparación aclarará el concepto.

Imaginemos el campo de la ciencia como una vasta e intrincada selva, llena de obstáculos que representan las dificultades para dominar la ciencia, o sea explorar el bosque que la simboliza.

El investigador original marcha adelante en las porciones aún desconocidas de la selva, abriéndose penosamente su camino al través de las lianas, las zarzas y las espinas, trazando con inmenso trabajo un pequeño sendero.

Lo esencial es seguir adelante y conocer nuevos rincones de esa maravillosa floresta.

No se le puede exigir que su picada sea de un trazado perfecto. Pasa como puede, agachándose aquí, trepando allá, desgarrándose las ropas o las carnes en las espinas, y así descubre nuevos magestuosos árboles, lagos espléndidos y cimas desconocidas.

En las partes más trilladas se encuentra mayor número de viajeros y trabajadores que ensanchan y regularizan los caminos, permitiendo un más fácil acceso a las regiones interesantes.

Por fin, en las zonas hace tiempo dominadas, la cuestión es hacer el trayecto con la mayor rapidez, con soltura y hasta con agrado, aprovechando los buenos caminos ya desde tiempo atrás establecidos o trazando otros nuevos aún más cómodos.

La metodología nos enseña, por decirlo así, a escoger las mejores vías para recorrer y dominar el campo de los conocimientos, y la comparación anterior nos muestra cómo su importancia es mayor en las regiones bien conocidas, mientras en las inexploradas la cuestión primordial es avanzar, aunque sea por el camino más largo y más difícil. Después de explorada se trazarán también allí los caminos cómodos, fáciles y directos.

No debo abusar de la invitación que cortésmente me habéis hecho para inaugurar vuestras deliberaciones.

A vosotros os corresponde estudiar y dilucidar los problemas que os habéis planteado, pero no quiero terminar sin encareceros la importancia del punto de vista ético en vuestra noble profesión.

Nunca tal vez se ha impuesto con mayor evidencia al espíritu humano la importancia de los ideales levantados y de sólidos principios morales para afianzar el bienestar colectivo e individual, como

en las horas trágicas que acaba de atravesar el mundo, y si es verdad que cada conquista y toda redención se deben pagar con sangre, la humanidad tiene derecho a esperar que no habrán sido estériles para su progreso moral los ríos de sangre que han corrido en Europa, durante estos últimos años y que no quedarán sin fruto tantos sufrimientos y dolores físicos y morales.

Nuestro país debe hacerse digno de la situación excepcionalmente privilegiada que le ha tocado en esta prueba terrible, y si por ahora contribuye con sus productos a apaciguar las necesidades materiales de las poblaciones hambrientas, ha de colaborar también moral y espiritualmente en la pacificación de la humanidad, procurando que impere más justicia y mayor indulgencia en las almas atribuladas por los horrores pasados.

Cada uno de nosotros debe esforzarse en su esfera para alcanzar este resultado, tratando ante todo de mejorarse a sí mismo, a fin de contribuir al bien general.

Que vuestras deliberaciones contribuyan al progreso moral e intelectual de la República Argentina, país generoso, sin odio ni prejuicios, abierto a todos los hombres buenos del mundo.

ANGEL GALLARDO.

Discursos (*)

Señor Presidente, señores congresales, señoras, señores: He aquí, señores, que los estudiantes de las escuelas normales se reunen, en su primer Congreso, para estudiar serios problemas que se refieren al niño, a la escuela, a los maestros, al gobierno y a la dirección de la enseñanza.

No se proponen resolver esos problemas. No vienen a establecer nuevas doctrinas. No desean fijar orientaciones nuevas. Ellos bien saben que estas arduas cuestiones cambian de significado, de contenido, y hasta de esencia, a medida que cambia y se transfigura la propia fisonomía de los tiempos. Y pensar que *estas cosas vivas del espíritu* pueden cristalizarse en leyes, fijarse en decretos, o amoldarse en programas — así como están fijas, fajadas e inmóviles las momias fastuosas y huecas de los faraones egipcios — es estar alucinado por la vanidad o cegado por la ignorancia, cosas que fueron siempre dos malas consejeras...

No venimos, entonces, a resolver problemas, ni a señalar nuevas orientaciones. Tratamos, simplemente, de despertar una emoción colectiva, de crear una comunidad moral, que avive en nosotros mismos el deseo ferviente, la voluntad inquebrantable, de ser mejores que nuestros maestros, para que los maestros que vengan, sean mucho mejores que nosotros...

(*) Discurso pronunciado por el Presidente del Primer Congreso de Estudiantes normalistas en la sesión inaugural, el 25 de octubre último.

Ya os dije, en otra oportunidad, Señores, que la civilización es el avance lento, doloroso y magnífico del espíritu humano hacia la Verdad, apenas presentida; hacia la Justicia, todavía no hallada; hacia el Bien, que alumbrará como una estrella los oscuros caminos de la vida y la noble fraternidad de las almas... Y sobre el Bien, la Verdad, la Justicia—viejas cosas triviales, porque están en la sangre y en la médula de todos los hombres, venimos a discutir y a meditar nosotros.

Somos los obreros de una ciudad espiritual cuyos hondos cimientos, de dolor y de ensueño no echaron nuestras manos, y cuyas torres, coronadas de lumbre, no verán nuestros ojos. Pero en la voz, clara o profunda, con que los maestros del futuro enseñen a los niños la verdad conquistada, ha de latir el ritmo de nuestros corazones.

Y por eso venimos a afirmar en este Congreso — así los hombres políticos se sonrían de nuestra inexperiencia y los sabios de nuestra ignorancia — que los problemas de la educación y la virtud de la enseñanza deben constituir, ante todo y sobre todo, un problema de moral en la conciencia de cada maestro.

Porque ni el nombramiento de los profesores, sin intervención de la política; ni el mejoramiento de los sueldos, por agradable y útil que ello sea; ni la distribución de las materias en nuevos planes de estudio, que suelen resultar como hermanos gemelos de los planes reformados; ni el precio de los textos; ni el número de los edificios escolares; ni la blusa de dril que uniforme la ropa de los niños, pueden constituir, en el fondo, el problema de nuestra cultura —, de la civilización argentina — aunque sobre estos aspectos se detenga la crítica o se levante el clamor de los trabajadores.

Para nosotros, he dicho, se trata de un problema de moral: Un hombre — ya sea en los salones suntuosos de la escuela Roca, en los ranchos de caña de la isla de Apipe Grande, o en la casita de adobes que se oculta en la cordillera — va a tener entre sus manos la vida de muchos niños, el destino de muchas almas... Antes de cada clase, en el amanecer de cada día, ¿cuántas horas trabajó, estudió, pensó en las ideas que iba a sugerir, en las emociones que iba a despertar, en los deseos que iba a encender, en el tumulto de fuerzas ocultas que iba a desatar, como alas palpitantes, hacia el porvenir desconocido? ¿Antes de cada clase, pensó más que en su sueldo, o en su ascenso próximo, o en su jubilación cercana, o en sus intereses políticos, en que cada uno de sus gestos, cada una de sus palabras, cayendo como semillas en el alma de un niño, se iban a prolongar más allá del alcance de su vista, en los destinos mismos de la nacionalidad y de la raza?

Sobre esta responsabilidad moral de los que enseñan venimos a discutir y a meditar nosotros.

Ahora, séame permitido agradecer al doctor Angel Gallardo su presencia entre nosotros. Cuando lo designamos presidente honorario del Congreso no lo hicimos por esa autoridad, a plazo fijo, que ejerce en la instrucción pública. Lo hicimos en cambio, por la

dignidad mental que representa; porque ha ilustrado su nombre en los dominios de la ciencia; porque ha llevado el claro nombre argentino a los claustros gloriosos de la Soborna; porque estudiando el mundo pequeño y numeroso de las hormigas se ha impuesto a hombres que viven en otros países y hablan otros idiomas, dándonos así — con el ejemplo de su vida — la más desinteresada y bella de sus lecciones.

Quiero agradecer, por último, la cooperación valiosa y generosa que nos ha prestado el director de esta clase de estudios, don Avelino Herrera, honrando, una vez más, su estirpe de maestro.

Con estos sentimientos, tengo el honor de declarar inaugurado el Primer Congreso de Estudiantes de las Escuelas Normales.

He dicho.

II (*)

Señores congresales: He aquí que de nuevo se separan nuestros caminos. Cada uno de nosotros va a tallar su propia vida en el grave silencio del estudio o en el tumulto de la acción. Venidos de distintos rumbos hemos sostenido, como en toda asamblea, opiniones divergentes, y, acaso, ideas contradictorias. Pero es tal nuestra comunidad de sentimientos que si lós hombres que, dentro o fuera del gobierno, se preocupan del porvenir argentino, o aquellos otros que tienen la responsabilidad de gobernar nuestras escuelas normales, nos preguntaran cuáles son nuestros propósitos, nuestras intenciones, nuestros fines, con respecto a la tierra en que hemos de ejercer nuestra enseñanza, estoy seguro, que les contestaríamos como el maestro incomparable:

"Que al final de los tiempos la llamen la Nación Capital de la Luz!".

Sean, entonces, nuestras últimas palabras, una valerosa afirmación de la verdad, que anticipe, en su propia amargura, el advenimiento de la justicia ineludible, de la justicia tanto tiempo esperada...

La instrucción pública, en nuestro país, está cruzando por horas angustiosas. Unas a otras se suceden con inusitada violencia, las huelgas universitarias; estallan rebeliones y conflictos en los institutos de enseñanza secundaria y normal; hace crisis, a cada instante, el hecho, que debiera ser regular y simple, de los más simples nombramientos; el magisterio se desgrana en círculos, ligas, uniones, confederaciones y centros, que a menudo, se combaten entre sí; en doloroso peregrinaje llegan a la capital de la república las delegaciones de maestros que traen hasta nosotros las rencillas de sus provincias convulsionadas; la prensa diaria viene llena con las crónicas y los comentarios de estos sucesos deplorables; pesa en los hogares una atmósfera de triste incertidumbre; los gremios obreros intervienen en la contienda; la razón y la calma, que debieran ser norte y ser guía en estas arduas cosas del espíritu, ceden al paso de la violencia; y en esta media noche, plena de sombras, en que parecen naufragar las instituciones docentes, nosotros nos hemos reunido

(*) Pronunciado en la sesión de clausura, el 4 de noviembre.

para hablar quiméricamente, inútilmente acaso, del bien, de la verdad, de la belleza, de la justicia y del amor.

Vamos a separarnos. No nos toca a nosotros juzgar nuestra propia obra. Pero al penetrar en los campos enardecidos de la lucha (sintiéndonos hermanos con los obreros que fueron y con los más nobles trabajadores que vendrán) llevamos el espíritu sereno y el corazón alto como una estrella...

Perseguiremos los mismos fines; pero nuestros destinos serán muy diferentes. No será el más feliz, entre nosotros, aquel que obtenga los mejores puestos; ni el que persiga la popularidad con más fervor; ni el que sienta en sí mismo el aguijón de imponer a los demás su voluntad o sus doctrinas; ni el que se envanezca de la claridad de su ingenio, la elocuencia de su palabra o la profundidad de su ciencia. El más feliz será aquel que, con más profunda fe, con más sincero amor, siembre la bondad de su vida en el alma diáfana de los niños.

Porque si la sabiduría suele encenderse, como una lámpara de ópalo, para alumbrar la frente fatigada de los pensadores, sólo el amor arde y se levanta, como un astro nuevo, en el corazón de los buenos y de los justos.

Y también porque agrandar y embellecer la patria (embelleciendo el alma de los niños) por la bondad del propio corazón, por la dulzura de la propia vida, es la misión más alta a que puede aspirar un noble espíritu.

Señores congresales: En la hora, siempre melancólica, de la despedida, deseo que la felicidad sea con cada uno de vosotros. He dicho.

VICENTE ALLENDE.

Chucho, malaria o paludismo (*)

SUS CAUSAS Y PROFILAXIS

A los maestros

La alarmante difusión del paludismo impone que se oponga una valla a su avance. Pero como se trata de una obra larga, nada parece más eficaz que educar a las nuevas generaciones, preparándolas para que tomen toda la parte que les corresponde en la noble campaña. Si el conocimiento de lo que es el *chucho* o *paludismo,* y de la manera cómo se propaga y evita, se generaliza entre los habitantes, la endemia disminuirá, sin duda, y acabará por desaparecer.

Y ¿qué medio habrá más seguro para vulgarizar la ciencia, que la escuela? Por eso la Universidad de Tucumán cree cumplir un deber ineludible al entregar a los maestros del Norte Argentino estas lecciones sobre el tema de más vital importancia en la actualidad

---

(*) Publicación hecha por la Extensión Popular de la Universidad de Tucumán y dedicada a los niños de las escuelas de Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago y Catamarca.

y de mayores proyecciones, felices o desgraciadas, según sea la obra de la hora presente.

El catecismo que se ofrece para el uso de las escuelas podrá ser empleado ya siguiéndolo cual está redactado, ya para servir de base a otras clases que se adapten mejor a las diferentes necesidades de cada escuela.

El primer propósito al escribirlo fué dedicarlo exclusivamente a los niños y en consecuencia la mayor sencillez debía caracterizarlo; no obstante para que fuera *verdadero,* hubo necesidad de renunciar a veces a tanta simplicidad y confiar otras, a los maestros, la explicación de dificultades y la satisfacción de preguntas que naturalmente surgirán. Teniendo en cuenta que los conocimientos exactos sobre la materia y aun sus rudimentos, no son muy comunes, el autor trató de que este folleto fuera para los maestros al par que para los alumnos, dejando librado al criterio de los profesores el discernir las cuestiones que han de proponerse a los niños según su edad y el desenvolvimiento de su inteligencia. Lo capital es que en cada grado se constituya un campo de experimentación a fin de distinguir las diversas clases de larvas de mosquitos y clasificarlas; poder descubrir los viveros, saber dónde han de encontrarse los huevos de cada especie y reconocerlos. Así, las larvas de mosquitos *cúlex* se encontrarán en casi todas las aguas estancadas, especialmente en barriles que contengan la que proviene de las lluvias, en charcos, ciénagas, etc., lo mismo que las de *estegomias* que viven en los alrededores de las casas. Las de *anofeles* preferirán, en cambio, el agua limpia, los depósitos orillados de vegetación, sombríos y poco profundos.

Las dos primeras especies podrán distinguirse de inmediato, puesto que se mantienen con la cabeza hacia abajo como colgadas de la superficie del agua; en tanto que si uno se inclina sobre un recipiente que contenga larvas de *anofeles,* al cabo de un momento de observación será capaz de reconocerlas viéndolas tendidas a lo largo de la superficie. Pero esta observación requiere alguna espera, pues aquéllas huyen cuando alguien se aproxima, yendo a esconderse en las yerbas de las orillas.

La mejor manera de apresarlas es la siguiente: Tómese un cucharón y un plato o fuente hondos. Dése un golpe de remo en el agua, haciéndola refluir sobre las plantas que crecen en el margen. Cuando la pequeña ola haya arrastrado las larvas que estaban escondidas en los bordes herbosos, espérese el tiempo suficiente para que vuelvan a la superficie después de haberse zambullido y recójaselas en el cucharón. O bien introdúzcase éste rápidamente apretándolo contra la orilla del depósito, a fin de formar una corriente que las llevará a su interior.

Se vierte entonces el contenido en la fuente y se observan con claridad contra el fondo blanco. Las larvas jóvenes de *anofeles* son muy finas, de color gris claro con rayas negras; las adultas, rojas, verdes, negras, según el alimento que hayan tomado y menos delgadas. Unas y otras se mueven constantemente ya sea que se zambullan o que se deslicen como flechas sobre la superficie, cosa esta última que no pueden hacer las de *cúlex*. Algunas son extremadamente pequeñas.

Los huevos de *cúlex* se reconocen con facilidad: son de color pardusco y forman balsas cuyo tamaño es poco más o menos la mitad de la uña del dedo menique; se encuentran a menudo en los recipientes artificiales de agua. Los huevos de *anofeles,* disponiéndose de uno en uno, flotan en la superficie formando grupos aislados (véase fig. 3).

Son mucho más difíciles de descubrir, requiriéndose para ello lentes de considerable aumento. Puede obtenérselos encerrando mosquitos *anofeles* en un bote que contenga un poco de agua. Se encuentran asimismo en la superficie de las aguas en que se advierten larvas recién nacidas. Se recoge en tal caso un poco del líquido en un cucharón, se vierte en un plato hondo y se observan los huevos con la lente.

Consérveselos en un bocal (tarro para dulce, por ejemplo) que contenga agua hasta la mitad o poco menos, con hojas y hierbas esparcidas en la superficie del líquido. Cúbrase el bocal con un pedazo de tul de mosquitero. Algunas larvas se desarrollarán y podrá comprobarse la especie a que pertenecían los huevos; pero las larvas son feroces: las mayores se comen a las más pequeñas. La evolución de los *anofeles* es más lenta y difícil que la de los *cúlex* no obstante todo el esmero que se ponga en imitar las condiciones naturales.

Las diferencias entre larvas y mosquitos de distintas especies deben descubrirse a simple vista; pero para alcanzar la agudeza suficiente, es indispensable valerse de lentes, lo que hace, por otra parte, más atractivo el estudio.

Entre los trabajos prácticos que el alumno debe realizar, ninguno será más interesante que éste. Además, composiciones sobre puntos relacionados con la enfermedad de que se trata, relatos orales, una vez por semana, de lo que cada uno haya hecho en favor de la campaña antipalúdica, completarán el desarrollo del plan de un trabajo que ha de borrar, al fin, un factor poderoso de degeneración, de miseria y de muerte.

Causas del chucho

—¿Qué entiende usted por fiebre intermitente o palúdica?

—Es una enfermedad que ataca al hombre, propia de las regiones cálidas y húmedas.

—¿Qué otros nombres se da a la fiebre palúdica?

—Fiebre biliar, chucho, paludismo, fiebre palustre, etc.

—¿Existe esta enfermedad en la República Argentina?

—Sí; desde los tiempos de la conquista. Al principio fué una endemia circunscripta a las provincias de Tucumán, Salta y Jujuy; pero el desarrollo creciente de las vías de comunicación y sobre todo las necesidades de la industria azucarera que en épocas de cosecha utiliza el trabajo de obreros de *emigración golondrina,* la han difundido en Catamarca, Santiago del Estero, parte norte de Córdoba, en los territorios del Chaco y Formosa, en ciertos departamentos de La Rioja y en algunos de Corrientes. La inmigración italiana ha formado un foco bastante intenso en los barrios de la Boca, de la Capital Federal; de modo que la temible dolencia amenaza seriamente al país.

—¿Cuál es la causa de estas fiebres?

—La presencia de ciertos organismos microscópicos o microorganismos, en la sangre de las personas enfermas.

—¿Qué entiende usted por microorganismos?

—Son seres vivientes y que, por lo tanto, tienen el poder de reproducirse. Estos seres pueden ser animales o vegetales.

—¿El microorganismo que produce el *chucho* es animal o vegetal?

—Es animal; y por alojarse en la sangre del hombre se llama *parásito*.

—¿Qué entiende usted por *parásito?*

—Un animal o una planta que vive a expensas de otro, como la pulga, el pique, las tenias, en el hombre; la cochinilla, en las plantas. El parásito productor del paludismo vive en la sangre del hombre, alimentándose de los glóbulos rojos.

—¿Cómo sabe usted que esos parásitos se encuentran en la sangre de las personas enfermas de paludismo?

—Porque con el microscopio pueden verse en los glóbulos rojos de una persona enferma de chucho o paludismo.

—¿Qué entiende usted por glóbulos rojos?

—Son pequeños corpúsculos que flotan en la sangre. Tienen la forma de un disco o galleta con los bordes más gruesos que el centro. Dan color a la sangre y constituyen la parte más importante de ésta: son indispensables para la vida.

Cómo se produce el contagio del paludismo

—¿Cómo los susodichos parásitos se alojan en la sangre del hombre?

—De una manera solamente: por la picadura de un mosquito. No se contrae el chucho por la ingestión de alimentos impropios, ni por beber agua contaminada, por bañarse a la intemperie u otra imprudencia semejante, como cree el vulgo.

Cierto es que si una persona está enferma de paludismo, es decir, si tiene ya los parásitos que lo producen en su sangre, cometiendo estas transgresiones de las reglas higiénicas, disminuirá su resistencia contra la enfermedad y el ataque será más violento que si hubiese vivido metódicamente; pero *el contagio no se efectúa sino por la picadura de un mosquito infectado* (1).

—¿Todas las especies de mosquitos transmiten al hombre los parásitos del paludismo?

—No; solamente algunas especies de *Anofeles*.

—¿Los mosquitos nacen con el poder de trasmitir la infección?

—No; lo adquieren después de haber picado a una persona enferma, es decir, que aloja en su sangre los parásitos, llamados *hematozoarios de Laverán*. Los parásitos salen del hombre llevados

(1) El maestro podrá referir a la clase cómo se contagió el doctor Manson con mosquitos infectados en Italia y llevados después a Londres; los experimentos de Sambón y Low, en Ostia, que vivieron todo el verano en casas protegidas por tela metálica y no obstante beber de la misma agua y comer los mismos alimentos que sus vecinos, se conservaron sanos, y cuantas pruebas pueda reunir para evidenciar que el paludismo se propaga por un solo vehículo: el mosquito.

por el mosquito y van a otro hombre conducidos por el mismo insecto.

Dónde y cómo se infectaron los primeros mosquitos, no ha podido averiguarse aún.

—¿Cómo se propaga el paludismo?

—La hembra de cierta especie de mosquitos chupa la sangre de un enfermo de paludismo y con ella pasan a su tubo digestivo los parásitos; pero el insecto no contagiará la infección a otra persona picándola durante los primeros siete u ocho días. Pasado dicho término (la razón la encontraremos más adelante) introducirá, con su picadura, los parásitos en la sangre de sus víctimas.

—¿Qué se necesita, pues, para la propagación del paludismo?

—Mosquitos *Anofeles,* parásitos productores del paludismo y personas enfermas. Los parásitos pueden encontrarse ora en los mosquitos infectados, ora en los enfermos de quienes éstos los sacan al picarlos.

Cómo se pueden distinguir los mosquitos Anofeles

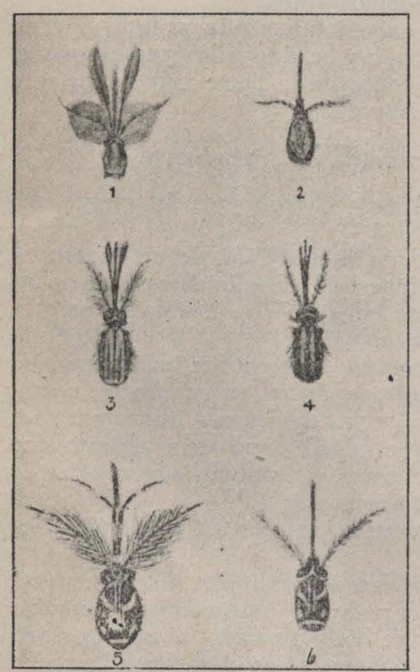


Fig. 1.—Cabezas de mosquitos: 1 y 2, macho y hembra de *Cúlex;* 3 y 4, macho y hembra de *Anofeles;* 5 y 6, macho y hembra de *Estogomia.*

—¿Pican igualmente los mosquitos machos y hembras?

—No; sólo la hembra pica. Es improbable que pique el macho y, si lo hace, ocurre muy pocas veces.

—¿Puede usted describir la cabeza de un mosquito?

—Todo mosquito tiene una trompa y dos palpos, uno a cada lado de ésta. Hacia afuera de los palpos se hallan las antenas. Las antenas de los machos tienen un aspecto plumoso. Las de las hembras, no (figura 1).

—¿Cómo puede usted, entonces, distinguir el macho de la hembra?

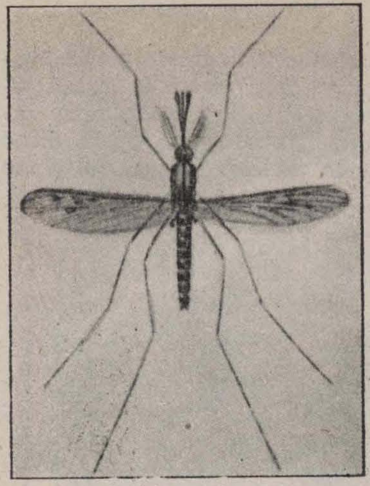
—El macho tiene "plumas en la cabeza".

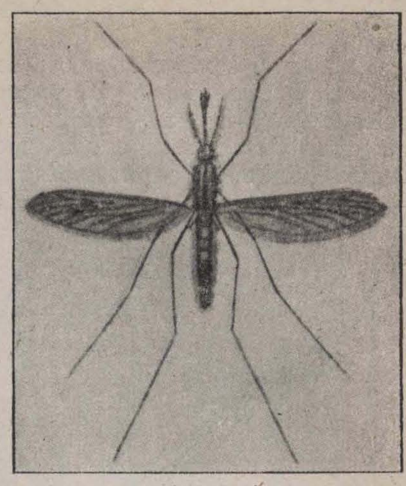
—¿Cómo puede usted distinguir un *Anofeles* propagador del paludismo, del *Cúlex* y de otras especies que no lo transmiten?

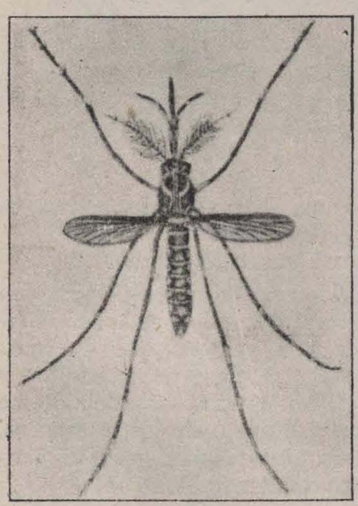
—Por la cabeza. El *Anofeles* tiene una trompa recta y palpos casi tan largos como ésta. Las hembras de otras especies tienen los palpos cortos, a excepción de una variedad de trompa encorvada. Los machos de las especies *Cúlex* y *Anofeles* tienen palpos largos y no se diferencian entre sí a este respecto.

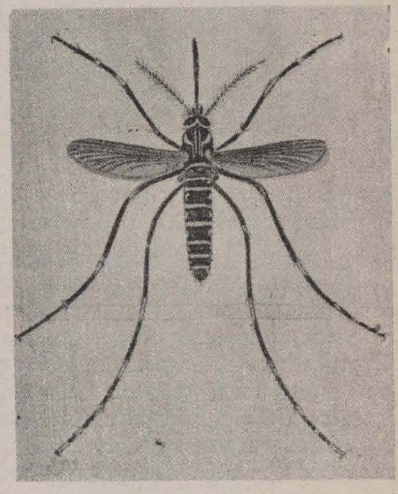
—¿Hay alguna otra diferencia?

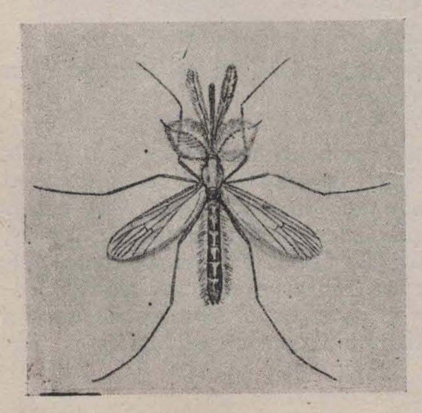
—El *Anofeles* que propaga el paludismo es esbelto y grácil

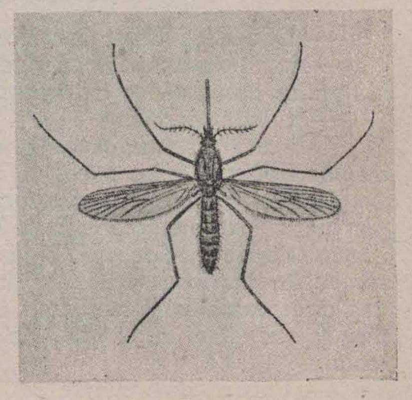

Anofeles macho


Anofeles hembra


Estegomia macho


Estegomia hembra


Cúlex macho


Cúlex hembra

y tiene las alas manchadas. Además, puede distinguirse por la manera de posarse sobre una superficie: los *Anofeles* lo hacen siguiendo una línea que forma, con el plano en que se apoyan, un ángulo casi recto; la cabeza del mosquito ocupa el vértice de dicho ángulo (fig. 2). Los otros descansan en posición paralela al plano

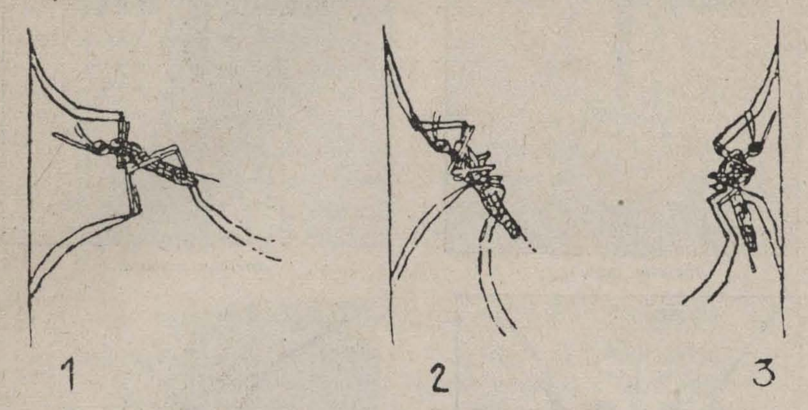


Fig. 2.—Posición de descanso de los mosquitos; 1 y 2, *Anofeles; 3, Cúlex*

en que se posan y adviértese en ellos una marcada giba. Esta es la manera más fácil y práctica para reconocerlos.

—¿Puede usted decir algo respecto a sus costumbres?

—Rara vez pican durante el día. Es muy fácil esquivarlos en las horas de sol y por excepción molestarán a quien está en movimiento; prefieren chupar la sangre de una persona que duerme. Su picadura es menos molesta que la de otra clase de mosquitos y no la anuncian, pues no zumban o lo hacen mucho más débilmente que los *Cúlex*. Por tal causa, cuando uno se queja de los mosquitos, son éstos raramente *Anofeles;* a menudo puede haber gran número de propagadores del paludismo sin provocar protestas.

Viveros de moquitos

—¿Dónde se crían los mosquitos?

—En el agua; pero en aguas estancadas, en los charcos y en las orillas herbosas de las aguas corrientes.

—¿Cómo se crían?

—Ponen sus huevos en la superficie del agua (fig. 3). Estos huevos flotan, y a los pocos días salen de ellos las larvas, que viven en el agua y luego se transforman en *pupas* o ninfas, las cuales por una cuarta metamorfosis se convierten en mosquitos. Hay, pues, cuatro transformaciones en el desarrollo de los mosquitos, como ocurre en las mariposas: huevos, larvas, ninfas e insectos alados. Todos estos cambios se verifican en el agua en el término de doce a diez y seis días en verano. En tiempo fresco la evolución es más lenta.

—¿Pueden distinguirse las larvas de *Anofeles?*

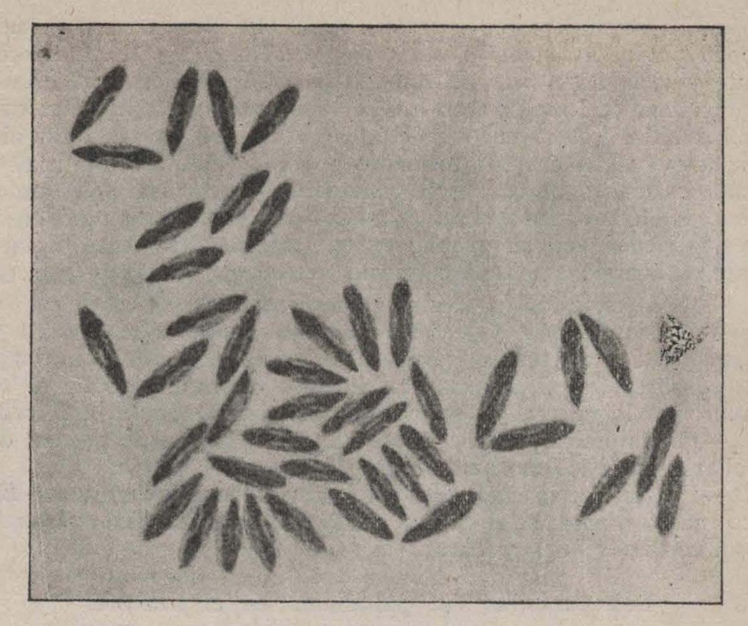


Fig. 3.—Huevos de *Anofeles*

—Sí; las larvas de *Anofeles* se colocan paralelamente a la superficie del agua (fig. 4).

Las otras están como colgadas de la superficie con la cabeza hacia abajo (fig. 4). Si se toca a estas últimas, se zambullen inva-

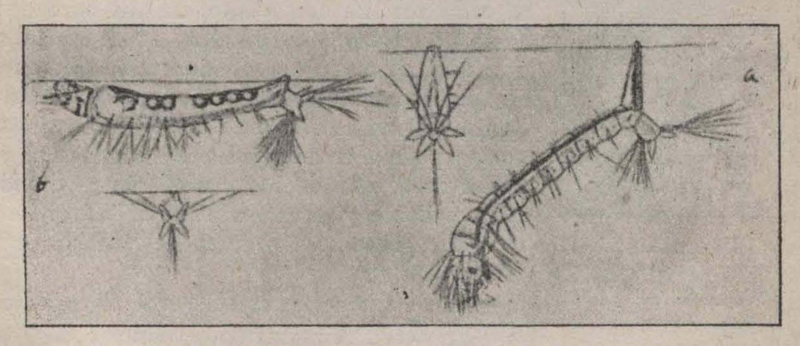


Fig. 4.—Larvas de *Cúlex* y de *Anofeles*: *a*, *Cúlex*; *b*, *Anofeles*

riablemente; en tanto que las anofeles se escurren a lo largo de la superficie. No tienen, pues, un solo punto de semejanza y una vez que se las ha observado no podrá confundírselas más.

—¿Es importante conocer las larvas de *Anofeles*?

—Sí, lo es y mucho; más todavía que conocer los mosquitos; pues esto permite descubrir los viveros y destruirlos.

—¿Qué lugares son más adecuados para convertirse en viveros de mosquitos?

—Los mosquitos prefieren el agua limpia; un charco pequeño y poco profundo, sombrío, de orillas herbosas, les sirve especialmente y si la superficie del agua o parte de ella está cubierta de plantas acuáticas, mejor aún. Los terrenos pantanosos, que les ofrecen lagunillas entre juncos y espadañas constituyen un sitio ideal para el caso. Los charcos formados por el detenimiento de una corriente en cuyos bordes crece abundante vegetación, son también sitios predilectos; les bastan asimismo las depresiones que en lugares húmedos deja el ganado en su tránsito. No tienen inconveniente en abandonarse a la corriente con tal que sea muy lenta.

—¿Sólo en estos lugares se multiplican?

—Ocasionalmente viven en cualquier depósito de agua, a no ser que esté muy turbia: pozos poco profundos, barriles, tinajas, etc., y sobre todo si hay en ellos hojas o hierbas; pero no es esto común: por lo general no se multiplican en receptáculos artificiales.

—¿Cuánto tiempo debe durar un charco para que puedan desarrollarse en él los mosquitos?

—Puesto que la evolución del insecto se opera en catorce días, poco más o menos, si el charco se deseca antes de dicho plazo, los mosquitos no se desarrollarán.

Los parásitos del paludismo en el hombre

—¿Qué ocurre con los parásitos que un mosquito introduce en la sangre del hombre?

—Los parásitos que un mosquito introduce con su picadura en la sangre del hombre, ocupan los glóbulos rojos (fig. 5). Son, en ese momento, extremadamente pequeños. Se alimentan de dichos glóbulos y van haciéndose cada vez mayores. Entonces sus bordes se festonan. Luego se dividen en fragmentos que afectan la forma de una cuña, en cuyo centro se encuentra algo semejante a una rodajita de masa. Después el glóbulo rojo se rompe y deja en libertad a los jóvenes parásitos; cada uno de los cuales tiene ya vida independiente y ocupa a su vez un glóbulo rojo para repetir el proceso del parásito madre.

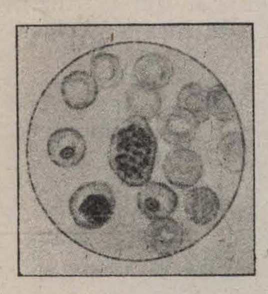


Fig. 5.—Glóbulos rojos normales y glóbulos rojos que contienen parásitos productores del paludismo.

—¿En cuántas partes se divide el parásito?

—En ocho, veinticuatro o treinta y dos, según la clase; de tal manera que su multiplicación es rapidísima.

—¿Hay varias especies de parásitos?

—Sí; por lo menos hay tres especies distintas y cada una produce un tipo diferente de fiebre.

—¿Cuánto tiempo transcurre desde que el parásito entra en la sangre del hombre hasta su división o *partenogénesis?*

—Eso depende de la especie. Unos, los que producen la *terciana*, se multiplican en cuarenta y ocho horas, o dos días. Otros, los que producen *cuartanas*, en setenta y dos horas, o tres días. Una tercera especie, o sea la que causa las fiebres *estivo-otoñales*, emplea de vein-

ticuatro a cuarenta y ocho horas en el proceso. Como se ve, hay en esta menos regularidad en los períodos de segmentación que en las otras dos especies y ciertamente dos formas diversas de parásitos están comprendidos bajo un mismo nombre. Son los causantes del tipo de fiebre más grave.

—¿Qué es lo que produce frío y fiebre en las personas enfermas de paludismo?

—Cuando se rompe un glóbulo rojo infectado, no solamente deja en libertad a los parásitos recién nacidos, sino que se escapa con ellos una pequeña cantidad de substancia tóxica o veneno (toxinas) que los parásitos han elaborado y al romperse un gran número al mismo tiempo, producen frío y fiebre. Se ha calculado que 150.000.000 de parásitos pueden dividirse a la vez y dejar en libertad toxinas suficientes para producir frío por mucho tiempo (hasta seis horas).

—¿Todos los parásitos se dividen de esta manera en la sangre del hombre?

—No; al par de estas formas, que no tienen sexo y que al dividirse producen frío, hay otros parásitos machos y hembras. Estos no parecen dañar la salud del hombre en cuya sangre viven (aunque no está bien comprobado todavía); pero por medio de ellos se infectan los mosquitos.

—¿Cómo se infectan los mosquitos?

—Picando a un hombre que aloja en su sangre estas formas de parásitos. Si pasan en la sangre que sorbe, machos y hembras, el mosquito se infecta.

—¿Qué sucede entonces?

—Si el mosquito ingiere con la sangre parásitos que no tienen sexo, la infección no se produce, sea cual fuere el número que aloje. Pero si ingiere machos y hembras, ambos se dirigen juntos al estómago del mosquito y se sitúan en las paredes de dicho órgano, donde crecen. Transcurrido algún tiempo, el *anfionte,* especie de quiste que formaron, llega a su máximum de desarrollo, se rompe y deja en libertad a los nuevos parásitos, muchos de los cuales van a situarse en la boca del mosquito. Allí se mezclan con la saliva y con ésta pasan a la sangre del hombre cuando el mosquito lo pica; se instalan en un glóbulo rojo y el ciclo comienza otra vez.

—¿En cuánto tiempo termina el proceso en el aparato digestivo del mosquito?

—De siete a catorce días en verano. En tiempo fresco, el proceso se verifica más lentamente.

—¿Es peligroso el mosquito antes de que la evolución del parásito sea completa?

—No. Mientras el parásito no ha llegado a la saliva del mosquito no puede inyectarlo en su picadura; de modo que aun cuando el insecto haya picado a un enfermo de paludismo no será peligroso hasta después de transcurrido el tiempo necesario para que aquello ocurra.

—¿Los parásitos producen la enfermedad en el mosquito?

—No. Los mosquitos infectados parecen gozar de tan buena salud como antes.

Modo de evitar el paludismo

—¿Puede disminuirse y evitarse el paludismo?

—Sí (1).

—¿Qué puede hacerse para amenguarlo o exterminarlo?

—Varios procedimientos pueden emplearse: 1º Destruir los mosquitos *Anofeles*, que son los propagadores; 2º No permitir que dichos mosquitos lleguen hasta las personas sanas y las piquen; 3º Atender de tal modo a los enfermos, que los mosquitos no puedan infectarse picándolos; 4º Poner a las personas en tales condiciones de salud y robustez, que los parásitos no encuentren en ellas condiciones favorables a grandes estragos por la infección.

PRIMER PROCEDIMIENTO: DESTRUCCIÓN DE "ANOFELES"

—¿Cómo destruiría usted los *Anofeles?*

—Destruyendo sus refugios y sus viveros.

—¿Qué entiende usted por refugio?

—Los *Anofeles* viven casi exclusivamente fuera de las casas y como no pueden soportar el calor del sol, se guarecen entre los arbustos y hierbas altas durante el día, saliendo de su escondite a la caída de la tarde en busca de alimento.

—¿Qué sería necesario hacer con estos refugios?

—Todo arbusto y hierba alta, que crece en los alrededores de las casas debe ser cortada para dejar raso el suelo e impedir que los mosquitos se oculten en ellos.

—¿Qué debe hacerse con los arbustos que crecen próximos a los viveros de mosquitos?

—Cortarlos también.

—¿Por qué?

—Primero, porque así es más fácil descubrir los viveros y destruirlos luego; segundo, porque el sol deseca los pantanos que alimentan los viveros; porque, en fin, por la falta de arbustos donde guarecerse, los mosquitos quedan expuestos a la acción del sol y la mayor parte muere.

—¿Cómo destruiría usted los viveros?

—De dos maneras: desecando o terraplenando los charcos, pantanos, etc., en que pululan los mosquitos y vertiendo petróleo en la superficie de las aguas estancadas que no sea posible agotar.

—¿Cómo es que desecando o terraplenando los depósitos de agua se evita la formación de viveros?

—Porque faltando el agua no pueden desarrollarse.

—¿Cómo la *petrolización* de las aguas evita igualmente los viveros?

—Matando las larvas.

—¿De qué manera mata las larvas?

(1) Disminuir el paludismo es un problema muy distinto del de su extinción completa. Los procedimientos necesarios para conseguir esto último, son sencillos; pero en la práctica ultrapasarían el límite de recursos disponibles. Disminuirlo, y con ello reducir sus efectos perniciosos en una región, es en cambio muy hacedero. El problema sanitario se convierte, pues, en una cuestión económica.

—El petróleo forma una capa en la superficie del agua. Las larvas necesitan aire para respirar aunque su vida es acuática; suben a la superficie para obtenerlo y como esto no es posible a través de la capa de petróleo, mueren.

Haga usted el experimento en un barril.

—¿Cuántas veces se hará la *petrolización?*

—En ocasiones basta una vez cada doce o catorce días; pero es mejor hacerlo semanalmente, en un mismo día de cada semana para no olvidarse. El petróleo debe emplearse en abundancia; que se advierta con claridad la capa que forma.

—¿Puede hacerse con ventaja la *petrolización* en todas las aguas estancadas?

—No. Si hay mucha vegetación en la superficie, el petróleo no se difunde por todas partes. Si es demasiado extenso el depósito, un estanque, por ejemplo, el viento arrastra la capa de petróleo hacia un costado descubriendo la parte opuesta.

—¿Hay otro medio al par que la *petrolización* por el cual el agua estancada pueda hacerse impropia para el desarrollo de los mosquitos?

—Casi todo lo que ensucie el agua y le comunique mal olor (agua jabonosa, géneros que destiñen, alquitrán, residuos de fábricas, etc.) la hará impropia para vivero de mosquitos.

—¿El agua contenida en barriles, tinajas y bebederos es peligrosa?

—El agua que se pone a menudo en movimiento como la de los bebederos no se presta para el desarrollo de *Anofeles;* rara vez se encuentran en ella así como en el agua contenida en barriles u otros recipientes artificiales, pero no es completamente imposible; de modo que lo mejor es derramar el agua si no es necesaria o *petrolizarla,* ya que si en ella *podrían no desarrollarse Anofeles, se desarrollan* otras especies de mosquitos siempre molestos aunque no propaguen el paludismo.

—¿Las larvas de *Anofeles* tienen otros enemigos además del hombre?

—Sí; algunos peces y las libélulas.

SEGUNDO PROCEDIMIENTO: EVITAR QUE LOS "ANOFELES" LLEGUEN HASTA LAS PERSONAS SANAS

—¿Cómo impedirá usted que los mosquitos piquen a las personas sanas?

—Protegiendo las casas con tela metálica y por el uso de mosquiteros.

—¿Cómo se protegerá una casa con tela metálica?

—La tela será número 14 o 16 pintada, para disminuir el tamaño de las mallas y se colocará en todas las puertas y ventanas y en cualquier abertura por la cual puedan penetrar en la casa los mosquitos, incluso la chimenea. Las puertas con tela metálica deben abrirse hacia afuera. Los habitantes de regiones palúdicas permanecerán dentro de las habitaciones desde la caída de la tarde en adelante; allí no serán alcanzados por los mosquitos. Pero téngase presente que si la tela metálica está agujereada o no se adapta bien a

los marcos producirá más daños que beneficios, convirtiéndose en una *trampa de mosquitos*.

—¿Cómo puede causar daño la tela metálica en malas condiciones?

—Porque los mosquitos tratarán de entrar en la casa por la noche y lo conseguirán así como encuentren una pequeña abertura en la tela. Cuando, al amanecer, se dispongan a dejar la vivienda, si no hallan fácil salida antes de que sea pleno día, se esconderán en los lugares obscuros, bajo de las camas, detrás de los cuadros, etc., y así se irán acumulando dentro de las habitaciones.

—¿Cómo se usarán los mosquiteros?

—Los mosquiteros deben ser de mallas muy pequeñas; cuídese de que no haya en ellos agujeros y de que no se descosan las junturas laterales. Los bordes del mosquitero deben envolverse alrededor del colchón; no se hará pasar la tela hacia afuera de los respaldares de la cama, ni tocarán el suelo sus orillas. No puede negarse la utilidad del mosquitero, pero es muy inferior, sin duda, a la protección que asegura la tela metálica fijada a puertas y ventanas.

TERCER PROCEDIMIENTO: EVITAR LA INFECCIÓN DE LOS MOSQUITOS

—¿Cómo evitaremos que una persona en cuya sangre hay parásitos del paludismo infecte a los mosquitos?

—De dos maneras. Atendiendo a todo el que tenga parásitos del paludismo en la sangre, hasta que esté *completamente curado* para impedir las recaídas (esto, claro está, corresponde al médico) y manteniendo a los pacientes en casas protegidas por tela metálica o por lo menos, bajo mosquiteros, durante la noche, mientras hospede *hematozoarios de Laverán*.

—¿Los hematozoarios de Laverán existen en la sangre de una persona únicamente cuando ésta tiene fiebre?

—No; una persona puede alojarlos en su sangre e infectar a los mosquitos que la pican aun cuando ella no presente síntomas de la enfermedad. Los parásitos suelen vivir en la sangre del hombre, días, semanas y meses después de un ataque de paludismo.

—¿Cómo se explica usted esto?

—El número de parásitos que elabora la cantidad de *toxinas* (veneno) suficiente para elevar la temperatura normal, difiere según las personas; algunos hospedan muchos parásitos y no tienen fiebre. Además, los parásitos que carecen de sexo y que se reproducen por división o *partenogénesis* son los únicos que motivan el ataque; pero es fácil que haya en la sangre parásitos machos y hembras; los cuales, si no determinan accesos febriles en el hombre, son precisamente los que infectan a los mosquitos.

—¿Qué nombre se da a las personas que estando sanas trasmiten, sin embargo, la infección a los mosquitos?

—Se les llama *vehículos* y esparcen el paludismo de igual modo que los enfermos (1).

---

(1) El estudio de estos vehículos o personas que tienen paludismo latente durante el invierno, ofrece un ancho campo de investigaciones necesarias. La destrucción de las *semillas de parásitos* en las estaciones en que no hay *Anofeles* en actividad será de todo punto indispensable. Poi otra

CUARTO PROCEDIMIENTO: INMUNIZAR A LAS PERSONAS CONTRA LA INFECCIÓN PALÚDICA

—¿Cómo protegeremos a un hombre sano para que, aun cuando lo picare un mosquito infectado, no contraiga la infección?

—Por el uso de la quinina.

—¿Cómo?

—Si las personas toman pequeñas dosis de quinina durante las estaciones más favorables al desarrollo del paludismo, evitarán seguramente la infección.

—¿Qué cantidad deben tomar?

—Un gramo cada cinco días o cada dos días consecutivos, dejando una semana de intervalo. Se tomará la quinina por la mañana después de haber ingerido un alimento liviano (desayuno) o bien después de transcurridas tres horas de las comidas principales. Es muy recomendable la práctica de tomar al mismo tiempo un poco de agua ligeramente acidulada. Junto con el empleo de la quinina debe apelarse a todos los recursos capaces de levantar las fuerzas y aumentar la resistencia orgánica. Como medida correlativa debe *proscribirse en absoluto el uso de bebidas alcohólicas.*

—¿La quinina tomada en esta forma hace daño?

No; muchísimas personas la han tomado y ninguna se ha perjudicado por esto.

—¿La quinina sienta mal a algunas personas?

—Sí; pero no es lo común; por el contrario, son pocas las que no resisten las dosis necesarias para prevenir la infección. A menudo el malestar del principio desaparece si se continúa tomando quinina.

—¿Cuál es la dosis para niños?

—Más o menos la mitad de lo que se indica para adultos, disminuyendo la dosis en los muy pequeños.

—¿Cuál es la mejor preparación para niños?

—Los *comprimidos* de clorhidrato y sulfato de quinina que distribuye gratuitamente el dispensario de la "Defensa antipalúdica".

—¿Las personas que se precaven en esta forma contra las fiebres palúdicas pueden tener sin embargo parásitos en la sangre?

—Sí; y desgraciadamente los tienen a veces. Hasta cuándo y hasta qué punto la quinina evita el desarrollo de los parásitos en la sangre, no está aún determinado.

—¿Todas las personas que no han tomado quinina para precaverse están propensas a contraer el paludismo si las pica un mosquito infectado?

—No. Algunas personas son naturalmente *inmunes;* pero éstas son muy pocas. Otras adquieren inmunidad después de haber tenido varios ataques o por lo menos si no inmunes, son en menos grado susceptibles de infección. A menudo se observa que, en tanto que los miembros adultos de una familia no tienen paludismo, los

---

parte, no parece estar completamente probado que los *gametos* o parásitos que tienen sexo no se reproducen al cabo de cierto tiempo en la sangre del hombre. ¿Cómo se explicarían las recidivas a larga distancia y en lugares en que no hay *Anofeles?*

niños lo padecen. Es que aquéllos tuvieron anteriormente la enfermedad y se han inmunizado; sin embargo, un accidente grave u otra dolencia puede despertar de nuevo la propensión.

—¿Son probables las recaídas en el paludismo?

—Sí; por falta de tratamiento o por un tratamiento incompleto, la recaída es segura; tanto más cuanto que la infección se estaciona de un año para otro y el paciente puede sentirse muy bien por varios meses entre dos ataques. Se conocen casos de recaídas con dos años de intervalo. Muchos de los casos en las regiones palúdicas son *recidivas* y no nuevas infecciones: tales los que ocurren en invierno.

Sinopsis de los procedimientos y medios para prevenir el paludismo

Manera de evitar el paludismo	I. Extinción de *Anofeles*.	1° Destrucción de los refugios.	Tala de hierbas y arbustos.
		2° Destrucción de los viveros.	*a*) Desecarlos y terraplenarlos; *b*) Petrolizarlos; *c*) Aclimatar peces.
	II. Impedir que los mosquitos lleguen hasta las personas sanas.	1° Protección de las casas con tela metálica; 2° Uso de mosquiteros.	
	III. Impedir la infección de los mosquitos.	1° Continuar el tratamiento de los pacientes hasta que estén completamente curados; 2° Mantenerlos en casas protegidas por tela metálica o bajo mosquiteros.	
	IV. Inmunizar a las personas.	1° Empleo de la quinina.	

* * *

(Publicado por U. S. Public Health Service, escrito por H. R. Carter, cirujano mayor, y adaptado por la señora Rita P. de Bertelli, profesora de la Escuela Normal de la Universidad de Tucumán).

Prácticas del hogar

(Contribución al desarrollo del programa de Economía Doméstica)

CONTABILIDAD DOMESTICA: EL PRESUPUESTO: DISTRIBUCION PROPORCIONAL (APROXIMADA) DE LOS GASTOS DE UNA FAMILIA

Máximas:

—"*Sin* orden ni economía no hay grandes economías; *con* ellas no las hay pequeñas".

—"Si quieres ser rico, piensa tanto en *economizar* como en *ganar*".

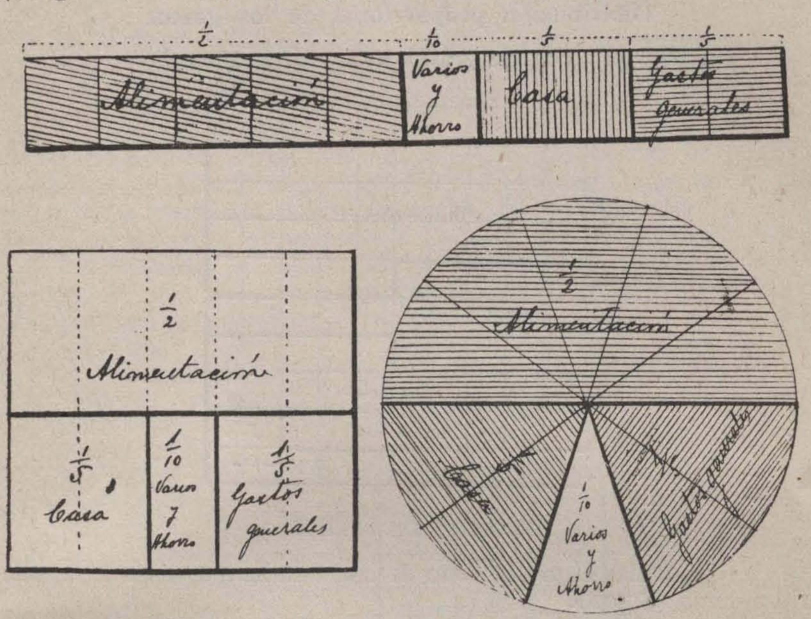
—"No hay sol que dure todo el día".

—"Las barcas grandes pueden navegar en alta mar, pero las pequeñas no deben alejarse de la costa".

—"La seda y el terciopelo apagan la lumbre de la cocina".—(FRANKLIN).

—"La miseria y el hambre llaman a veces a la puerta del hombre laborioso y honrado, pero no se atreven a entrar".—(FRANKLIN).

(4.° grado) **Distribución proporcional de los gastos** (Gráficas)



EJERCICIOS DE APLICACION

1). Calcular el presupuesto de un obrero que dispone de salario mínimo (100 $ mensuales):

Alimentación	50 $
Casa	20 ,,
Gastos generales	20 ,,
Varios y ahorro	10 ,,
	100 $

Calcular el presupuesto de:

2). Un obrero que gana un *jornal* de 5 $ diarios (25 jornales = 125 $).

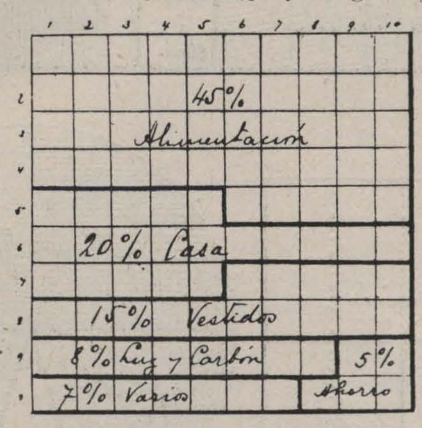
Alimentación	$	62.50
Casa	,,	25.—
Gastos generales	,,	25.—
Varios y ahorro	,,	12.50
	$	125.—

3). Un empleado que gana un *sueldo* de $ 300 mensuales:

Alimentación	$	150.—
Casa	„	60.—
Gastos generales	„	60.—
Varios y ahorro	„	30.—
	$	300.—

Distribución proporcional de los gastos

Porcentaje gráfico (5.° y 6.° grado)



EJERCICIOS DE APLICACION

1). Calcular el presupuesto de una familia que dispone de salario mínimo ($ 100).

Alimentación.	(45 %)	—	45 $
Casa.	(20 %)	—	20 $
Vestidos.	(15 %)	—	15 $
Luz y combustible....	(8 %)	—	8 $
Varios.	(7 %)	—	7 $
Ahorro.	(5 %)	—	5 $
			100 $

2) Calcular el presupuesto doméstico de una familia obrera que dispone de un jornal de $ 5.20 diarios.

25 jornales = $ 130.—

Alimentación.	(130 × 0.45)	.... $	58.50
Casa.	(130 × 0.20)	.... $	26.—
Vestido	(130 × 0.15)	.... $	19.50
Luz y combustible.....	(130 × 0.08)	.... $	10.40
Varios.	(130 × 0.07)	.... $	9.10
Ahorro.	(130 × 0.05)	.... $	6.50
		$	130.—

3) Calcular el presupuesto doméstico de un empleado que gana 380 $ por mes.

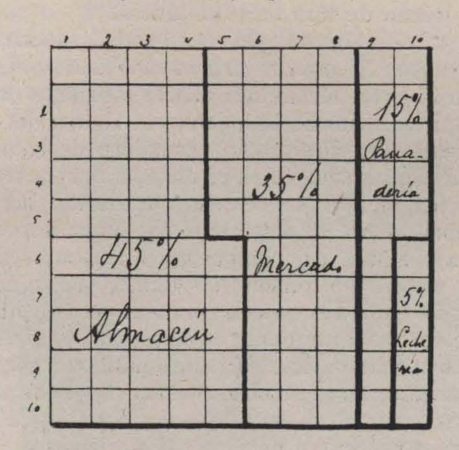
Alimentación	(380 × 0.45)	$	171.—
Casa.	(380 × 0.20)	$	76.—
Luz y combustible....	(380 × 0.08)	$	57.—
Vestidos.	(380 × 0.15)	$	30.40
Varios	(380 × 0.07)	$	26.60
Ahorro.	(380 × 0.05)	$	19.—
		$	380.—

Estos diagramas son aplicables siempre que se trate de famílias modestas; en caso contrario, resultan exagerados, además de que los hogares pudientes tienen exigencias de varios órdenes, que no tienen cabida en el presupuesto del obrero o de ciertos empleados.

Para facilitar el cálculo, se ha suprimido la consideración del número de personas que pueda constituir la familia; circunstancia que modifica grandemente el equilibrio de los gastos.

Relatividad en los gastos de alimentación

(Porcentaje gráfico)



EJERCICIOS DE APLICACION

1) En un sueldo de 220 $, corresponden, aproximadamente, 100 $ para gastos de alimentación (45 %), que se pueden repartir, más o menos, así:

Almacén.	(45 %)	45 $
Mercado (carne y verdura).	(35 %)	35 $
Panadería.	(15 %)	15 $
Lechería.	(5 %)	5 $

2) En el de 380 $ mensuales, así:

Almacén. . . .	(171 × 0.45) . . $	76.95	(más o menos $ 2.50 diarios)
Mercado. . . .	(171 × 0.35) . . $	59.85	» » » $ 2.— »)
Panadería . .	(171 × 0.15) . . $	25.65	» » » $ 0.85 »)
Lechería . . .	(171 × 0.05) . . $	8.55	» » » $ 0.28 »)
		$ 171.—	

MARÍA LUISA MÉGY.

Octubre 1919.

Ejercicios de elocución en la Escuela Presidente Uriburu

Nº 16 del C. Escolar XIII.

Con el fin de favorecer el ejercicio de "elocución" la dirección de esta escuela ha instituído la siguiente práctica: "cada 15 días reúnense en la sala de actos, los grados superiores (3.° a 6.°) y bajo la dirección de una maestra previamente designada, varios alumnos desarrollan fases de un mismo tema.

He aquí el detalle de uno de estos actos:

Septiembre 30. — Alumnos de 5.° grado. Maestra: Srta. Celia C. Rebagliati. Asunto: *El gaucho argentino*. Tiempo: 40 minutos.

Abre el acto la Srta. Rebagliati con la siguiente disertación:

"Para un espíritu infantil, la legendaria figura del gaucho encarna más que ninguna otra el símbolo verdadero de la nacionalidad, el emblema viviente del alma criolla, idealizada por la tradición.

Aquella rústica silueta de centauro cruzando las interminables llanuras pampeanas, sobre el flete nativo, compañero inseparable de peregrinación, bajo el ala del chambergo que sombrea su cutis moreno curtido por el sol, y el poncho de vicuña que le resguarda de la intemperie, sin más equipaje que el apero ni otra prenda que la guitarra en que vierte los sentimientos patrióticos o afectivos que forman la esencia misma de su naturaleza romántica y pasional; aquella evocación del paisano, todo nobleza, bravura, estoicismo y altivez, exaltada por nuestros poetas como la esencia histórica de la argentinidad, aquella muda visión del paria del desierto, es quizás para el alma tierna de los niños un girón de la patria misma en que alientan y radican las glorias pretéritas de nuestra raza, el legendario valor de sus hijos y quizás también su silvestre orgullo, su indómita altivez.

Y es que desde las primeras etapas de nuestra jornada libertadora surge el hijo de las pampas destacando sus hazañas en la epopeya patria allá en los campos de Salta, donde Güemes y sus gauchos forman el primer baluarte de la defensa nacional oponiendo al avance de los ejércitos realistas, sus nobles e invencibles pechos como una verdadera muralla de contención.

Más tarde, en la nueva epopeya escrita con sangre argentina para la organización nacional, los gauchos de las montoneras, los paisanos

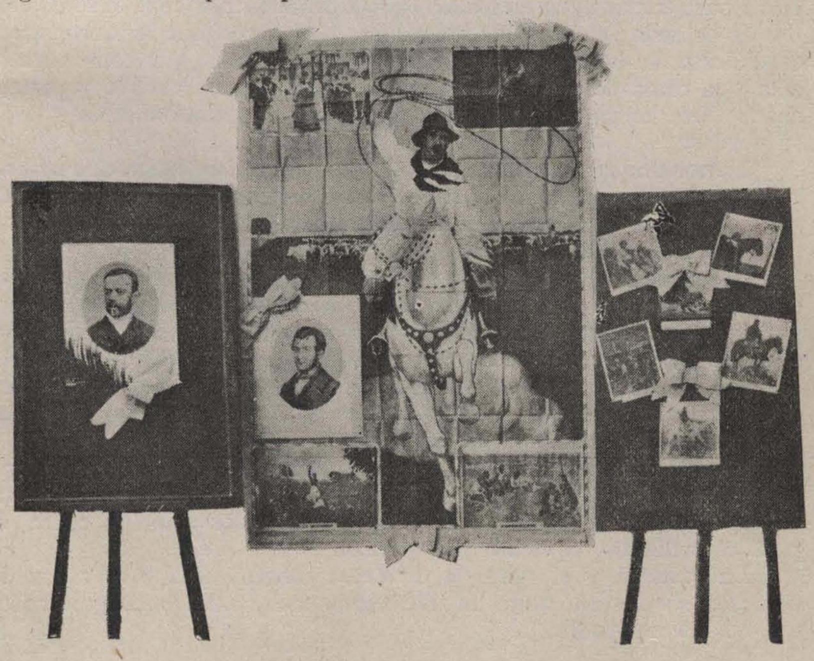
que forman los primeros contingentes lanzados al combate sin más estímulo que los anhelos de gloria, los impulsos patrióticos y el amor de la libertad, imprimen en las doradas páginas de la historia el heroísmo nunca desmentido, la abnegación no superada jamás.

He pensado, pues, que pocos temas se prestan como éste para atraer con su aureola de luz la atención y el interés de tan "simpático auditorio", hacia las orientaciones patrióticas de nuestro medio escolar, connaturalizándonos desde los primeros años con la idea del valor y la nobleza que han de templar el carácter y disciplinar el espíritu del ciudadano en la edad del juicio y de la propia determinación.

Los múltiples aspectos del gaucho en su compleja actuación, ofrecen señaladas características que matizan el prototipo de nuestra literatura popular, enriquecida con las proezas cantadas en imperecederas estrofas de Echeverría, del Campo, Hidalgo, Ascasubi, Hernández, Obligado y tantos otros que en la lírica o en la dramática han inmortalizado las figuras ya nobles, ya temibles de Juan Moreira, Anastasio el Pollo, Martín Fierro, Santos Vega, como notas dominantes en el ambiente de las llanuras entre ranchos, ombúes, jagüeles y fogones que destacan su melancolía sugestiva llena de evocaciones pintorescas y colorido local.

Al par de la poesía son hoy tesoros del diestro pincel, estas típicas muestras de progenie gauchesca, que en admirables armonías de belleza óptica y moral han creado las geniales inspiraciones de Ripamonti, Bermúdez, Ballerini, Peláez, Quirós, Della Valle y Sívori, dignos destellos de nuestras artísticas glorias.

Bien podemos afirmarlo en esa viva representación (refiérese a la ilustración adjunta) que parece hender el aire con la rapidez vertiginosa de un espíritu puro.



El peón de estancia, ducho en las faenas rurales, diestro en el manejo del lazo y del pial, que luce en la yerra, en la vendimia o en la doma, su fuerza y su agilidad proverbial; el baqueano conocedor instintivo y empírico a la vez de los accidentes del terreno con raro y peculiar instinto de orientación; el rastreador que descubre y lee entre espesos matorrales la huella del pie o del casco cuyo paradero es necesario hallar, el payador, en fin, que busca en el alma de la guitarra el lírico consuelo de la ausencia, el despojo, el desdén, el olvido o la traición; tales son los diversos aspectos del gaucho que mis alumnos describirán en esta sesión".

Una niña expone: *El gaucho.*

"El gaucho es el habitante de los campos argentinos, es sumamento experto en el manejo del caballo y en todos los ejercicios del pastoreo.

Por lo regular es pobre, pero libre e independiente a causa de su misma pobreza y de sus pocas necesidades; es hospitalario en su rancho, lleno de astucia, enérgico y prudente en sus acciones, muy poético y superticioso en sus creencias y lenguaje.

Su indumentaria es original como su misma manera de ser y vivir. Tanto las prendas de su vestido como el apero de su caballo se hallan reducidas a lo estrictamente necesario.

No hay gaucho sin poncho; le sirve para taparse mientras duerme, para abrigarse en el campo si hace frío, para recibir los aguaceros (porque un buen poncho es impermeable a la lluvia) para resguardarse del sol.

El chiripá que aventaja al pantalón para el hombre que está todo el día a caballo; la bota de potro fabricada por él mismo con cuero de ese animal; el pañuelo al cuello, que sirve de adorno, y además de filtro para tomar agua en los arroyos y cañadas, por cuya razón siempre es de seda; el lazo, las boleadoras y el facón que le sirven para defenderse del hambre y de los enemigos; el recado que constituye la silla y la cama del viajero, hacen que el gaucho así vestido y pertrechado lleve consigo, dondequiera que vaya, sus comodidades y toda su fortuna.

La costumbre de andar a caballo desde que nace hasta que muere, lo ha hecho, sin disputa, el primer jinete del mundo, causando admiración y terror las difíciles pruebas que hace sobre esas fieras llamadas potros o baguales.

Tiene verdadero amor por su caballo al que prodiga constantes cuidados, dándole el nombre de flete o parejero, siente verdadero orgullo en presentarse como jinete en las carreras o fiestas campestres en las que luce arneses de cuero trenzado y virolas de plata. Es sobrio en la alimentación, puede decirse que ella consiste exclusivamente en el churrasco o carne de vaca al asador y el mate amargo o "cimarrón", que constituye una bebida tónica y digestiva.

Sus diversiones favoritas son: las carreras de caballos y corridas de "sortijas", las riñas de gallos, las partidas de taba y de truco, las payadas de contrapunto y los bailes, tales como la cueca, el gato, el malambo, el cielito y el pericón.

La guitarra y el canto le divierten sobremanera y es capaz de escuchar sin fastidio todo un día o una noche a un buen guitarrista o a un buen payador.

El gaucho ha tenido en las diversas épocas de su actuación tipos especiales estudiados prolijamente por Sarmiento: el *rastreador*, el *baqueano*, el *matrero* y el *cantor*.

"Todos los gauchos del interior son rastreadores" dice el autor de Facundo. En valles tan vastos, en donde los caminos se entrecruzan en todas direcciones y los campos en que transitan las bestias son dilatados, es preciso saber seguir las huellas de un animal y distinguirlas de otras mil; conocer si va despacio o ligero, cargado o no y qué día ha recorrido ese sendero.

Después del rastreador viene el baqueano o guía; éste es un gaucho muy serio y reservado que conoce perfectamente todos los accidentes del terreno en unos miles de metros cuadrados de llanuras, bosques o montañas.

En lo más oscuro de la noche, en medio de los bosques o en las llanuras sin límites, observa los árboles; si no los hay arranca pastos de varios sitios, huele las raíces y la tierra, las mastica y de este modo se cerciora de la proximidad de algún lago o arroyo salado o de agua dulce y sale en su busca para orientarse fijamente.

El gaucho malo o matrero es un tipo provocador y camorrista que siempre tiene algo que ver con la policía por lo cual se le persigue, aunque sin darle alcance porque él encuentra siempre el modo de eludir la acción de la justicia".

Una segunda niña continúa: *El payador*.

"Está por fin el payador, el aspecto más simpático del tipo gaucho. Este cantor va de pago en pago o de tapera en tapera y todo sirve de tema a su inspiración inculta pero espontánea:

Yo no soy cantor letrao
mas si me pongo a cantar
no tengo cuando acabar
y me envejezco cantando:
las coplas me van brotando
como agua de manantial.

La música popular gauchesca más familiar a la guitarra del payador es variada, sencilla y no por eso menos sentimental.
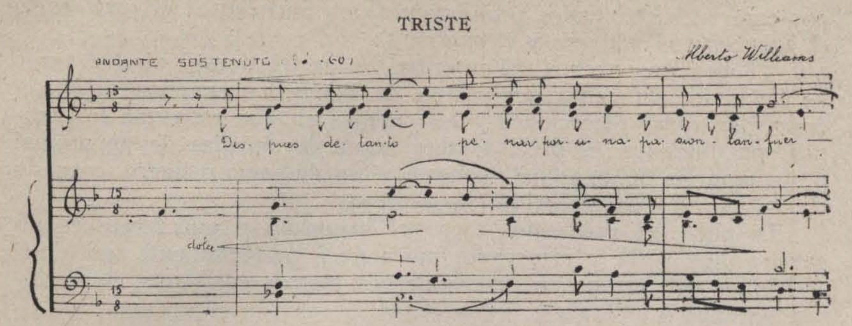
Entre las canciones favoritas pueden citarse las siguientes:

El Triste. — Canto lamentoso de ritmo lento con melodía melancólica en que parecen flotar las nostalgias pampeanas, la monotonía del llano, la tristeza de la soledad.

Sus versos son décimas, el metro preferido por la musa popular'.

Un niño de 10 años canta acompañado al piano por una niña de 12:

TRISTE
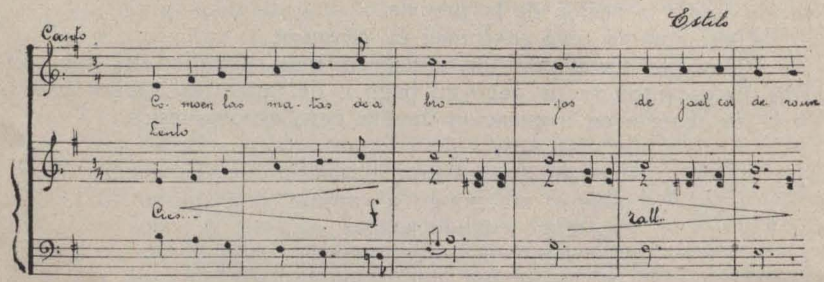


Continúa la segunda niña:

El estilo. — De fin melancólico también como todas las músicas populares, es más suelto y variado que el triste, con más riqueza de argumentos".

Música (canto). Los niños precitados.

ENTRE ABROJOS
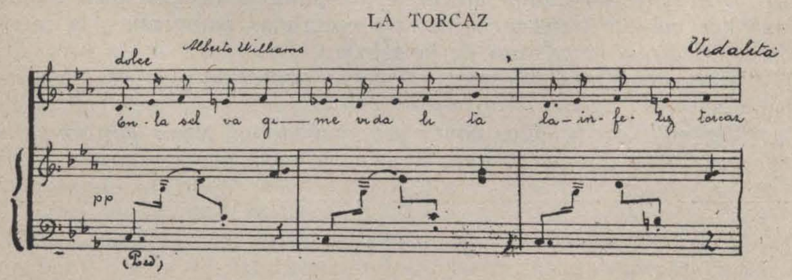
Ricardo del Campo



La vidalita. — Canción ondulante y suave semejante a la barcarola. En ella flota siempre un fondo de amargura y de resignada fatalidad. Después de cada pie se repite como ritornello o estribillo la expresión *¡vidalita!*

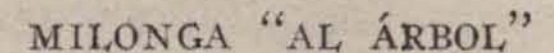
Canto por el niño de 10 *años.*
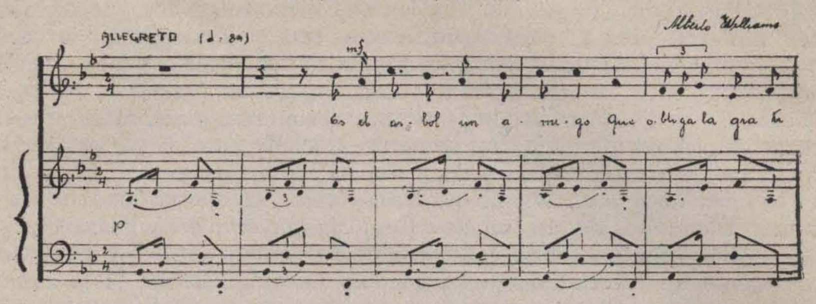
LA TORCAZ



La milonga. — Canción alegre compuesta generalmente con motivos descriptivos o críticas llenas de gracia popular. Es el tipo musical elegido para la improvisación.

(Canto). Todos los alumnos.
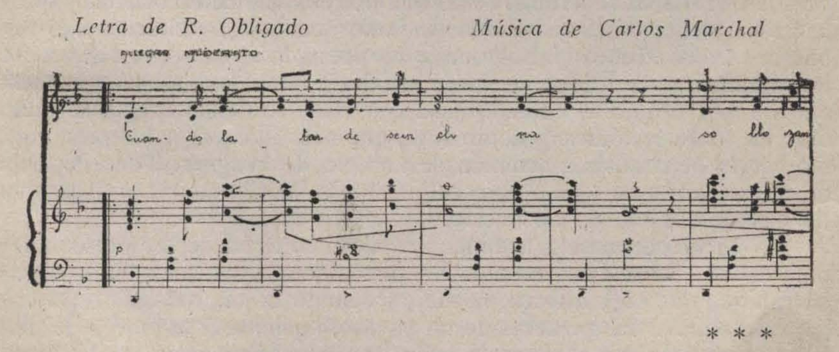




El payador Santos Vega y el gaucho Martín Fierro han llegado a ser a través de la imaginación criolla el prototipo del gaucho tan simpático a pesar de todos sus defectos y que en las diversas etapas de su actuación ha sido siempre el tipo popular por excelencia, primero como héroe, más tarde como víctima, después como símbolo, por fin como sombra legendaria y ahora como un recuerdo de todo ese conjunto:

Echada en la crín la rienda
se fué para no volver...
Se fué con él la leyenda
el mate, el pingo, la prenda,
la guitarra y el querer.

Todos los alumnos cantan.

EL PAYADOR

Letra de R. Obligado *Música de Carlos Marchal*



* * *

La música en la escuela primaria (*)

Señoras y señores:

El tema que me propongo tratar hoy, en estos breves comentarios, es simpático en sí y de honda trascendencia, a pesar de su humilde enunciado; simpático, porque voy a hablar de los niños y de la

(*) Conferencia pronunciada en el Museo Nacional de Bellas Artes, el 27 de Octubre ppdo.

música, y ante un público de la exquisita sensibilidad del que me escucha, la asociación de estas dos palabras significa: ternura, gracia y la sana alegría de que nos acordamos con nostalgia los que hemos sido niños también... hace algún tiempo; trascendente por ser un aspecto fundamental de la educación estética de nuestro pueblo, y el enseñar a sentir la belleza de una canción, de un paisaje o de una poesía, es predisponer las almas al goce desinteresado del arte y procurar emociones que dejan un recuerdo indeleble en el curso de nuestra vida.

Hasta hace poco tiempo no había tenido la oportunidad de oir cantar a los niños de las escuelas. Como la mayoría del público, creía que esta disciplina escolar era considerada dentro de los programas, más como un entretenimiento que como un fundamento de la educación estética. Después de haber asistido a varias audiciones y visitado diversos establecimientos de enseñanza, confieso mi error: los niños argentinos tienen una aptitud extraordinaria para la música; la memoria, el ritmo, la intuición de los más tenues matices, es realmente admirable en ellos; la mayoría no sabe ni el nombre de las notas, pero la afinación y la seguridad no padecen por ello.

¿Cómo, no conociendo compases, altura de los sonidos, ni las letras del alfabeto musical, logran aprender melodías completas, llenas de giros modulantes o de ritmos difíciles?

He aquí el milagro que realizan los profesores que los guían, y ahora que sabéis las imperfecciones de la materia prima, os parecerá más maravilloso el resultado de esa enseñanza.

El niño es una blanda cera que plasma el molde que le imprimen Cantará cosas antiartísticas y feas, con letras absurdas, con acentos equivocados; cantará en italiano, en italo-español, sin letra, marcando ritmos con sílabas repetidas, como una marcha que he escuchado y que haría las delicias de un pelotón de indios matacos; recitará luego la poesía con los acentos falsos que le ha prestado el canto, restablecerá intuitivamente la lógica de una melodía contra las intenciones del autor y por último se entusiasmará con el movimiento vulgar de una marcha sobre la tónica y dominante, que sólo interesa a los pies, como con la hermosísima armonía de un coro de Wagner. Todo depende del maestro que sepa o no esculpir en esa ductil materia la obra bella que se atiende de su misión.

Si ha de educarse a la niñez artísticamente, ha de ser presentándole el arte con cierto respeto. No poniéndolo a sus pies, sino sobre su cabeza; que oiga música, la mejor, cuando de oir música se trate; para acompañar las piruetas de un payaso, buena está la murga de un circo; para inculcar el amor de lo bello a las almas infantiles, la delicadeza, la gracia y la originalidad deben estar reunidas en lo que el niño canta.

Nuestros músicos comienzan a interesarse por la composición de cantos escolares, pero esto es muy reciente. El repertorio que existía hace algún tiempo, si bien extensísimo, no brillaba por su calidad, sino en contadísimas excepciones. Lo abrazaba todo: desde el coro de ópera, inadecuado por el idioma y por el género, hasta la tonadilla que retrotrae el arte y la literatura a las formas más triviales. Hoy esto ha cambiado y al juzgar la evolución y progreso de la educación musical en la escuela primaria, tanto por la manera artística

como estos cantos se enseñan como por la selección del repertorio, debo mencionar a los autores de esta reforma: el inspector general señor Miguel Mastrogianni y sus colegas los señores Ricardo Rodríguez y Luis Ochoa, que con orientación superior y patriótica han estimulado la producción nacional y ejercitado la más penosa de las labores: la labor crítica, que choca en esta modalidad de la educación con tantas convicciones y preferencias arraigadas.

Los compositores de canciones escolares tropiezan con una dificultad fácilmente salvable. No hay poesías adecuadas para las canciones. Nuestros poetas no han escrito para los niños y deben hacerlo. ¿Dónde hallarán un mayor motivo de inspiración? Todos los poetas aman a los niños y los nuestros deben escribir los poemas de sus cantos. ¿El talento de Leopoldo Lugones no encontrará para los niños argentinos los acentos delicados y tiernos que ha hallado Rabindranath-Tagore para los niños de la India?

El género es difícil y lleno de limitaciones, pues las poesías tienen que ser breves, evocar imágenes que completen un pequeño cuadro, sin palabras abstractas o vagas que para el niño no tienen sentido, perfectas en los acentos rítmicos para favorecer los períodos simétricos musicales y sobre todo penetradas de sentimiento, pues el niño prefiere a todas las galas del lenguaje aquello que habla directamente a su corazón.

El único estímulo que tienen los autores de estas pequeñas composiciones, cuyo ejemplar no ve jamás el ejecutante, es la difusión de su nombre.

Por una viciosa práctica no se dice al niño ni el título de la composición ni el nombre del que la hizo. Se designan los cantos por las primeras palabras de su letra; por ejemplo, el himno nacional no es tal sino el "Oid mortales" y el himno chileno el "Ha cesado..."

Así como al recitar una poesía se enuncia su título y su autor, así debía hacerse con las composiciones antes de estudiarlas o en las audiciones para que fueran familiar al niño, el músico o poeta cuyas creaciones prefiere.

Hay que fomentar la composición del canto escolar artístico, no muy abundante tampoco fuera de los países muy civilizados musicalmente.

Las canciones de Schubert, Mozart, Mendelsohn y Beethoven que entona el niño desde los cinco años en los colegios alemanes y que según Goethe son la iniciación más perfecta en el mundo de la imaginación y la poesía, sirven de semilla a las sociedades corales que existen en todas las ciudades alemanas. Esa cultura densa y total de la sensibilidad de un pueblo desarrolla la afición colectiva, define la vocación individual y florece luego en el maravilloso talento de un Wágner o de un Schumann.

Y Schumann es precisamente uno de los modelos en que debemos inspirarnos para escribir cantos infantiles; él ha inventado esas admirables páginas que se llaman "Escenas de niños" y "Album de la juventud". Son pequeñas piezas de piano, desgraciadamente no adaptables para la voz, pero el sentimiento que las anima, su forma perfecta y la seriedad y nobleza de su lenguaje enseñan como debe ser la literatura musical de la infancia: breves cuadros de diverso carácter donde alternan, según el sujeto, la gracia, la ternura, lo cómi-

co y lo dramático en frases claras, acentos enérgicos y labor armónica cincelada como una joya.

Las condiciones del canto, según el modelo que propongo, consisten en estos cuatro elementos: ritmo preciso y definido, naturalidad melódica, riqueza en el acompañamiento, correlación de la letra y la música.

El ritmo y la belleza de la melodía lo harán fácil de retener; el trabajo armónico renovará el interés, a pesar de las repeticiones, y a este propósito debo decir que aun cuando la opinión corriente es que los cantos más recomendables son los más fáciles de acompañar (conveniencia de las profesoras perezosas que a veces acompañan con un dedo tocando de pie, mientras que dan vuelta la cabeza para lograr un orden difícil) las más bellas ejecuciones se obtienen precisamente por la eficacia del acompañamiento que realza, acentúa y embellece el giro simple de la melodía; y ya que se exige la preparación pianística y hasta los conocimientos de la armonía para profesar la enseñanza, justo es que esta exigencia tenga una aplicación práctica y diaria, que si se hace bien, ampliará la compresión de la obra que se ejecuta. Esto a los profesores músicos de nuestras escuelas, y son legión, no hay que recomendarlo, pero en toda corporación hay un grupo inerte y de obra muerta cuyos defectos hay que señalar y si es posible corregir.

La labor de los profesores capaces que han obtenido la fusión, la afinación y el colorido artístico de esas grandes masas infantiles que cantan los himnos en las festividades patrias no es visible sino en la ejecución de cantos por grupos reducidos, que permiten apreciar la perfecta dicción, el fraseo natural y hasta la maravillosa unidad de respiración que hace que la frase melódica surja límpida y pura sin las preocupaciones calderonianas, ni de efectos de voz que afligen a los cantantes grandes.

A estos pequeños artistas no músicos se les entiende íntegra la poesía de la canción sin necesidad de transcripciones en los programas.

Las clases que he elegido para que muestren la verdad de esta afirmación son de la escuela "Esteban de Luca" que dirige la señorita Bidart y cuya profesora de música es la señora Soledad C. de Gaillard.

El programa ha de iniciarse con estos números:

"Luna blanca" y "Al borde del agua" de mi composición y "Rayos de luna", página de intensa poesía de Pascual De Rogatis, que interpretarán dos grados superiores.

Los alumnos de primer grado cantarán después cuatro composiciones tituladas: "Las banderas", "Era un ratoncito...", "La zorra y el busto" y "Don gato".

Estos cantos son de mi composición y no creáis que los presento como modelos del género. Yo los hago como puedo y no como quiero; pero, si con mi ejemplo animo a otros más capaces no se habrá perdido el fruto de esta pequeña contribución a la cultura artística de nuestra patria.

Para terminar, los grados superiores harán oir: la "Acuarela" a dos voces de López Buchardo, delicada y tierna composición llena de frescura y sentimiento; y, los que he firmado con los títulos de: "Bajaron los ángeles", "Estilo" (a dos voces) y "Las mañanitas".

Pero antes quiero hacer presente mi agradecimiento a los señores miembros del Consejo Nacional de Educación, a la Sra. directora y profesora que han colaborado conmigo y a mis simpáticos intérpretes que han embellecido con sus alegres y afinadas voces las composiciones que he elegido para mí demostración de esta tarde.

JULIÁN AGUIRRE.

Disquisiciones filológicas

Sustantivos populares y adjetivos cultos

No hay persona entre las que hablan castellano, por poco versada que en cuestiones gramaticales sea, que a simple vista no perciba la íntima relación, el estrecho parentesco existente entre el sustantivo *leche* y el adjetivo *lechoso*. En otros términos, nadie ignora que al substantivo *leche* corresponde el adjetivo *lechoso*, como a *miedo* corresponde *miedoso*, a *jugo*, *jugoso*, etc.

En cambio, el adjetivo *lácteo*, a primera vista al menos, no parece estar íntimamente relacionado con el sustantivo *leche;* y es necesario cierto conocimiento del idioma para establecer la estrecha e íntima relación que los une.

La explicación de que *leche* y *lácteo*, respectivamente derivados de *lacte* y *lacteu* (*m.*), se diferencien tanto desde el punto de vista fonético, es muy fácil de dar. La diferencia resulta de que *leche* es voz popular y *lácteo*, voz culta; lo que equivale a decir que la primera ha cumplido con todas las leyes fonéticas y la segunda no. Para comprobarlo, descendamos a algunos detalles de gramática histórica.

La palabra castellana leche deriva, como se sabe, de la voz del latín arcaico *lacte;* y siendo, como acaba de decirse, estrictamente popular, ha debido experimentar en su estructura, los siguientes cambios:

a)—Conversión del grupo ct en ch, como ocurre, entre otras, en las siguientes voces populares:

nocte (m.) .... noche
octo .... ocho
lectu (m.) .... lecho
strictu (m.) .... estrecho
tectu (m.) .... techo
ductu (m.) .... ducho
lucta (m.) .... lucha
suspecta (m.) .... sospecha
profectu (m.) .... provecho
directu (m.) .... derecho

b)—Conversión de la a en e, como consecuencia de la palatalización de la c, transformación que puede verse en las siguientes voces populares:

tractu (m) ....trecho
factu (m) ....hecho
jactare ....echar
lactuca (m) ....lechuga
vervactu (m) ....barbecho

En cambio, el adjetivo *lácteo,* por ser culto, ha conservado el grupo *ct* y la *a* tónica sin modificación de ninguna especie.

Los cuarenta y cinco ejemplos que van a continuación son exactamente iguales al caso analizado, es decir, se refieren a substantivos populares a los que corresponden adjetivos cultos.

Substantivo popular	Adjetivo culto	Voz latina de la cual deriva el substantivo	Voz latina de la que deriva el adjetivo
agua	acuático	aqua (m)	aquaticu (m)
año	anual	annu (m)	annuale (m)
buey	bovino	bove (m)	bovinu (m)
cabra	caprario	capra (m)	capraria (m)
cabello	capilar	capillu (m)	capillare (m)
cadena	catenaria	catena (m)	catenaria (m)
codo	cubital	cubitu (m)	cubitale (m)
cuerno	córneo	cornu	corneu (m)
cuero	coriáceo	coriu (m)	coriaceu (m)
dedo	digital	digitu (m)	digitale (m)
harina	farináceo	farina (m)	farinaceu (m)
hastío	fastidioso	fastidiu (m)	fastidiosu (m)
hierro	férreo	ferru (m)	ferreu (m)
hijo	filial	filiu (m)	filiale (m)
hombro	humeral	humeru (m)	humerale (m)
isla	insular	insula (m)	insulare (m)
jugo	suculento	sucu (m)	suculentu (m)
lado	lateral	latus	laterale (m)
lenteja	lenticular	lenticula (m)	lecticulare (m)
liebre	leporino	lepore (m)	leporinu (m)
lumbre	luminoso	lumen	luminosu (m)
lluvia	pluvial	pluvia (m)	pluviale (m)
madre	materno	matre (m)	maternu (m)
maestro	magistral	magistru (m)	magistrale (m)
marido	marital	maritu (m)	maritale (m)
niebla	nebuloso	nebula (m)	nebulosu (m)
noche	nocturno	nocte (m)	nocturnu (m)
nombre	ocular	nomen	nominale (m)
ojo	nominal	oculu (m)	oculare (m)
oreja	auricular	auricula (oricla	auriculare (m)
oro	áureo	auru (m)	aureu (m)
padre	paterno	patre (m)	paternu (m)
paraíso	paradisíaco	paradisu (m)	paradisiacu (m)
pared	parietaria	pariete (m)	parietaria (m)
pecho	pectoral	pectus	pectorale (m)
pelo	piloso	pilu (m)	pilosu (m)
pie	pedestre	pede (m)	pedestre (m)
piedra	pétreo	petra (m)	petreu (m)
pueblo	popular	populu (m)	populare (m)
rey	regio	rege (m)	regium (m)
sangre	sanguinario	sanguine (m)	sanguinariu (m)
tiniebla	tenebroso	tenebras	tenebrosu (m)
toro	taurino	tauru (m)	taurinu (m)
uña	ungulado	ungula (m)	ungulatu (m)
vida	vital	vita (m)	vitale (m)

Todos los adjetivos latinos de esta serie de ejemplos, derivan de los substantivos latinos que figuran en la misma; de lo cual resulta que se asemejan mucho en su estructura a los substantivos de que proceden.

Si esa semejanza ya no es tan evidente entre los substantivos y adjetivos castellanos, débese a que, como queda dicho, siendo populares los primeros han debido experimentar una compleja serie de modificaciones de la que quedaron exentos por su carácter de cultos los adjetivos.

JORGE GUASCH LEGUIZAMÓN.

Recreaciones aritméticas

(*Ver el número de Septiembre último*)

División (fig. 4). (Método musulmán)

Sea: 79.789 -:- 43.

	1	8	5	5
7	9	7	8	9
4	3			
3	6			
3	2			
	4			
	2	4		
	2	3		
	2	0		
		3		
		1	5	
		2	3	
		2	0	
			3	
			1	5
			2	4
			4	3
		4	3	
	4	3		
4	3			

Construyo casillas verticales, por medio del trazado de una línea horizontal desde la que bajo tantas perpendiculares cuantas fuesen necesarias para formarlas en número igual al de cifras del dividendo (caso en que éste tenga más cifras que el divisor) que escribo en la parte superior de las casillas así formadas.

Coloco el divisor en la parte inferior de las columnas en blanco y de modo tal que las cifras de orden superior del divisor (en este caso 4 decenas) quede abajo de la del orden superior del dividendo (en nuestro ejercicio 7 decenas de mil) observando la precaución de correrlas a la columna respectivamente inmediata de la derecha a cada nueva cifra del cuociente.

Aparte de lo que precede, efectúo la división según nuestra costumbre con la sola diferencia de realizar el producto de cada cifra del cuociente por el divisor—y, por consiguiente, la resta entre cada dividendo parcial y el antedicho producto—en dos partes.

$$43 \times 8 = (40 + 3)\, 8 = 320 + 24$$

Al efectuar el primero de estos productos (8 × 40) coloco sus unidades en la misma columna que ocupa la cifra del divisor y resto; hecho esto, efectúo la segunda multiplicación (8 × 3), colocan-

do también — para restar — sus unidades en la casilla ocupada por la cifra del divisor. Y, en esta forma, continúo hasta terminar. A fin de que se comprenda mejor, he realizado la misma operación según nuestra costumbre:

```
7 9' 7' 8' 9' | 43 = 40 + 3
4 3           |-------------
------        | 1 8 5 5
3 6 7
3 2 0
------
  4 7
  2 4
  ------
  2 3 8
  2 0 0
  ------
    3 8
    1 5
    ------
    2 3 9
    2 0 0
    ------
      3 9
      1 5
      ------
      2 4
```

Acerca de la multiplicación

Deseo aún atraer la atención hacia un procedimiento sumamente ingenioso, usado también en Palestina y que E. Lucas en el tomo III de sus "Récréations mathématiques" recomienda a los maestros de escuela.

Consideremos que se sabe la tabla pitagórica hasta el producto máximo: $5 \times 5 = 25$. En estas condiciones pueden presentarse tres casos si se quiere multiplicar dos dígitos, a saber: I) ambos factores son 5 o menores que 5; II) uno de los factores no está comprendido en el caso anterior; y, III) los números a multiplicar son mayores que 5. Conociendo las tablas hasta el producto ya indicado, sólo ofrecen interés el segundo y tercer caso.

II *caso*

Se descompone al mayor de los factores en dos partes: $5 + a$, y la operación se reduce a hacer dos multiplicaciones (una por 5 y la otra por a) y una suma.

III *caso*

En este caso nos valemos de los dedos para representar el multiplicando y el multiplicador. El número 5 se representa con la mano abierta y los dedos unidos; el 6, bajando el meñique; el 7, con dos

dedos bajados, el meñique y el anular; el 8 con tres dedos bajados y el 9 con cuatro dedos bajados y el pulgar levantado.

Convenido lo que antecede se representa los dígitos que se va a multiplicar y se efectúa la operación de la manera siguiente:

a) Se suma los dedos bajados y se considera la suma como compuesta de decenas.

b) Se multiplica las cantidades de dedos levantados y se agrega este producto (que nos dá unidades) a las decenas ya obtenidas.

Deseo, por ejemplo, multiplicar:

	siete.......	2	dedos	bajados	y 3	levantados
por						
	ocho.......	3	»	»	» 2	»

Procedo de la manera indicada:

a) Sumo los dedos bajados: obtengo 5 decenas o sean 50 unidades.

b) Multiplico las cantidades de dedos levantados de cada mano: obtengo 6 unidades que, agregadas a las 50 ya obtenidas, me da el producto buscado: 56.

ANGEL V. PACHECO.
Director de la E. Nº 2, C. E. XIII.

Información nacional

Conservación de monumentos históricos

Se ha constituído últimamente en esta Capital una comisión que ha asumido la tarea de velar por la conservación de los monumentos y sitios de significado histórico, laudable propósito a cuya realización pueden contribuir los maestros, sobre todo los de las localidades del Interior. La comisión, que se reune en el local del Museo Mitre, ha adoptado el nombre de Patronato Nacional de Sitios y Monumentos Históricos. Una de sus primeras iniciativas ha sido la de dirigir al público la siguiente invitación:

"La comisión ejecutiva del Patronato Nacional de Sitios y Monumentos Históricos de la República, cuyos propósitos tienden a la defensa del patrimonio histórico y artístico del país y velar porque las eventuales reparaciones de ruinas, vestigios, edificios y monumentos de aquel carácter se ajusten a criterios de finalidad histórica y dignidad artística, al comenzar las tareas del inventario general, invoca el patriotismo y la cultura de los habitantes de la república, para que se sirvan informar a esta comisión o a sus delegados en el interior, en su oportunidad, respecto de la existencia de aquellos edificios públicos o particulares, sitios o reliquias que respondan al concepto enunciado, enviando todos los antecedentes, fotografías, planos y demás informes que faciliten la gestión a realizar por este patronato. Se exhorta igualmente a las instituciones o personas poseedoras de bienes muebles que respondan al concepto recordado, a no proceder a la venta

o reforma de los mismos, sin ponerlo previamente en conocimiento de este patronato o sus representaciones en el interior, a fin de tomar las medidas que de inmediato correspondan, interin se estudia el proyecto de ley con que debe encararse la solución de esta obra de justicia histórica y enseñanza cultural y cívica."

Felisa A. Latallada

Una de las figuras más representativas de nuestro magisterio desaparece con el fallecimiento de la señorita Felisa A. Latallada, acaecido en esta Capital el 10 de Noviembre último. La prestigiosa directora de la Escuela N° 3 del Consejo Escolar 3°, que se distinguiera en más de una ocasión por su singular espíritu de iniciativa inteligente, y contribuyera con su acertado criterio al éxito de algunas ideas propuestas por las autoridades escolares, como la exposición de trabajos de alumnos realizada en el Centenario y los programas de orientación nacionalistas, contaba treinta y seis años de servicios docentes. Egresada de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay, desempeñó al poco tiempo la dirección de una escuela elemental de Gualeguaychú, y más tarde la de la Modelo Superior, de Paraná. Trasladóse a esta Capital hace veinticinco años, y ejerció desde entonces, sin interrupción, las tareas profesionales, gran parte de ese tiempo dirigiendo la escuela mencionada. Varias iniciativas conexas con la escuela — sociedades protectoras de alumnos, sociedades populares de educación, etc., — la contaron por organizadora hábil y llena de afecto. Es autora de un estimable texto de lectura.

La Fiesta del Arbol en una escuela de Territorio

El 7 de septiembre último las escuelas nacionales de los Territorios celebraron la Fiesta del Arbol con diversos actos escolares, y algunas de ellas, como las números 65 y 48, de Quemú-Quemú (Pampa) con plausibles iniciativas. Las escuelas señaladas iniciaron la formación de un parque y vivero en un espacioso solar que el Consejo Nacional de Educación posee frente a la Plaza San Martín de aquel pueblo. Los niños de ambas escuelas, — dirigida la primera por la señora Juana G. de Ramírez y la segunda por el señor D. E. Gatica —plantaron en el terreno, que se denominará "Parque Sarmiento", 847 plantas arbóreas, 43 de las cuales fueron donadas por la municipalidad local y las demás por los niños. Ese número comprende las siguientes clases de árboles: 500 podos de álamo, 300 podos de ligustros para cerco, 14 acacias, 4 arces, 2 araucarias, 2 tuyas, 2 cedros, 4 ligustros, 16 plátanos, 12 eucaliptos y 1 pino, que fué plantado en el centro y rememora al histórico pino de San Lorenzo.

En esa ocasión los alumnos entonaron el Himno Nacional y los himnos al Arbol y a Sarmiento; la maestra señorita Carmen Rodríguez pronunció un discurso alusivo.

Noticias diversas

La Asociación de Profesores de Educación Física, de esta Capital, ha resuelto últimamente, a moción de su presidente, señor Ce-

sáreo Rodríguez, emplear voces castellanas en todos los juegos que abarca el radio de su acción deportiva, y recurrir solamente al uso de términos extranjeros en el caso extremo de que no tengan equivalente en nuestro idioma.

La Asociación invita a las sociedades de cultura física en general e institutos de enseñanza superior, secundaria y especial a prestar su apoyo a la mencionada iniciativa.

—El 20 de septiembre último se constituyó una asociación de vecinos cooperadora con la obra de la Escuela número 8, del Consejo Escolar 5.°, (calle San José 1985). Forman la comisión directiva de esa asociación las siguientes personas: Presidente, teniente coronel Antonio Tassi; vicepresidentes, Alberto Silva y Manuel Amaral; secretarias, Teresa A. M. de Stellacio y Rosa C. Nochetti; tesoreros, Luis J. Gustavino y Enrique A. Raimondi; vocales, Julio C. de Casella, Rosa D'Amico, Silvia de las Llanas, Ida Cavallero, Miguel Savino, José Sangiovanni, José R. Trotz, Domingo Puccinno, Miguel García y José Iglesias.



—El señor Carlos A. Codazzi, director de la Escuela Nacional N° 6, de Ingeniero Luiggi (Pampa) es autor del acertado busto de Sarmiento que reproduce nuestro grabado. La obra fué inaugurada en aquella escuela el 11 de Setiembre último, aniversario de la muerte del prócer. La inauguración dió lugar a una lucida ceremonia. El señor Codazzi donó el busto al Consejo Nacional de Educación, que lo aceptó y agradeció la donación en su sesión del 30 de Setiembre.

—En la Escuela Nacional N.° 26, de La Paz (Entre Ríos), que dirige la señorita L. Julia Romero, ha sido establecida la "Sopa escolar", servicio que será costeado por la sociedad de vecinos "Feliz niñez".

Información extranjera

La temperatura del suelo

Es sabido, y fácil de comprobar, por otra parte, que la temperatura del suelo aumenta en relación con la profundidad. Las variaciones termométricas de la superficie del suelo no influyen a más de unos treinta metros de profundidad, en la que se comienza a ha-

llar una temperatura absolutamente constante. En París, en los sótanos del Observatorio, a 28 metros de profundidad, un termómetro centígrado, colocado por Lavoisier, marca sin variación, desde fines del siglo XVIII, la temperatura de 10°8, que es más o menos el término medio anual de la temperatura del aire en la Capital.

Si no existiera ningún foco de calor en el interior del globo, la temperatura, a partir de esa capa "invariable" debería ser la misma hasta el centro de la Tierra. Sin embargo, no ocurre así: la temperatura crece al mismo tiempo que aumenta la profundidad.

Por ejemplo, en Iakutsk, en Siberia, el término medio de la temperatura durante todo el año es de 10 grados bajo cero, pero a los 125 metros de profundidad, el agua permanece en estado líquido. El agua de los pozos artesianos de París surge de una profundidad de 600 metros con una temperatura de 28 grados sobre cero.

Todos los sondajes de pozos profundos han confirmado la hipótesis de que ese aumento de la temperatura es la manifestación de una ley general.

Cerca de Berlín existe un pozo de 1267 metros de profundidad a partir de la superficie: se ha hallado, en el fondo la temperatura de 48°1. En Schadenbach, cerca de Leipzig, hay un pozo de 1700 metros en el fondo del cual el termómetro marca 55°. En Paruschowitz, en la Alta Silesia, una perforación llega a 2240 metros y se registra la temperatura de 69°3.

Esas profundidades han sido superadas por la perforación de un pozo, destinado a la extracción de petróleo, llevada a cabo al sudeste de Fairmont, en los Estados Unidos, en el que la sonda llegó a 2310 metros. También en este pozo a los 2000 metros, el termómetro indicaba 60 grados.

Existe, pues, un aumento regular de la temperatura, en relación con la profundidad: es, por término medio, de 1 grado por cada 33 metros, o, en números redondos, de 3 grados por cada 100 metros. Esa proporción varía algo según la naturaleza del terreno, pero oscila siempre entre 30 y 36 metros,, que corresponde al término medio de 33 metros: es lo que se llama el *grado geométrico*.

De modo que 3 grados por 100 metros, resultan 30 grados por 1000 metros, 300 grados por 10.000 metros o 3000 por 100.000 metros o 100 liómetros. Bien; a tres mil grados, todos los cuerpos sólidos conocidos son, no sólo fundidos, sino también volatilizados. La corteza terrestre no puede tener, pues, más de 100 kilómetros de espesor y, según todas las probabilidades, este espesor no pasa de los 70 kilómetros. ¿Qué son 70 kilómetros con relación a los 6366 del radio de la Tierra? Una simple película. La corteza terrestre viene a ser, pues, en proporción, más delgada que la cáscara de un huevo, pero de un huevo cuyo contenido, clara y yema, serían las lavas incandescentes que vemos aparecer en las erupciones volcánicas.

Nuevas tendencias escolares alemanas

El 10 de junio último se realizó en Berlín el Congreso de los representantes de la Deutscher Lehrerverein, la importante asociación que congrega a casi todos los maestros alemanes. El Congreso tenía por propósito determinar los principios dirigentes de la nueva

organización escolar alemana. Tuvo un carácter nacional muy marcado. La presencia de un delegado austriaco así como las palabras del presidente del Congreso, Röhl, indican que los maestros piensan sostener las reivindicaciones nacionales alemanas.

Ante todo, se adoptó el principio esencialmente democrático de la escuela, aprobando, casi sin discusión, los votos siguientes:

"La democracia tiene por condición una educación que dé a cada ciudadano la mayor capacidad productora y la convicción más completa de su responsabilidad. La escuela pública debe, pues, ofrecer a todos los niños del pueblo la posibilidad de desarrollar todas las aptitudes y facultades del cuerpo y del espíritu.

Para que ningún obstáculo trabe la adquisición de la cultura, la escuela pública debe ser única y dirigida según los principios del *self government;* sus ramificaciones y sus grados deben estar íntimamente vinculados unos con otros.

Los privilegios actuales quedan abolidos. La admisión a determinadas profesiones o a determinadas escuelas profesionales, no debe depender en adelante de la asistencia a un determinado grado de enseñanza; por el contrario será accesible a todo candidato que esté en condiciones de demostrar efectivamente su capacidad. Entre las escuelas profesionales a que se hace referencia, se entiende las universidades".

La cuestión de la obligación escolar, que implicaba ante todo la de dar unidad a las prescripciones muy variables de Estado a Estado, fué objeto de un vivo debate que alcanzó a la situación de las escuelas particulares.

"La obligación escolar comienza a los seis años cumplidos y termina a los diez y ocho años cumplidos. Durante ocho años, por lo menos, debe consistir en una enseñanza completa, de día; más tarde puede limitarse a una enseñanza postescolar, obligatoria para ambos sexos, en escuelas que tengan a la vez un fin educativo y un carácter profesional.

A partir de los tres años cumplidos, la asistencia a escuelas maternales es obligatoria para los niños que no reciban educación familiar organizada.

Las escuelas públicas para los niños en edad escolar serán gratuitas, del mismo modo que los útiles escolares; los niños indigentes serán, además, socorridos.

Es necesario abolir todas las escuelas particulares que dividen ahora a los niños en distinciones de casta, de fortuna y de religión. No deben ser toleradas más que excepcionalmente y por razones de educación serias o necesidad urgente. En este caso quedarán sometidas, como las escuelas públicas, a la vigilancia del Estado".

Con respecto a la organización escolar el Congreso aprobó todas las mociones tendientes a asegurar el principio de la escuela única, institución que sustituye a las diversas formas escolares que en Alemania imperial favorecían a clases de privilegiados:

"Toda la organización escolar pública tiene por base la escuela única. Sobre esta escuela elemental común, se elevan todas las demás. Las escuelas profesionales, (enseñanza postescolar, escuelas especiales), deben ser organizadas de tal manera y ser tal su contenido de cultura, que permitan llegar hasta la Universidad.

Se organizará en forma particular la educación e instrucción de los ciegos, de los niños de vista débil, de los sordo-mudos, de los niños que sufren de perturbaciones del oído y de la palabra, de los enfermizos, de los anormales y de los físicamente inválidos.

En cada categoría, las escuelas deben ser distribuídas en todo el territorio del país, de acuerdo con las necesidades reales y en número suficiente".

El punto más debatido fué el de la enseñanza religiosa. Por último se aprobó por escasa minoría (172 votos contra 165) estas fórmulas:

"En principio, las escuelas públicas están abiertas para todos los niños, sin distinción de credo.

La escuela tiene por misión formar la personalidad moral: es éste su deber más imperioso. Lo cumple en todos los momentos de la vida escolar.

La enseñanza religiosa, considerada como materia particular, pertenece al dominio exclusivo de las comunidades religiosas.

El Estado y las municipalidades ceden a esas comunidades, a su pedido y en las horas disponibles, los locales escolares.

Los maestros tienen derecho a dar esa enseñanza religiosa, celebrando contrato libre con las comunidades.

Ningún niño puede ser obligado a seguir una enseñanza religiosa si media opinión contraria de sus padres o tutores".

El último grupo de proposiciones se refería a las obras de asistencia y protección de la infancia. Fué adoptado, sin debate. Es el siguiente:

"Es preciso establecer la influencia de la escuela en toda la protección de la infancia.

Toda la población escolar debe estar sometida a la inspección y vigilancia médica.

Se desarrollará y perfeccionará todas las obras que conciernen a la alimentación, el vestido, el alojamiento y la ocupación de los niños en las "casas de guarda", jardines de infantes, asilos, talleres escolares, hogares de aprendices, colonias de vacaciones, escuelas en el bosque, excursiones y temporadas en el campo.

Se creará en relación con las escuelas públicas, hogares o internados, especialmente para los alumnos procedentes de localidades lejanas, y gratuitos para los indigentes.

Al egresar de la escuela, todo alumno deberá recibir consejos autorizados sobre la elección de un oficio o profesión".

La instrucción pública en un país remoto

Hay un país que está al margen de la intercomunicación de los pueblos modernos, un país casi desconocido, del que rara vez se oye hablar ni se ve figurar en el concierto de las naciones. Es Islandia, la isla situada al nordeste del Océano Atlántico, que toca en sus partes más septentrionales, al Círculo Artico. Su extensión es de unas 40.000 millas cuadradas; su población consiste de 90.000 almas, descendientes directos de los *vikings* noruegos, con mezcla de sangre celta. Fué descubierto a fines del siglo IX y colonizado en ese siglo y a principios del siguiente. Los colonos habían partido de

su país de origen en razón de la pérdida de su libertad en las luchas políticas. En el año 930 se constituyó una república de Islandia; en 1262 se unió a Noruega y más tarde quedó dependiente de Dinamarca, o, mejor dicho, del Reino Unido de Dinamarca y Noruega. desde 1810 Islandia perteneció solo a Dinamarca. Hace un año, el 1.° de diciembre de 1918, Islandia se convirtió en estado soberano, aunque en unión coordinada con Dinamarca. La proclamación de su soberanía se realizó el 2 de diciembre. La bandera nacional de Islandia fué izada en Reykjavik, la capital, y saludada por un buque de guerra dinamarqués enviado allí con ese objeto.

El lenguaje hablado y escrito en Islandia es casi idéntico al que hablaban los antecesores de la población actual: los cambios son tan pocos que el islandés de hoy puede leer y comprender fácilmente, el primer libro escrito en su idioma, en el siglo XIII.

Poco después de adoptar la fe cristiana, en el año 1000, los islandeses aprendieron el alfabeto romano, con el que sustituyeron al antiguo rúnico, empleado hasta entonces en los signos grabados sobre piedra y metal. Ya en el siglo XIII se fundaron escuelas en Islandia, en las dos sedes eclesiásticas, Volar y Skalholt y en otros dos puntos. Los jóvenes se trasladaban para estudiar a países extranjeros, esencialmente a Francia y Alemania. Cuando volvían a su país, desempeñaban las funciones de obispos, sacerdotes y maestros de escuelas. En los siglos XIII y XIV se establecieron varios monasterios que, como en otros países de la cristiandad, fueron centros de difusión de la cultura. Algunas de las escuelas tenían por objeto especial preparar jóvenes para ejercer las funciones del culto; el propósito de otras era la educación general. Esas escuelas eran frecuentadas por personas de ambos sexos y de todas las edades y se menciona el nombre de una mujer que enseñaba latín en uno de esos establecimientos. A este respecto merece especial mención la famosa literatura antigua de Islandia. Las *sagas* (narraciones legendarias) y las *eddas* (mitos escandinavos) y demás literatura clásica islandesa fueron escritas ene los siglos XII y XIII. En los comienzos del siglo XVI aparecieron los primeros libros islandeses y la Biblia íntegra fué impresa en 1583. Siempre, a través de sombríos períodos de peste, hambre y otros desastres, las escuelas permanecieron abiertas y parecen haber sido una fuente vigorosa de vida para el pueblo afligido por el infortunio. Como un vínculo entre ellas y el pueblo rudo, aparecen, en todas las épocas prominentes predicadores, poetas religiosos y jefes civiles. Durante mucho tiempo fué un deber del clero la vigilancia de los hogares.

A la edad de 14 años, que era el período fijado por la ley para la confirmación, los niños debían saber de memoria el catecismo luterano y en el mismo texto debían haber aprendido a leer. La escritura no estaba muy difundida. Uno de los principales entretenimientos del pueblo en los distritos rurales consistía en reunirse en la habitación más vasta de una granja durante las largas noches invernales, para trabajar y estudiar. Uno de los presentes leía en voz alta, sagas, eddas o cualquier otro libro, mientras los demás trabajaban hilando lana, escardando, tejiendo, tallando madera, u ocupados en cualquier otra industria doméstica. La reunión terminaba con un servicio religioso y el canto de salmos y plegarias. Poco a

poco, a medida que las poblaciones adquirían mayor importancia, fueron establecidas escuelas formales. Los jóvenes de las regiones rurales eran enviados a las escuelas de las ciudades durante el invierno; los adultos se dirigían también a las ciudades en busca de trabajo temporario.

En el año 1880 el Althing (parlamento), aprobó una ley en virtud de la cual todos los niños de 14 años debían poseer instrucción en lectura, escritura, aritmética, catecismo e historia bíblica. Para la realización de esta ley se necesitó crear escuelas y designar maestros, lo que se logró andando el tiempo. Según la ley de 1907 el país se divide en 220 distritos escolares. En 5 ciudades y 48 distritos se han establecido escuelas, pero en los 167 restantes la instrucción se imparte en forma ambulante. Para cada uno de los distritos escolares se designa una comisión de cinco miembros y una de tres miembros para los distritos de instrucción ambulante. El ministerio nombra al inspector general, director de la educación primaria en todo el país. Las comisiones escolares deben proporcionar los medios adecuados de instrucción y son responsables del fiel cumplimiento de la ley.

Todos los niños están obligados a asistir a la escuela seis días por semana y no menos de seis meses por año, de 10 a 14 años, en los distritos escolares con escuelas fijas, pero en los distritos de escuelas ambulantes, la obligación de la asistencia queda reducida a dos meses por año. Por lo demás, la instrucción de los niños depende enteramente de los hogares; si los padres o tutores desean enseñar a sus hijos en sus propias casas, pueden hacerlo, pero cuando los niños cumplen 14 años son sometidos a un examen y si resulta que la instrucción que han recibido no alcanza al mínimo que indica la ley, los padres son multados. Al mismo tiempo se exige a los padres que proporcionen a sus hijos instrucción en lectura, escritura, o aritmética, en su propia casa, o por intermedio de un maestro, que deben pagar. Si no lo hacen, las autoridades se encargan de proporcionar esa instrucción y cobran a los padres o tutores los gastos que demande. En muchas de las escuelas elementales hay grados para niños de menos de diez años de edad, pero en la mayor parte, esa enseñanza no es gratuita. En cambio es enteramente gratuita la enseñanza de los niños de 10 a 14 años. Se costea con fondos proporcionados por las autoridades locales y en ciertos casos contribuyen con una parte de las autoridades del distrito o departamento.

Las materias fijadas por la ley para los niños de 14 años, son: islandés (lectura, gramática, composición, literatura), escritura, aritmética, religión, (catecismo, historia bíblica, salmos), geografía, historia natural e historia islandesa. Algunas escuelas han agregado, por decreto del gobierno, otras materias, por ejemplo: canto, historia general, dibujo, educación física y costura. Otras, muy pocas, dan enseñanza de trabajo manual y economía doméstica, pero la mayor parte enseñan uno o dos idiomas extranjeros, preferentemente danés e inglés. Por lo general, las escuelas se abren el 1.° de octubre y se cierran el 14 de mayo. Durante este período es obligatoria la asistencia seis días por semana. En la actualidad es muy raro hallar en todo el país un adulto que no sepa leer y escribir. Aunque debiera haber una gran diferencia entre la educación de los distri-

tos rurales y la de las ciudades densamente pobladas, los niños de las localidades rurales, con sólo dos meses de instrucción por año, demuestran por lo general mayor capacidad que los de las escuelas regulares. Los niños del campo tienen que trabajar durante la mayor parte del año y el estudio es para ellos un lujo al que aspiran vivamente. En cambio, los niños de las ciudades no tienen por lo común aspiración más definida que la de que las clases terminen de una vez para gozar de las vacaciones en el campo. Es corriente el caso de los jóvenes que no van a las escuelas superiores hasta los 17, 18 o 20 años de edad. Desde el tiempo en que dejan la escuela elemental hasta esa edad se dedican al trabajo.

Hay escuelas que corresponden a las superiores norteamericanas. Muy pocas de ellas son nocturnas. La mayor parte están vinculadas con las escuelas elementales, tienen el mismo maestro y son dirigidas por la misma junta escolar. Todas estas escuelas son para ambos sexos. Existen dos, con los dos últimos grados de la escuela superior, para mujeres solamente. En ellas hay clases de ciencia doméstica, pero existen también tres escuelas independientes en que se enseña "ciencia doméstica" exclusivamente. Estas escuelas superiores reciben subsidios del tesoro nacional; no obstante, las sostienen principalmente las autoridades locales.

Las escuelas profesionales, para ese país de 90.000 habitantes, son: náutica, 1; mecánica, 1; agricultura,3; comercio, 1; normal, 1; obstétrica, 1. Con excepción de la comercial, todas son nacionales y costeadas por el gobierno. Existe una escuela para sordo-mudos. La mayor parte de las escuelas citadas disponen de internados. En la Capital, Reykjavik funciona un colegio secundario que es continuación de la escuela Skalholt fundada en el siglo XI.

La Universidad de Islandia, establecida por ley en 1909 comenzó a funcionar el 17 de junio de 1911. Tiene cuatro facultades: teología, filosofía, medicina y derecho. Antes de su fundación existía una escuela de medicina y un seminario teológico en la Capital; los estudiantes que querían cursar otras materias se trasladaban al extranjero. En la universidad se celebran conferencias populares sobre cuestiones de filosofía, literatura e historia. En la escuela normal funciona durante el verano un curso para maestros, que no sólo es gratuito, sino que provee también de fondos para gastos de viaje a los maestros que deseen realizar viajes de instrucción. Muchos maestros cursan sus estudios en el Colegio de Maestros de Copenhague y algunos en establecimientos norteamericanos. La mayor parte de las escuelas superiores y profesionales son gratuitas; las universitarias son todas gratuitas y hasta proporcionan becas o subvenciones a los alumnos.

El helio

El descubrimiento de helio en la atmósfera del sol, descubrimiento realizado mediante el espectrocopio, se debe al astrónomo francés Janssen, que lo hizo en 1868. Este gas que no había sido aislado, fué descubierto más tarde en minerales de Groenlandia por Sir William Ransay, y en la atmósfera terrestre en la que se encuentra en la proporción de un millonésimo. El profesor Moureu lo ha hallado

en todas las fuentes minerales; algunas de ellas, como la fuente de Bourbon-Lancy, contiene hasta 2 por 100.

A parte de su interés científico, en razón de ser el producto de la disgregación espontánea de los cuerpos radioactivos, el helio, el más "raro" de los gases, promete adquirir una importancia industrial y existe el propósito de emplearlo para inflar globos, sobre todo, globos dirigibles.

En efecto, el helio es un gas liviano. Si se toma como unidad la densidad del aire, la del helio es de 0.13: resulta, pues, casi ocho veces más liviano que el aire. Pero tiene, con relación al hidrógeno, la ventaja inmensa de ser un gas incombustible. Y es comprensible el interés que existe en poderlo fabricar en grandes cantidades para las necesidades de la aerostática.

En los Estados Unidos, el análisis de los gases naturales que salen de los pozos de petróleo demostró la existencia de 1 por 100 de helio: se dispone, pues, de una fuente productora de ese gas. Era conveniente captarlo. Para esto se eligió los pozos de Petrolia, en Texas, cuya producción era de 700.000 metros cúbicos de gas por día. La extracción del helio se efectúa por medio de la licuefacción de los gases, con los procedimientos empleados por el ingeniero Jorge Claude para la licuafacción del aire.

El conjunto de los gases es licuado. Entonces se deja evaporar, por fracciones sucesivas, los gases que no son de helio y éste queda como residuo final de esa verdadera "destilación fraccionada". El establecimiento de explotación de gas, instalado en North, puede producir 200 metros cúbicos de gas por día; otros dos establecimientos, uno en Forth-Worth y otro en Petrolia producen cantidades equivalente. El precio de costo del helio es de 20 francos por metro cúbico, pero se puede esperar que decuplicando la producción de esos establecimientos, el costo se reducirá a 4 o 5 francos el metro.

Los departamentos de guerra y de marina de los Estados Unidos, han destinado, desde abril de 1917 una suma de 600.000 dólares para contribuir a la instalación de las fábricas de helio mencionadas. El resultado que esperaban fué obtenido: en la fecha en que se firmó el armisticio disponían de 50.000 metros cúbicos de helio, almacenados y bajo presión, para ser expedidos a Europa y utilizados en los dirigibles.

Revista de revistas

"Revue Scientifique"
Diestra y siniestra

Algunos fisiólogos, como Wilson, Schuyten, Weber, Kipiañi, afirman que en el hombre normal la mano izquierda trabaja menos que la derecha. El doctor Félix Renault, dice, por el contrario, que la diferencia del trabajo realizado por una y otra mano es, más que cuantitativa, cualitativa. Obsérvase a un individuo que pasa por la calle: lleva el paraguas con la izquierda, tiene su canasto en la izquierda, da la izquierda al niñito que camina a su lado; la derecha permanece libre, pronta a alejar el obstáculo que se presente de improviso o para rea-

lizar un movimiento más complejo y difícil. La derecha obedece más rápidamente a las órdenes que vienen del cerebro y las cumple mejor. Obsérvese a un cochero: lleva por lo común las riendas en la izquierda y el látigo en la derecha, pero ésta permanece lista para tomar las riendas en caso de necesidad.

En otras palabras: la observación de los individuos que accionan sin deliberación, nos demuestra que la mano derecha ejecuta de preferencia los movimientos numerosos, variados, rápidos, debidos a contracciones musculares dinámicas y la izquierda ejecuta los actos fáciles, de larga duración, que exigen especialmente contracciones musculares estáticas. No sin razón decimos, oponiendo el significado, "diestro" y "siniestro": la mano diestra es la inteligente, la izquierda la torpe.

La diferencia no se limita a la mano: con el pie derecho se aparta la piedra con que se tropieza en el camino; con el pie derecho se da, si llega el caso, un puntapié. Los salvajes que poseen todavía el pie prensil, se valen especialmente del pulgar y el índice del pie derecho. En cambio, cuando estamos en posición de descanso, el cuerpo se apoya de preferencia en la pierna y el pie izquierdos. Hasta el lado derecho del rostro expresa los sentimientos más fuertes, y puede expresarlos sólo, si son poco intensos. Para mirar con un ojo, se cierra por lo común el ojo izquierdo.

El dinamómetro indica mayor fuerza si es apretado por la mano derecha y menor si lo oprime la izquierda. Esta diferencia se atribuye al hecho de que la mano derecha obedece mejor a la voluntad y rinde un esfuerzo nervioso más grande. En muchos casos, la diferencia resulta aumentada por el ejercicio. El trabajo dinámico — lo ha comprobado Mosso — hipertrofia los músculos más que un trabajo estático que ejercita menos la voluntad y no es de esfuerzo. En los pocos oficios que obligan a la izquierda a un trabajo mayor, los músculos se hipertrofian hasta compensar la inferioridad nerviosa de esta mano que se hace más fuerte que la derecha, pero no por eso el individuo se convierte en zurdo. Los zurdos son raros: 2 % según las estadísticas más precisas; es exagerado el cómputo de van Biervelt (22 %) que considera zurdos a todos los que, en la prueba del dinamómetro, tienen la mano izquierda más fuerte.

A las diferencias fisiológicas entre diestra y siniestra corresponden diferencias anatómicas. Los músculos del brazo derecho son más fuertes y gruesos que los del izquierdo (nueve veces en diez, según Tuckermann); la clavícula, el húmero, el radio, el cúbito derecho están más desarrollados en espesor y en largo. (Arnold, Brocca, Rollet, Lehman-Nittsche, etc.). El autor ha observado que las uñas de la mano derecha participan del alargamiento de la mano misma y que la diferencia es especialmente visible en el pulgar; entre los obreros dedicados a trabajos de fuerza, la uña del pulgar derecho suele ser hasta 4 milímetros más larga. Estas diferencias provienen, no precisamente del hecho de ser diestro o zurdo, sino de la cantidad de trabajo ejecutado por cada mano. El miembro que más trabaja se desarrolla más y si el oficio obliga a un trabajo igual, ambas manos son igualmente grandes y las uñas de los pulgares también de igual largo (zapateros). Este argumento pertenece al capítulo de las deformaciones profesionales por hipertrofia muscular.

En los demás vertebrados, las funciones motrices están poco diferenciadas. En muchos animales, como los rumiantes, los solípedos, los proboscídeos, etc., que se sirven de sus miembros sólo para la locomoción, las patas diestras y siniestras ejecutan el mismo trabajo. La mayor parte toma los alimentos con la boca y Gaudry ha demostrado que, como consecuencia, la cara se hipertrofia y el prognatismo se acentúa; los proboscídeos tienen excesivamente desarrollada la nariz porque ésta realiza funciones prensiles.

Los vertebrados que se sirven de sus miembros para la locomoción y para la prensión, son casi todos ambidextros; los pájaros descansan indiferentemente sobre una u otra pata y se sirven de una u otra por igual para aferrar. Quien afirmó que el papagallo es zurdo, observó, sin duda, a un papagallo encadenado por la pata derecha. Entre los cuadrúpedos, los carnívoros, los insectívoros y los roedores, son ambidextros, pero algunos de ellos, como el gato, se sirven de la pata derecha para arañar, para acercarse un objeto, para pedir algo a su amo, en suma, para ejecutar los actos voluntarios y relativamente complicados; tal vez ocurre lo mismo con otros animales, pero se trata de casos poco frecuentes. Los monos son ambidextros, y de los antropoides, el chimpancé, al cual ha observado el autor, es también ambidextro.

El ambidextrismo de los carnívoros y de los monos inferiores, explica por qué los anatomistas han reconocido como iguales o casi iguales, los huesos homólogos. Pero en muchos esqueletos de antropoides y especialmente de chimpancé y de gorila, Rollet, Bardeleben, Mollison y otros han hallado más largos los huesos del brazo izquierdo, de donde dedujeron que esos animales eran zurdos. Pero esta conclusión no parece perfectamente demostrada: el largo mayor no significa que el brazo izquierdo es más hábil sino que trabaja más, y podemos suponer que el antropoide acostumbra colgarse de las ramas con la mano izquierda, mientras que con la derecha se apodera de los frutos o que aparta las ramas con la izquierda mientras permanece en guardia con la derecha para afrontar cualquier peligro.

Los animales son ambidextros porque no conocen la división del trabajo; el hombre es diestro porque practica la división del trabajo de la manera más amplia e inteligente. Nos servimos especialmente de una mano por razones de utilidad; empleamos la derecha, pero, si fuera necesario, podríamos emplear la izquierda; el que sufre de parálisis del brazo derecho o le ha sido amputado este miembro, se convierte en "diestro" en el empleo de la izquierda y los pianistas, los violinistas, etc., ejecutan con la izquierda movimientos muy difíciles. Pero no hay que creer demasiado en el ambidrextismo; el doctor Renault dice que jamás ha visto a verdaderos ambidextros. A veces se da este nombre a los zurdos que desde la infancia han adquirido la costumbre de escribir, coser, etc., con la derecha, pero que utilizan la izquierda cuando deben ejecutar un acto particularmente difícil o importante.

Algunos fisiólogos sostienen que los educadores deberían realizar toda clase de esfuerzos para hacer ambidextros a los niños. Afirman que sirviéndonos especialmente de la mano derecha, condenamos a la inacción, a la incapacidad, a la muerte casi, a una parte importante, precisamente a la mitad, de la substancia cerebral, que podría ser utilizada con igual provecho. Pero el autor del artículo ob-

jeta que la mano izquierda no es inactiva, sino que ejecuta un trabajo diferente. Querer convertir en ambidextros a los niños, sería oponerse a su perfeccionamiento natural producido por la división del trabajo, luchar contra la ley universal del mínimo esfuerzo.

¿Por qué especializa el niño la mano derecha para los actos más difíciles? ¿Por qué los zurdos han sido siempre y son una excepción? Hace más de seis mil años que el hombre come con la mano derecha, tanto es así, que entre los antiguos egipcios, la palabra "comer" es semejante a "diestra".

Diversas teorías han sido propuestas para explicar la mala opinión que en otros tiempos se tenía de los zurdos, a los que se consideraban maléficos, "siniestros", pero ésto importa confundir el efecto con la causa: se temía a los zurdos por ser seres anormales, por ser raros. Otros han dicho que el niño es diestro por imitación, por educación, porque la forma misma de los instrumentos lo obliga a emplear una mano más que la otra: ésta tampoco puede ser la causa inicial, sino una derivada. El doctor Herber opina que el empleo de la derecha hace sufrir menos al corazón por los esfuerzos musculares del brazo, pero el corazón está a la izquierda también en los zurdos... La explicación más admisible es la de Brocca: nos convertimos en diestros porque en el momento en que el niño empieza a ejercitar sus hemisferios cerebrales, el hemisferio izquierdo está mejor adaptado para dirigir un trabajo difícil y penoso. La ligera desigualdad de la circulación en las dos carótidas concurre a dar esa ventaja al hemisferio izquierdo.

"Popular Science Monthly"
Defensa del organismo contra los gérmenes patógenos

El profesor Fraser Harris, de la Universidad de Halifax, expone los medios con que el organismo humano se defiende contra los microorganismos patógenos. Empieza por recordar que de cada diez enfermedades del hombre, nueve tienen su causa reconocida en algún parásito microscópico de forma de bastoncillo (bacilo) o de forma redondeada (coco). Hay, por cierto, enfermedades debidas a formas microscópicas pertenecientes al reino animal, como la malaria, la fiebre amarilla, la disentería y la enfermedad del sueño, pero la mayor parte de las enfermedades de origen micróbico son debidas a organismos microscópicos que pertenecen al reino vegetal. Sabemos hoy que la difteria, la fiebre tifoidea, el cólera, la peste bubónica, la tuberculosis, la pulmonía, la influenza, el reumatismo, la parálisis infantil, etc., son producidas por la invasión en el organismo de innumerables falanges de bacilos o de cocos microscópicos.

Naturalmente no todas las bacterias son trasmisoras de enfermedades (patógenas); de lo contrario sería casi imposible la vida, puesto que el aire, el suelo y el agua abundan en miriadas de bacterias de toda clase. Pero la mayor parte de éstas son completamente inocuas y entran en acción sólo cuando se trata de destruir cadáveres por medio de la fermentación putrefactiva.

El organismo humano dispone de tres líneas de defensa contra los ataques de sus enemigos invisibles. La primera está formada por la piel y por las membranas mucosas que revisten las cavidades del organismo. Se trata de medios de protección de naturaleza física. El estrato externo de la piel, constituído por una substancia córnea

llamada queratina, es impenetrable para los microorganismos. Pero esta impenetrabilidad existe sólo mientras la piel permanece íntegra. Si se produce un tajo, un rasguño, un pinchazo, una llaga, se abre una puerta al enemigo, que pronto irrumpe en la fortaleza. Y no es preciso que esta puerta sea visible a simple vista: también los poros visibles sólo mediante el microscopio son más que suficientes para dar entrada a los bacilos.

Otro medio físico de defensa del organismo es el que representa la humedad. El líquido que baña las mucosas de la nariz, de la garganta y de los pulmones, detiene al polvo y a los bacilos que penetran en esas cavidades. El bacilo preso en ese líquido queda reducido a la impotencia. Los bacilos son temibles cuando se encuentran en seco. Las mucosas de la nariz, de la garganta y de los pulmones están cubiertas por pequeñas pestañas. Y con esto pasamos a la segunda línea de defensa del organismo, formada por medios de protección de naturaleza vital. Esas pestañas son prolongaciones, en forma de flagelos, de las células que tapizan las vías respiratorias y sus movimientos empujan continuamente al líquido mucoso en que están sumergidas hacia la boca y las narices, es decir, hacia el exterior, para ser expulsado. Las secreciones mucosas que contienen gérmenes patógenos deben ser destruídas por el fuego, y no dejadas secar porque la desecación deja en libertad a las bacterias que contienen. Se ha comprobado que una bronquitis prolongada despoja de sus pestañas a las mucosas de los bronquios, de manera que el organismo queda privado por algún tiempo de un medio eficacísimo de defensa contra la invasión microbiana.

Los más activos defensores contra los ataques de los gérmenes patógenos son los leucocitos o células blancas de la sangre. Estos seres pequeñísimos se manifiestan extraordinariamente sensibles a la presencia a las secreciones de los microorganismos. En cuanto las bacterias invaden una región del organismo, los leucocitos salen de los vasos capilares de la zona amenazada para librar batalla a los intrusos. Practican la táctica del ataque de frente; caen sobre los invasores, los aferran, los tragan y los digieren. Hay, sin embargo, una categoría de leucocitos que paralizan y matan a los microbios, sin tragarlos. Pero esta acción ofensiva de los leucocitos sólo tiene éxito cuando las bacterias no son demasiado virulentas: si la toxina emitida por éstas es muy enérgica, los leucocitos perecen y sus cadáveres forman lo que llamamos pus.

Se entiende, pues, que la eficacia de las operaciones guerreras emprendidas por los leucocitos depende de su estado de salud; cuando son sanos y vigorosos combaten gallardamente, pero si se encuentran debilitados por una enfermedad su comportamiento en la pelea es lamentable. Todas las causas que fortifican al organismo acrecientan el vigor de los leucocitos y las causas de depresión los debilitan.

En el tercer orden de defensas del organismo, nos hallamos en presencia de una serie de procesos químicos. Nuestras células tienen la capacidad de fabricar ciertas substancias químicas dotadas de la propiedad de neutralizar los venenos de las bacterias que han entrado en el organismo. Todas las células de nuestro cuerpo cooperan más o menos activamente a esta forma de supresión de las toxinas produ-

cidas por las bacterias que, una vez dentro, se multiplican en la sangre y en los líquidos orgánicos del huésped involuntario.

Las toxinas solubles segregadas por las bacterias estimulan los tejidos de la víctima; estos tejidos, como están compuestos por células vivientes, reaccionan y su reacción se manifiesta por la comisión de una substancia llamada antitoxina, que, combinándose con la toxina bactérica, la neutraliza y le impide desarrollar su acción nefasta para el organismo. En esta forma, el organismo afectado trata de salvarse por sí mismo, haciendo inocuo, químicamente, el veneno de la infección. Si la tentativa obtiene éxito, tenemos la cura; si fracasa, el organismo se enferma y muere.

Si el organismo infectado logra fabricar una cantidad de antitoxina suficiente para neutralizar toda la toxina producida por las bacterias, el sujeto no sólo recupera la salud, sino que permanece por largo tiempo refractario a contraer esa enfermedad determinada. Y esto ocurre porque las células, una vez que han empezado a producir una antitoxina la producen en cantidad mucho mayor que la que sería necesaria para neutralizar la toxina fabricada por los invasores. Por esta causa, una persona que ha curado de una enfermedad infecciosa, la viruela o la escarlatina, por ejemplo, no vuelve a sufrir, por cierto tiempo, el contagio de la misma enfermedad; su sangre contiene un exceso de antitoxina de la enfermedad sufrida, de suerte que cualquier dosis de toxina que se produjera en su organismo, sería inmediatamente neutralizada. Su inmunidad puede durar varios años.

Teniendo presente esta inmunidad química natural, la medicina ha tratado de crear una inmunidad artificial y lo ha logrado. Si una persona consigue reponerse de un ataque de difteria es porque sus células, bajo el estímulo de la toxina de esta enfermedad (difterina) han producido una cantidad de antitoxina diftérica (anti-difterina) suficiente para neutralizar el veneno; pero es evidente que si se le suministra antidifterina ya preparada, el sujeto neutralizará más pronto y más fácilmente la toxina diftérica. Tal es la base de la sueroterapia de la difteria. En el suero de un caballo que ha estado enfermo de difteria y se ha curado, hay superabundancia de antidifterina (antitoxina específica) que se puede transferir a un individuo atacado por la misma enfermedad. Se hace una sangría al caballo y de la sangre extraída se separa, con un procedimiento apropiado, el suero, que se inyecta al enfermo, en dosis determinadas. Este sanará rápidamente. Si la inyección se da a una persona propensa a contraer la infección, esa persona quedará inmune, es decir, que gozará de una inmunidad obtenida artificialmente.

Hay, pues, tres clases de inmunidades para una enfermedad determinada: 1, una cualidad refractaria, originaria, congénita, que podría llamarse inmunidad natural; 2, una inmunidad adquirida activamente, que es la de las personas que han curado de una enfermedad infecciosa; 3, una inmunidad adquirida artificialmente o pasivamente, que representa uno de los triunfos más recientes de la ciencia biológica.

En los tres casos se trata de medios de defensa químicos.

Entre los medios químicos de protección del organismo contra la infección, figura la presencia de un ácido, el ácido clorhídrico en

el jugo gástrico. Es sabido que cuando este ácido existe en el estómago en proporción normal es difícil adquirir una infección microbiana por vía digestiva. No son el hombre y los demás mamíferos los únicos animales cuyas vías digestivas están protegidas por la presencia de un ácido libre: por ejemplo, el estómago de un molusco del Mediterráneo, el *dolium galea* contiene ácido sulfúrico que, como el clorhídrico, posee una acción notablemente antiséptica.

"The Ladies' Home Journal"
La báscula en las escuelas

Lucy Wood Collier, una de las directoras de la Sección de Higiene Infantil del Departamento de Educación de Washington, recomienda insistentemente el empleo de la báscula en las escuelas por tratarse de uno de los elementos más seguros para informar sobre la salud de los niños. Por los cuadros que publicamos, preparados por el Doctor Tomás D. Wood, se verá que a una edad y altura determinadas corresponde un término medio de peso determinado. Este peso, llamado peso - tipo, es un índice del estado de nutrición del niño a que se refiere: indica una nutrición normal y, por consiguiente, si el peso de un niño no corresponde a su edad y altura, según esta tabla, hay motivo para sospechar que su salud está resentida, tanto más cuanto mayor es la diferencia de su peso con relación al peso - tipo. Los niños que tienen un peso de diez por ciento o más, menor que el indicado en la tabla, no reciben la alimentación que necesitan y pueden ser clasificados entre los "mal nutridos". Esos niños deben ser examinados por un médico que indague la causa de su deficiencia.

En 1916, el Dr. S. Josephine Baker, director de la Sección de Higiene Infantil del Departamento de Higiene de Nueva York, dirigió una encuesta entre los niños de las escuelas públicas de esta ciudad. Los médicos escolares comprobaron que el once por ciento de los alumnos estaban mal alimentados, al punto de que su salud resultaba comprometida. Esto significa que en Nueva York solamente cerca de 110.000 niños sufrían de una condición de inferioridad física.

Al año siguiente, la Asociación Neoyorquina por el Mejoramiento de las Clases Pobres, realizó un estudio semejante, bajo la dirección de Frank A. Manny, en dos escuelas de Nueva York. El resultado de este estudio demostró que el 33 por ciento de las alumnas mujeres y el 38 por ciento de los varones tenían menos del peso normal.

En esa época la atención pública fué solicitada por los experimentos hechos por el Dr. William R. P. Emerson en una clínica de Boston, donde se estudió a cierto número de niños de peso inferior al normal. Estos experimentos permitieron la conclusión de que el peso inferior al normal en los niños corresponde a causas fáciles de establecer y que pueden ser remediadas. La alimentación no es el único de los factores, aunque sí el más importante. La dentadura enferma, la constipación habitual, el sueño insuficiente, la falta de aire puro y de ejercicio, y no comer de acuerdo con los preceptos higiénicos, son algunas de las otras causas. Demostróse una vez más que el peso es uno de los indicadores más fieles de la salud del niño.

Los estudios realizados más tarde en las escuelas públicas de

otras ciudades de los Estados Unidos hicieron saber que esas condiciones lamentables no quedaban limitadas a las grandes ciudades, como Nueva York, sino que eran aun peores en algunos distritos rurales. La inferioridad de peso existía en grado alarmante (de 10 a 60 por ciento) y se halló una sorprendente ignorancia respecto a lo más rudimentario de la higiene doméstica.

Por supuesto, estos hechos recordaron la conveniencia del empleo de la báscula en todas las escuelas, en vez de confinarla a las clínicas, y de la difusión de las nociones de higiene, sobre todo, de la higiene de la alimentación. En junio de 1918 intervino en este sentido la Sección de Higiene Infantil. El Ministro del Interior, Lane, se manifestó tan interesado en esta iniciativa, que pidió a la Sección de Higiene Infantil la creación de una División de Higiene Escolar en el Bureau de Educación. Con su cooperación fué posible imprimir por cuenta del Gobierno y distribuir a todos los maestros del país, impresos como los titulados: "Registro de peso de los alumnos", "Tarjeta de peso", "Régimen alimenticio para los niños de las escuelas", "Escuelas de vacaciones, de aire libre y de juegos", "Métodos para enseñar hábitos de higiene", Carteles ilustrados de propaganda.

Al terminar el año escolar, en junio último, ese material había sido enviado a las escuelas de treinta Estados, y se calcula que en

Altura en pulgadas	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	15 años	16 años	17 años	18 años
39	34	35	36											
40	36	37	38											
41	38	39	4ı											
42	40	41	42	43										
43	42	42	43	44										
44	44	45	45	46										
45	46	47	47	48	49									
46	48	48	49	50	51									
47	...	49	50	51	52	53								
48	...	51	52	53	54	55	5:							
49	...	53	54	5	56	57	58							
50	...	...	55	57	58	59	60	61						
51	...	...	59	60	61	62	63	64						
52	...	...	62	63	(4	65	66	67						
53	...	...	...	66	67	68	68	69	70					
54	...	...	...	8	9	70	71	72	73					
55	...	...	...	...	72	73	74	7	76	77				
56	...	...	...	...	76	77	78	79	80	31				
57	. .	...	...	...	...	81	82	83	84	85	86			
58	...	...	...	...	...	85	8;	87	88	89	90	91		
59	...	...	...	. .	...	89	90	91	93	94	95	9;	93	
60	...	...	...	...	...	...	94	95	97	99	100	102	104	106
61	...	...	..	...	...	. .	99	101	102	104	106	108	109	111
62	..	...	...	...	...	...	104	106	107	109	111	113	114	115
63	...	...	...	...	...	...	109	111	112	113	115	117	118	119
64	...	...	...	...	..	...	...	115	117	118	119	120	121	122
65	...	...	..	...	...	...	...	117	119	120	122	123	124	125
66	...	...	...	...	...	...	...	119	121	12:	124	126	127	128
67	..	...	...	...	...	...	...	...	124	126	127	128	129	130
68	...	...	...	...	...	...	...	..	126	128	130	13	133	131
69	...	...	...	...	...	. .	...	...	1 9	131	133	1 5	136	137
70	..	...	...	...	...	...	...	...	...	134	136	138	139	140
71	...	...	...	..	...	...	...	...	...	133	140	142	143	144
72	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1+5	147	148	1+9

PESO NORMAL DE LAS NIÑAS
(Una pulgada equivale a 25.4 milímetros)

Altura en pulgadas	5 años	6 años	7 año	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	15 años	16 años	17 años	19 años
39	35	36	37											
40	37	38	39											
41	39	40	41											
42	41	42	43	44										
43	43	44	45	46										
44	45	46	46	47										
45	47	47	48	48	49									
46	48	49	50	50	51									
47	...	51	52	52	53	54								
48	...	53	54	55	55	56	57							
49	...	55	56	57	58	58	59							
50	...	...	58	59	60	60	61	62						
51	...	...	60	61	62	63	64	65						
52	...	...	62	63	64	65	67	68						
53	...	...	...	66	67	68	69	70	71					
54	...	...	...	69	70	71	72	73	74					
55	...	...	...	...	73	74	75	76	77	78				
56	...	...	...	...	77	78	79	80	81	82				
57	...	...	...	...	...	81	82	83	84	85	86			
58	...	...	...	...	...	84	85	86	87	88	90	91		
59	...	...	...	...	...	87	88	89	90	92	94	96	97	
60	...	...	...	...	...	91	92	93	94	97	99	101	102	
61	...	...	...	...	...	...	95	97	99	102	104	106	108	110
62	...	...	...	...	...	...	100	102	104	106	109	111	113	116
63	...	...	...	...	...	...	105	107	109	111	114	115	117	119
64	...	...	...	...	...	...	...	113	115	117	118	119	120	122
65	...	...	...	...	...	...	...	...	120	122	123	124	125	126
66	...	...	...	...	...	...	...	...	125	126	127	128	129	130
67	...	...	...	...	...	...	...	...	130	131	132	133	134	135
68	...	...	...	...	...	...	...	...	134	135	136	137	138	139
69	...	...	...	...	...	...	...	...	138	139	140	141	142	143
70	...	...	...	...	...	...	...	...	...	142	144	145	146	147
71	...	...	...	...	...	...	...	...	...	147	149	150	151	152
72	...	...	...	...	...	...	...	...	...	152	154	155	156	157
73	...	...	...	...	...	...	...	...	...	157	159	160	161	162
74	...	...	...	...	...	...	...	...	...	162	164	165	166	167
75	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	169	170	171	172
76	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	174	175	176	177

PESO NORMAL DE LOS VARONES
(Tablas del Dr. Wood)

todo el país cerca de diez millones de niños fueron pesados y medidos y recibieron nociones sistemáticas de higiene infantil.

Es práctica de la Sección de Higiene Infantil pedir el concurso de las instituciones de utilidad pública para realizar mejor sus fines. Más de ochocientas agrupaciones locales y nacionales han cooperado esta vez a la iniciativa que comentamos. Se distinguieron, entre otras los Clubs de Mujeres, el Consejo de la Defensa Nacional de las Asociaciones Femeninas, la Cruz Roja Norteamericana y las asociaciones antituberculosas. Veintinueve escuelas normales pidieron cooperación en la tarea de enseñar a los alumnos maestros los mejores métodos de enseñanza de la higiene infantil. Chicago, la ciudad de Kansas y Milwaukee han dotado a cada escuela con una báscula y las escuelas de Nueva York pueden también obtener uno de estos aparatos, siempre que el director del establecimiento lo solicite a las autoridades.

Se ha tratado, ante todo, de contar con el interés de los niños. Los mismos niños en muchas escuelas se toman y anotan el peso una vez por mes e insensiblemente establecen entre sí una especie de competencia por ganar peso, lo que les estimula a practicar cuidadosamente los preceptos higiénicos que les proporcionarán ese resultado. En algunas escuelas se ha fijado un Día de la Salud, en el cual los

niños celebran con el maestro una conversación de pocos minutos sobre los medios de conservar la salud. Las que disponen de un servicio de *lunch* caliente para los alumnos, proporcionan al maestro una oportunidad especial para aconsejar acerca de la elección de los alimentos más nutritivos, de la manera de comer, etc. Con frecuencia escriben en el pizarrón las siguientes reglas, indicadas por la oficina competente nombrada: 1, Bebe toda la leche que quieras, pero nunca café ni té; 2, Bebe, por lo menos, cuatro vasos de agua por día; 3, Come todos los días un poco de vegetales o fruta; 4, Un baño abundante más de una vez por semana; 5, Cepíllate los dientes por lo menos una vez al día; 6, Ve al retrete todas las mañanas; 7, Juega al aire libre una parte del día; 8, Duerme mucho con la ventana abierta".

"Revue Scientifique".
Nueva explicación de los canales marcianos

Hace ya muchos años que fué señalada la existencia de canales en el planeta Marte. El primer canal observado claramente fué el Néctar y el primer lago el del Sol que figura en el mapa de Been y Maedor, publicado en 1840. Cierto número de astrónomos — entre ellos De la Rue, Secchi, Lockyer, Lassell, Kaiser, Darver y Green, — observaron otros canales. Proctor indicó seis en su mapa de 1867 y Flammarion algunos más en el que compuso en 1876. Schiaparelli, en 1878, llamó la atención general sobre esta cuestión publicando un mapa que contiene unos cuarenta canales y algunos lagos.

Muchas hipótesis han sido formuladas para explicar estos canales. No es posible mencionar a todas. Entre las menos verosímiles se puede citar aquella que atribuye esos aspectos a asteroides que corren por la superficie del planeta, o la que los asimila a istmos que cruzan a mares ligeramente coloreados. La primera que tuvo acogida favorable fué la que admitía que se trataba realmente de canales llenos de agua, pero esta misma hipótesis perdió su crédito cuando se comprobó que algunos de esos canales cruzaban mares. Sin embargo, se ha supuesto también que la superficie del planeta consiste esencialmente en regiones desérticas y que las manchas obscuras, consideradas mares, son debidas a la vegetación y constituyen especies de oasis.

Se ha confrontado también la hipótesis de que los canales son zonas vegetales irrigadas por fosos. Esta es la opinión de Lorwell, que admite que el agua es distribuída artificialmente en esos fosos extensísimos.

En su informe décimo noveno sobre Marte, el profesor William H. Pickering expone una nueva teoría basada en consideraciones de orden meteorológico, a la que designa con la denominación de *theory of aerial deposition;* está fundada en la aplicación de la famosa hipótesis tetraédrica de Green sobre aquel planeta y en la teoría de los vientos, de Ferrel.

Alrededor del cabo polar boreal de Marte hay, según la teoría de Pickering, tres vastas cuencas o depresiones principales en las cuales se acumula en la primavera, el agua que resulta de la fusion de los hielos. El aire, cargado del vapor acuoso producido por los rayos solares sobre aquellos inmensos depósitos de agua, es arrastrado por los vientos hacia el ecuador y el polo sud, en las direcciones definidas por las leyes clásicas de los movimientos aéreos sobre la

superficie de un planeta en rotación. Este vapor acuoso se condensa fuertemente durante la noche, en razón de la baja temperatura y cae luego en lluvias diluvianas. Las diversas etapas de estos temporales son señaladas por pantanos. Pero los temporales no avanzan hacia el ecuador en línea recta, sino en direcciones sinuosas, con velocidad que depende de la del viento y de la rotación del planeta.

Las configuraciones de Marte que llamamos canales, son, pues, según la nueva teoría, los pantanos formados a los largo del trayecto recorrido por los temporales. Y en vez de servir para llevar el agua resultante de la fusión de los hielos polares boreales hacia el hemisferio austral, tienen la función de retardar su transporte. Sin estos inmensos depósitos naturales, el agua, evaporada durante el estío polar norte, iría rápidamente hacia las regiones polares del sud, donde, tomada por el frío glacial de la larga noche de invierno, no podría servir a su verdadero destino que es el de alimentar la vida vegetal y acaso, en consecuencia, la vida animal.

La función de los canales de Marte en la economía del planeta es, pues, la de sustituir a los océanos que faltan, con el fin de proporcionar por la evaporación, durante el estío marciano, una distribución de agua regular y continua, provista por las reservas resultantes del deshielo polar.

Por la forma y el radio de curvatura de estos canales, Pickering deduce la dirección y la velocidad del viento. Estos resultados han sido registrados en gráficas aparecidas en el *Bulletin de la Société Astronomique*. Nos limitaremos a mencionar que, según Pickering, la velocidad del viento en la zona templada norte de Marte, puede alcanzar cerca de 370 kilómetros por hora, velocidad igual a la que se ha registrado en los alrededores de Boston para las nubes superiores de la atmósfera terrestre. La presión atmosférica correspondiente debe ser de 19 cm. de mercurio y el punto de ebullición del agua está, probablemente, a 66° C.

La teoría de Pickering se refiere sólo a los canales más anchos e importantes. Los canales más estrechos o canales secundarios son observados en gran número, ya avanzada la estación. Lorwell ha contado más de 5000. ¿Son artificiales? ¿Siguen simplemente el curso de temporales locales más o menos accidentales? ¿O su uniformidad y su regularidad provienen de una ilusión análoga a la que determinan los pseudo-canales lunares, visibles con anteojos, que se parecen a los de Marte? Pickering no ha expresado todavía conclusión alguna a este respecto.

Sección Oficial

Conmemoración de niños heroicos

Circular N.° 246.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919.

Señor Presidente del Consejo Escolar......

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha que dice así:

"Recordar a los Consejos Escolares para que a su vez lo hagan a las direcciones de las escuelas de sus respectivas dependencias, la resolución de 5 de Marzo de 1912, disponiendo la forma de conmemorar todos los años en las escuelas, las fechas de 9 de Marzo de 1811 y 14 de Noviembre de 1813, a fin de hacer presente a los alumnos, los niños que merecieron por sus actos heroicos, la gratitud de la Patria.

Saluda a usted atentamente. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Adolfo de Cousandier,* secretario general.

La Canción Patriótica

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919.

Señor Presidente del Consejo Escolar.....

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"Disponer que en las escuelas de la Capital dependientes del Consejo, se cante el día 15 del actual la "Canción Patriótica" de Esteban de Luca" con motivo del 109 aniversario de su publicación en "La Gaceta" de Moreno.

Saludo a usted atentamente. — ANGEL GALLARDO, presidente .— *Adolfo de Cousandier,* secretario general.

Avisos de licitación

I

Buenos Aires, Octubre 20 de 1919.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 3 de Noviembro próximo, inclusive, para las obras de ampliación del edificio de propiedad del Consejo ocupado por la escuela N.° 15 de de Esta-

ción Pinto (Santiago del Estero), de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día martes 2 de Diciembre próximo, a la 2 p. m., en el local de la secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña núm. 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago y en Estación Pintos (Santiago del Estero), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.

El Secretario General.

II

Buenos Aires, Noviembre 13-919.

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, dada la urgencia del caso, para la adquisición de material escolar con destino a la provisión de las escuelas durante el año próximo, de los artículos enumerados e nla planilla que eleva la Comisión de Muestras y de los demás que figuran en las mismas citadas planillas, y por los que no se ha obtenido ninguna propuesta, con excepción de la partida de batista y de bramante, conforme lo dispuesto por el art. 2º de la resolución del 12 del corriente, y de acuerdo con las bases, pliego de condiciones y formularios a que se refiere el art. 4º del decreto indicado, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año a las 2 p. m.

El Secretario General.

Actas de las Sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 88 al 106 inclusive, desde el 1.° de octubre hasta el 14 de noviembre de 1919

(Continuación del número anterior)

2.°—Manifestar al citado C. E. 6.° que no ha sido posible considerar las dos últimas ternas para las escuelas N.° 2 y 5 por oponerse la resolución de 7 Febrero de 1913, la cual establece que para los grados elementales y superiores de las escuelas de varones deben preferirse a los maestros y profesores normales, con el propósito de evitar inconvenientes comprobados por directores e inspectores, y que, en consecuencia, el H. Consejo ha resuelto pedirle se sirva expresar las razones que han inducido a ese C. E. a seguir otro procedimiento.

Exp. 1420.—13.°—Designar al Subinspector General, Sr. Francisco Herrera, para que, a la brevedad posible, proceda a levantar una amplia investigación, que ponga en claro los hechos a que se refiere el expediente, a fin de resolver definitivamente las incidencias producidas, de manera que el C. E. y la dirección de la escuela se desempeñen normalmente en el amplio ejercicio de sus facultades.

Exp. 4227.—M.—Autorizar a la Presidencia para que solucione las dificultades de imputación de la suma de $ 265 moneda nacional a que asciende el costo de la impresión del folleto preparado por la Asociación Mutualista Antituberculosa del Magisterio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y cuarenta y cinco p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Pablo A. Córdoba*. prosecretario.

SESIÓN 89

Día 3 de Octubre de 1919

Ausente con licencia: *Doctor Herrera Vegas.*

En Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y veinte p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amablle Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

El Señor Presidente dió cuenta del fallecimiento del Excmo. Sr. ex Vicepresidente de la Nación, doctor don Victorino de la Plaza, e invitó a los señores miembros del H. Consejo a ponerse de pie como un homenaje a su memoria, acto que, realizado, se dispuso hacerlo constar en el siguiente decreto de honores:

"Habiendo fallecido el Sr. ex Vicepresidente de la Nación, doctor don Victorino de la Plaza, el Consejo Nacional de Educación, teniendo en cuenta los importantes servicios prestados al país, en los elevados cargos que ha desempeñado, en sesión de la fecha, resuelve:

1.° Ponerse de pie en homenaje a su memoria.

2.° Dirigir nota de pésame a la familia del extinto."

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9312.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 2.°, 3.°, 5.° y 6.°, por el mes de Agosto último.

Exp. 9762.—6.°—Nombrar maestras de tercera categoría para las Escuelas Nos. 2 y 5 del C. E. 6.° a las maestras normales Srtas. Amelia María Liffredo y Adelina María Caffaro, por fallecimiento de la Srta. Concepción Espiño, y en lugar del Sr. Néstor Lucero, cuya renuncia se acepta, respectivamente.

Exp. 7687.—9.°|1917.—1.° Aprobar la planilla de obras adicionales y suprimidas corrientes a fs. 165 y 166 del exp. y autorizadas por la Presidencia en el edificio calle Charcas 2254|60.

2.° Aprobar igualmente el certificado N.° 3 de recepción provisional que eleva la Dirección General de Arquitectura y que importa la suma de $ 27.785.66 m|n., ordenándose la liquidación y pago a favor del señor J. Adamoli, contratista de las obras de referencia.

3.° Declarar que no corresponde la aplicación de la multa que establece el contrato respectivo por la demora en que ha incurrido el contratista Sr. J. Adamoli en la terminación de las expresadas obras, en vista de las razones dadas por Dirección de Arquitectura en su informe de 11 de Septiembre ppdo.

Exp. 8109.—3.° Nombrar Director Infantil de la Escuela N.° 15, de reciente creación en el C. E. 3.°, al actual Vicedirector de la N.° 1 y Subpreecptor de la nocturna "A" del mismo Distrito, profesor normal don Angel Mangacábal.

Exp. 8149.—D.—Reconocer el gasto de $ 91.00 m|n. efectuado por el C. E. 4.° en reparaciones de un edificio escolar de propiedad particular y aprobar las rendiciones de cuentas de "Fondos de Matrículas" del citado Distrito, que eleva por el mes de Julio último.

—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber resuelto, el día de ayer: "Autorizar a la Dirección Administrativa (Tesorería) para efectuar el pago de las planillas de sueldos y gastos de las escuelas primarias de la Capital y Territorios Nacionales por el mes de Septiembre último con los fondos disponibles a la orden del H. Consejo y con cargo de ser reintegrados cuando se reciban las sumas que a este objeto asigna el Presupuesto General".

Exp. 9736.—O.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor de los señores José María Videla y J. Ignacio Ríos, por la intervención que tuvieron como

apoderados del Consejo en el juicio sucesorio de don Carlos Erramouspe, cuyo importe total de $ 2.840 m|n. puede mandarse pagar, imputándose el gasto a la cuenta de dicha sucesión.

Exp. 6938.—J.—Ordenar la liquidación de la suma de $ 601.10 m|n. a favor del señor Tesorero de la Repartición, don Maximiliano Serrey, para que la deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital, doctor Juan C. Lagos (Secretaría Germán Barraquero) y como perteneciente a los autos sucesorios Juan Bernardo Bize; imputándose el gasto a la cuenta "Entradas diversas" (Depósitos Judiciales).

Exp. 9352.—18.º—Acordar goce de medio sueldo por el tiempo de licencia concedida sin él en el corriente año, a la maestra de 2.ª categoría de la Escuela N.º 3 del C. E. 18.º, Sra. Balbina S. de Fernández Etchegaray, y prorrogarle esa licencia, también con medio sueldo, hasta el 1.º del corriente.

Exp. 4439.—17.º—Autorizar a la Presidencia para disponer la construcción de un armario fijo para la biblioteca y museo de la Escuela N.º 1 del C. E. 17.º, siempre que el expresado Distrito pueda atender el gasto con fondos de matrículas, en vista de encontrarse agotada la partida que para tal efecto asigna el Presupuesto General vigente; debiendo, en caso contrario, diferirse la construcción para el año próximo.

Exp. 9698.—I.—Autorizar a D. Administrativa para proveer, en carácter de donación a la Dirección de la Escuela de Armeros Militares, una colección de láminas con los prohombres de nuestro país.

Exp. 11850.—B.|1916.—Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don Armando Boucher, y archivar el exp. en vista de lo manifestado en el mismo por la O. Judicial.

Exp. 5486.—18º—Autorizar al C. E. 18º para que ordene el arreglo del toldo en el local de propiedad particular ocupado por la Escuela N.º 11, en la forma que D. de Arquitectura estime más conveniente; atendiéndose el gasto en una tercera parte por el propietario del edificio y en las dos terceras partes que quedarán a cargo del Consejo, con fondos de matrículas.

Exp. 4306.—8.º—Acordar goce de medio sueldo durante el tiempo de la licencia de que gozó sin él, por enfermedad, el director de la Escuela N.º 13 del C. E. 8.º, Sr. Carlos J. Benielli, siempre que sea posible salvar el inconveniente de hallarse los sobrantes de la partida de directores infantiles, afectados a cubrir excesos de otras.

Exp. 5798.—20.º—1.º Acordar dirección libre a la escuela vespertina que funciona en jurisdicción del C. E. 20.º, por cuanto por la índole determinada en el decreto de su creación, no puede dicho establecimiento equipararse a una escuela nocturna.

2.º Pedir al C. E. 20.º eleve la terna de Ley para llenar el cargo de preceptora que quedará vacante en la escuela vespertina, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior.

Exp. 8783.—D.|1916.—Ordenar se liquide con cargo de rendir cuenta la suma de $ 315.00 m|n. a favor del apoderado del Consejo Sr. Alberto J. Austerlitz, a fin de que costee la publicación de edictos en el juicio por presunción de fallecimiento de la Srta. Josefina Machi, cuya herencia está denunciada como vacante.

Exp. 6949.—D.—1.º Autorizar la inversión de $ 4.000.00 con imputación al Item 64, Partida 2 del Presupuesto General, en los arreglos requeridos por el ascensor existente en el edificio del Consejo.

2.º Autorizar a D. de Arquitectura para sacar a licitación privada la ejecución de dicho trabajo, de acuerdo con los pliegos de condiciones preparado por la misma, que se aprueba.

Exp. 8735.—9.º—No hacer lugar al pedido de un segundo maestro auxiliar, que formula el director de la Escuela N.º 3 del C. E. 9.º

Exp. 9240.—E.—No hacer lugar al pedido de autorización formulado por la maestra normal Srta. María Eloisa Evans para inscribirse en el Registro de Aspirantes a puestos docentes, por no haberlo hecho en la época reglamentaria.

Exp. 8613.—R.—No hacer lugar al pedido de autorización formulado por el maestro normal Sr. José Romeo, para inscribirse como aspirante

a puestos docentes en el registro respectivo, por no haberlo hecho en la época reglamentaria.

Exp. 9014.—20.º—Ascender a la segunda categoría, con antigüedad del 1.º de Marzo ppdo., a la actual maestra de tercera de la Escuela N.º 4 del C. E. 20.º, Srta. Josefina I. Coda, quien ha aprobado las materias correspondientes al doctorado en Filosofía y Letras.

Exp.8210.—13.º—Nombrar vicedirectora infaltil para la escuela que se indicará oportunamente en jurisdicción del C. E. 13.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 11 del C. E. 11.º, Srta. Blanca J. Forte.

Exp. 8258.—13.º—Nombrar vicedirectora infantil para la escuela que se indicará oportunamente en jurisdicción del C. E. 13.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de 1.ª categoría de la Escuela N.º 9 del mismo Distrito y subpreceptora de la nocturna "C" del C. E. 2.º, maestra normal Srta. Eulalia Soria Vildoza.

Exp. 4003.—6.º—1.º Aprobar los gastos hechos por el C. E. 6.º, por valor de $ 236 m|n. y por el C. E. 10º, por $ 70.10 m|n., en concepto de adquisición de útiles de escritorio, a que se refieren las facturas de fs. 7 a 11 inclusive del exp. 4003—6.º y de fs. 1 a 3 inclusive del exp. 7729—10.º, respectivamente.

2.º Pedir al señor Presidente del C. E. 6.º, quiera servirse averiguar la fecha en que se han efectuado por dicho Consejo los gastos que se aprueban en el artículo anterior, e informar al respecto.

Exp. 9359.—18.º—Aun cuando en principio no puede autorizarse la cesión del local de las escuelas sino con fines escolares, aprobar por esta vez la medida adoptada por el C. E. 18.º, al autorizar a la Brigada N.º 40 de Señoras de la Liga Patriótica Argentina para que realice el 5 del corriente mes una fiesta en el local de la Escuela N.º 8 de dicho Distrito.

Exp. 2207.—8.º—Autorizar la colocación de los toldos que solicita el C. E. 8.º para las ventanas de sus oficinas que dan sobre la calle Sarmiento, conforme a la propuesta importe de $ 285.00 m|n., indicada como más conveniente y equitativa por la D. de Arquitectura; imputándose el gasto a fondos de matrículas.

Exp. 7415.—P.—Archivar el expediente relativo al diccionario histórico, biográfico y mitológico, de que es autora la Srta. Margarita de Cigorraga.

SECCIÓN PROVINCIAS

Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública transcribiéndole el telegrama recibido del Inspector Nacional de Escuelas de Mendoza, por el que comunica el asalto de huelguistas a la Escuela Nº 34 y la amenaza al personal y alumnos, y pedirle se sirva gestionar el auxilio de las fuerzas de línea, a fin de asegurar el regular funcionamiento de las escuelas dependientes del Consejo, instaladas en aquella provincia.

Exp. 5025.—T.—Efectuar los traslados que propone la Inspección General de Provincias en su nota de fs. 21 y vuelta del expediente, salvo el de la Sra. Matilde Díaz de Marcotte, quien ha sido declarada cesante con anterioridad.

Exp. 12820.—T.|1916.—Dejar constancia que el traslado de la maestra auxilliar de la Escuela N.º 30 de Tucumán, Srta. Emilia C. López, hoy señora de Santillán, a la N.º 125 de la misma provincia, es con el carácter de directora, con $ 160.00, cuyo sueldo debe percibir desde el 23 de Noviembre de 1916, en que se hizo efectivo el traslado.

Exp. 5874.—S.—Aceptar y agradecer al Sr. Carlos Becerra el ofrecimiento que hace de un local gratuito para la escuela nacional Nº 216 de San Luis, trasladada últimamente de "Los Espinillos" a "Cañada La Negra"; debiendo la Inspección respectiva tratar de obtener que el término de un año de la citada cesión, se cuente desde la fecha de la instalación de la escuela aludida.

Exp. 4631.—I.—Aprobar los gastos de adquisición de timbres postales que, con autorización de la Inspección General respectiva, han efectuado las Inspecciones de Córdoba, La Rioja, Mendoza y S. del Estero, y a que se refieren las notas de fs. 5 a 7 y 9 del expediente; debiendo dárseles la imputación que indica Contaduría.

Exp. 2076.—S.—Autorizar al Inspector Seccional de Salta, como lo propone la Inspección General, para celebrar nuevo contrato por la casa en que funciona la Escuela Nacional N.º 57 de dicha Provincia, estableciendo que se abonará un alquiler de $ 30.00 m|n. mensuales (en vez de 25 que ahora se paga), desde la fecha en que se efectúen las reparaciones necesarias, incluso la habilitación de pozo con agua potable.

Exp. 9360.—T.—Acordar la permuta en sus respectivos puestos, conservando sus actuales sueldos y categorías, que solicitan la Srta. Carmen Lembo y Sra. Teresa Verniero de Chillida, actuales auxiliares, respectivamente, de las escuelas Nos. 247 y 248 de Tucumán, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar de 1920.

Exp. 8341.—E.—1.º Autorizar, por equidad, el pago de la diferencia de alquileres ($ 40 mensuales) de la casa que ocupa la Escuela Nacional N.º 24 de la Provincia de Entre Ríos, por todo el corriente año.

2.º Recomendar al Inspector Seccional de la citada provincia procure conseguir que la Municipalidad de Concordia aporte nuevamente su contribución para el pago de aquella diferencia en el año próximo, tratando, si esto no fuera posible, de que el propietario efectúe alguna rebaja en el alquiler de $ 80 m|n.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 8818.—I.—1.º Disponer la refundición de las escuelas Nos. 17 y 18 de Intendente Alvear (Pampa), la que funcionará con carácter mixto, bajo la dirección de la directora de la segunda escuela de las nombradas, Srta. Visitación Ceballos.

2.º Trasladar al director de la Escuela N.º 17, Sr. Miguel W. Gatica, a la dirección de la Escuela N.º 10 de Catriló (Pampa), vacante por ascenso del director, Sr. Juan E. Deluiggi.

3.º Autorizar a la Inspección General para trasladar, en la primera oportunidad, a la maestra de la Escuela N.º 17, Sra. Flora N. V. de Gatica, esposa del director Sr. Gatica.

4.º Autorizar, igualmente, a la Inspección General, para organizar las escuelas refundidas de Intendente Alvear, la que llevará en lo sucesivo el N.º 17.

Exp. 5308.—C.—1.º Declarar cesante al maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 44 del Chaco, Sr. Luis A. Ortiz con anterioridad al 31 de Octubre de 1918, desde cuya fecha no se tiene conocimiento de que haya prestado servicios (Informe Estadística, fs. 4 del exp.).

2.º Aprobar los servicios que haya prestado como suplente del anterior el Sr. Pedro Fernández, designado por el señor Inspector Seccional, debiendo la Inspección respectiva proponer el nombramiento de titular.

3.º Disponer que D. Administrativa haga constar los haberes que haya percibido el Sr. Ortiz con posterioridad al 31 de Octubre de 1918 y por intermedio de quién los percibiera, a fin de constatar si ellos corresponden a los servicios prestados por el maestro en cuestión, y en su defecto, adoptar las medidas pertinentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 6 y 20 p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente. — *Adolfo de Cousandier,* secretario general.

SESIÓN 90

Día 6 de Octubre de 1919

En Buenos Aires, a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9066.—2.º—Conceder la autorización solicitada por el C. E. 2.º para invertir $ 45.00 moneda nacional de fondos de matrículas en la adquisición de un traje para el ordenanza de sus oficinas.

Exp. 9771.—1.º—Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas del C. E. 1º por el mes de Agosto ppdo.

Exp. 8461.—11.º—Denegar el pedido de goce de medio sueldo en el tiempo de licencia que por enfermedad se le acordara sin él, que formula la maestra de la Escuela N.º 3 del C. E. 11.º, Sra. María F. de Rivadeneira.

Exp. 5094.—17.º—1918.—Conceder la prórroga de licencia que por enfermedad solicita desde el 11 de Junio al 25 de Septiembre ppdo., sin goce de sueldo, la maestra de la Escuela N.º del C. E. 17.º, Srta. Rosa Gallicchio.

Exp. 9150.—2.º—Autorizar para ser incluído en terna de vicedirector al maestro de 2.ª categoría de la Escuela N.º 1 del C. E. 2.º, Sr. Manuel Sández, en vista de su título profesional de maestro normal, más de diez años de servicios y su muy buen concepto profesional.

Exp. 5592.—5.º—1918.—Rectificar el nombramiento extendido con fecha 26 de Junio de 1918 a favor del Sr. José F. Ferrero en el sentido de que debe considerarse como maestro de 2.ª categoría de la Escuela N.º 4 del C. E. 5.º por poseer título de maestro normal y profesor de enseñanza secundaria.

Exp. 4554.—18.º—Desestimar las propuestas de locación de las casas calle Araujo núm. 321 y Rivadavia núm. 9667-77, con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 29 del C. E. 18.º, por resultar inconvenientes a los intereses del Consejo.

Exp. 9887.—17.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 12 del C. E. 17.º, y en reemplazo de la Srta. Ana del Valle que pasó a otra escuela, a la maestra normal Srta. Argentina Iturriaga.

Exp. 8648.—12.º—Acordar subvención para alquiler de casa a la directora de la Escuela N.º 21 del C. E. 12.º, Srta. Asunción Scasso; debiendo imputarse el gasto a "Fondos de Matrículas" del expresado distrito, en vista de encontrarse excedida la respectiva partida del Presupuesto General vigente.

Exp. 9733.—I.—Autorizar la concurrencia de los alumnos de quinto y sexto grados de las escuelas Núms. 1, 2, 3 y 4 del C. E. 1.º, 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 12 del 2.º, 1 del 3.º, 1 y 2 del 9.º, 12 del 10.º y 4 del 15.º, al IX Salón Anual de Bellas Artes, que se celebrará en el Museo Nacional de Bellas Artes, los que irán acompañados por sus directores y profesores especiales, como asimismo por la Inspectora de dibujo y sus auxiliares, quienes darán las explicaciones del caso.

Exp. 8187.—M.—Conceder la autorización que solicita para figurar en ternas de director infantil o vicedirector de las escuelas de la Capital, el actual Visitador de Escuelas Nacionales en la provincia de Santiago del Estero, profesor normal don Arístides J. Montero, que cuenta con más de 11 años de servicios y goza de buen concepto profesional.

Exp. 9333.—3.º—Autorizar a las Directoras de las Escuelas Núms .3 y 4 del C. E. 3.º para dar intervención a los alumnos de las mismas en el festival que se realizará próximamente con el propósito de reunir fondos para constituir la gran Asociación Protectora de los Niños Pobres de dicho distrito, siempre que los números del programa a efectuarse tenga la conformidad de los padres de los alumnos y el visto bueno de la Inspección Técnica.

—Nombrar miembro del C. E. 8.º para completal el período de ley, en reemplazo del Sr. Alejandro Bergalli que renunció, al ingeniero don Valentín Thompson, domiciliado Boulogne-Sur-Mer núm. 857.

Exp. 7023.—19.º—Acordar a la Escuela N.º 6 del C. E. 19.º, una maestra auxiliar por contar con 18 secciones de grado en ambos turnos, y designar para ocupar dicho puesto, en las condiciones que establece el Volante N.º 31, a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 7 del mismo distrito, señora María E. A. de Santana.

Exp. 8543.—B.—Autorizar a la Presidencia para que impute a la partida que asigna el presupuesto vigente para "Eventuales", en el caso de existir margen disponible, el gasto de $ 369.80 moneda nacional, que demandará la adquisición de libros e impresión de boletas con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros.

Exp. 9152.—6.º—Autorizar al C. E. 6.º para abonar con "Fondos de Ma-

trículas", las diferencias que resulten por la aplicación del salario mínimo en cuanto le corresponda por el corriente año al peón de servicio de sus oficinas.

Exp. 6505.—6.°—Anotar en el legajo de concepto de la maestra de la Escuela N.° 12 del C. E. 6.°, Srta. Agustina R. Elichiribehety, el concepto profesional que haya merecido durante su actuación en el magisterio de la República Oriental del Uruguay, previa presentación de los documentos justificativos, a los efectos de tenerlos en cuenta como antecedentes profesionales favorables, en todos los casos en que hubiere lugar.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7995.—L.—1.°—Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota de 19 de Agosto ppdo., relativas a instalación de nuevas escuelas nacionales en la provincia de La Rioja y nombramiento de personal docente para las mismas.

2.°—Las designaciones del personal a que se refiere el art. 1.° deberá considerarse extendidos con antigüedad de la fecha de toma de posesión del puesto y cargo de registrar su título en Estadística aquellas personas que no lo hubieran hecho.

Exp. 8037.—L.—1.°—Crear la escuela nacional N.° 127 en "Santa Justina" departamento Capital (La Rioja), donde existe una población escolar de 54 niños y se cuenta con local gratuito.

2.°—Nombrar para dirigirla, a la maestra normal Srta. Bethsabé Cáceres, con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto y con cargo de registrar su título en Estadística.

3.°—Nombrar E. Escolar por lo que resta del período 1919-1920, al señor Diógenes Sotomayor.

Exp. 7888.—T.—Trasladar a la Escuela N.° 259 de Tucumán, donde por aumento de inscripción hace falta una maestra más, a la actual auxiliar de la Escuela N.° 251 de la misma provincia, maestra normal Srta. Juana E. Moreira Gómez.

Exp. 8036.—T.—Trasladar a la Escuela N.° 68 de Tucumán, en reemplazo de la Srta. Asunción Suasnabar que fué trasladada, a la actual maestra auxiliar de la Escuela N° 27 de la misma provincia, Srta. Ormesinda R. Villagra.

Exp. 7810.—C.—Trasladar, a pedido de la interesada, a la Escuela N.° 220 de Corrientes, en carácter de maestra auxiliar, a la actual directora de la Escuela N.° 241 de la misma provincia, Srta. Clotilde Codazzi Aguirre, por requerir aumento de personal la inscripción de la primera de las escuelas nombradas.

Exp. 8581.—D.—1.°—Dejar sin efecto la adjudicación relativa a la provisión de las 50 banderas, hecha a favor de la casa Ninot por expediente 11459.—M.|918.

2.°—Autorizar la adquisición del mismo artículo de conformidad a la propuesta de la casa Viuda de Longobardi, que cotiza el precio de $ 18 moneda nacional por cada bandera.

3.°—Autorizar asimismo la adquisición de los 800 jarritos de aluminio de acuerdo a la propuesta de la casa José A. Solari, con precio de $ 2.05 la docena.

4.°—Imputar el gasto de $ 1.036.67 moneda nacional que importarán en total los referidos artículos, como indica Contaduría a fs. 11 del expediente.

Exp. 7882.—B.—1.°—Aprobar el cierre de la Escuela N.° 137 "Ibarra" (Buenos Aires) desde el 9 de Junio ppdo. y calusurarla por el corriente año, debiendo remitirse el material escolar a la Oficina de Suministros.

2°—Trasladar a la Escuela N° 18 "Torrecita", a la Srta. Gregoria Rodríguez, en su actual categoría, en reemplazo del Sr. Ricardo Queipo que pasó a otro puesto.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9705.—C.—Acordar la autorización que solicita el Inspector Seccional Sr. López Aranda para que la escuelas de Resistencia (Chaco) tomen participación en los festejos que se realizarán el 12 del corriente con motivo de celebrarse el día de la Raza.

Exp. 3634.—C.—Que D. Administrativa liquide a favor del Inspector Seccional de Resistencia (Chaco), don Pastor López Aranda, la suma de $ 146.00

moneda nacional, para abonar, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, a don Francisco Alarcón, por la conducción de útiles escolares remitidos a las escuelas indicadas en los documentos que se acompañan agregados al expediente, y la cantidad de $ 500 de igual moneda, a fin de que proceda al pago de fletes para reparto de los útiles y muebles remitidos a las escuelas de su dependencia, también con cargo de rendir cuenta. El gasto total de $ 646.00 moneda nacional deberá imputarse al Anexo E, Inciso 11, Item 53, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 9706.—C.—Autorizar al director de la Escuela N.° 18 de Puerto Bermejo (Chaco), para realizar el 31 del corriente mes la ceremonia de la "Jura de la Bandera" que no pudo llevarse a cabo en la época reglamentaria a causa de las inundaciones y de la epidemia de grippe.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6699.—S.—1917.—Reconocer, por equidad, sueldos hasta la fecha que se comprobó que ha prestado servicios (29 de Septiembre de 1917), al ex director de la Escuela N.° 53 de San Luis, don Ramón Arias, fallecido; debiendo abonarse el respectivo importe a sus herederos.

El vocal doctor Ramos votó en contra por los fundamentos de los dictámenes de la Comisión de Hacienda y A. Legales que obran a fs. 44, 57 y 66 del expediente.

1º—Que la D. Administrativa informe a la mayor brevedad, el expediente 9523.—D.|918, que obra en su poder.

2.°—Hacer saber a la misma Dirección Administrativa que el H. Consejo ve con desagrado la lentitud con que se despachan los expedientes en esa Oficina.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 6 y 15 p. m.—ANGEL GALLARDO, presidente. — *Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 91

Día 8 de Octubre de 1919

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8220.—6.º—Nombrar Directora Infantil de la Escuela N.º 22 del C. E. 6.º, vacante por jubilación de la Srta. María R. Bó, a la actual vicedirectora de la N.° 2 del mismo distrito, subpreceptora normal, Sra. Pascualina Ficocelli de Nesi.

Exp. 8411.—4.º—Nombrar Director Infantil de la escuela de reciente creación en el C. E. 4.º al actual vicedirector elemental de la N.º 9 del mismo Distrito, profesor normal don Sebastián Soler.

Exp. 10.029.—4.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 12 del C. E. 4.º, a la maestra normal Srta. Rosa Andriasevich, en reemplazo de la Sra. Manuela R. G. de Navarro, que fué designada maestra auxiliar de la N.º 8.

Exp. 10.030.—9.º—Nombrar maestros de tercera categoría para la Escuela N.º 3 del C. E. 9.º, por creación de grados, a los maestros normales señores Lucas Antonio Policella, Ciriaco Sosa Silva y Bautista Zumalacárregui.

Exp. 10.031.—10.º—Nombrar maestras de tercera categoría para las Escuelas Nos. 8 y 15 del C. E. 10.º, a las maestras normales Srtas. María del Carmen González Calderón y María Carmen Barrera, en reemplazo de las

Sras. Lucía C. de Chiappari y Luisa F. de Herrero, que fueron designadas maestras auxiliares, respectivamente.

Exp. 10.032.—20.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 4 del C. E. 20.º, a la maestra normal Srta. Etelvina Vilabrille, en reemplazo de la Srta. María Elisa Montaldo, que renunció.

Exp. 1420.—13.º—Aprobar el informe presentado por el Inspector Técnico Sr. José M. Plá, en la investigación realizada en la Escuela N.º 10 del C. E. 13.º, manifestándose que la ampliación pedida el 1.º de lactual al subinspector general don Francisco Herrera, se refiere sólo a los puntos que no se habían en comendado al citado Sr. Plá.

Exp. 2425.—6.º—Desestimar los pedidos formulados por los CC. EE. 5.º, 7.º, 15.º y 17.º de autorización para designar un empleado encargado de las fichas del censo escolar, por cuanto además de no estar comprendidos en los términos de la resolución de 19 de Mayo ppdo. (fs. 6), no existen motivos para hacer una excepción, ni por el número de niños en edad escolar que habitan dichos Distritos, ni por el personal con que cuentan.

2.º Ampliar el decreto de 19 de Mayo último en el sentido de que se acuerda a los CC. EE. que tengan más de 12.000 niños censados en el Distrito, aun que no cuenten con 20 escuelas, la autorización indispensable para nombrar un nuevo empleado auxiliar con el sueldo de $ 100 m|n. mensual, que se imputará a "Fondos de Matrículas".

Exp. 8166.—I.|1918.—Prorrogar por un año más el contrato celebrado con el Sr. Vicente Lissa, para la conservación de los planos de las escuelas de la Capital, aumentándose la asignación mensual de $ 250 m|n. que percibe actualmente a $ 300 de igual moneda.

Exp. 6585.—7.º—1.º Ampliar a $ 5.000 m|n. la partida de $ 2.500 de igual moneda, que tiene acordada de sus fondos de matrículas el C. E. 7.º, para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos menesterosos de las escuelas del Distrito.

2.º Autorizar al C. E. 7.º para postergar hasta las próximas fiestas mayas la inversión de dicha cantidad de $ 5.000 m|n. en la adquisición de referencia.

Exp. 9806.—I.—1.º Aprobar la adjunta liquidación efectuada por la D. Administrativa a favor de los Inspectores de Obligación Escolar por la suma de $ 2.880 m|n.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 2.880 m|n., importe que corresponde abonar a los Inspectores de Obligación Escolar, a razón de dos pesos m|n. por cada niño que han hecho ingresar a las escuelas, durante los meses de Junio, Julio y Agosto ppdos., de acuerdo con la siguiente distribución:

Clemente Candia.	$	136.—
Antonio De Ninno	„	168.—
Cristóbal Escardó.	„	396.—
Luis Falero.	„	376.—
José M. García	„	78.—
José E. Lobos.	„	74.—
Alfredo Moschini.	„	108.—
Juan A. Oliver	„	370.—
Enrique Salerno	„	590.—
María Traverso	„	584.—
Total. . . .	$	2.880.—

debiendo imputarse este pago a "Fondos Especiales de 1919".

Exp. 8157.—13.º—Acordar a la Escuela N.º 1 del C. E. 13.º, para gastos internos, la suma de $ 50 m|n. en vez de los $ 40 que recibe, abonándose la diferencia con fondos de matrículas mientras no sea posible cargarla a la respectiva partida del Presupuesto.

Exp. 8646.—1.º—Aprobar el proceder de la D. de Arquitectura al ejecutar por administración las obras urgentes de reforzamiento de cielorasos y otras, en el edificio fiscal de la Escuela N.º 5 del C. E. 1.º, por importe de $ 884.85 m|n.; debiendo reintegrarse a la misma la citada suma con la imputación indicada por Contaduría a fs. 26 del expediente.

Exp. 9820.—6.º—Autorizar a la Oficina de Suministros para construir la

escalera necesaria en la Escuela N.° 8 del C. E. 6.°, adquiriéndose los materiales por importe de $ 15.60 m|n., con fondos de matrículas.

Exp. 9770.—9.°—Autorizar a la Oficina de Suministros a constuir el mueble para museo e ilustraciones solicitado por la Escuela N.° 10 del C. E. 9.°, adquiriénose con fondos de matrículas los materiales por importe de pesos 236.70 m|n., que indica la misma oficina a fs. 3 vta. del expediente.

Exp. 2700.—I.—Reservar hasta el 31 de Diciembre próximo la consideración del presente expediente relativo a la impresión de 5.000 cuadros de desarrollo físico y aumento medio del escolar argentino, para distribuirlos entre las escuelas de la Capital.

Exp. 9586.—8.°—Modificar la síntesis de concepto bueno por el de muy bueno, con que fué calificada la actuación del maestro normal Sr. Francisco Acuña, durante el tiempo que desempeñó el cargo de maestro suplente en la Escuela N.° 8 del C. Escolar 6.° en el año 1918.

Exp. 8409.—3.°—Conceder la autorización que silicita para integrar ternas de vicedirectores, el maestro de segunda categoría de la Escuela N.° 10 del C. E. 3.°, maestro normal y profesor de Educación Física, don Cesáreo Rodríguez, en vista de que lleva prestados más de ocho años de servicios con muy buen concepto profesional.

Exp. 7965.—5.°—Reconocer la segunda categoría que tenía hasta el 6 de Mayo de 1912, en que renunció, el actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.° 1 del C. E. 5.°, Sr. Américo Bouquet.

Exp. 7080.—B.—No hacer lugar al pedido de bonificación que formula el Sr. Arturo Barros Rivera por los servicios que ha prestado como director de la Escuela N.° 51 de la Provincia de Jujuy durante más de un año.

Exp. 4004.—15.°—1918.—Reservar hasta el año próximo el expediente relativo al proyecto de obras de construcción de un salón para ilustraciones y piezas para depósito y portero en el edificio fiscal de la escuela N.° del C. E. 15.°, por no permitir el gasto el Presupuesto vigente.

Exp. 6893.—3.°—Reconocer la segunda categoría, en mérito de haberla alcanzado antes de renunciar en 1912, a la actual maestra de tercera de la Escuela N.° 7 del C. E. 3.°, Srta. Isolina Pereyra.

Exp. 5559.—12.°—1.° Aprobar la licitación privada para obras de reparación de la azotea del edificio fiscal calle Formosa N.° 136 y algunos otros arreglos, por haberse realizado en debida forma. (Escuela N.° 15 del C. Escolar 12.°).

2.° No tomar en consideración la propuesta de "The Neuchatel Asphalte", por comprender solamente una parte de las obras licitadas.

3.° Aceptar la propuesta de los Sres. M. Grillo e hijo, por importe de $ 1.794.90 m|n., en razón de ser la más baja de las tres preseentadas en forma.

4.° Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 64, Partida 2 del Presupuesto General vigente.

Exp. 7954.—G.—Reconsiderar la resolución del 17 de Septiembre ppdo., por la cual no se hacía lugar al pedido de cambio de inscripción del maestro normal Sr. Ernesto R. Grassi, quien podrá hacerlo en el C. E. 8.°, previa anulación de una de sus inscripciones en los distritos 12.°, 14.° o 18.°

Exp. 9566.—A.—Conceder a la maestra normal Srta. María Sofía Acuña la autorización que solicita para inscribirse en el Registro de Aspirantes a puestos docentes en la Capital, que no pudo hacerlo en la época oportuna por hallarse enferma.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 6710.—S.—1.° Desestimar, por infundados, los cargos que contra el Visitador, Sr. Francisco Bosch, formula el director de la Escuela N.° 149 de Santa Fe, don Antenor Oviedo Mora, apercibiendo a este último por la temeridad de su aseveración.

2.° Trasladar al mencionado director, por razones de mejor servicio y en vista de su deficiente actuación al frente de la Escuela N.° 149, a otra que la Inspección General de Provincias indicará en su oportunidad.

3.° Manifestar al señor Inspector Seccional de Santa Fe, don Vicente Palma, que al ejecutar las órdenes de su superior gerárquico debe abstenerse de hacer observaciones inútiles al par que impertinentes, y que si persiste se le hará pasible de medidas disciplinarias más severas.

Exp. 9054.—T.—Trasladar a la Escuela N.º 146 "Rivera" de Buenos Aires, en carácter de maestra auxiliar y a su pedido, a la directora de la Escuela N.º 159 de Tucumán, Srta. Carmen Farina, a fin de conceder a aquella escuela dirección libre.

Exp. 5292.—L.—1.º Hacer responsable al director de la Escuela N.º 26 de La Rioja, Sr. Elizamón Ortiz, del pago indebido de sueldos por el mes de Marzo ppdo., al ex maestro Sr. Juan P. Arcapalo.

2.º Que Estadística haga constar las medidas que haya adoptado para obtener las planillas del corriente año de la Escuela N.º 26 citada, las cuales no había recibido hasta el 18 de Julio último.

Exp. 2557.—S.—Dejar sin efecto la declaratoria en disponibilidad del Sr. José M. Arce, ex director de la Escuela N.º 192 de San Luis, dispuesta en 8 de Agosto ppdo., en razón de que anteriormente, por Exp. 4788—S., le fué aceptada la renuncia del expresado cargo.

Exp. 4548.—S.—Aprobar el contrato agregado, relativo a la cesión gratuita, por el término de un año, del local en que funciona la Escuela N.º 131 de San Luis, a cambio de costear las reparaciones que él requiere, hasta por un importe de $ 111.25 m|n.; y disponer que la Inspección Seccional haga ejecutar las obras de conformidad al presupuesto de don Féliz Ojeda, que asciende a aquella suma, autorizándose el giro de la misma a favor de la expresada Inspección, a efecto de que realice el pago en la debida oportunidad, rindiendo cuenta. El gasto deberá imputarse al Anexo E, Inciso 11, Item 70, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 6577.—T.—1.ºTrasladar por razones de mejor servicio y con carácter disciplinario, conservando su actual sueldo y categoría, al Sr. Pedro Ocaranza y Sra. Calixta F. de Ocaranza, director y ayudante, respectivamente, de la Escuela N.º 34 de Tucumán, con destino a la N.º 30 de la misma provincia (zona montañosa), en reemplazo de la Sra. María Gallo de Fernández y Srta. Lola Vargas Navarro.

2.º Trasladar en las mismas condiciones que a las anteriores y conservando su actual sueldo y categoría, a la Srta. Elena Tapia Monteros, actual ayudante de la Escuela N.º 34, con destino a la N.º 58 de la misma provincia, donde, por aumento de inscripción, se necesita un maestro más.

3.º Hacer saber al Sr. Pedro Ocaranza, Sra. Calixta F. de Ocaranza y Srta. Elena Tapia Monteros, que si no mejoran su espíritu de disciplina como cuadra a la misión que desempeñan, se adoptarán medidas más severas.

4.º Trasladar a su solicitud, conservando sus actuales sueldos y categorías, a la Sra. María Gallo de Fernández y Srta. Lola Vargas Navarro, directora y ayudante, respectivamente, de la Escuela N.º 30 de Tucumán, con destino a la N.º 34 de la misma provincia, en reemplazo del Sr. Pedro Ocaranza y Sra. Calixta F. de Ocaranza.

Exp. 6709.—S.—1.º Trasladar por razones de mejor servicio a la escuela que indicará Inspección General de Provincias, a la directora y maestra de la Escuela N.º 123 de Santa Fe, Srtas. Claudia Alvarez Rivera e Isidora Alvarez Rivera, bajo apercibimiento de que si no mejoran los resultados de su enseñanza, serán separadas de sus cargos.

2.º Que la Inspección Seccional de Santa Fe informe especialmente al finalizar el corriente año respecto de la actuación de estas maestras.

3.º Encargar a la Inspección General de Provincias proponga para la dirección de la Escuela N.º 123 a un buen maestro de aptitudes probadas.

Exp. 10.852.—S.|1918.—Aceptar la suma de $ 640 m|n., que el director de la Escuela N.º 50 de Santa Fe tiene reunida con destino a la adquisición de un piano para el citado establecimiento, y con la que ofrece contribuir a ese efecto; y autorizar, para la oportunidad que el referido importe sea remitido, la compra del citado instrumento por el precio de $ 880 de igual moneda, que indica como conveniente la Inspección respectiva, imputándose la diferencia de $ 240 m|n., que quedará a cargo del Consejo, al Anexo E, Inciso 11, Item 75, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 6238.—I.—1.º Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota de 3 de Julio ppdo., relativas a nombramientos, etc., de personal docente para las escuelas nacionales de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, Mendoza, Salta, San Luis, Santa Fe, S. del Estero y Tucumán, con excepción de las propuestas a favor de la Srta. Laura Altamiranda y Sra. Rosa P. de

Nieva para las Escuelas 58 y 157 de Tucumán, quienes hacen renuncia del puesto, sin haber tomado posesión del mismo.

2.º Los nombramientos a que se refiere el artículo anterior deberán considerarse hechos con antigüedad de la toma de posesión del puesto y con cargo de registrar sus títulos en Estadística aquellas personas que no lo hubieran efectuado.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 3981.—R.—Autorizar a la directora de la Escuela N.º 18 de Río Colorado (Gobernación de Río Negro) para que continúe atendiendo el 5.º grado que funciona en dicho establecimiento hasta fin de año y expida los certificados de promoción que fueran necesarios.

Exp. 8436.—P.—Reservar hasta el año próximo la consideración del expediente relativo a nombramiento de maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 6 de Ingeniero Luiggi (Pampa), por no permitir el gasto el Presupuesto vigente.

Exp. 3068.—R.—Aprobar el contrato firmado entre el Inspector Seccional Sr. Leopoldo Rodríguez y don Pedro Inda, relativo a locación de casa propiedad de este último con destino al funcionamiento de la escuela infantil creada en Viedma (Río Negro), en el que se estipula el alquiler mensual de $ 80 m|n., plazo de dos años, a contar desde la ocupación por la citada Escuela.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión, siendo las seis y treinta p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Pablo A. Córdoba,* prosecretario.

SESIÓN 92

Día 10 de Octubre de 1919

En Buenos Aires, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y diez p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7984.—2.º—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de la licencia qeu por enfermedad se le concediera sin él, a la maestra de la Escuela N.º 13 del C. E. 2.º, Sra. María Luisa D. de Ortiga; imputándose el gasto en la forma establecida por el art. 40 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 8628.—6.º—Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Presidencia con fecha 8 del actual:

"Dispónese queel preecptor de la escuela nocturna "B" del C. E. 6.º, Sr. Germán Vera, pase a prestar sus servicios a la nocturna "A" del C. E. 20.º, en reemplazo del Sr. José P. Barros, que no concurre a clase, debiendo en consecuencia cesar en sus funciones el suplente que ocupa dicho puesto.

2.º Dispónese igualmente que el preceptor de la nocturna "D" del C. E. 7.º, Sr. Angel E. Zazzali, pase a ocupar la vacante producida en la escuela nocturna "A" del C. E. 13.º, por fallecimiento del Sr. Aubin E. Miranda, debiendo reemplazar a aquel el preceptor de la nocturna "A" del C. E. 20.º, Sr. José P. Barros."

Exp. 4168.—8.º—Aceptar las siguientes condiciones convenidas para la renovación del contrato de locación de las casas calle Corrientes 3708|10, ocupadas por la Escuela N.º 4 del C. E. 8.º y directora de la misma:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1922, prorrogable hasta por dos años, a opción del Consejo.

Alquiler: $ 600 m|n. mensuales desde que se terminen las obras a ejecutar, abonándose hasta esa fecha el alquiler actual de $ 500 moneda nacional.

Obras: a cargo de la propietaria, de acuerdo a la planilla formulada por D. de Arquitectura a fs. 2 vuelta del exp., excepto la colocación del toldo.

Exp. 8556.—D.—1.º Aprobar en definitiva el plan general para reparar y ampliar en algún caso, durante las próximas vacaciones, los diecisiete edificios escolares de propiedad del Consejo indicados en la planilla de fs 6 del expediente, cuyo importe se presupone en $ 192.940.50 m|n., autorizando su ejecución.

2.º Aprobar en particular los presupuestos correspondientes a cada edificio y cuyos valores se determinan en la planilla de fs. 97 y vuelta.

3.º Aprobar asimismo los pliegos de condiciones y bases para la licitación.

4.º Llamar a licitación pública para la ejecución de las obras, por el término de ley, conforme a los documentos de referencia y con sujeción a las agrupaciones indicadas en la planilla de fs. 97.

5.º Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 64, Partida 2 del Presupuesto General vigente.

—Prorrogar hasta el 30 de Noviembre próximo, con goce de medio sueldo, la licencia acordada por Expeds. 5356—7650—E y 7594—17.º, a la maestra de la Escuela N.º 4 del C. E. 17.º, Srta. María R. Hegarty. (Enfermedad).

Exp. 9513.—10.º—Nombrar Directora Infantil de la escuela recientemente creada en el C. E. 10.º, a la actual vicedirectora de la N.º 9 del mismo Distrito, maestra normal Srta. Dolores A. Vázquez.

Exp. 3428.—4.º—Acordar goce de medio sueldo en la licencia que por enfermedad se le concediera sin él, desde el 14 de Junio al 13 de Septiembre ppdos., a la maestra de la Escuela N.º 9 del C. E. 4.º, Sra. Beatriz R. de Giappone; diebiendo indicar D. Administrativa la imputación correspondiente.

Exp. 5849.—14.º—Autorizar para ser incluída en terna de vicedirectora de Escuela Infantil, a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 4 del C. E. 14.º, maestra normal Sra. María Esther Fagetti de Sogovia, en vista de contar la misma con más de 19 años de servicios en escuelas normales y primarias, mereciendo durante su actuación buen concepto profesional.

Exp. 7000 8.º—Derogar el decreto de 19 de Septiembre ppdo., relativo a locación de la casa Deán Funes núm. 484|6 con destino a nueva escuela del C. E. 8.º, por haber retirado su propuesta la propietaria Sra. María D. de Lago; y desestimar las nuevas condiciones exigidas para contratarla por ser inaceptable.

Exp. 9642.—16.º—Autorizar a la Sociedad "Pro Infancia" de la Escuela N.º 8 del C. E. 16.º para que realice una fiesta en el local de la misma, con objeto de allegar fondos para la compra de ropa y calzado con destino a los escolares pobres inscriptos en el mencionado establecimiento; debiendo previamente somterse a la aprobación de la Oficina Técnica el programa del acto a efectuarse en un día domingo.

Exp. 9737.—O.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor de los apoderados del Consejo Sres. J. Ignacio Ríos y Alberto J. Austerlitz, por los trabajos realizados en el juicio seguido en contra de don Pedro Baldassare por cobro de pesos que con garantía hipotecaria adeudaba a don Félix F. Bernasconi, y cuyo importe total de $ 900 moneda nacional se mandará pagar con la imputación que indicará D. Administrativa.

—Declarar de asueto el lunes 13 del corriente para las escuelas dependientes del Consejo que participen en la celebración del "Día de la Raza" a realizarse el 12, frente al monumento donado por los residentes españoles con motivo del centenario de la Revolución de Mayo (Av. Sarmiento y Av. Alvear).

—Conceder licencia por el término de dos meses al Sr. Vicepresidente del Consejo, doctor Marcelino Herrera Vegas.

Exp. 10048.—C.—Acusar recibo de la invitación que el presidente del Colegio de Abogados se sirve hacer a los miembros del H. Consejo a la conferencia que dará hoy el doctor Jorge E. Coll sobre "Los menores abandonados y la ley Agote", y hacerle saber que este Consejo lamenta

no poder asistir por coincidir la hora de la conferencia con la de sesión de este cuerpo.

Exp. 3954.—6.º—Acordar a la escuela N.º 9 del C. E. 6.º, un maestro auxiliar; y designar para el cargo al maestro de la misma escuela Sr. Eudoro C. Norry, quien se encuentra en las condiciones determinadas en el Volante N.º 31.

Exp. 9380.—6.º—1.º—Recocer por esta vez los gastos efectuados por el C. E. 6.º, en reparaciones de edificios de propiedad particular (Comprobantes números 38, 39 y 40), por $ 20.50 y 48 moneda nacional, respectivamente, en vista de las explicaciones dadas por el mencionado distrito en su informe de 26 de Septiembre ppdo.

2.º—Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas que eleva el C. E. 6.º por el mes de Julio ppdo.

Exp. 9000.—4.º—Proveer por D. Administrativa a la Asociación "El Hogar y la Escuela" que sostiene los cursos nocturnos que se dictan en la escuela N.º 2 del C. E. 4.º 5 litros de tinta común, 5 cajas de tiza blanca y una biblioteca de las que existen en depósito, en vista de no haber existencia de armarios.

Exp. 9329.—D.—1.º—Aprobar el presupuesto por el importe de pesos 3.917.50 moneda nacional, que eleva la D. G. de Arquitectura, para la provisión de mangueras y lanzas de expulsión destinadas al servicio de incendios instalado en la casa del Consejo, debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 64, Partida 2 del Presupuesto vigente.

2.º—Llamar a licitación pública por el término de ley, para la provisión indicada, invitándose particularmente a concurrir a la misma, a las casas especialistas del ramo.

Exp. 6531.—18.º—Prorrogar hasta el 20 de Septiembre ppdo., con goce de medio sueldo, la licencia acordada por enfermedad, a la maestra de la Escuela N.º 12 del C. E. 18.º, Srta. Adelaida Váldez, imputándose el gasto en la forma determinada por el Art. 40 de la ley de presupuesto.

Exp. 9872.—D.—No hacer lugar al pedido de adscripción a la Inspección Seccional de la provincia de Salta, que formula el empleado de la D. Administrativa (Contaduría) Sr. Dermidio López Reyna.

Exp. 9688.—8.º—1.º—Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Susana C. Picabea de Rojo, con anterioridad del 1.º de Agosto último, fecha en que dejó de prestar servicios, del cargo de profesora de música con una cátedra de la Escuela N.º 9 del C. E. 8.º

2.º—Nombrar profesora de música con una cátedra en reemplazo de la mencionada Sra. de Rojo, a la Sra. Sara Cárrega de Pérez quien deberá prestar servicios en la Escuela N.º 9 del C. E. 8.º

Exp. 7758.—V.—Acordar el máximum de puntos (13) que corresponden a su título, a la maestra normal Srta. Teresa Valassina, inscripta en los CC. EE. 7.º, 10.º y 15º, en vista de los servicios prestados y el concepto profesional de "Muy Bueno" acreditado por la misma.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7894.—J.—1.º—Crear en la provincia de Jujuy la escuela nacional N.º 49 "Huichaira" Dpto. Tilcara; y nombrar directora para la misma a la maestra normal provincial Srta. Marta H. Gil, con el sueldo mensual de $ 160 moneda nacional, con antigüedad de la toma de posesión de puesto y cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística.

2.º—Nombrar E. E. de la citada escuela, por el período 1919-1920, al Sr. Santiago Quispe.

Exp. 7.667.—B.—1.º Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota de 11 de agosto ppdo., dejando sin efecto la creación en Buenos Aires de las escuelas nacionales que indica, y relativas a creación de escuelas nacionales en la citada provincia y nombramiento de personal docente y E. Escolares para las mismas.

2.º Los nombramientos de personal docente a que se refiere el artículo anterior deberá considerarse extendidos con antigüedad de la fecha de la toma de posesión del puesto y con cargo de registrar sus títulos en Estadística aquellas personas que no lo hubieran efectuado. La Srta.

Dolores Mercedes Cubiña deberá dar cumpilmiento al requisito mencionado por Estadística en su informe de fs. 86 del expediente.

Exp. 7.153.C.—1.º Confirmar en su puesto a la actual maestra ayudante interina de la escuela N.º 39 de Córdoba, Srta. Elisa Ferreyra, quien ha alcanzado la antigüedad reglamentaria y goza de buen concepto profesional.

2.º Postergar a la ayudante interina de la Escuela N.º 32 de la misma provincia, Srta. Rosario Sueldo, quien, si bien tiene la antigüedad reglamentaria, goza de un deficiente concepto.

3.º Postergar a la ayudante de la Escuela N.º 27 de la misma provincia, Sra. Emilia A. M. de Vigna y Directores de las escuelas N.os 73 y 83, Sr. José Secondo y Sra. Rosa P. de Rodríguez, respectivamente, quienes ya fueron postergados el año ppdo., por deficiencia de concepto, debiendo advertírseles que si en el corriente año, no mejoran sus condiciones docentes, serán declarados cesantes.

Exp. 7.111.—S.—Desestimar las denuncias formuladas en el expediente contra la directora de la Escuela N.º 161 de San Luis, Srta. Amelia Del Carmen Rosales, en vista de los informes producidos.

Exp. 9.504.—T.—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de la licencia que le fuera concedida sin él (del 31 de Mayo al 30 del corriente) a la directora de la Escuela N.º 159 de Tucumán, Srta. Carmen Farina, quien goza de buen concepto profesional.

Exp. 9.852.—S.—Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al autorizar a la directora de la Escuela N.º 133 de San Juan, Sra. Evangelina C. Gaído, para que dicte en el local de la misma un curso nocturno para adultos sin que ello implique gasto alguno para el tesoro escolar.

Exp. 8.035.—B.—Desestimar los cargos formulados contra el director de la Escuela N.º 81 de la Provincia de Buenos Aires, don Francisco Bosch Estrada, por no resultar comprobados de una manera fehaciente, recomendándose al mismo que ponga todo su empeño en las funciones que le están encomendadas a fin de evitar quejas de los vecinos.

Exp. 7.671.—C.—1.º Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota de 11 de agosto ppdo., relativas a creación de escuelas nacionales en la Provincia de Córdoba, nombramiento de personal docente y Encargados Escolares para las mismas, y aceptar y agradecer la cesión gratuita de los edificios destinados al funcionamiento de dichas escuelas.

2.º Los nombramientos de personal docente a que se refiere el artículo anterior deberán considerarse hechos con antigüedad de la fecha de la toma de posesión del puesto y cargo de registrar sus títulos en Estadística aquellos que no lo hubieran efectuado.

Exp. 8.745.—I.—Aprobar los 53 contratos agregados al expediente, de los cuales 42 se refieren a locación y 11 a cesión gratuita, relativos a casas para el funcionamiento de escuelas de la Ley N.º 4874, y dar las gracias a los cedentes de estas últimas y a la Comisión de Vecinos que contribuye al pago del alquiler de la casa destinada a la Escuela N.º 156 de Santa Fe.

Exp. 7.681.—I.—1.º Aprobar los 26 contratos de los cuales 18 de locación y 8 de cesión gratuita, relativos a casas con destino al funcionamiento de escuelas de la Ley N.º 4874; dándose las gracias a los propietarios de los locales cedidos gratuitamente, como así también al vecindario que contribuye al pago del alquiler del local de la Escuela N.º 90 de Santa Fe.

2.º Declarar rescindido, en uso de facultad que se ha reservado el Consejo por su artículo 6.º, el contrato relativo a la casa propiedad de don José Puysegut, en que ha venido funcionando la Escuela N.º 191 de San Juan, a contar de la fecha de la desocupación de la misma.

Exp. 7.672.—S.—1.º Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota de 11 de agosto ppdo., relativas a creacción de escuelas en la Provincia de Santiago del Estero, nombramiento de personal docente y de E. Escolares para las mismas; y aceptar y agradecer la cesión gratuita de los edificios ofrecidos para el funcionamiento de dichas escuelas.

2.º Los nombramientos de personal docente a que se refiere el artículo anterior deberán considerarse hechos con antigüedad de la fecha de la

toma de posesión del puesto y cargo de registrar sus títulos en Estadística aquellos que no lo hubieran efectuado.

Exp. 7.112.—J.—1.° Confirmar en sus puestos a las Srtas. Hortensia Machicado y Lidia López, auxiliar y directora de las escuelas N.os 42 y 13 de Jujuy, quienes han alcanzado la antigüedad reglamentaria y merecido buen concepto durante su actuación.

2.° Postergar la confirmación de las Srtas. Hortensia Carvallo y María Alcira Vargas, ayudantes de las escuelas N.os 7 y 11 y de las Sras. Angela G. de Ramírez y Efigenia C. de Nieva, directoras de las escuelas N.os 28 y 41 de Jujuy, quienes, si bien han alcanzado la antigüedad reglamentaria, merecieron un concepto deficiente. Dichos maestros podrán ser confirmados el año próximo si mejoran sus condiciones docentes.

Exp. 7.670.—E.—1.° Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota de 11 de agosto ppdo., relativas a creación de escuelas nacionales en la Provincia de Entre Ríos, designación de personal y Encargados Escolares para las mismas, y aceptar y agradecer la cesión gratuita de los edificios pra el funcionamiento de dichas escuelas.

2.° Los nombramientos de personal docente a que se refiere el artículo 1.°, deberán considerarse hechos con antigüedad de la fecha de toma de posesión del puesto y cargo de legalizar su título para poder ser registrado en Estadística, el de la Srta. Celestina V. Pent.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9.724.—N.—Reservar hasta el año próximo la consideración de la propuesta a favor del actual maestro de 3.ª categoría de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 16.°, maestro normal Sr. Filandro Rulli, para la dirección de la Escuela N.° 41 de Neuquén.

Exp. 8.075.—M.—1.ª Dejar sin efecto el pase del director de la Escuela N.° 75 de Misiones Sr. Marcos Justino Varela a la N.° 76 del mismo Territorio, que aun no se ha efectuado, y a pedido del mismo.

2.° Nombrar Directora de la citada Escuela N.° 76 de Posadas (Misiones) a la actual maestra de 1.ª categoría de la N.° 3 del citado Territorio, doña María Antonia Acosta.

Exp. 6.704.—C.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Chubut Sr. José T. Sánchez, cuyo importe de $ 800 m|n. se mandará pagar con la imputación que indicadará D. Administrativa.

Exp. 9.620.—C.—1.° Crear el 4.° grado en la Escuela N.° 31 del Chaco, por existir 23 niños en condiciones de concurrir a él.

2.° Trasladar para atender dicho grado, a la Srta. Elisa Emma Santhía, de la Escuela N.° 38 del mismo territorio, donde no son necesarios sus servicios por despoblación de la localidad.

Exp. 9.708.—N.—1.° Ordenar el traslado del maestro de la Escuela N.° 14 de Neuquén, Sr. Santiago Casado, donde son innecesarios sus servicios por falta de alumnos, a la Escuela N.° 15 de Chos-Malal (Neuquén), en reemplazo del Sr. Nicolás Barros que fué nombrado director de la Escuela N.° 11 del mismo territorio.

2.° Disponer que el director de la Escuela N.° 14 de Neuquen, Sr. Gerónimo Romero, refunda en su grado los alumnos que estaban bajo la dirección del Sr. Casado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 6.25 p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Pablo A. Córdoba*, prosecretario.

SESIÓN 93.ª

Día 13 de octubre de 1919

Ausente con licencia: *Doctor Herrera Vegas.*

En Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos diez y nueve, siendo as cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales prof. normal Don Jorge A. Boero, doctor don Angel Gallardo, es Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8107. — 15.° Nombrar Directora Infantil de la escuela de reciente creación del Consejo Escolar 15° a la actual vicedirectora de la N.° 2 del mismo Distrito, profesora normal Srta. Carmen Staffa.

Exp. 10.067.—20°.—Nombrar preceptora de la Escuela Vespertina que funciona en el Distrito 20.° a la maestra normal, Srta. Mercedes Laura Pumarino, en reemplazo de la Srta. Juana Aguirre que renunció.

Exp. 10.015.—D.—1.° Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fojas 1, 2 y 3 del indicado al margen.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas, la suma de $ 383.765.46 m|n., con la imputación mencionada por la misma.

Exp. 9.573.—O.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en Santa Cruz, don César Chayla, cuyo importe de $ 500 m|n. se mandará pagar con la imputación que indicará Contaduría (D. Administrativa).

Exp. 7.312.—D.—1.° Comunicar a los CC. EE. de la Capital que la Srta. Julia Dovrandi, maestra normal, que ha prestado más de cinco años de servicios como maestra de grado en la escuela de aplicación, anexa a la Normal N.° 5 de la Capital, con concepto Muy Bueeno, está autorizada a integrar ternas de vicedirección de escuela infantil.

2.° Acordar a la misma maestra el máximo de puntos que corresponde a su título, en vista de los servicios prestados en la Escuela Normal N.° 5 con Muy Buen concepto.

3.° Autorizar la inscripción de la misma en los Registros de los CC. EE. de la Capital.

Exp. 7.480.—12.° Atender el gasto que importa el goce de medio sueldo acordado a la maestra de la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 12.° Sra. María Z. B. de Elordi, en la forma determinada por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 8.728.—11.°—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de la licencia que por enfermedad se le concediera sin él, a la maestra de 2.ª categoría de la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 11.°, Srta. Rómula Vitale; imputándose el gasto en la forma determinada por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 7.658.—12.°—Reconocer excepcionalmente el gasto de $ 53.00 m|n. hecho sin autorización previa por el Consejo Escolar 12.° para la compostura de la máquina de proyecciones luminosas de la Escuela N.° 12 del mismo, imputándose el pago correspondiente a fondos de matrículas.

Exp. 6.899.—18.° Acordar maestro auxiliar como caso de excepción a la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar 18.°, que cuenta con 16 secciones de grado; y designar para ocupar el cargo al maestro de 1.ª categoría de la N.° 8 del mismo distrito, Sr. Felipe Mazziotta en las condiciones que establece el Volante N.° 31.

Exp. 4.481.—8.°—Autorizar la renovación del contrato de locación de las casas calle Venezuela N.os 2956|58, ocupadas por la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 8.° en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1922, prorrogable por dos años más.

Alquiler: $ 480 m|n. mensuales, pagadero desde la entrega de las obras que correrán por cuenta del propietario y que se presuponen en $ 3.600 m|n.

Exp. 1.671.—M.|918.—1.° Llevar adelante las gestiones tendientes a implantar el servicio de desinfección de locales escolares, a cuyo efecto se fija en $ 51.85 m|n. la cuota anual que corresponde por escuela para dicho servicio.

2.° Establecer que los Consejos Escolares 1.°, 2.°, 3.°, 4.° 5.°, 6.°, 7.°, 8.°, 9.°, 11.°, 13.°, 14.° y 15.° deben contribuir con "Fondos de Matrículas" en la proporción que les corresponda por las escuelas de sus respectivas dependencias, cubriendo el importe correspondiente a las escuelas de los otros

Distritos con sobrantes de las otras partidas del Presupuesto haciéndose uso al efecto del Art. 40 de la Ley de Presupuesto.

3.° Establecer para lo sucesivo y mientras el presupuesto general de gastos no acuerde una suma determinada para este objeto que los Consejos Escolares que cuenten con la suma de $ 2.000 m|n. por lo menos de "Fondos de Matrículas" deducidas las autorizaciones ya acordadas para gastos, deberán contribuir en la proporción establecida para el mantenimiento de este servicio.

Exp. 2.288.—1.° Nombrar vicedirector infantil de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 1.° con carácter honorario y sueldo de maestro de 1.° categoría, al actual de 2.ª de la Escuela N.° 4 del mismo Consejo y subpreceptor de la Nocturna "A" del 3.°, maestro normal y bachiller don José P. Manes.

Exp. 6.445.—1.°—1.° Aceptar la terna elevada por el Consejo Escolar 1.° para el nombramiento de vicedirector de la Escuela N.° 4 de su dependencia.

2.° Nombrar vicedirector infantil de la Escuela N.° 4 del Distrito 1.° con carácter honorario y su actual sueldo, al maestro de 1.ª categoría de la misma escuela, profesor normal don Eudoro A. Lucero.

Exp. 7.536.—15.°|918.—1.° Aprobar el certificado N.° 1 de recepción provisional de las obras realizadas en el edificio ocupado por la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 15.° el que asciende a la de $ 2.645.09 m|n.; debiendo efectuarse la liquidación y pago a favor del contratista de las obras de referencia del importe del expresado certificado.

2.° Aprobar igualmente la planilla de obras adicionales corriente a fs. 38- del expediente, realizadas con autorización de la Presidencia, la que importa la suma de $ 267.18 m|n.

3.° Declarar que no corresponde aplicar al Sr. Cloraldo Alvarez, contratista de las obras de referencia, la multa que establece el contrato respectivo por la demora de 13 días en que ha incurrido en la terminación de las obras, en vista de que la mencionada demora no ha ocasionado ningún perjuicio al Consejo.

Exp. 8.843.—6.°—Imputar a los fondos de matrículas del Consejo Escolar 6.°, el gasto importe de la subvención para casa del director de la Escuela N.° 19 del Distrito, Sr. Manuel B. Sánchez, en vista de encontrarse agotada la respectiva partida del Presupuesto y siempre que la Presidencia acuerde esa subvención.

Exp. 10.014.—D.—1.° No hacer lugar al pago de sueldos como substitutos que solicitan los empleados de D. Administrativa (Contaduría), Sres. Samuel Douglas Price y V. Ernesto Reggio.

2.° Mandar anotar en la foja de servicios de dichos señores, las funciones que han desempeñado en reemplazo de los ex empleados Campos y Errecart.

Exp. 6.272.—17.°—Declarar comprendida en los términos de la resolución de Mayo 3 de 1918 (Volante N.° 31), a la maestra de 1.ª categoría de la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 17.°, Srta. Viena Aragona; debiendo la Inspección Técnica General proponer su ubicación.

Exp. 573.—D.—1.° Aceptar por ahora el refuerzo de personal que a continuación se indica, y que se destinará exclusivamente a las obras del Instituto Bernasconi:

Un Jefe de Taller, Arquitecto, con	$ 800.00	m|n. mensuales.	
Dos Dibujantes.	„ „ 250.00	„ „	cada uno.
Un copista de planos	„ „ 200.00	„ „	„ „

2.° Fijar la suma de $ $500.00 m|n. mensuales, para gastos de la Oficina.

3.° Imputar estos sueldos y gastos a los fondos provenientes del "Legado Félix Fernando Bernasconi".

Exp. 8.500.—12.°—En vista de que la maestra de la Escuela N.° 19 del Consejo Escolar 12.°, Srta. María Angélica Suárez Inzaurraga, padece de una afección que la imposibilitará para dictar clases por el término de un año, y teniendo en cuenta que la topografía de la casa que ocupa dicho establecimiento hace necesaria la designación de maestra auxiliar, el H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

1.° Acordar, excepcionalmente, maestra auxiliar a la Escuela N.° 19 del Consejo Escolar 12.°.

2.° Resignar, por el término de un año, para ocupar ese cargo a la maestra de la citada escuela, Srta. María Angélica Suárez Inzaurraga.

Exp. 9.375.—I.—1.° Aclarar la resolución de 19 de Septiembre ppdo., en el sentido de que cada Médico Inspector debe tener a su cargo una conferencia por mes o cada dos meses, cuando menos, sobre temas de higiene escolar y especialmente sobre enseñanza antituberculosa, durante el funcionamiento de la actividad escolar; debiendo el Cuerpo Médico Escolar señalar anticipadamente para el acto un día y hora fijos de determinada semana.

2.° Manifestar al Cuerpo Médico Escolar que no es necesario anunciar los temas desde ya, bastando con que se dén a conocer siete u ocho días antes de las fechas de las conferencias.

Exp. 10.172.—2.°—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican, a las siguientes maestras normales:

Elena Evangelina Bonaccini. Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 2.°, en reemplazo de la Srta. Delia M. Bedogni, cuya renuncia se acepta.

Luisa Blanca Vignale. Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 2.°, en reemplazo de doña María Angélica Albarelles de Lenge cuya renuncia se acepta.

Exp. 9.523.—O.—Acceder al pedido formulado por la Sra. Presidenta de la "Obra Conservación de la Fe" de que se le liquide el importe mensual de los sueldos de los veinte maestros acordados oportunamente para los establecimientos de dicha Asociación, dando un recibo global, debiendo D. Arministrativa (Contaduría) disponer la forma en que se rendirá cuenta de su inversión.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8.269.—T.—Trasladar a su solicitud con la categoría de auxiliar con $ 150.00 m|n. de sueldo, a la S. P. N. N. Srta. Rosario J. Aparicio, actual directora de la Escuela N.° 217 de Tucumán, con destino a la N.° 32 de la misma Provincia, en reemplazo de la Sra. Tránsito F. de Bini que fué declarada cesante.

Exp 8.299.—S.—Acordar el traslado que solicita la maestra auxiliar de San Juan, Srta. María Angela Rodrigo, de la Escuela N.° 21 a la N.° 101 de aquella provincia, donde es necesario más personal por aumento de inscripción.

Exp. 10.041.—S.—Conceder la autorización necesaria para que la "Sociedad Protectora de la Niñez", creada para favorecer la acción de la Escuela Nacional N.° 2 de San Juan, continúe instalada en uno de los salones del mencionado establecimiento, siempre que ello no perjudique su regular funcionamiento.

Exp. 8.268.—T.—Trasladar a su solicitud, conservando su actual sueldo y categoría, a la maestra normal Srta. Paula Modesta Aguirre, actual maestra auxiliar de la Escuela N.° 82 de Tucumán, donde no son necesrios sus servicios, con destino a la N.° 27 de la misma Provincia, por aumento de inscripción.

Exp. 6.607.—S.|918.—1.° Aprobar los planos y presupuesto por pesos 20.830.29 m|n., sin imprevistos, que comprende el proyecto de D. de Arquitectura relativo a la ampliación del edificio de propiedad del Consejo ocupado por la Escuela N.° 15 de Estación Pinto (S. del Estero); y autorizar la inmediata ejecución de las obras.

2.° Llamar a este efecto a licitación pública por el término de ley y en las distintas localidades que corresponde, previo agregado del pliego de condiciones y bases de contrato, en cuya aprobación entenderá la Presidencia.

3.° Imputar el gasto al Anexo E., Inciso II, Item 74, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 7.113.—S.—1.° Apercibir a la directora de la Escuela N.° 8 de San Luis, doña Eudalda S. de Villegas, por haber provocado la trasladación del establecimiento a su cargo a un local inadecuado.

2.° Rescindir el contrato que por locación del edificio ocupado por la citada escuela N.° 8, existe con don Juan Pablo Villegas y trasladar el establecimiento al edificio de propiedad de don Gregorio Urquiza, quien

lo cede gratuitamente, previo contrato en forma y una vez se hallan efectuado las reformas que esa construcción hequiere.

3.° Trasladar a su pedido a la directora Sra. Eudalda Salinas de Villegas, a la escuela que la Inspección Seccional proponga oportunamente y dentro de las zonas que la misma señala en su solicitud.

Exp. 10.910.—T.—Continuar ocupando sin contrato y por el alquiler autorizado de $ 60.00 m|n. mensuales, la casa en que, con fecha 20 de marzo del corriente año, ha sido trasladada la escuela Nacional N.° 46 de dicha provincia.

Exp. 825.—C.—1.° Autorizar la inmediata ejecución de las reparaciones que necesita el edificio de propiedad del consejo ocupado por la Escuela Nacional N.° 98 de Pincen (Córdoba).

2.° Aceptar a ese efecto el presupuesto de don Juan Marchioni por importe de $ 1.175.50 m|n. como más económico; y girar dicha suma por adelantado al Inspector Seccional para efectuar el pago de las obras así que sean terminadas de conformidad, con cargo de rendir la correspondiente cuenta documentada.

3.° Dar al gasto la imputación determinada por Contaduría a fojas 22 del expediente.

Exp. 9.121.—B.—Archivar definitivamente el expediente que trata de un informe referente a la actuación del personal de la Escuela N.° 46 de Buenos Aires; y disponer que la Inspección General de Provincias adopte las medidas tendiente a corregir las deficiencias notadas en el personal docente de la expresada Escuela.

Exp. 5.682.—S.—Archivar, en vista de lo manifestado por Contaduría (D. A.) con fecha 1.° del corriente, el expediente por el que se dispuso que la expresada oficina informara respecto a los haberes que percibió en el año actual el ex maestro interino don Lidoro Vallejos.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 8.440.—P.—1.° Autorizar la adquisición de los dos tanques pedidos para la Escuela N.° 99 de Santa Isabel (Pampa), en la forma propuesta por Suministros, según la cual el gasto importará $ 329.30 m|n. La imputación se hará como indica Contaduría a fs. 14 del expediente.

2.° Autorizar a la Presidencia para disponer, el año próximo, la adquisición del fonógrafo solicitado para la misma Escuela, en razón en razón de estar agotada la partida para material escolar que asigna el Presupuesto vigente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8.165.—19.°|918.—Crear una escuela en las proximidades del cruce de la calle Rondeau y Avda. La Plata, jurisdicción del Consejo Escolar 19.°, en reemplazo de alguna de las creadas últimamente cuya instalación no haya sido posible por falta de local u otra causa, debiendo determinarla la Inspección Técnica.

1.° Felicitar al Inspector, Técnico General de la Capital, Dr. José Rezzano, al Inspector Técnico Seccional don Alfredo Rossi y al Inspector de Música don Miguel Mastrogianni, por la organización y dirección del acto realizado en conmemoración del "Día de la Raza" alrededor del momento donado por los residentes españoles.

2.° Felicitar a los Consejos Escolares 9.°, 10.°, 14.° y 15.° y al personal directivo y docente de las escuelas de sus respectivas dependencias, por su concurso en dicha ceremonia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendos las 6.50 p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Pablo A. Córdoba,* prosecretario.

SESIÓN 94.ª

Día 15 de octubre de 1919

Ausente con licencia: *Doctor Herrera Vegas.*

En Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y diez p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales Prof. Normal Don Jorge A. Boero,

doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6.861.—11.s Nombrar vicedirector infantil de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 11.º con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de 1.ª categoría de la N.º 9 del mismo Distrito, profesor normal, don Andrés Caillon, en reemplazo del señor Ernesto Curchod que fué ascendido.

Exp. 7.974.—4.º—Nombrar vicedirector infantil para la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 4.º con carácter honorario y sueldo de maestro de 1.ª categoría, al actual de 2.ª de la misma Escuela, maestro normal y profesor de Educación Física, don Juan M. López Alvarez, en reemplazo del señor Ignacio Ares de Parga que fué ascendido.

Exp. 8.213.—14.º—Nombrar vicedirectora infantil para la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 14.º con carácter honorario y su sueldo actual, a la maestra de 1.ª categoría de la Escuela N.º 1 del mismo Distrito, maestra normal, Srta. Olga Guida, en reemplazo de la Sra. Luisa Cominges de Camurri que fué escendida.

Exp. 8.496.—11.º Nombrar vicedirector infantil para la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 11.º con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de 1.ª categoría de la misma Escuela, profesor normal y bachiller, don Juan F. Bouvier, en reemplazo del Sr. Atilio E. Caronno que fué ascendido.

Exp. 10.309.—16.º Nombrar maestra de 3.ª categoría para la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 16.º a la maestra normal, Srta. Margarita Gambarruta, en reemplazo de la Srta. Elena Coll que pasó a la N.º 12 del Distrito 13.º como maestra auxiliar.

Exp. 10.310.—18.º—Nombrar maestras de 3.ª categoría para las escuelas N.os 7 y 16 del Consejo Escolar 19.º a las maestras normales Srtas. María Esther Altolaguirre y Viviana Antonia Jiménez, en reemplazo de la Sra. Valentina J. de Oría cuya renuncia se acepta y de la Srta. Angela C. Armanini que pasó a la N.º 9 del Distrito 2.º respectivamente.

Exp. 10.320.—12.º—Nombrar maestras de 3.ª categoría para la Escuela N.º 27 del Consejo Escolar 12.º a la maestra normal, Srta. María Esther Finnegan, por aumento de inscripción.

Exp. 10.096.—D.—Autorizar a los respectivos Consejos Escolares para adquirir con "Fondos de Matrículas" las mangas de goma para riego solicitadas por las siguientes escuelas, sujetándose la compra a la elección del artículo y aprobación del precio que convengan a juicio de la D. Administrativa (Oficina de Suministros):

C. E.	1.º	Escuela N.º	4,	1	manga	de	20	metros
„	3.º	„	3,	1		„	20	„
„	4.º	„	7,	1		„	15	„
„	4.º	„	13,	1		„	15	„
„	8.º	„	3,	1		„	20	„
„	7.º	„	4,	1		„	15	„
„	10.º	„	10,	1		„	20	„
„	10.º	„	12,	1		„	15	„
„	11.º	„	3,	1		„	15	„
„	17.º	„	11,	1		„	20	„

Exp. 10.008.—O.—1.º Aprobar la regulación de honorarios efectuada por la Oficina Judicial a favor de los Procuradores del H. Consejo y que asciende a la suma de $ 4.850.00 m|n. importe de los trabajos realizados por los mismos durante el mes de Septiembre último.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 4.850.00 m|n. a favor de los expresados procuradores y de acuerdo con la siguiente liquidación:

Antonio M. Frogone	$	900.00.—
Alberto J. Austerlitz	,,	600.00.—
Julio González	,,	800.00.—
J. Ignacio Ríos	,,	700.00.—
Santiago López	,,	600.00.—
Luis Holmberg	,,	750.00.—
Julio Urtubey	,,	500.00.—
Total	$	4.850.00.—

que se manda pagar con imputación al Anexo E, Inciso II, Item 46, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 5384.—15.°—Autorizar al C. E. 15.°, conforme a su solicitud, para invertir de fondos de matrícula $ 15.00 m|n mensuales a contar del 1.° de Julio último, en el alquiler de un piano con destino a la enseñanza en la Escuela N.° 14 de su dependencia.

Exp. 5560.13.° (1918).—1.°—Abonar al propietario de la casa Morán N.° 2899 ocupada por la Escuela N.° 11 del C. E. 13.° el alquiler mensual de $ 380 m|n a partir del 15 de Julio último fecha en que se habilitaron tres nuevas aulas, y hasta tanto se termine el resto de las obras en que comenzará a devengar el alquiler de $ 400 m|n fijado en el respectivo contrato de locación.

2.°—Acordar al expresado Sr. Alfonso D'Elio, como compensación equitativa por los perjuicios que ha sufrido, la suma de $ 495.00 m|n dado que el Consejo se ha beneficiado, con el cambio de local, economizando $ 165 de igual moneda, mensuales de alquiler a partir de Enero último.

Exp. 9210.—12.°—Autorizar la locación de la casa calle Georgestown Ns. 67 al 75 con destino a a nueva escuela creada recientemente en el C. E. 12.°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1924, prorrogable hasta dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 500 m|n mensuales, pagaderos desde la fecha en que sea entregada la propiedad con todas las reparaciones y ampliaciones terminadas a satisfacción.

Obras: de acuerdo a la planilla formulada por D. de Arquitectura a fs. 4 y 4 vta. del expediente, a cargo del propietario; debiendo ser terminadas antes del 1.° de Febrero de 1920.

Exp. 8565.—10.°—Manifestar al C. Escolar 10.° que se ha tomado nota de la distribución que ha hecho de la ropa y calzado que últimamente se le autorizara a adquirir con destino a los alumnos pobres de las escuelas de su distrito.

Exp. 5226.—O.—Acordar a la Asociación Cooperadora de la Escuela N.° 8 del C. E. 5.° el terreno de la calle San José 1970 - 80, en las condiciones de la resolución de Septiembre 17 ppdo. y en mérito de que la Asociación Benefactora de la Infancia "Tomás Guido" ha renunciado a la cesión.

Exp. 5063.—13.°—Aprobar la licitación privada para la reconstrucción de la vereda del edificio fiscal de la Escuela N.° 1 del C. E. 13.° (Triunvirato 632) por haberse realizado en debida forma; y adjudicar la obra al Sr. Martín E. Quadri, quien se compromete a ejecutarla por el importe total de $ 504.00 m|n. siendo su propuesta la más baja de las cinco presentadas.

Exp. 10115.—20.°|918—1.° Ordenar la inmediata entrega del local Santa María N.° 479 a su propietario por no reunir condiciones para escuela y porque lo avanzado del curso escolar no permite la instalación de una escuela en el mismo ni en otro local.

2.°—Encomendar al C. E. 20.° que, de acuerdo con la Inspección Técnica General, proceda a la búsqueda de un local apropiado para instalar la escuela a crearse según resolución de 18 de Diciembre ppdo. activando las gestiones para tratar de que este establecimiento esté en condiciones de funcionar al iniciarse el curso escolar próximo.

Exp. 6764.—11.°—1.° Autorizar a D. Administrativa para adquirir tres perchas y cinco salivaderas con destino a la Escuela N.° 3 del C. E. 11.° de conformidad a las indicaciones de Suministros, debiendo el C. E. referido depositar previamente de sus fondos de matrículas la suma de $ 112.50 m|n.

que importan dichos artículos para el pago oportuno de la cuenta correspondiente.

2.°—No hacer lugar a la provisión del mueble especial para archivo solicitado para la misma escuela, por ser muy costoso y de necesidad sólo relativa.

Exp. 9965.—E.—Aprobar las adjudicaciones hechas por D. Administrativa y cuyo detalle se registra en la planilla de fs. 31 del expediente, para la provisión de artículos alimenticios a las escuelas de niños débiles durante el mes de Septiembre ppdo., debiendo el gasto que asciende a $ 4.314.06 m|n., imputarse según la forma determinada anteriormente para adquiciones de igual índole.

Exp. 10061.—S.—1.° Aprobar la rendición de cuentas elevadas por el Intendente del H. Consejo don Federico Silva, por $ 231.46 m|n., invertidos en correspondencia telegráfica oficial en los meses de Julio a Septiembre ppdos. la que arroja un saldo de $ 130.86 m|n. a favor del Intendente.

2.°—Librar orden de pago a favor del mencionado Intendente, por la suma de $ 130.86 m|n., importe del saldo de la presente rendición.

3.°—Autorizar a la Presidencia para disponer la entrega de fondos, para continuar atendiendo igual servicio, en la medida que estime conveniente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9664.—S.|918.—Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe para disponer las reparaciones y mejoras del local que ocupa la Escuela N.° 69 por la suma de $ 540.50 m|n. que deberá imputarse al Anexo E. Inciso II, Item 74, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 6513.—S.|918.—1.° Trasladar, con su actual sueldo y categoría, a la Srta. Dolores Herrera, directora de la Escuela N.° 77 a la N.° 66 de Salta, en reemplazo de la Srta. Sara Magarzo.

2.°—Trasladar a su solicitud, conservando su sueldo y categoría, a la Srta. Sara Magarzo, actual directora de la Escuela N.° 66 a la N.° 80 de Salta, en reemplazo de la Srta. Clemencia Antón.

3.°—Trasladar a su solicitud, conservando su sueldo y categoría, a la Srta. Clemencia Antón, actual directora de la Escuela N.° 80 a la 77 de la misma Provincia, en reemplazo de la Srta Dolores Herrera.

Exp. 2305.—C.—Autorizar a la Inspección General de Provincias para que al finalizar el presente curso escolar proponga la traslación de la Escuela N.° 103 de Córdoba a otra localidad donde se cuente con una mayor población escolar que pueda recibir los beneficios de la instrucción primaria, y se cuente, también, con local gratuito.

Exp. 9802.—S.—Hacer saber a la Subpreceptora Normal, Da. Juana Lobo Agüero que gestiona puesto en las escuelas de San Juan, las razones que ha tenido la Inspección Seccional de esa Provincia para no proponerla, dándose vista a la recurrente por Inspección General de Provincias.

Exp. 15835.—E.|916—1.° Autorizar el pago de la suma de $ 432 m|n. a favor del Sr. Ramón de Santiago, en concepto de las obras realizadas en el edificio fiscal que ocupa la Escuela N.° 34 de Entre Ríos y los materiales dejados para la prosecución de las mismas; y acordarse a la vez la suma de $ 200 moneda nacional para el pago de las demás obras que ha hecho y hará ejecutar la Comisión Vecinos interesada en el mejoramiento del edificio de la citada esceula; debiendo imputarse ambos gastos en la forma indicada por Contaduría a fs. 34 del expediente.

2.°—Disponer que las sumas de referencia se giren de inmediato al Sr. Inspector Seccional de Entre Ríos, con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Exp. 4281.—S.—1.° Tratar de obtener el consentimiento del propietario del edificio que ocupa la escuela nacional N.° 9 de Mercedes (San Luis) para realizar de inmediato reteniendo su importe de la suma a liquidar por alquileres atrasados, las reparaciones que requiere dicha casa, en razón de ser de urgencia.

2.°—Autorizar para una vez conseguido éste, la celebración de contratos por el término y alquiler que indica en el exp. el Asesor Letrado; debiendo, de otro modo, procederse al desalojo del citado edificio tan pronto como se clausure el presente curso, y encomendar a la Inspección Seccional trate de

conseguir en las vacaciones otro local con que pueda remediarse la situación aun cuando sea transitoriamente.

Exp. 9052.—E.—1.° Aceptar la donación que hace la Comisión Pro-Edificación Escolar de Estación Larroque (Entre Ríos) de un terreno de 9.900 metros cuadrados, valor de $ 2.000 con destino a la construcción del edificio propio para la Escuela Nacional N.° 54 que funciona en dicho punto y agradecerla; autorizándose al Inspector Seccional para que firme la escritura, etc., de conformidad a las indicaciones del abogado asesor de fs. 5 del expediente.

2.°—Recomendar al citado Inspector informe en oportunidad sobre la manera más práctica y económica de efectuar la construcción, suministrando datos concretos sobre el aporte que allegaría el vecindario.

Exp. 8351.—Desestimar la denuncia contra la directora de la escuela N.° 32 de San Luis, Da. María Orfilia Herrera; recomendándole no obstante que al dirigirse a los vecinos lo haga en la forma más suave posible tratando no de imponer su ascendiente sobre los padres, sino de conquistarlos por la evidencia de su superior cultura.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1273.—R.—Ampliar hasta la suma de $ 934.75 m|n. la autorización anterior por $ 829.05 de igual moneda para la adquisición de calzado de la Casa Ashworth y Cía., con destino a los niños pobres de las escuelas Ns. 1 y 2 de Viedma (Río Negro) y 56 de Leventué (Pampa); imputándose el gasto en la forma que determina Contaduría a fs. 54 del expediente.

Exp. 1354.—I.—Nombrar Profesora de Música de las Escuelas N.° 7 y 8 de la Pampa a la Srta. Lidia Zamorano, en reemplazo de la Sra. Filomena Rovira de García que fué declarada cesante.

Exp. 9419.—M.—Permutar en sus respectivos puestos a los maestros de las escuelas Ns. 6 y 9 de Misiones, Sr. José Luis Viani y Sra. María A. Fernández de Marty, respectivamente.

Exp. 9671.—P.—Adoptar las siguientes medidas propuestas por la Inspección General de Territorios:

1.°—Que por las oficinas correspondientes se tome nota de la fecha en que se refundió la Escuela N.° 120 de la Pampa en la N.° 5 del mismo territorio.

2.°—Aprobar la ubicación provisional del director Sr. Manuel J. Mercado en la Escuela N.° 38 de Santa Rosa (Pampa) dispuesto por el Inspector Sr. Vidal hasta tanto dure la ausencia de la titular.

Exp. 4211.—P.—Aceptar la propuesta de cambio de local de la Escuela N.° 57 de General Pico (Pampa) atento a las consideraciones anotadas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y A. Legales producido en el expediente y aprobar el contrato relativo a locación de una casa de propiedad de los Sres. Ayerra Hermanos, con destino al funcionamiento de la citada escuela, mediante el alquiler de $ 240 m|n. mensuales.

Exp. 2958.—R.(918.—Disponer que la Inspección General de Territorios procure obtener la rebaja a $ 80.00 m|n. mensuales, del alquiler de la casa ocupada por la Escuela N.° 16 de Bariloche (Río Negro), que había aceptado su propietario en el compromiso de renovación firmado en 6 de Noviembre de 1918.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 573.—D.—De conformidad a la resolución adoptada en sesión del 13 del corriente sobre refuerzo del personal necesario para la construcción del Instituto Bernasconi. Nombrar el siguiente personal que se destinará exclusivamente a las obras del citado Instituto:

Jefe de Taller, con la asignación de $ 800 mensuales, al Sr. Arquitecto Héctor J. Morelli.

Dibujantes con $ 250 mensuales, a los Sres. Ovidio Coujet y Orlando Olguin.

Copista de planos, con $ 200 m|n. mensuales, al Sr. Adrián Sifo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 6.10 p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Pablo A. Córdoba,* prosecretario.

SESIÓN 95

Día 17 *de Octubre de* 1919

Ausente con licencia: *Doctor Herrera Vegas.*

En Buenos Aires a los diez y siete días del mes de Octubre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y diez p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8108.—3.°—Nombrar Directora Infantil de la Escuela N.° 16 de reciente creación en el C. E. 3.° a la actual Vice-directora de la N.°, 11 del mismo dictrito, maestra normal, señorita Emma Biaggi.

Exp. 10401.—6.°—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas Ns. 2 y 9 del C. E. 6.° a las maestras normales Srtas. María Elsa García y Etelvina María Ferro, en reemplazo de la Sra. Josefina M. de Rodríguez que fué trasladada y del Sr. Eudoro C. Norry que fué designado maestro auxiliar, respectivamente.

Exp. 9006.—9.°—Conceder la autorización que solicita el C. E. 9.° para abonar con fondos de matrículas los gastos importe de $ 250 m|n., hechos por concepto de transporte de alumnos de las escuelas de su distrito en la excursión de los mismos a la Exposición Rural el día 13 de Septiembre ppdo.

Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 16 del actual:

"Acuérdase la suma de $ 2.000.00 m|n. al jefe de la Oficina de Suministros Sr. Carlos Mendoza, para abonar los gastos de despacho y acarreo del material escolar remitido por la Embajada en Washington, en el vapor St. Johns Couty, con cargo de rendir cuenta de su inversión; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 75, Partida 1 del Presupuesto vigente".

Exp. 6982.—E.—Autorizar a Dirección Administrativa y a manera de ensayo el procedimiento que la misma propone, de efectuar las licitaciones para la provisión de artículos alimenticios a las Escuelas de Niños Débiles, cada dos meses, en vez de mensualmente, como se ha venido haciendo hasta ahora.

Exp. 9505.—4.°—Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido durante los meses de Junio y Julio la Profesora de Dibujo de las Escuelas Ns. 1 y 2 del C. E. 4.°, Sra. María L. Mosconi de Andino, motivadas por enfermedad.

Exp. 5726.—11.°—Intimar al maestro de la Escuela N.° 17 del C. E. 11.° don Nestor del Valle Salado, bajo apercibimiento de cesantía, la justificación en forma de las inasistencias en que ha incurrido en Mayo, Junio, Julio y Agosto ppdos.

Exp. 6104.—D.—Acordar a la "Compañía General de Fósforos" plazo hasta el 31 del actual para la entrega total de los artículos que adeuda, y cuya provisión le fueron adjudicados en su oportunidad.

Exp. 6101.—16.°—Pasar a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente relativo a la aprobación y pago de los servicios prestados por la Srta. Flora E. Coll, como preceptora suplente en la Escuela Nocturna "B" del C. E. 16.°.

Exp. 9727.—11.°—Acordar autorización para integrar ternas de Vice-director a partir del próximo curso escolar, al maestro de 2ª categoría de la Escuela N.° 8 del C. E. 11.°, Sr. Rafael Barrios, con título de Maestro Normay y Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Pedagogía y Ciencias Afines y muy buen concepto profesional.

Exp. 9695.—11.°—Permutar en sus puestos, a partir del año próximo, a las Srtas. Zulema G. Naón y Angela A. de Bernardelli, maestras de las escuelas Ns. 17 y 3 del C. E. 11.°, respectivamente.

Exp. 7199.—7.°—Prorrogar hasta fin del presente curso escolar y sin

goce de sueldo la licencia que viene gozando la maestra de 2ª categoría de la Escuela N.° 7 del C. E. 7.°, Srta. Isabel Monges Almeyra.

Exp. 7866.—2.°—Hacer saber a la actual maestra de 3.ª categoría de la Escuela N.° 5 del C. E. 2.°, señorita Lucila Mercedes Ruiz Vila que será tenida en cuenta para el ascenso a la segunda categoría en la lista que formulará Estadística.

Exp. 3889.—4.° (1917).—Acordar goce de medio sueldo en la escuela diurna solamente y durante los primeros seis meses de la licencia que por enfermedad se le concediera sin él, al maestro de segunda categoría de la Escuela N.° 4 y nocturna "B" del C. E. 4.° Sr. Rogelio F. Outon, debiendo imputarse el gasto en la forma determinada por el Art.° 40 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 9028.—J.—Hacer saber a Dirección Administrativa que el embargo decretado en los haberes del maestro de la Escuela N.° 4 del C. E. 4.° y Subpreceptor de la nocturna "B" del mismo Distrito, Sr. Gerónimo Laura, con motivo de loficio de fs. 1 del expediente, debe trabarse en el total de los sueldos que el mismo devenga ($ 384.00) con el porcentaje del 20 o|o que es el que indica la Ley.

Pasar las actuaciones al C. E. 9.° a fin de que se sirva informar el horario reglamentario que cumplen los empleados y la bibliotecaria de ese Consejo, así como las horas de recargo de la empleada Sra. Sarah Valle de Dillon para la que solicita aumento de sueldo.

Exp. 7144.—S.— Solicitar al Sr. Aquiles Sartori, se sirva hacer conocer las condiciones en que alquilaría la película "Una vuelta al mundo en la fragata Sarmiento", de que es autor y propietario.

Exp. 4775.—4.°—1.° Ampliar en $ 39.686.78 m|n. la suma de $ 240.299.22 de igual moneda a que asciende el presupuesto (sin imprevistos) aprobado en 6 de Agosto ppdo., para la reconstrucción del edificio escolar "Antonio Aberastain" en el terreno de propiedad del Consejo calle Australia 1081 (C. Escolar 4.°).

2.°—Aprobar la licitación pública realizada para la construcción del citado edificio.

3.°—Adjudicar la obra a los Sres. Augusto Durelli y Cía., cuya propuesta por importe de $$ 279.986.00 m|n. es la más baja de las tres presentadas y conveniente a juicio de la Dirección de Arquitectura.

4.°—Acordar en la forma de práctica el 10 o|o del importe de dicha propuesta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

5.°—Imputar el gasto total al Anexo E, Inciso 11, Item 64, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 11179.—2.°|916.—1.° Ampliar en $ 49.214.22 m|n., la suma de $ 159.785.27 de igual moneda a que asciende el presupuesto (sin imprevistos) aprobado en Agosto 2 de 1918 para la construcción del edificio escolar calle Cangallo N.° 1136 (C. E. 2.°).

2.°—Aprobar la licitación pública realizada para la construcción del citado edificio.

3.°—Adjudicar la obra a la Compañía General de Obras Públicas, cuya propuesta por importe de $ 208.999.49 m|n. es la más baja de las cuatro presentadas y conveniente a juicio de la Dirección de Arquitectura.

4.°—Acordar, en la forma de práctica, un 10 o|o sobre el importe de dicha propuesta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

5.°—Imputar el gasto total al Anexo E, Inciso 11, Item 64, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8475.—C.—Ceder en calidad de préstamo al Ministerio de Justicia e I. Pública y con destino a la Escuela Normal de Subpreceptoras de Santa María (Catamarca), el material escolar perteneciente a la Escuela Nacional N.° 67 que funcionaba en dicho paraje.

Exp. 8338.—B.—Declarar cesante a la directora de la Escuela Nacional N.° 159 de la Provincia de Buenos Aires Da. Teresa Raveca de Crespo por sus antecedentes en su actuación en el servicio y por los nuevos hechos que se comprueban en el sumario.

Exp. 8293.—E.—Apercibir a la maestra de la Escuela N.° 13 de Entre Ríos Sra. Francisca T. de Montiel por haber interrumpido las clases no obstante haberle ordenado el Inspector Seccional hacerse cargo de la escuela;

y hacer saber a la misma que debe mejorar su concepto profesional, disponiéndose que el Inspector Seccional informe al respecto al terminar el curso escolar.

Exp. 8392.—L.—Acordar goce de medio sueldo en las licencias que por enfermedad le fueron concedidas sin él, a la maestra auxiliar de la Escuela N.° 37 de La Rioja, Srta. Elena T. Rearte, quien goza de muy buen concepto profesional.

Exp. 7189.—L.—1.° Confirmar en sus puestos a los siguientes maestros sin título, interinos, de las escuelas nacionales de La Rioja, que han alcanzado la antigüedad reglamentaria y gozan de buen concepto profesional: Lola Varas ayudante de la Esc. N.° 18; Clorinda Gómez, Sandalio Luján Agüero y Plácido Romero, directores de las Escuelas 25, 60 y 102, respectivamente.

2.°—Postergar la confirmación de los Sres. Ermelinda Moreno, auxiliar de la Escuela N.° 13; Belisario Lobo y Juan Pavón, directores de las escuelas 33 y 45 respectivamente, de La Rioja, quienes si bien cuentan con la antigüedad reglamentaria, han merecido un concepto profesional deficiente durante su actuación. Este personal podrá ser confirmado el año próximo, si mejora sus condiciones docentes.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp .8895.—M.—1.° Crear, para el año próximo, una escuela infantil mixta en el lote 104 de la Colonia Apóstoles (Misiones) donde existe una población de 56 niños en edad escolar.

2.°—Aprobar el contrato relativo a locación de casa con destino a la citada escuela, mediante el precio de $ 60.00 m|n., mensuales; y disponer que el expresado alquiler empiece a correr desde el 1.° de Enero de 1920.

Exp. 7698.—M.—1.° Aceptar la suma de cuatrocientos pesos m|n., reunida por el vecindario de Candelaria (Misiones) para contribuir a la compra de un piano con destino a la escuela N.° 8 de la mencionada localidad, pidiéndose la remisión de la cantidad con que contribuyen a la D. Administrativa.

2.°—Autorizar a la Presidencia para que disponga la adquisición del piano de referencia en el año próximo, dentro del precio de $ 880 m|n. que indica el Inspector de Música; debiendo D. Administrativa proponer oportunamente la imputación que se dará a la diferencia de gasto que quedará a cargo del Consejo.

Exp. 8662.—N.—Aprobar la rendición de cuentas del producido de matrículas de la Escuela N.° 3 de Zapala (Neuquen), en el año 1918, por la suma de $ 50 m|n., elevada por el respectivo director don José E. Mercado.

Exp. 8958.—N.Aprobar el contrato relativo a locación de casa con destino al funcionamiento de al Escuela N.° 41 de Ranquilón (Neuquen), mediante el alquiler de $ 40 m|n. mensuales; y disponer, en vista de que el referido precio resulta excesivo con relación al escaso valor del edificio ($ 2.000), que la Inspección procure obtener alguna rebaja desde el año próximo.

Exp. 8905.—F.—Aprobar el contrato relativo a locación de casa con destino al funcionamiento de la Escuela N.° 25 de Fortín Fontana (Gobernación de Formosa) mediante el alquiler de $ 30 m|n. mensuales.

Exp. 9433.—L.—Nombrar Director de la Escuela N.° 1 de Los Andes, al maestro normal Sr. Humberto Schettini, a quien se le acordará los pasajes y viático que indica en el Exp. la Oficina Técnica.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6896.—16.°—Teniendo en cuenta que de acuerdo con la nueva clasificación hecha según el título, servicios y concepto durante su actuación en la Capital y Territorios del Director Infantil don J. Moisés Ledesma, se ha producido una rectificación de valores, circunstancia que, de concurrir con anterioridad, lo hubiera colocado en uno de los primeros puestos, produciendo su ascenso.

Ascender, con antigüedad del 2 de Junio ppdo., fecha en que se efectuaron las promociones generales, a Director de escuela elemental, al actual de infantil de la N.° 11 del C. E. 16.°, don J. Moisés Ledesma.

Exp. 8221.—6.°—Hacer saber al C E. 6.°, que para tomar en consideración la terna elevada para proveer la Vice-dirección de la Escuela N.° de su dependencia, debe previamente la maestra Sra. Clara Fischer Quiroga que in-

tegra dicha terma, solicitar su habilitación para ser propuesta para cargos de vice-dirección.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y diez p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Pablo A. Córdoba*, prosecretario.

SESIÓN 96

Día 20 de Octubre de 1919

Ausente con licencia: *Doctor Herrera Vegas.*

En Buenos Aires a los veinte días del mes de Octubre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las seis p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9644.—19.°—1.° Trasladar a la Escuela N.° 13 del C. E. 19.°, en reemplazo de la Sra. Adela B. de Basso, que falleció, a la actual directora de la N.° 11 del mismo Distrito, Sra. Angela B. de Espoile, quien acredita muy buen concepto profesional y presta su conformidad.

2.° Nombrar Directora Infantil para la Escuela N.° 11 del C. E. 19.°, en lugar de la Sra. de Espoile, a la actual vicedirectora de la N.° 23 del mismo Distrito, profesora normal, Srta. Deolinda Lorenzo.

Exp. 9278.—13.°—Autorizar al C. E. 13.° para imputar a fondos de matrículas el gasto de $ 6.80 m|n. por servicios de tranvía para excursión de alumnos de la Escuela N.° 21 del mismo al Jardín Zoológico, en Agosto y Septiembre ppdos.

Exp. 9580.—12.°—Autorizar al C. E. 12.° para retribuir con $ 20 m|n. mensuales, de fondos de matrículas, los servicios de limpieza de la Biblioteca que presta el ordenanza de sus oficinas.

Exp. 9891.—13.°—1.° Autorizar al C. E. 13.° para invertir de sus fondos de matrículas la suma de $ 7.65 m|n., en la adquisición de ropa destinada a un alumno de la Escuela "Presidente Uriburu" que no puede concurrir a clase por carecer sus padres de los recursos necesarios para vestirlo.

2.° Facultar a la Presidencia para resolver por sí sola en las solicitudes de esta naturaleza, con el propósito de ganar todo el tiempo posible en el despacho de los expedientes.

Exp. 10.293.—20.°—Autorizar a D. Administrativa (Of. de Suministros) para efectuar la colocación de los ticeros de pizarrones solicitados por la Escuela N.° 6 del C. E. 20.°, atendiéndose el gasto de $ 31 m|n. por compra de la madera necesaria, con fondos de matrículas.

Exp. 9947.—O.—Aprobar el balance del legado "Enea Soresina" correspondiente al mes de Septiembre ppdo., y que eleva el Administrador de Propiedades del Consejo, Sr. Juan A. Olgiati.

Exp. 9334.—10.°—Justificar con goce de sueldo cuatro inasistencias en que incurrió en el mes de Agosto y seis en el de Septiembre ppdos., la vicedirectora de la Escuela N.° 13 del C. E. 10.°, Sra. María C. de Morteo, motivadas por enfermedad infecto-contagiosa de un hijo.

Exp. 8314.—P.—Acceder al pedido de inscripción en el "Registro de Aspirantes a Maestros de la Capital", formulado por las Srtas. Rosario Fernández Ponce de León y María Adelina Fernández, directora y maestra, respectivamente, de la Escuela N.° 42 de Quetrequén (Pampa), sin necesidad de que las recurrentes renuncien sus cargos actuales.

Exp. 8762.—B.—Denegar el pedido formulado por el Sr. J. M. Borkousky, ex alumno de la Facultad de Medicina, en el sentido de que se le acuerde permiso para hacer tuberculino reacción en niños de 6 a 10 años de edad, de las escuelas de la Capital.

Exp. 9946.—O.—1.° Aprobar el balance del legado "Félix F. Bernasconi" correspondiente al mes de Septiembre último, como asimismo la regulación

de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Of. Judicial a favor del Administrador de los bienes del legado en cuestión, don Juan A. Olgiati, por la suma de $ 350.00 m|n.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 350.00 m|n. a la orden del Sr. Juan A. Olgiati, importe de sus honorarios por el mes de Septiembre ppdo., como Administrador de los bienes del legado Bernasconi, debiendo imputarse el gasto a la cuenta del mismo legado.

Exp. 8634.—15.°—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de licencia que por enfermedad se le concediera sin él, al maestro de tercera categoría de la Escuela N.° 7 del C. E. 15.°, Sr. Armando Cima; debiendo imputarse el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 8586.—J.—Reconsiderar la resolución de 22 de Septiembre ppdo. (fs. 4) y autorizar a la maestra normal Srta. Elisa T. Giménez Ferreyra para inscribirse en el registro del C. E. 2.°, en cambio del 14.°, donde se encuentra anotada.

Exp. 10.035.—20.° Acordar un punto de bonificación a la maestra normal Srta. María Esther Mullor, quien ha prestado noventa días de servicios con concepto muy bueno en la Escuela Vespertina del C. E. 20.°

Exp. 6787.—6.°—1.° Autorizar al C. E. 6.° para que haga construir una escalera en la Escuela N.° 22 del mismo, a fin de utilizar un altillo existente como depósito o pieza del portero, conforme al presupuesto más bajo, cuyo importe de $ 120 m|n., se cargará a fondos de matrículas.

2.° Pasar el expediente a Dirección General de Arquitectura para que informe si son susceptibles de subsanarse en forma práctica y económica las deficiencias de local de la Escuela N.° 20, dado que según expresa su directora, constituirían un peligro para los alumnos.

Exp. 11.277.—18.°|1916.—1.° Ampliar en $ 25.404.18 m|n. la suma de $ 248.807.11 de igual moneda a que asciende el presupuesto (sin imprevistos) aprobado en 6 de Agosto ppdo. para la ejecución de las obras de construcción del edificio escolar "Guido y Spano" en la calle Homero esq. Ramón L. Falcón (C. E. 18.°).

2.° Aprobar la licitación pública realizada para la construcción del citado edificio escolar.

3.°Adjudicar la obra al Sr. Humberto Vanelli, cuya propuesta por importe de $ 274.211.29 m|n., es la más baja de las cinco presentadas y conveniente, a juicio de la Dirección G. de Arquitectura, quedando sujeta esta adjudicación a la condición de que dicho señor Vanelli deberá comprobar a satisfacción de la Presidenta su capacidad financiera.

4.° Acordar en la forma de práctica un 10 % sobre el importe de dicha propuesta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

5.° Imputar el gasto total al Anexo E, Inciso 11, Item 64, Partida 1 del Presupuesto general vigente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8644.—S.|1918.—Acordar sueldo hasta el 15 de Febrero último, de conformidad con lo resuelto en casos análogos, al ex director de la Escuela N.° 129 de Salta, don Héctor Maximiliano Aberastury.

Exp. 8833.—T.—1.° Aprobar la traslación, conservando sus actuales sueldo y categoría, de la Srta. Demófila Lizondo, actual ayudante de la Escuela N.° 28 de Tucumán, con destino a la N.° 9 de la misma provincia, por aumento de inscripción, efectuada por la Inspección Gral. de Provincias, en virtud de lo resuelto por Exp. 5959.—T.

2.° Trasladar a su solicitud, conservando su actual sueldo y categoría, a la Srta. Clara Rosa Abregú Olea, actual ayudante de la Escuela N.° 50 de Tucumán, con destino a la N.° 28 de la misma provincia, en reemplazo de la Srta. Demófila Lizondo, que pasó a otro puesto.

Exp. 8836.—C.—Trasladar a su solicitud, conservando sus actuales sueldo y categoría, a la maestra normal Srta. Delia Rosario Romero, actual auxiliar de la Escuela N.° 90 de Catamarca, con destino a la N.° 50 de Tucumán, en reemplazo del Sr. Miguel Cano Vélez, que pasó a otro puesto.

Exp. 8181.—S.—Trasladar la Escuela N.° 37 "Algarrobo Verde", Depto. 25 de Mayo (San Juan), con su actual personal y material escolar, a la localidad denominada "Finca Meglioli", del mismo departamento, donde existe una población escolar de 91 niños, se cuenta con la aquiescencia de las autoridades provinciales y con local apropiado para su funcionamiento.

Exp. 5600.—I.—Mantener la resolución de 12 de Septiembre ppdo., por la cual se aprueba el proceder de la Inspección Gral. de Escuelas Nocturnas y Militares al designar al recurrente, preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 16 de Infantería (Mendoza), Sr. Mario Petrillo, para que se traslade a Santiago del Estero, con el objeto de desempeñar las funciones de su cargo en la escuela primaria anexa al Regimiento 18 de Infantería, por cuanto sus servicios en aquélla no son mayormente necesarios.

Exp. 8184.—B.—Aceptar la renuncia que eleva la directora con $ 180 de la Escuela N.° 99 de la Provincia de Buenos Aires, Srta. Lydia A. Dupuis, con antigüedad de la fecha en que la misma haya dejado de prestar servicios; y nombrar en su reemplazo, con la asignación mensual de $ 180 m|n., a la maestra normal Srta. María Luisa Tonelli, actual maestra auxiliar de la misma escuela, quien tiene una antigüedad de 2 años, 4 meses y 28 días en el servicio y concepto profesional muy bueno.

Exp. 8846.—C.—Trasladar a la Escuela N.° 99 "Las Rosas" (Córdoba), en su carácter de maestra auxiliar y a su pedido, a la maestra normal Srta. Ana María Moreau, de la Escuela N.° 90 de la misma provincia, en reemplazo de la Srta. María Lidia Bringas, cuya renuncia se acepta, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9999.—N.—Acceder al pedido de permuta que formulan por el expediente los directores de las Escuelas 21 y 47 de Neuquén, Sres. Andrés A. Osorio y Horacio Fernández, respectivamente.

SECCIÓN CAPITAL

Fijar el día 29 de Noviembre próximo para la celebración de la fiesta escolar de fin de curso; quedando autorizada la Presidencia para adoptar las medidas que estime convenientes, a los efectos de asegurar el mejor éxito de la misma.

Exp. 10.533.—4.° Hacer saber al C. E. 4.° que este Consejo ha resuelto no hacer nombramiento para maestros de grado a partir del 15 del corriente, hasta cuya fecha amplió la disposición del 9 de Febrero de 1911 (Circular N.° 7), que establece que en los meses de Octubre y Noviembre no se harán nombramientos de maestros de grado; pero que si hay razones de urgencia que justifiquen una excepción para tratar la terna elevada por el mismo para la Escuela N.° 1, se sirva manifestarlas, a fin de tomarlas en consideración.

Exp. 1420.—13.°—No aceptar la renuncia presentada por los miembros del Consejo Escolar 13.°, y pedirle a los mismos se sirvan no insistir en dicha actitud, en bien de los intereses escolares de ese Distrito.

Exp. 9945.—O.—1.° Aprobar el balance del legado "Emiliano Oliden" correspondiente al mes de Septiembre último, como asimismo la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Administrador de los bienes del legado en cuestión, don Juan A. Olgiati, por la suma de $ 50 m|n.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 50 m|n. a la orden del Sr. Juan A. Olgiati, importe de sus honorarios por el mes de Septiembre ppdo., como Administrador de los bienes del legado Emiliano Oliden, debiendo imputarse el gasto a la cuenta del mismo legado.

3.° Aprobar los aumentos de alquileres notificados a los inquilinos y de que da cuenta el apoderado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete y diez p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Pablo A. Córdoba,* prosecretario.

SESIÓN 97

Día 22 de Octubre de 1919

Ausente con licencia: *Doctor Herrera Vegas.*

En Buenos Aires a los veintidós días del mes de Octubre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y diez p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don

Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9250.—11.°—Acordar goce de sueldo en las inasistencias y en el tiempo de licencia que tuvo sin él, a la maestra de la Escuela N.° 11 del C. E. 11.°, Sra. Catalina B. de Sassoni, motivadas por enfermedad y fallecimiento de su esposo; debiendo atenderse el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 7600.—18.°—Acordar a la Escuela N.° 27 del C. Escolar 18.° el cargo de vicedirector con carácter honorario, en mérito de tratarse de un establecimiento de ubicación apartada y los informes favorables de la Inspección Técnica.

Exp. 5907.—C.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el señor Director Administrativo por la suma de $ 2.000 m|n. que recibiera de Tesorería el 3 de Junio ppdo. por Exp. 4900.—D., para gastos menores urgentes; debiendo darse a los distintos pagos las imputaciones que les corresponden según su concepto.

Exp. 8543.—3.°|1917.—1.° Ampliar en $ 22.607.14 m|n. la suma de pesos 179.806.02 de igual moneda a que asciende el presupuesto (sin imprevistos) aprobado en 11 de Octubre de 1918, para la ejecución de las obras de reconstrucción del edificio escolar "General Güemes", calle Carlos Calvo N.° 1144 (C. E. 3.°).

2.° Aprobar la licitación pública realizada para la reconstrucción del citado edificio.

3.° Adjudicar la obra a la firma Jacobacci, Miano y Lucca, cuya propuesta, por importe de $ 202.413.16 m|n., es la más baja de las tres presentadas, quedando sujeta esta adjudicación a la condición de que dichos señores deberán comprobar, a satisfacción de la Presidencia, su capacidad técnica y financiera.

4.° Acordar, en la forma de práctica, un 10 % sobre el importe de dicha propuesta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

5.° Imputar el gasto total al anexo E, inciso 11, ítem 64, partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 4129.—6.°|1917.—1.° Ampliar en $ 30.116.79 m|n. la suma de pesos 298.762.42 de igual moneda a que asciende el presupuesto (sin imprevistos) aprobado en 9 de Octubre de 1918 para la ejecución de las obras de construcción del edificio escolar "Francisco de Vitoria" en la calle Alvarez, entre Camarco y Atacama (C. E. 13.°).

2.° Aprobar la licitación pública realizada para la construcción del citado edificio escolar.

3.° Adjudicar la obra al Sr. Francisco Tucci, cuya propuesta por importe de $ 328.879.21 m|n., es la más baja de las seis presentadas, y conveniente, a juicio de la Dirección General de Arquitectura.

4.° Acordar en la forma de práctica, el 10 % del importe de dicha propuesta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

5.° Imputar el gasto total al anexo E, inciso 11, ítem 64, partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 8842.—9.° Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de licencia que por enfermedad se le concediera sin él, a la maestra de la Escuela N.° 2 del C. E. 9.°, Sra. Sara Mas de Gardi; debiendo atenderse el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 9818.—13.°—Acordar un punto de bonificación al maestro normal señor Aníbal J. Luna, por noventa días de servicios prestados como suplente en la Escuela Nocturna "E" del C. E. 13.°.

Exp. 7118.—10.°—Reconocer en la segunda categoría a que había alcanzado en el momento de su renuncia en el año 1912, a la actual maestra de tercera de la Escuela N.° 2 del C. E. 10.°, Srta. María Julia Carlomagno.

Exp. 8215.—14.°—Declarar comprendida en los términos de la resolución de Mayo 3 de 1918 (Volante N.° 31), a la maestra de segunda cate-

goría de la Escuela N.° 6 del C. Escolar 14.°, Sra. América M. Loza de Ramos; debiendo la Inspección Técnica General proponer su ubicación para un puesto de maestra auxiliar.

Exp. 8969.—16.°—Acordar goce de medio sueldo en la licencia que por enfermedad se le concediera sin él, desde el 1.° de Julio al 31 de Agosto último, a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 2 del C. E. 16.°, Sra. Luisa P. de Palla; debiendo atenderse el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 9210.—12.°—Mantener la resolución de 15 del actual, en la que se establecen las condiciones para la locación de la casa calle Georgestown N.° 67 al 75, con destino a la nueva escuela creada recientemente en el Consejo Escolar 12.°

Exp. 7525.—15.°—1.° No tomar en consideración la terna que eleva el C. E. 15.° para llenar la vacante de subpreceptor producida en la Escuela Nocturna "B" del mismo, por fallecimiento del Sr. Emilio Bauzá.

2.° Trasladar a dicha vacante al Sr. Luis Sixto Clara, actual subpreceptor de la Escuela Nocturna "A" del Distrito 18.° en la cual no son necesarios sus servicios.

Exp. 10.646.—14.°—Hacer saber al Consejo Escolar 14.°, que este Consejo ha resuelto no hacer nombramientos para maestros de grado, a partir del 15 del corriente, hasta cuya fecha amplió la disposición del 9 de Febrero de 1911 (Circular N.° 7), que establece que en los meses de Octubre y Noviembre no se harán nombramientos de maestros de grado; pero que si hay razones de urgencia que justifiquen una excepción para tratar las ternas elevadas por el miesmo para las escuelas N.° 1 y 6, se sirva manifestarlas, a fin de tomarlas en consideración.

Exp. 5671.—12.°—Autorizar al C. E. 12.° para designar un cuidador de las casas calle Canalejas Nos. 975|79, alquiladas con destino a la instalación de una nueva escuela en el año próximo. El sueldo que se abonará con fondos de matrícula, deberá fijarse en $ 70 m|n., dado el carácter de los servicios.

Exp. 9518.—10.°—Conceder al C. E. 10.° la autorización que solicita para invertir $ 28 m|n. de fondos de matrículas en la adquisición del tomo 9.° de la Enciclopedia Ilustrada Seguí, con que completará la colección de esa obra existente en su Biblioteca.

Exp. 5814.—12.°—Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de las casas calles Bogotá Nos. 3100|19 y Helguera 342, pertenecientes al Sr. Ricardo Dios y ocupadas por la Escuela N.° 9 del C. E. 12.° en la siguiente forma:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1922, prorrogable hasta por dos años más, a opción del Consejo.

Alquiler: $ 450 m|n. mensuales, pagaderos desde la fecha de la firma del contrato.

Obras: el propietario se obligará a ejecutar por su exclusiva cuenta y en forma satisfactoria, las que le indique como indispensables la Dirección General de Arquitectura, debiendo terminarlas en los plazos que convenga con la misma oficina.

Exp. 8816.—19.°—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de licencia que por enfermedad se le concediera sin él, a la maestra de segunda categoría de la Escuela N.° 19 del C. E. 19.°, Srta. Angela Zoya; debiendo imputarse el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 9305.—7.°—Conceder la autorización solicitada por el C. E. 7.° para aumentar a $ 15 m|n. la partida de $ 10 asignada a su ordenanza para gasto de tranvía, siendo entendido que éste deberá atenderse siempre con la partida de "gastos de secretaría".

Exp. 9136.—1.°—Autorizar al C. E. 1.° para invertir hasta $ 184 m|n. de fondos de matrículas, en la adquisición conforme a las indicaciones de la Of. de Suministros de fs. 5 vta., de los 40 metros de *"chuse"* para camino solicitados por la Escuela N.° 3 de su Distrito.

Exp. 6985.—D.—1.° Aprobar la planilla de distribución de los fondos ingresados al Consejo por concepto de la Ley N.° 4223, desde el 1.° de Abril de 1918 al 31 de Marzo último que eleva la Dirección Administrativa y corriente a fojas 1 del expediente, la que asciende a la suma de $ 18.356.83 moneda nacional.

2.° Disponer que la mencionada D. Administrativa averigüe si los títulos del "Empréstito Municipal" de las Leyes Nos. 4391-5007 y 7091 depositados en el Banco de la Nación Argentina, los que ascienden a cien mil pesos m|n. nominales, son negociables actualmente, tipo de cotización, posibilidades de mejoramiento de ésta, etc.

3.° Modificar los términos establecidos para la distribución de los recursos de la Ley 4223, sujetándose en lo sucesivo al de los ejercicios administrativos, es decir, del 1.° de Enero al 31 de Diciembre, en vez de Marzo a Marzo como se hace en la actualidad, debiendo hacerse la próxima distribución por los fondos ingresados, desde el 1.° de Abril al 31 de Diciembre próximo.

Exp. 1420.—13.°—En vista de las dificultades existentes entre los miembros del C. E. 13.° y la directora de la Escuela N.° 10 del mismo, doña Margarita Amavet de Frean; teniendo en cuenta que por una parte se trata de personas honorables que prestan desinteresadamente su valioso concurso a la educación común, y por otra de una directora contra quien no se han comprobado cargos; y con el fin de solucionar este ya largo y enojoso asunto en forma tal que facilite el mejor desempeño del Consejo Escolar y de la citada directora; trasladar a la terminación del presente curso escolar, a la directora de la escuela expresada, Sra. Margarita Amavet de Frean, a otro establecimiento que propondrá la Inspección Técnica General fuera del Distrito 13.°.

Exp. 8096.—2.°—Devolver al C. E. 2.° la terna elevada para proveer la dirección de la escuela creada recientemente en ese Distrito, a fin de que se sirva manifestar la razón por qué se ha excluído de la misma a la Srta. María Isabel García, que venía propuesta en primer término para la dirección de la Escuela N.° 5 de su dependencia (Expte. 4107.—2.°).

Exp. 9704.—19.°|1918.—1.° Apercibir al ex vicedirector de la Escuela N.° 16 del C. E. 19.° actual director de la Esculea N.° 20 del mismo Consejo Escolar, Sr. Pascual Amicón, por las constancias que arroja el sumario instruído en el expediente.

2.° Aprobar la suspensión sin goce de sueldo, que a partir del 9 de Octubre de 1918 sufre el maestro de la Escuela N.° 16 del C. E. 19.°, Sr. Ulises Tognola, quien continuará en la misma situación, hasta tanto la Inspección Técnica General proponga su ubicación en otra escuela de la Capital.

3.° Manifestar al C. E. 19.°, que debió dar su opinión y proponer las medidas convenientes al elevar estas actuaciones.

4.° Recomendar a las oficinas que han intervenido en este asunto, traten, en los casos análogos, de expedir sus informes dentro de los términos señalados por las resoluciones en vigor.

Exp. 8807.—6.°—Disponer se liquide desde el 10 de Mayo al 27 de Agosto ppdos., al vicedirector de la Escuela N.° 5 del C. E. 6.°, don Bernabé Ferreyra, la diferencia de sueldos entre las categorías de director que desempeñó en la citada escuela por renuncia del titular Sr. Clemente J. Aguirre y la de vicedirector, siempre que, como lo establece la resolución general respectiva, el titular no haya percibido haberes durante ese término.

Exp. 10.545.—S.—Archivar el expediente iniciado con la denuncia de un diario sobre provisión de material escolar, dada la vaguedad e inexactitud de sus términos.

Exp. 10.155.—M.—1.° Autorizar a la maestra normal Srta. Elvira Montalto, para inscribirse en el Registro de Aspirantes a Maestros de la Capital.

2.° Acordar a la misma maestra la bonificación que le corresponda por su antigüedad en las gestiones para obtener puestos.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9950.—T.—Autorizar a la Presidencia para resolver en la mejor forma posible la solicitud formulada por la directora de la Escuela nacional N.° 110 de "Los Gutiérrez" (Tucumán), personal docente y algunos vecinos de la localidad, relativa a la provisión de una mesa larga adecuada para sala de lectura, doce sillas y un armario puerta vidriera, a objeto de hacer efectivo el propósito de instalar en dicha escuela la "Mesa de Lectura del Niño", para que puedan, los alumnos y niños de la población, adquirir ma-

yores conocimientos y estar al corriente de las novedades y acontecimientos que ocurren en el mundo.

Exp. 90.621.—T.—Conceder licencia, sin goce de sueldo, desde el 25 de Julio al 8 de Agosto ppdo., a la maestra ayudante de la Escuela N.º 34 de Tucumán, Srta. Elena Tapia Montero, por fallecimiento de su señor padre.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9992.—I.—Autorizar a la Inspección G. de Territorios para designar, en caso necesario, al Sr. Enrique Rojo, maestro suplente o proponerlo como titular en aquellas vacantes a las cuales no aspiren normalistas.

Exp. 9559.—S.—1.º Nombrar maestros de tercera categoría y con carácter de interinos, para la Escuela N.º 1 de Santa Cruz, en reemplazo del Sr. Juan M. González Figueroa, que fué ascendido, y Etelvina Rivarola de González Figueroa, que fué trasladada, a la Sra. Rosario Maurin de Vázquez y a la Srta. Josefina Vázquez, que poseen ambas certificados de tercer año normal.

2.º Acordar a las referidas maestras los pasajes necesarios y un viático de $ 45.00 m|n. a cada una.

3.º Los nombramientos a que se refiere el artículo 1.º deberá imputarse en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 9387.—F.|1916.—Autorizar al Inspector Seccional de Territorios, Sr. Leoncio Paiva, para trasladar la escuela del kilómetro 503 y su director a otro sitio donde existe un núcleo mayor de niños, si dentro de un plazo prudencial de tiempo no entregan los vecinos un local apropiado para su funcionamiento.

Exp. 8704.—R.—Nombrar director de la Escuela N.º 35 de Río Negro, en reemplazo del Sr. Vicente Sosa, que pasó a otro puesto, al actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 36 del mismo Territorio, maestro normal Sr. Jesús M. Rojas.

Exp. 8896.—M.—1.º Dejar sin efecto el nombramiento del Sr. Antonio Urturi como maestro de la Escuela N.º 40 de Misiones, por no haberse presentado a ocupar su puesto y exigirle la devolución de los pasajes que le fueron remitidos oportunamente.

2.º Nombrar maestro de tercera categoría de la escuela antes citada, a partir del 15 de Febrero del año próximo, al maestro normal Sr. Oscar Aguerriberry, quien deberá hacer legalizar el certificado de fs. 5 del expediente, y remitirlo a Estadística, conjuntamente con la libreta de enrolamiento.

3.º Disponer que la Inspección General de Territorios proponga en oportunidad la concesión de pasajes y viático a favor del expresado Sr. Aguerriberry.

Exp. 8516.—N.—Aprobar el exceso de gasto de $ 172.25 m|n. sobre los $ 400 recibidos, efectuado por el Consignatario del H. Consejo, Sr. Estanislao Flores, como así también la rendición de cuentas de $ 572.25 m|n. presentada por el mismo, invertidos en transportes de material escolar para las escuelas del Neuquén; disponiéndose se le reintegre el saldo que resulte a su favor, de conformidad a las indicaciones de Contaduría de fojas 14 del expediente.

Exp. 9721.—M.—1.º Aprobar la refundición de las dos secciones de primer grado de la Escuela N.º 20 de Misiones, ordenada por el Inspector Seccional, Sr. Juan R. Espinosa.

2.º Aprobar los servicios prestados en la Escuela N.º 20 de Misiones por la Srta. Gerónima Ríos Falcón del 7 de Abril hasta el 19 de Agosto ppdos., como suplente del Sr. Emilio P. Machado.

Exp. 9539.—F.—Acordar el portero solicitado para la Escuela N.º 23 de "Kilómetro 612" (Territorio de Formosa), desde la fecha en que empezó a prestar servicios, con el sueldo de $ 50 m|n. mensuales, que indica la Inspección Gral. y la imputación determinada por Contaduría en el expediente; y disponer se haga saber al director de la escuela de que se trata, que en lo sucesivo debe abstenerse de tomar medidas que signifiquen gastos, sin previa autorización superior.

Exp. 8660.—P.—Aprobar la inversión hasta por $ 54.70 m|n., hecha por el director de la Escuela N.º 29 de "Cachirulo" (Pampa), don Manuel Lorenzo Jarrín, para la celebración de las últimas fiestas mayas; dándose como justificado, en vista de que el acto motivo del gasto se ha efectuado con la

concurrencia de otras dos escuelas, el exceso de $ 39.20 m|n., a que alude Contaduría en el expediente, disponiéndose el reintegro correspondiente con la imputación indicada por esta última oficina.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y treinta y cinco p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Pablo A. Córdoba*, prosecretario.

SESIÓN 98

Día 24 de Octubre de 1919

Ausente con licencia: *Doctor Herrera Vegas.*

En Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y treinta p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6853.—13.°—Declarar comprendida en los términos de la resolución de Mayo 3 de 1918 (Volante N.° 31) a la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 10 del C. E. 13.°, Sra. Mercedes Roma Covello de Ferreiro; debiendo la Inspección Técnica General proponer su ubicación para un puesto de maestra auxiliar.

Exp. 10.593.—1.°—Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas que eleva el C. E. 1.° por el mes de Septiembre ppdo.

Exp. 8766.—16.°—No hacer lugar al pedido de aumento de alquiler formulado por el Sr. A. Ramallo, propietario de la casa Triunvirato 5177 (C. E. 16.°), en vista de lo informado por el señor Subcontador en el expediente.

Exp. 3267.—2.°—Autorizar un aumento de $ 65 m|n. en el gasto de $ 110 de igual moneda fijado anteriormente para la adquisición de un linoleum con destino al Consultorio Médico del C. E. 2.°; debiendo atenderse el pago de dicha diferencia igualmente con fondos de matrículas.

Exp. 10.180.—9.°—Conceder la autorización solicitada por el C. Escolar 9.° para invertir hasta la suma de $ 300 m|n. de fondos de matrículas, en los gastos de mudanza de sus oficinas al nuevo local de la calle Charcas N.° 2258, encerado de pisos y arreglo del moblaje de las mismas, etc.

Exp. 7910.—D.—Pasar este expediente a la Oficina Judicial (donde se encuentra el antecedente mencionado por Mesa de Entradas y Salidas) para que proponga la medida más conveniente a fin de cumplir el propósito de la Ley de Presupuesto, Art. 31, relativo a los depósitos bancarios que no tengan movimiento durante el término de seis (6) años.

Exp. 6101.—16.°—1.° Aprobar los servicios que haya prestado desde el 23 de Junio ppdo. al 8 de Julio último, en calidad de suplente y en la Escuela Nocturna "B" del C. Escolar 16.°, la Srta. Flora Coll.

2.° Pedir al C. E. 16.° manifieste si con posterioridad al 8 de Julio último y no obstante el conocimiento de estas actuaciones, designó nuevamente suplente a la Srta. Coll.

Exp. 4667.—10.°—1.° Aprobar la suspensión de un mes sin goce de sueldo impuesta por el C. E. 10.° al maestro de la Escuela N.° 10 de su dependencia, Sr. Luis G. Aldini (fs. 58 del exp.), por haber faltado el respeto debido a su superior con mengua de la disciplina escolar.

2.° Llamar la atención del director de la Escuela N.° 10, Sr. Atanasio Rodríguez, por no haber evitado con su autoridad la incorrecta actitud de su subordinado.

3.° Llamar seriamente la atención de las maestras de la escuela arriba citada, Srtas. Pilar Sagastume y Carmen M. Cassotto, en mérito de los considerandos *C* y *D* del precedente dictamen que formula Asesoría Letrada a fojas 78 y vtas. del expediente.

4.º Hacer saber al Sr. Luis G. Aldini que no necesita venia de esta Corporación para entablar juicio criminal contra las personas que él cree le han injuriado o calumniado, pues ello es un acto privado que está fuera del alcance de este Consejo.

Exp. 9785.—C.—Acordar autorización para inscribirse en otro C. Escolar a la maestra normal Srta. María Jorgelina Cueto, quien ya lo está en los Distritos 12.º y 18.º.

Exp. 9283.—7.º—Autorizar al C. E. 7.º a alquilar por lo que resta del curso, tres pianos con destino a las Escuelas Nos. 11, 12, y 13 de su dependencia, invirtiendo hasta $ 20 m|n. de fondos de matrículas por cada uno mensualmente.

Exp. 2534.—E.—Agregar el expediente en el que el maestro de primera categoría adscripto a la Inspección Técnica General de la Capital, profesor normal don Cirilo E. Vera, solicita ser designado Visitador de Escuelas de Provincias al 354|I|918, en el que existen antecedentes personales del referido maestro, debiendo unirse éstos al 10.155.—S, en que se considerará la designación de Visitadores.

Exp. 10.319.—I.—Incluir entre los artículos destinados a las escuelas durante el año próximo que han de ser motivo de una próxima licitación pública, los que sean necesarios para la enseñanza de labores y a que se refiere en el expediente la Inspección Técnica de la Capital.

Exp. 10.698.—D.—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para que ordene la ejecución de los arreglos requiridos por el automóvil "Renault" N.º 174 de la Repartición, de acuerdo con las condiciones especificadas en su nota nota de foja 1 del expediente, debiendo imputarse el gasto de $ 2.310 m|n. que demanda dicho trabajo, al Anexo E, Inciso 11, Item 50, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Exp. 10.605.—I.—Autorizar a D. Administrativa para adquirir con destino a la Inspección Técnica de la Capital, cinco mil fichas para la ordenación de los legajos de concepto profesional, de conformidad al presupuesto de la casa Juan y José Drysdale y Cía., que es el más bajo de los presentados, debiendo imputarse su importe de $ 50 m|n. a la partida respectiva del Presupuesto vigente, haciéndose uso de la facultad conferida por el Art. 40 de dicha Ley.

Exp. 7575.—D.—Archivar el expediente por el que la Contaduría (D. Administrativa) eleva un cuadro demostrativo del estado de las partidas que el Presupuesto General asigna para el sostenimiento de las escuelas.

Exp. 10.400.—12.º—Intimar al vicedirector de la Escuela N.º 5 del C. Escolar 12.º, don José Doroteo Caro, para que opte entre dicho cargo o el de vicerector del Colegio Nacional de Chivilcoy para el que fué nombrado, acordándosele un plazo para ello hasta el 15 de Febrero próximo.

Exp. 5593.—A.—Prorrogar por seis meses más, con goce de medio sueldo, la licencia que por enfermedad se le concediera al empleado del Archivo de esta Repartición, don Luciano J. Vidal, por resolución de 17 de Septiembre ppdo.

Exp. 2736.—R.—Mantener la resolución de 5 de Mayo ppdo. por la que se denegaba el pedido de bonificación por antigüedad de gestión ante los CC. EE. que hacía el Sr. José Rui Díaz, con título español equiparado al de maestro normal.

Exp. 8461.—11.º—Reconsiderar el decreto de 6 del corriente, y acordar en consecuencia goce de medio sueldo a la maestra de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar N.º 11, Sra. María F. de Rivadeneira, por el término de la licencia que se le concedió sin él desde el 17 de Julio hasta el 30 de Septiembre ppdos., imputándose el gasto a "Fondos de Matrículas" del expresado Consejo Escolar.

Exp. 6315.—I.—Adjudicar a la casa Gurfinkel la impresión de 80.000 fichas de 12.5 x 8 centímetros para la oficina de Obligación Escolar por la suma de $ 280 m|n., lo que importará un aumento de gasto exiguo sobre los 270 que debían invertirse como importe de la propuesta de la casa Perrotti que la retira; debiendo imputarse el gasto en la forma determinada por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 10592.—9.º—Autorizar a la Oficina de Suministros para construir por medio de su taller, dos estanterías, tres aparatos para colgar mapas y una percha con destino a la escuela "Herrera Vegas", adquiriéndose la madera y demás artículos necesarios por la suma de $ 154.71 m|n., que deberá

depositar el Consejo Escolar 9.° de sus fondos de matrículas en la Tesorería de la Repartición.

Exp. 10740.—12.°—Mantener la resolución adoptada en 15 del corriente, hasta cuya fecha se amplió la disposición de 9 de Febrero de 1911 (Circular N.° 7) que establece que en los meses de Octubre y Noviembre no se harán nombramientos de maestros de grado; no tomándose en cosideración por tal motivo la terna elevada por el Consejo Escolar 12° para proveer la vacante existente en la Escuela N° 17 de su dependencia por renuncia de la Srta. Emma Baasch.

Exp. 7277.—8°.—Acceder a lo solicitado en el expediente por la maestra de la Escuela N° 10 del Consejo Escolar 8°, Sra. Juana Lasarte de Massa.

Exp. 7448.—18.°—1.—Rectificar el concepto profesional de la directora de la Escuela N° 12 del Consejo Escolar 18°, Srta. Olimpia Medina, haciéndose constar que la misma ha merecido durante los años 1910, 1911 y 1912, la clasificación de Muy Buena y no el de buena, como indebidamente fué calificada por el ex-Inspector Técnico Don Antonio Berea.

2.—Pasar el expediente a la Comisión que se formará para expedirse con respecto a los ascensos de directores.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5958.—S.—1.—Manifestar al Inspector Seccional de Santa Fe, señor Vicente Palma que debe atender las observaciones que formula Inspección General de Provincias en nota N.° 1555, ya que en ellas no se hace otra cosa que indicarle normas generales para la rendición de cuentas, de conformidad con resoluciones del Consejo aplicadas por la Contaduría, sin que eso importe lesionar en manera alguna su conducta de funcionario.

2.—Hacerle saber igualmente que el Consejo se ha impuesto con desagrado de varias comunicaciones suyas redactadas en términos inconvenientes, que importan una desconsideración a sus superiores gerárquicos, cosa que debe evitar en absoluto en lo sucesivo, respondiendo en todos los casos a las informaciones que se le pidan en forma escueta sin entrar en disquisiciones impertinentes, pues el H. Consejo se verá obligado, en caso de nueva reincidencia, a aplicarle una medida disciplinaria.

Exp. 9221.—T.—Permutar, a su solicitud en sus respectivos puestos, conservando sus actuales sueldos y categorías a la Sra. Aniceta M. de Alderete y Sr. Ramón L. Quevedo, ayudantes respectivamente de las Escuelas N.os 54 y 129 de la Provincia de Tucumán.

Exp. 8345.—T.—Trasladar, a su solicitud con la categoría de auxiliar a la maestra normal Sra. Manuela Vallejo de Torné, actual directora de la Escuela N.° 255 de Tucumán, con destino a la N.° 29 de la misma provincia, por aumento de inscripción.

Exp. 8241.—C.—Trasladar, a la Escuela N.° 39 "Paso Pesca" (Corrientes), en carácter de maestra auxiliar y a su pedido, a la directora de la N.° 260 de la misma provincia, maestra normal, Srta. María Teresa Díaz, por reclamar la inscripción de alumnos de aquella escuela aumento de personal.

Exp. 5524.—S.—Archivar estas actuaciones en vista de que el H. Consejo en la fecha y por Exp. 5958.—S., ha tomado en consideración la conducta del señor Inspector Seccional de Santa Fe al dirigirse en términos descomedidos a sus superiores.

Exp. 4518.—T.—1.—Declarar injustificadas las inasistencias en que han incurrido la directora y ayudante de la Escuela N.° 84 de Tucumán, señorita Julia Gregoratti y Magdalena Di Marzo, respectivamente, desde el 15 al 25 de Febrero último inclusive y ordenar a Contaduría descuente su importe de los haberes respectivos.

2.—Apercibir a la directora Srta. Julia Gregoratti por haber confiado la tarea de inscribir los alumnos a personas extrañas a la Repartición, en lugar de ocuparse ella y su ayudante, de dicha tarea, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

Exp. 2619.—B.—1918.—Mantener la resolución de Octubre 16 de 1918 por la cual se destituyó al director de la Escuela N.° 86 de la Prov. de Buenos Aires Don Francisco Moya Salvá y a la ayudante de la misma escuela Señora Carmen E. de Moya Salvá.

Exp. 8710.—I.—1.—Crear la Escuela Nacional N.° 133 "Finca del Bono"

Depto. Sarmiento (San Juan) y nombrar directora de la misma, con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del cargo y con $ 180 m|n de sueldo, a la maestra normal Sra. María Evangelina Casivar de Gaido ex-directora de la N.° 15 de la misma Provincia.

2.—Nombrar Encargado Escolar de la misma por el período de 1919-20, al señor Carlos Del Bono.

Exp. 6784.—S.—917.—1.—Designar Apoderado del Consejo en el Territorio de Los Andes (con asiento en Salta) al señor Augusto P. Matienzo propuesto por la Inspección Seccional de la Provincia de Salta, y remitir las actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos consiguientes.

2.—Acusar recibo de los autos de fs. 1 y 3 del exp. del Sr. Juez Federal en aquella Provincia, y comunicarle la designación del apoderado en cuestión.

Exp. 7881.—B.—Disponer que Contaduría (D. Administrativa) descuente de los haberes de la maestra de la Escuela N.° 144 de Buenos Aires, Srta. Aurelia J. Andrade, el importe correspondiente a los días en que permaneció clausurado el expresado establecimiento (del 10 al 20 de Julio último); y apercibir a la mencionada maestra por haber procedido en esa forma sin autorización ni orden de sus superiores.

Exp. 8708.—J.—1.—Crear dos escuelas ambulantes en la Provincia de Jujuy en los puntos que se indican a continuación:

	1.° Estación	"Escaya"	Depto. Yaví.
Escuela Ambulante "A"	2.° „	"Burreira"	„ „
	3.° „	"Cangrejos"	„ „
	1.° Estación	"Casa Colorada"	Depto. Cochinoca
Escuela Ambulante "B"	2.° „	"Coraya"	Depto. Humahuaca.
	3.° „	"Cianzo"	„ „

2.—Nombrar maestros directores de las citadas escuelas, con antigüedad de la fecha en que hayan tomado posesión de sus cargos, a las siguientes personas, asignándole $ 180.— m|n de sueldo y $ 100.— de sobresueldo.

Escuela Ambulante "A": al actual director de la N.° 25 de "La Quiaca" Sr. Luis J. Barconty.

„ „ "B": al actual director de la N.° 75 "Angosto del Perchel" Sr. Manuel J. Jiménez.

Exp. 8709.—S.1.—Crear en la Prov. de San Juan, la escuela nacional N.° 126 en el paraje denominado "Finca Becerra", Depto. 25 de Mayo.

2.—Nombrar para dirigirla al maestro normal Sr. Andrés Avelino Guerra, con la asignación mensual de $ 180 y con antigüedad de la fecha de toma de posesión del puesto.

3.—Nombrar Encargado Escolar para la citada escuela, por el período 1919-20, al Sr. Román Becerra.

Exp. 8040.—J.—1.—No tomar en consideración la renuncia indeclinable que presenta el Sr. José A. Uro de su cargo de director de la Escuela N.° 45 de Jujuy (Tejadas).

2.—Destituirlo de su cargo por las faltas graves que se constatan en el exp.

3.—Disponer se sigan las gestiones necesarias a fin de reintegrar al Tesorero Escolar los fondos correspondientes, en razón de que según información verbal recogida en Contaduría, este maestro ha percibido haberes hasta el mes de Mayo inclusive, lo que no condice con los servicios prestados.

Exp. 9227.—S.—Declarar cesante por abandono de puesto al Ayudante de la Escuela N.° 110 de Santa Fe Sr. Jacinto A. Figuerero, con anterioridad al 1.° de Mayo último en que venció la licencia que tenía concedida, y desde cuya fecha no reanudó sus tareas ni justificó su ausencia.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 7878.—M.—Aceptar el presupuesto por $ 170 m|n, para la compostura del piano de la Escuela N.° 43 de Posadas, siempre que se cambien los paños en vez de lijarlos, imputándose el gasto a fondos de matrículas.

Exp. 9716.—M.—1.—Trasladar, a partir del 15 de Febrero del año próximo, a la Escuela N.° 1 de Misiones, en reemplazo de la Sra. Elodia C. López de Moreno que falleció, al maestro de 3ª categoría de la Escuela N.° 36 del mismo Territorio, Don Julio R. Olmo.

2.—Nombrar, a partir del 15 de Febrero del año próximo, en reemplazo del Sr. Olmo que se traslada a otra escuela, al maestro normal Sr. Carlos Tarelli (hijo) con cargo de registrar su título en Estadística.

Exp. 8383.—N.—1.—Crear una escuela infantil en Plaza Huincul (Neuquén) donde existen más de 60 niños en edad escolar que no reciben instrucción y se cuenta con local apropiado para el funcionamiento de la misma; imputándose el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto.

2.—Hacer saber esta resolución al Ministerio de Agricultura y a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, que patrocinan la creación de la mencionada escuela.

Exp. 9680.—P.—1.—Nombrar, a partir del 15 de Febrero próximo, maestra de 3ª categoría de la Escuela N.º 8 de Victorica (Pampa), a la maestra normal Srta. Dorila Esther Giménez, actual maestra suplente de la misma escuela, en reemplazo de la Sra. Margarita Velázquez de Muñoz, que falleció.

2.—Autorizar a la Inspección de Territorios para designar suplente de la maestra Sra. Elena D. de Zamorano, a quien reemplaza en este carácter la Srta. Giménez.

3.—Autorizar igualmente a la citada Inspección para que traslade a las escuelas de Victoria a la maestra de la N.º 101 de "El Guanaco", Srta. María Haydée Cortes, en la primera oportunidad.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9875.—C.—Solicitar del Sr. Ministro de Gobierno de la Prov. de Catamarca, Sr. P. Rodríguez Villar, quiera servirse, si lo tiene a bien, concretar los hechos a que se refiere en su denuncia formulada ante el Ministerio del Interior, y atribuídos al Sr. Inspector Seccional de Escuelas Nacionales en esa Provincia, Don José D. Cardoso, y a tres maestros, relativos a que toman parte activa en la política.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y cincuenta y cinco p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Pablo A. Córdoba*, prosecretario.

SESIÓN 99

Día 27 de Octubre de 1919

Ausente con licencia: *Doctor Herrera Vegas.*

En Buenos Aires a los veintisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10746.—12.º—Pedir al C. E. 12.º y a la Inspección Técnica se sirvan emitir su opinión sobre la solución que propone el Sr. Sub-Contador en el informe que antecede; debiendo el C. Escolar solicitar además al propietario de la casa hoy ocupada por la Escuela N.º 21, informe en qué condiciones se hallaría dispuesto a renovar el contrato de locación de la misma.

Exp. 4481.—8.º—1.º Manifestar a Don Gabriel Lértora propietario del local Venezuela Nos. 2956 - 58 ocupado por la escuela N.º 10 del C. E. 8.º, que el H. Consejo tomará en consideración el aumento del alquiler de la citada finca una vez que el nuevo propietario inicie la gestión.

2.º Pasar el expediente al Sr. Abogado Asesor para que formalice el contrato ordenado a fojas 9 del mismo y lo inscriba en el registro respectivo con recomendación de pronto despacho.

Exp. 8633.—15.°—Acordar goce de sueldo en las licencias que tuvo sin él, la maestra de la Escuela N.° 12 del C. E. 15.°, Sra. Matilde F. de Figueroa Videla, motivada por enfermedad infecciosa de dos de sus hijas.

Exp. 5284.—12.°—Rectificar la resolución de 19 de Septiembre ppdo. haciendo constar que la maestra trasladada a la Escuela N.° 23 del C. E. 12.° es la Srta. Clara Elisa Zurita y no la Srta. Ramona Zurita como por error de información se dijo.

Exp. 9972.—9.°—Autorizar al C. E. 9.° para abonar el sueldo de $ 100 m|n. establecido por la Ley de Salario Mínimo a todo el personal que reuna los requisitos exigidos y cuyos haberes se paguen con fondos de matrículas.

Exp. 10571.—E.—Autorizar a la D. Administrativa para adquirir con destino a la Oficina de Estadística, cuarenta mil fichas, de conformidad al presupuesto de la casa Emilio Gabay, cuyo importe de $ 449.00 m|n. a abonarse contra entrega de dicho artículo, se imputará a la partida respectiva del Presupuesto vigente, haciéndose uso de la facultad conferida al H. Consejo por el Art.° 40 de la citada Ley.

Exp. 9509.—3.°—Intimar al maestro de la Escuela N.° 10 del C. E. 3.°, Sr. Dardo de la Vega para que opte entre dicho cargo y el de catedrático del Colegio Nacional de Chivilcoy, en vista de la incompatibilidad existente; acordándose al efecto plazo hasta el 15 de Febrero próximo.

Exp. 8787.—A.—Autorizar a la D. Administrativa para adquirir con destino a la Oficina del Archivo, diez libros para entradas y salidas e índices, de conformidad con la propuesta de la casa Guillermo Kraft, que es la más baja de las presentadas, con condición de abonar su importe de $ 368.00 m|n. a principios del año próximo, a cuyo presupuesto deberá imputarse el gasto.

Exp. 9645.—13.°—Acceder al pedido formulado por el C. E. 13.° en el sentido de que el edificio de la Escuela "Francisco de Vitoria" a construirse en la calle Alvarez entre Camarco y Atacama, sea destinado a escuela superior de varones en razón de necesitarse en dicho barrio una escuela como la solicitada.

Exp. 7663.—12.—Autorizar a partir del año próximo, para ser incluído en terna de vicedirector al actual maestro de 2ª categoría de la Escuela N.° 20 del C. E. 12.°, Sr. Juan Bautista Infantino, con título de maestro normal y alumno de 6.° año del Curso del Profesorado Normal, 10 años, 5 meses de servicios en escuelas nacionales y 4 años, 4 meses y 23 días en la última categoría con muy buen concepto profesional.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7675.—S.—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de licencia que usó sin él, a la directora con $ 180 m|n., de la Escuela N.° 231 de San Luis, Srta. Catalina Oviedo Mora.

Exp. 9292.—I.—1.° Aprobar los treinta y un contratos (ocho de locación y veintitrés de cesión gratuita) celebrados ad-referendum, y con destino al funcionamiento de escuelas de la Ley N.° 4874; debiendo agradecerse a los firmantes de los últimos.

2.° Rescindir el contrato de locación de la casa propiedad de las señoritas María C. y Juana E. Martínez, alquilada para la escuela N.° 181 de la Prov. de San Luis, a contar de la fecha del desalojo de la misma.

Exp. 1149.—B.—Autorizar la celebración de contrato por la casa ocupada por la Escuela N.° 53 "Los Callejones" de la Prov. de Buenos Aires, propiedad del Sr. Luis Loriguet, por el alquiler mensual de $ 70 m|n. mensuales y demás cláusulas de práctica, en vista de no haberse obtenido la rebaja solicitada y no haber por ahora otro local para trasladar la mencionada escuela; debiendo la Inspección Gral. respectiva continuar haciendo gestiones a fin de conseguir otro local por un alquiler más equitativo y proponerlo en su oportundad.

Exp. 8179.—S.—Nombrar directora de la Escuela N.° 115 de la Prov. de San Juan, a la maestra auxiliar de la N.° 1 de la misma provincia señorita Sara J. Morandi, sin título, confirmada, con 12 años de servicios y buen concepto profesional, en reemplazo de la Srta. Rosa América Pujador, cuya renuncia se acepta.

Exp. 9503.—S.—Aprobar los gastos de movilidad por $ 41 m|n. no cu-

biertos con la partida para viáticos, efectuados por el Sr. Inspector Seccional de Santa Fe, don Vicente Palma, así como la rendición de cuentas presentada por el mismo, por gastos de viático del personal de la Inspección, en el segundo trimestre del corriente año, que importa en total pesos 1.577.30 m|n., respecto de cuyos demás gastos y comprobantes no se formula ninguna observación.

Exp.10511.—B.—Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de terreno en Lincoln (Buenos Aires) que hace el Sr. Manuel Mercado. y pasar el expediente al Sr. Inspector Seccional de Buenos Airs a los efectos indicados por Asesorería Letrada en su informe de fecha 22 del actual.

Exp. 7150.—I.—Aprobar los gastos de movilidad por $ 14 m|n. no cubiertos con la partida para viáticos, efectuados por el Inspector Seccional de Santa Fe, Sr. Vicente Palma; como así también la rendición de cuentas presentada por el mismo, por gastos de viáticos del personal de la Inspección en el primer trimestre del corriente año, que importa en total $ 734.000 m|n., respecto de cuyos demás gastos y comprobantes no formula ninguna objeción la Contaduría.

Exp. 8981.—T.—Acusar recibo de las notas del Sr. Ministro de Gobierno de Tucumán corrientes a fs. 21 a 23 del exp. y agradecer las informaciones suministradas con motivo del incidente ocurrido entre el Comisario de Trancas don Oscar Tirao y el director de la Escuela Nacional N.° 8, don Agustín B. Carrasco; archivándose estas actuaciones.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9624.—F.—Aprobar el adjunto contrato de locación por la casa en que funciona la escuela N.° 18 de Formosa, por el término de tres años, a contar del 1.° de Julio ppdo., y el alquiler de $ 140 m|n. mensuales; recomendándose a la Inspección Gral. de Territorios que trate de obtener que el precio de referencia se rebaje en $ 20 cuando menos, sin perjuicio de ver si es posible conseguir más adelante otra casa en mejores condiciones.

Exp. 9421.—M.—Aprobar el adjunto contrato de locación relativo a la casa ocupada por la escuela N.° 51 de Yebebiry (Misiones), por el término de cuatro años, prorrogable por otros tantos y rescindible por la sola voluntad del Consejo y el alquiler de $ 54 m|n. mensuales; y disponer que la Inspección Gral. de Territorios haga en el año próximo nuevas gestiones en procura de otro local más económico.

Exp. 9707.—C.—Aprobar el adjunto contrato de locación relativo a la casa en que funciona la escuela N.° 3 de Resistencia (Chaco), por el término de tres años renovable por otros tres y el alquiler de $ 120 m|n. mensuales.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9241.—9.°—Autorizar al C. E. 9.° para abonar con fondos de matrículas a la Bibliotecaria del mismo, Sra. Sarah Valle de Dillon, la suma de $ 50 m|n. mensuales hasta el 31 de Diciembre próximo únicamente, como retribución de los servicios extraordinarios que presta.

Exp. 10322.—6.°—Autorizar a la dirección de la Escuela N.° 7 del C. E. 6.° para desarrollar en la última hora de clase solamente, el día 30 del actual, un programa de conmemoración de la muerte de Olegario V. Andrade en presencia de todos los alumnos de la escuela, como asimismo la concurrencia de una delegación de alumnos de los grados superiores de la misma al Cementerio del Norte el día 31 del corriente a las 9 a. m. a los fines indicados en la nota de fojas 3 del expediente.

Exp. 7771.—N.—Autorizar la inscripción en el Registro de Aspirantes a puestos de maestros de tres CC. E.., de la maestra normal Srta. Lorenza Novillas, con el máximo de puntos que le corresponda.

Exp. 8841.—C.—Disponer se agregue al legajo de concepto de la maestra de la Escuela N.° 9 del C. E. 11.°, Srta. Juana Rosa Frixione, una copia de la nota agregada al expediente por la que la Presidencia de la Caja Nacional de Ahorro Postal se dirige al H. Consejo recomendando a dicha maestra por su labor realizada en favor del ahorro postal en las escuelas de la Capital.

—Aceptar y agradecer al Sr. T. Cordeyro Mármol, la donación de libros que hace con destino a la Biblioteca Nacional de Maestros.

Exp. 10134.—17.°—Autorizar a la Asociación "Biblioteca Carlos Guido y Spano" para realizar una fiesta escolar en el local de la Escuela N.° 3 del C. E. 17.°, de acuerdo con el programa proyectado, el día 8 de Noviembre próximo a las 8 p. m.

Exp. 4086.—P.—1.° Aprobar la adjunta regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo don Antonio M. Frogone, por su intervención en el juicio sucesorio de don Domingo Lomello, cuyo importe asciende a la suma de $ 507.70 m|n.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa, la suma de $ 2.498.70 m|n., de acuerdo con la siguiente liquidación:

Al señor Alfredo Pelosi en su carácter de denunciante, el 15 o|o del producido líquido del importe ingresado al Tesoro Común de las escuelas con motivo del juicio sucesorio de don Domingo Lomello a que se refieren estas actuaciones	$ 1.991.00
Al apoderado del H. Consejo, don Antonio M. Frogone, en concepto de regulación de honorarios practicada a su favor por la Oficina Judicial por los trabajos realizados en el juicio de referencia	„ 507.70
Total.......	$ 2.498.70

Imputándose este pago a la sucesión "Domingo Lomello".

Exp. 6494.—E.—1.° Aprobar el siguiente proyecto presentado por la Inspección Médica Escolar y Estadística reglamentando la concesión de licencias y justificación de inasistencias de aquellos maestros que tengan algún miembro de su familia o persona que habite en su mismo domicilio atacado de enfermedad infecto-contagiosa.

1.° En los casos de enfermedades infecto-contagiosas a que se refiere el Art. 1.° de las disposiciones relativas a su profilaxis en las escuelas públicas, las inasistencias en que pueda incurrir el personal directivo y docente de las escuelas de la Capital, serán justificadas con goce de sueldo y consideradas independientemente de las que correspondan por enfermedad personal o asuntos particulares, siempre que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

2.° Cuando se produzca una enfermedad infecciosa en miembros de la familia o personas que habitan en el domicilio de un maestro y que sea necesario su aislamiento, éste dará cuenta inmediatamente a la Inspección Médica Escolar y a la dirección de la escuela a que pertenezca.

3.° La Inspección Médica Escolar procederá a constatar la enfermedad denunciada, determinará el período de aislamiento, dictará las medidas profilácticas del caso y oportunamente expedirá un certificado haciendo constar el momento en que el maestro puede reanudar sus tareas y expecificando las inasistencias en que haya incurrido.

4.° Los directores de escuelas no podrán dar posesión del cargo a los maestros sometidos a aislamiento, sin el certificado a que se refiere el Art. 3.° o una autorización de la Inspección Médica Escolar.

5.° A los efectos de la computación de las inasistencias a que se refiere la presente resolución, los directores de escuelas harán constar en las planillas mensuales del personal docente la causal y remitirán a Estadística el certificado expedido por la Inspección Médica Escolar.

Exp. 6124.—12.°—Ubicar como maestra auxiliar en la Escuela N.° 7 del C. E. 12.° a la maestra de la N.° 22 del mismo distrito Srta. Margarita Ofelia Quirós, hasta tanto recobre su salud.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9374.—N.—Dejar sin efecto la adjudicación hecha a favor de la casa Ashworth y Cía., para la provisión de calzado con destino a los niños pobres de la Escuela de San Martín de los Andes (Neuquén) por

la suma de 293.20 m|n. y autorizar la compra del mismo artículo, en la forma que aconseja la Of. de Suministros en su informe de fs. 12 del expediente, a favor de la Casa Grimoldi Hnos. cuyo importe es de pesos 356.60 de igual moneda; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 61, Partida 2 del Presupuesto vigente.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 5 y treinta p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 100

Día 29 de Octubre de 1919

Ausente con licencia: *Doctor Herrera Vegas.*

En Buenos Aires a los veintinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y quince p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales, profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10546.—C.—1.° Disponer que el día 7 de Noviembre próximo, aniversario de la batalla de Suipacha, se den en todas las escuelas dependientes del H. Consejo, conferencias sobre la personalidad del General Antonio González Balcarce y la trascendencia que tuvo para la causa de la libertad la batalla de referencia.

2.° Hacer conocer la presente resolución a la Comisión Nacional de Homenaje al General Antono González Balcarce, que prestigia dichas conferencias.

Exp. 9507.—13.°—Ascender a la segunda categoría a contar del 1.° de Marzo del corriente año, al actual maestro de tercera de la Escuela N.° 2 del C. E. 13.°, Sr. Nicolás S. Priante, quien ha obtenido el título de Profesor Normal en Letras.

Exp. 9828.—5.°—Ascender a la segunda categoría, a contar del 1.° de Marzo del corriente año, al actual maestro de tercera de la Escuela N.° 8 del C. E. 5.°, don Pedro S. Segura, en virtud de haber registrado en Estadística el título de Profesor Normal en Ciencias.

Exp. 10234.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 4.° a 6.° y 8.° y 9.° por el mes de Septiembre próximo pasado.

Exp. 9843.—T.—Conceder al maestro normal Sr. Ernesto Tufró la autorización necesaria para inscribirse en el Registro de Aspirantes a puestos docentes en la Capital, que no pudo hacer oportunamente por haber decidido continuar sus estudios del Profesorado, como consta en el certificado de fs. 1 del expediente.

Exp. 10065.—4.°—Autorizar a la Dirección Gral de Arquitectura para hacer construir un resguardo en la pileta de lavar existente en la azotea de la casa habitación anexa a la Escuela N.° 10 del C. E. 4.° dentro del gasto de $ 150 m|n. que aquella oficina presupone; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 64, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Exp. 1236.—13.°—Prorrogar hasta el 30 de Noviembre próximo, sin goce de sueldo, la licencia concedida por enfermedad a la maestra de la Escuela N.° 10 del C. E. 13.°, Srta, Eugenia Duboscq.

Exp. 2332.—13.°—Acordar a la Escuela N.° 2 del C. E. 13.° otro maestro auxiliar en vista de que la misma cuenta con 1.275 alumnos inscriptos dstribuídos en 14 secciones de grado en cada turno; autorizándose a la dirección de la citada escuela para llenar el cargo en las condiciones establecidas por la resolución de Agosto 28 de 1900, en lugar de ser designado de entre los comprendidos en la disposición del Volante N.° 31, en atención a lo manifestado en el expediente por la Inspección Técnica General.

Exp. 9639.—19.°—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de la licencia que por enfermedad se le concediera sin él, a la maestra de la Escuela N.° 1 del C. E. 19.°, Srta. Arminda T. Brusa; imputándose el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 10185.—12.°—Autorizar para integrar ternas de vicedirector al actual maestro de 2ª categoría de la Escuela N.° 5 del C. E. 12.°, maestro normal Sr. Félix Hernández, en vista de contar el mismo con más de 11 años de servicios nacionales y provinciales y gozar de muy buen concepto profesional.

Exp. 10072.—7.°—Acordar goce de medio sueldo en la licencia que se le concediera sin él al maestro de la Escuela N.° 1 del C. E. 7.°, Sr. Guillermo Jacobucci; imputándose el gasto en la forma establecida por el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 10027.—8.°—Autorizar la adquisición de un piano para la Escuela N.° 8 del C. E. 8.° en reemplazo del que le pertenecía y fuera destruído en el incendio del depósito de la Repartición, aceptándose la propuesta de la Casa Gurina y Cía. por importe de $ 880 m|n. que es la más baja de las tres presentadas y conveniente a juicio de la Inspección del ramo, en vista de la especialidad del caso y siempre que no hubiera dificultad para imputar el gasto a "Fondos de Matrículas", a cuyo efecto deberá informar el respectivo Distrito.

Exp. 10719.—D.—Autorizar a la D. Administrativa para adquirir 10.000 alfajías de álamo de 1 x 3 y dos metros de largo con destino al embalaje del material escolar que debe remitirse a las escuelas de la Ley N.° 4874, aceptándose el precio establecido por la Casa J. Clérici de $ 0.1115 m|n. cada alfajía, siempre que no sea mejorado en alguna de otras dos o tres propuestas de casas del ramo que solicitará rápidamente aquella Oficina. La imputación del gasto se hará al Anexo E, Inciso 11, Item 75, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 8379.—O.—Autorizar a las alumnas de 2.° y 4.° año de la Escuela Normal que sostiene gratuitamente la "Obra Conservación de la Fe", para que puedan asistir algunas veces a la escuela "Sarmiento" del C. E. 2.° a observar las clases, únicamente, debiendo la Inspección Técnica adoptar disposiciones para que no se perturbe el normal funcionamiento de esas clases.

Exp. 4241.—3.°—Mantener la resolución del 22 de Septiembre ppdo., por la que se hizo constar que no coresponde la subsistencia de un subpreceptor suplente en la escuela nocturna "G" del C. E. 12.°, dada la escasa inscripción.

Exp. 8998.—I.—No hacer lugar al pedido formulado por la actual maestra de tercera categoría adscripta a la Inspección Técnica General, maestra normal Sra. María Zingoni de Fernández en el sentido de que se le reintegre a la segunda categoría que alcanzara en 1905, antes de dejar el servicio por cuanto la misma no ejerce funciones docentes.

Exp. 8011.—12.°—Autorizar para ser incluído en terna de vice-director al actual maestro de 2ª categoría de la Escuela N.° 1 del C. E. 12.°, maestro normal don Eduardo Palacios Garro, en vista de contar con más de 9 años de servicios y haber desempeñado interinamente el cargo de vice-director mereciendo muy buen concepto profesional.

Exp. 10.717.—D.—Autorizar a D. Administrativa para que adquiera con destino a la Oficina de Suminstros, de la casa H. E. Watkins & Cía. una máquina de sumar marca "Burroughs" modelo 126 con pedestal y motor eléctrico, cuyo importe total $ 1.306.80 m|n se imputará al Anexo E., Inciso 11, Item 75, Partida 1 del del Presupuesto General vigente.

Exp. 10.454.—E.—1.°—Aprobar la licitación privada realizada el 24 de Septiembre ppdo., para la provisión de los artículos alimenticios a las escuelas de niños débiles durante el mes de Octubre actual.

2.° — Aprobar igualmente las abjudicaciones de que instruye la planilla de fs. 22 del exp. hechas con el V° B° de la Presidencia y que asciende a la suma de $ 4.311.74 moneda nacional.

3.°—Que la Inspección Administrativa de las Escuelas de Niños Débiles haga nuevos empeños en las licitaciones sucesivas en procura de mayor número de propuestas para los artículos leche, carne y pan por ser los más importantes y haber tenido un solo proponente.

Exp. 9119.—E.—Que la Oficina de Suministros solicite las correspondientes propuestas para la encuadernación, en 130 tomos, de las planillas y demás formularios existentes en Estadística y pertenecientes al año 1918, en oportunidad que permita calcular la entrega de la encuadernación completa para principios del año próximo, a cuyo presupuesto se imputará el gasto.

Exp. 10.174.—4.°—Conceder la autorización que solicita el C. E. 4.°, para hacer efectuar las reparaciones urgentes requeridas por los edificios en que funcionan las escuelas Núms. 8 y 13 de su distrito, y abonar el importe con fondos de matrículas, debiendo las reparaciones del edificio fiscal de la escuela N.° 13 limitarse a lo indispensable que indique Dirección de Arquitectura para remediar las deficiencias hasta que termine el curso actual, pues en las próximas vacaciones se le practicarán todos los arreglos necesarios comprendidos en el plan general en licitación; y las que correspondan al de la escuela N.° 8 que es de propiedad particular, se realizarán con el menor gasto posible, dándose intervención a la citada Dirección General de Arquitectura para que las proyecte teniendo en cuenta tal recomendación.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 6.574.—S.—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de la licencia que por enfermedad se le concediera sin él, a la ayudante de la escuela N.° 49 de San Luis, Sra. Marcelina Juárez de Ferreyra, quien goza de buen concepto profesional.

Exp. 2.817.—E.—Autorizar la celebración del correspondiente contrato, como lo aconseja la Inspección General de Provincias, relativo a la propuesta formulada por el Sr. Martín Wouterlood, sobre construcción de un edificio que cedería en locación para la escuela creada por resolución de 28 de Mayo ppdo., en Estación Basabilvaso (Provincia de Entre Ríos), mediante el alquiler de $ 120 mensuales y el término de 2 años; — en razón de que el Sr. Samuel Guimpel, propietario del local cuya locación se autorizó por la citada resolución ha desistido de su propuesta.

Exp. 10.797.—S.—Autorizar el funcionamiento de un curso nocturno para adultos en la escuela N.° 91 de San Juan a cargo de la directora de la misma Sra. Delfina Inzaurraga de Salvidea.

Exp. 5.737.—J.—1.°—Trasladar a su solicitud conservando su actual sueldo y categoría a la Sra. Avelina A. de Bolla, actual directora de la escuela N.° 5 de Jujuy, con destino a la N.° 72 de la misma provincia, en reemplazo de la Srta. Elisa Cejas que fué declarada cesante.

2.°—Trasladar a su solicitud al maestro normal Sr. Sergio Robles, actual auxiliar de la escuela N.° 1 de Jujuy, con destino a la dirección de la escuela N.° 5 de la misma provincia, asignándole $ 180 de sueldo, en reemplazo de la Sra. Avelina A. de Bolla.

Exp. 10.007.—T.—Aceptar el alquiler de $ 15 moneda nacional mensuales que solicita el propietario de la casa en que funciona la escuela nacional número 188 de Tucumán, a contar del 13 de Marzo del corriente año, — fecha del vencimiento de la cesión gratuita, — y a condición de no celebrar contrato de locación, en vista de no existir en la localidad otro edificio que pueda tomarse para la citada escuela.

Exp. 10.676.—L.—Hacer saber al actual director de la escuela N.° 170 de La Rioja, Sr. Gonzalo J. Romero, que no fué designado anteriormente para las escuelas indicadas por él porque existían otros candidatos en mejores condiciones.

Exp. 10.163.—T.—1.°—Continuar alquilando la casa en que funciona la escuela nacional N.° 107 de Tucumán, mediante el aumento de $ 10 en el alquiler de $ 50 que ha venido devengando y por el término de 5 años a contar del 1.° de Marzo ppdo., como lo pide su propietario el Sr. Manuel I. Estévez; — y tratar de obtener de éste que figure en el contrato una cláusula por la cual el Consejo podrá rescindirlo si razones imprevistas obligaran a levantar la escuela.

2.°—Proceder conforme a las indicaciones de la Inspección General de Provincias de fs. 8 del expediente, para la firma del contrato y liquidación de los alquileres que se adeudan.

Exp. 240.—C.—No acceder al pedido formulado por el Consejo General

de Educación de la Provincia de Córdoba relativo a que le sea remitido el importe del segundo y tercer cuatrimestres de la subvención nacional del año en curso, por no haber comprobado aún la inversión de los fondos que se le anticiparon por el primer cuatrimestre del mismo ejercicio y por establecer con toda precisión la ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación que la subvención se entregará por bimestres adelantados "previa presentación de los comprobantes de inversión del primer bimestre antes de entregar el tercero y del segundo antes de entregar el cuarto y así sucesivamente", — y pedir al expresado Consejo se sirva apresurar el envío de los comprobantes de la inversión de los fondos anticipados.

Exp. 2.247.—S.—Autorizar la celebración de contrato de locación por la casa en que funciona la escuela N.° 208 de San Luis, mediante el alquiler de $ 20 moneda nacional mensuales y a partir del 21 de Agosto último, fecha en que venció el término de gratuidad.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10.085.—C.—1.°—Aceptar con antigüedad del 31 de Agosto ppdo., la renuncia que de director de la escuela N.° 31 del Chubut hace el Sr. Antonio J. Brugo.

2.°—Nombrar director de la escuela N.° 31 de Chubut en reemplazo del anterior al maestro normal rural don Julio M. Chaparro que tiene cuatro años de práctica en las escuelas de Entre Ríos, con cargo de registrar su título en Estadística.

3.°—Acordar al Sr. Chaparro el pasaje y viático que indica en el expediente la Inspección respectiva.

Exp. 10 056.—S.—Denegar el pedido de licencia, hasta tanto se resuelva su traslación, que formula la maestra interina de la escuela N.° 5 de Santa Cruz Srta. Evers Villanueva; intimándose a la misma a hacerse cargo de su puesto, bajo apercibimiento de ser declarada cesante.

Exp. 9.659.—S.—Nombrar director de la Escuela Ambulante de Coyle (Santa Cruz), en reemplazo del Sr. Justiniano Videla Gómez que falleció, al actual maestro de tercera categoría de la escuela N.° 10 del C. E. 3.°, maestro normal Sr. Angel Sciandro Callaba, a quien se acordará el pasaje y viático que indica en el expediente la Inspección respectiva.

Exp. 5.499.—N.—1918.—Mantener la resolución de 13 de Septiembre de 1918 por la cual se exonera al Sr. Antonio Ferreiro del cargo de maestro que ocupaba en la escuela N.° 2 del Neuquén.

SECCIÓN CAPITAL

—Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Jorge Enrique Vallee, del cargo de Escribiente de EL MONITOR.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y veinte p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 101

Día 31 de Octubre de 1919

Ausente con licencia: *Doctor Herrera Vegas.*

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y diez p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7872.—18.°—1.° Nombrar Director Infantil de la Escuela de reciente creación N.° 31 del C. E. 18.°, al actual vicedirector honorario de la Escuela

N.º 22 del mismo Distrito y Subpreceptor de la Nocturna "C" del 3.º, maestro normal don Fortunato Chiappe.

2.º Hacer saber al maestro señor Egidio Núñez Abrego, que se considera postergado; que debe hacer valer sus títulos ante el C. E. 18.º, autoridad que está facultada por la Ley para elegir los candidatos a maestros y directores dentro de ciertas condiciones que se han satisfecho en el presente caso.

Exp. 10.167.—3.º—Nombrar vicedirector infantil para la Escuela N.º 1 del C. E. 3.º, con carácter honorario y sueldo de 1.ª categoría, al actual maestro de 2ª de la Escuela N.º 2 del mismo distrito y Subpreceptor de la Nocturna "A" del 7.º, profesor normal don Pedro Tessi, en reemplazo de don Angel Mangacabal, que fué ascendido.

Exp. 10.737.—3.º—Conceder la autorización que solicita para ser incluído en ternas de vicedirector el maestro de segunda categoría de la Escuela N.º 2 del C. E. 3.º, maestro normal Sr. Serafín Vito Régola, con concepto profesional muy bueno y en atención a sus 13 años, 9 meses y 9 días de servicios prestados.

Exp. 6588.—3.º—1.º Acordar a la Escuela N.º 12 del C. E. 3.º una nueva maestra auxiliar para el turno de la tarde, que designará la dirección de dicha escuela de entre el personal docente de la misma.

2.º Ubicar en la misma escuela y en reemplazo de la maestra que se haga cargo del puesto de maestra auxiliar, a la maestra de la N.º 7 del C. E. 11.º, Srta. Delicia Caraffa, de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo en su resolución de 30 de Junio último (Exp. 2264.—11.º).

Exp. 10 271.—7.º—Acordar goce de medio sueldo en la licencia que se le concediera sin él hasta el 30 de Septiembre ppdo., y en la prórroga que se encuentra en trámite (hasta el 30 de Noviembre próximo) a la maestra de la Escuela N.º 10 del C. E. 7.º, Srta. Josefa Pierini; imputándose el gasto en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 1264.—P.—Hacer saber al Sr. Licurso Piazza Vallejo que no corresponde la equiparación del título de profesor de enseñanza secundaria con el de profesor normal que solicita, y manifestar al mismo que puede optar a cargos en la enseñanza nacional de provincias y territorios en las mismas condiciones que los mestros normales.

Exp. 10.025.—I.—Archivar el expediente relativo a la labor realizada por la Inspección Médica Escolar durante los meses de Julio y Agosto ppdos., por haberse tomado conocimiento.

Exp. 5594.—M.|1917.—1.º Archivar estas actuaciones en vista de que por la morosidad con que han sido tramitadas se ha prescripto de acuerdo con el Art. 9 de la Ley 9688 la acción que debió haber seguido el H. Consejo, contra los Sres. Antonio y Víctor Spota, como responsables del accidente de que fué víctima el obrero Marino Calza en el local de la Escuela N.º 1 del C. E. 14.º y por el cual hubo que pagar $ 3.250 m|n. de indemnización.

2.º Mandar anotar esta resolución en Dirección de Arquitectura, Asesoría Legal, D. Administrativa y Oficina Judicial, con el propósito de evitar en lo sucesivo la repetición de un caso análogo al presente.

Exp. 7728.—10.º—Disponer se imputen a fondos de matrículas los sueldos de un copista suplente del C. E. 10.º, en caso de ser aprobados los servicios del mismo, lo que corresponde resolver a la Presidencia.

Exp. 9488.—20.º—Aprobar los gastos por $ 40 m|n. efectuados con motivo de la inauguración del nuevo local de la Escuela N.º 6 del C. E. 20.º (calle Vieytes N.º 1022), autorizando su pago con fondos de matrículas.

Exp. 10.810.—14.º—Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas del C. Escolar 14.º por el mes de Septiembre ppdo.

Exp. 7777.—D.—Acordar a los Sres Torres y Gazpio un último e improrrogable plazo hasta el 15 de Noviembre próximo para que efectúen la entrega total de los artículos que le fueron adjudicados.

Exp. 7970.—11.º—Autorizar al C. E. 11.º para invertir de sus fondos de matrícula hasta la suma de $ 400 m|n.,—con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada,—en la traslación de la Biblioteca y Museo que funcionan en el local de la Escuela N.º 1 de su Distrito, a la Escuela "José María Ramos Mejía", incluso algunas reparaciones necesarias.

Exp. 10.345.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 7.º, 19.º y 20.º por el mes de Septiembre ppdo.

Exp 2112.—E.—Hacer saber al señor director de las escuelas e institutos filantrópicos argentinos que no es posible eximirlo de la obligación de

rendir cuenta en detalle de la suma de $ 3.000 m|n. mensuales, acordados para el pago de maestros de dichas escuelas, por cuanto la rendición de cuenta es una exigencia de la Ley de Contabilidad, y a ella se someten altos funcionarios, Corporaciones como los CC. EE. y hasta el H. Consejo, pues como lo manifiesta Dirección Administrativa, ello "no significa ni explícita ni implícitamente", poner en duda la responsabilidad y honorabilidad de las personas encargadas del manejo de fondos.

Exp. 7603.—6.°—1.° Aprobar la licitación pública realizada para la construcción del edificio "Carlos Pellegrini" en el terreno calle Entre Ríos, entre las de Cochabamba y Constitución.

2.° Adjudicar la obra a la Compañía General de Obras Públicas, cuya propuesta por importe de $ 976.508.55 m|n., es la más baja de las presentadas y conveniente, a juicio de la Dirección General de Arquitectura.

3.° Acordar en la forma de práctica un 10 o|o del valor de dicha propuesta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

4.° Imputar el gasto total de la construcción al Anexo E Inciso 11, Item 64, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

5.° En vista de lo manifestado por el señor Director General de Arquitectura sobre sus vinculaciones con el ingeniero don Juan Waldorp, de la Compañía General de Obras Públicas, a quien se adjudica la referida construcción, designar para que intervenga, dirija y vigile las obras que ejecute aquélla, al Inspector de la citada Oficina, don Alberto Gelly Cantilo.

Exp. 5988.—11.°—Declarar comprendida dentro de los términos del Volante N.° 31 a la actual maestra de 1.ª categoría de la Escuela N.° 3 del C. E. 11.°, Sra. María F. Rivadeneira de Rivadeneira, y ubicar a la misma en carácter de maestra auxiliar en la Escuela N.° 7 del C. E. 13.ª, donde, según se desprende de lo informado por Inspección Técnica, sus 18 secciones de grados en ambos turnos justifican excepcionalmente dicho nombramiento.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9229.—B.—1.° Trasladar a la escuela que oportunamente se indicará, a la directora de la Escuela N.° 134 de Buenos Aires, Sra. Rosa U. de Amaro, a su pedido, con advertencia de que una vez que asuma su nuevo cargo, no deberá habitar en el local de la escuela.

2.° Encargar de la dirección de la Escuela N.° 134, por lo que resta del presente curso, a la maestra de la misma escuela maestra normal Srta. Eusebia Ibáñez, recomendándole el mayor empeño en las gestiones que debe realizar a fin de que el establecimiento recobre la asistencia de alumnos disminuída por las causas que se determinan en el expediente.

Exp. 10.425.—S.—Acceder a la solicitud de la Comisión Directiva del Centro Social Santa Rosa, de la localidad del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe, relativa a que se la autorice para ocupar un salón en la Escuela N.° 93 de aquella provincia, con la Biblioteca que posee, como sala de deliberaciones y demás actos que realice, concordantes con su fin, que es cooperar a los fines de la escuela antes citada, con las restricciones que indica a fs. 2 vuelta del expediente, el Inspector Seccional, y siempre que se disponga de suficiente local para que la cesión a efectuarse no perturbe la buena marcha de la escuela.

Exp. 7514.—M.|1918.—1.° No tomar en consideración el pedido de aceptación de la renuncia de la ayudante de la Escuela N.° 98 de Mendoza, Srta. María Elisa Mansilla, formulada por la Inspección de Provincias, por no tratarse de una renuncia, sino de un traslado, que por error aquella Oficina incluyó entre un grupo de renuncias.

2.° Ordenar la liquidación de los sueldos que, por tal motivo, le fueron detenidos a esa maestra.

Exp. 7669.—S.—1.° No aplicar, por esta vez, las multas pedidas por la Inspección Seccional de Santa Fe para los directores remisos en el envío de las planillas mensuales y a que se hace referencia en estas actuaciones.

2.° Apercibir a los directores que a continuación se mencionan por haber incurrido con reincidencia en retardo en el envío de la planilla mensual y con manifestación de que en caso de nueva reincidencia serán multados:

Escuela N.° 58.—Sra. Isolina B. de Moreno.
„ „ 72.—Sr. Simeón Ramírez (h.).
„ „ 79.—Sr. Rodolfo Y. Núñez

„ „ 153.—Sr. Gelacio Acosta.
„ „ 171.—Sr. Jacobo Goldman.
„ „ 173.—Manuel J. Sueyro.
„ „ 198.—Sra. Agustina F. de Lascano.

3.° Hacer saber a los directores más abajo citados que serán multados en caso de incurrir nuevamente en retardo en el envío de las planillas mensuales:

Escuela N.° 13.—Srta. Eugenia Duhamel.
„ „ 14.—Sra. Juana R. de Baldelli.
„ „ 48.—Sr. Demetri J. Dono.
„ „ 67.—Srta. Josefina Ferrari.
„ „ 73.—Sr. Roberto Ubé Medina.
„ „ 84.—Sr. Ramón P. Maruaga.
„ „ 112.—Sr. Gonzalo Bergareche.
„ „ 124.—Sr. Gabriel M. Cisneros.
„ „ 132.—Srta. Adela Núñez.
„ „ 174.—Sr. Boris Hollor.
„ „ 202.—Sr. Pedro V. Peralta.

Exp. 8131.—C.—Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes a celebrar contrato de locación de casa para la Escuela N.° 132 de esa provincia, con el Sr. Hermenegildo Fonteina, mediante el alquiler de $ 25.00 m|n. mensuales, a contar desde el 1.° de Marzo de 1918.

Exp. 5016.—S.—1.° Suspender por un mes, sin goce de sueldo, a la directora de la Escuela N.° 18 de San Luis, Sra. Enriqueta Lucero de Salinas, por los cargos que se comprueban en estas actuaciones; y disponer su traslado a otra localidad para el curso escolar próximo.

2.° Manifestar al Visitador sumariante que en lo sucesivo debe ajustar las investigaciones que se le confíen a las normas establecidas por el H. Consejo (Exp. 8763.—A.—Septiembre 28 de 1918).

3.° Disponer que la Inspección respectiva informe nuevamente si son necesarios los servicios de una maestra auxiliar, toda vez que se comprueba que la asistencia de alumnos era adulterada en las planillas.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2312.—F.—Desestimar las denuncias formuladas contra el director de la Escuela N.° 23, de Formosa, don Eloy E. Barreto, por ser infundadas, y archivar este expediente.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 5354.—18.°|1916.—Teniendo en cuenta que de acuerdo con la nueva clasificación hecha según el título, servicios y concepto durante su actuación de la directora infantil doña Lía E. Genser de Tívoli, se ha producido una rectificación de valores, circunstancia que, de concurrir con anterioridad, la hubiera colocado en uno de los primeros puestos, produciendo su ascenco,

Ascender con antigüedad del 2 de Junio ppdo., fecha en que se efectuaron las promociones generales, a directora de escuela elemental, a la actual de infantil de la N.° 17 del Consejo Escolar 18,°, Sra. Lía E. Genser de Tívoli.

Exp. 5404.—S.|1918.—Volver el expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, si lo tiene a bien, se sirva hacer conocer la opinión del P. E. de la Nación con respecto a la nota de 22 de Enero ppdo., por la que se pide la inclusión de los porteros de las escuelas en los beneficios de la Ley de Salario Mínimo, no obstante tener alojamiento en los edificios de las mismas.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10.226.—E.|1917.—Aprobar la forma en que cumplió su cometido la Inspección de Escuelas Militares y de que da cuenta en el expediente, para regularizar la situación de la escuela anexa al Regimiento 4 de Caballería (San Luis), así como la designación que ha efectuado con carácter provisio-

nal y a partir del 8 de Agosto ppdo., del maestro normal disponible de más alta clasificación, señor Ernesto A. Comelli, para substituir al director del citado establecimiento, señor Horacio Guidobono del Barco, cuya cesantía fué decretada por no haberse hecho cargo del puesto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta y cinco p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 102

Día 3 de Noviembre de 1919

Ausente con licencia: *Doctor Herrera Vegas.*

En Buenos Aires, a los tres días del mes de Noviembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Galardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10.303.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 11.° y 15.° a 17°., por el mes de Septiembre ppdo.

Exp. 8563.—2.°—Conceder goce de medio sueldo en el resto de la licencia que por enfermedad se le acordara sin él, a la maestra de la Escuela N.° 7 del C. E. 2.°, Sra. Beatriz S. de Barthe.

Exp. 9016.—7.°—Ordenar a la Estadística agregue a la lista de ascenso del personal docente de la Capital. a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 10 del C. E. 7.°, Srta. Inés V. Mayorga.

Exp. 10.522.—5.°—Acordar la autorización que solicitan las maestras de 4.° y 6.° grados de la Escuela N.° 3 del C. E. 5.°, Sras. Raquel Merlo de Popp y Aída M. de Paz, para realizar con sus respectivas alumnas una excursión al Museo de Historia Natural de La Plata con la indicación de que convendría que las excursionistas fueran acompañadas también con la directora de la escuela.

Exp. 4848.—12.°—Prorrogar hasta el 30 de Noviembre actual la licencia que por enfermedad se le acordara hasta el 24 de Agosto ppdo. al maestro de 1.ª categoría de la Escuela N.° 29 del C. E. 12.° y Subpreceptor de la Nocturna "A" del Distrito 8.°, Sr. Faustino Calvetti; acordándose al mismo goce de medio sueldo, en la escuela diurna solamente, hasta el 10 del corriente mes. El presente gasto deberá atenderse en la forma establecida por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 9890.—9.°—No hacer lugar al pedido de licencia formulado por la maestra de la Escuela N.° 8 del C. E. 9.°, Srta. María Teresa G. García. e intimarle se haga cargo de su puesto, bajo apercibimiento de ser declarada cesante si así no lo hiciere.

Exp. 7361.—A.—Reservar hasta el año próximo la adquisición de las 40 carpetas solicitadas por la Oficina del Archivo, en vista de las dificultades actuales para la imputación del gasto; quedando autorizada la Presidencia para que en dicha oportunidad disponga la adquisición, cuyo importe se presupuesta en $ 120.00 m|nacional.

Exp. 9304.—7.°—Conceder, a partir de la iniciación de los cursos en el año próximo, la autorización que solicita el C. E. 7.° para costear con fondos de matrículas los gastos de funcionamiento del cinematógraro que posee la Escuela N.° 3 de su Distrito, dentro de la suma de $ 25 m|n. mensuales.

—Nombrar escribiente de la Repartición, con la asignación mensual de $ 150 m|n., a la Srta. Ernestina Luvicio.

Exp. 9193.—12.°—Prorrogar, sin goce de sueldo, hasta el 30 de Noviembre próximo, la licencia que por razones de salud le fuera concedida hasta el 10 del corriente. a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 17 del C. E. 12.°, Srta. María C. Brizuela.

Exp. 10.101.—C—Denegar el pedido de útiles escolares que formula la Comisión de Propaganda de la Liga Patriótica Argentina, con destino al establecimiento que piensa fundar, por cuanto el material existente en depósito es necesario para las escuelas dependientes del H. Consejo.

Exp. 10.129.—9.º—Ascender a la primera categoría en las condiciones de la resolución de 8 de Marzo de 1915, a la actual maestra de segunda de la Escuela N.º 3 del C. E. 9.º, Srta. Gudelia R. Griffero, quien ha cursado y aprobado los estudios correspondientes al doctorado en Filosofía y Letras.

Exp. 10.453.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 3.º, 12.º, 13.º y 18.º, por el mes de Septiembre ppdo.

Exp. 10.527.—I.—Autorizar a D. Administrativa para adquirir 50 ejemplares del libro de lectura "El Nene", con destino a la escuela de conscriptos analfabetos que funciona en el acorazado "Rivadavia".

Exp. 8325.—19.º—Acordar la autorización que pide el C. E. 19.º para invertir $ 18 m|n. mensuales de fondos de matrículas en alquiler de un piano con destino a la escuela "Almafuerte"; y abonar, a la vez, como reintegro, los gastos que por igual concepto ha hecho de su peculio particular, desde el mes de Junio ppdo. la profesora de música de la misma escuela, Sra. Enriqueta M. de Lima.

Exp. 4226.—R.—Acordar un punto de bonificación al maestro normal señor Silvio Rentería, quien ha prestado 63 días de servicios como suplente en las escuelas de la Capital con muy buen concepto y más de 30 en la Escuela Normal Mixta de Chilecito en el mismo carácter, habiéndose desempeñado en esta última a satisfacción del director, según consta en el documento de fs. 5 del Exp.

Exp. 9921.—14.º|1918.—Justificar, con goce de medio sueldo, las inasistencias en que ha incurrido desde el 25 de Agosto hasta el 12 de Octubre último, fecha ésta de su fallecimiento, la ex maestra de la Escuela N.º 6 del C. E. 14.º, Srta. Celia Etchenique.

Exp. 9991.—I.—1.º Aceptar la propuesta de la casa Paul Vasta y Cía., para efectuar el arreglo de treinta y ocho toldos y reposición de igual número de ellos, en el edificio del H. Consejo por ser la más conveniente de las presentadas, debiendo imputarse el gasto de $ 2.500 m|n., a que asciende la citada propuesta al Anexo E, Inciso 11, Item 64, Partida 2 del Presupuesto vigente.

2.—Tratar de obtener de la Casa Paul Vasta y Cía., un 10 % como garantía de la ejecución de los trabajos de referencia pero sin darle el carácter de condición "sine qua non" para la adjudicación, ya que aparte no ser la obra de mayor valor, una negativa obligaría arecomenzar con el asunto que ya se presenta con bastante atraso.

3.—Recordar a las Oficinas dependientes de la Repartición, la necesidad de hacer las licitaciones en forma reglamentaria.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 10 037.—L.—1.—Desestimar la denuncia formulada contra el director de la Escuela N.º 7 de La Rioja, Sr. Néstor Molina Agüero.

2.—Manifestar al mismo Sr. Molina Agüero que debe registrar su título en la Oficina de Estadística.

Exp. 8838.—S.—Declarar cesante a la maestra auxiliar de la Escuela N.º 7 de Salta, Srta. Carmen Villarroel con anterioridad al 31 de Mayo último desde cuya fecha no concurre a su puesto sin llenar los requisitos reglamentarios, no designándosele reemplazante por cuanto la asistencia media hace innecesarios los servicios de otro maestro.

Exp. 10432.—E.—Aprobar la iniciativa de la directora de la Escuela Nacional N.º 26 de Entre Ríos, Srta. Julia Romero al implantar en la misma la "Sopa Escolar", que será sostenida por la Sociedad "Feliz Niñez" y por el vecindario de La Paz, localidad donde funciona la citada escuela; disponiéndose se mencione la misma en "El Monitor de la Educación Común".

Exp. 5.403.—B.—Declarar acogida por el corriente año a los beneficios de la ley núm. 2737 a la provincia de Buenos Aires, por encontrarse la misma en las condiciones exigidas por dicha ley.

Exp. 6 334.—S.—1.º—Declarar cesante al maestro ayudante interino de la escuela N.º 53 de San Juan don Filomeno Soria, sin título, quien

tiene un concepto profesional deficiente y aplica castigos antireglamentarios.

2.°—Encomendar a la Inspección respectiva que antes de proponer reemplazantes constate si la asistencia media de alumnos de la escuela en cuestión hace necesarios los servicios de un ayudante o puede, esa escuela, atender el director solamente.

Exp. 9.451.—E.—1.°—Aceptar y agradecer la donación de un terreno de mts. 130 x 130 ofrecido por don Martín Pérez para la escuela nacional N.° 60 de "Don Cristóbal" (provincia de Entre Ríos); y autorizar la correspondiente escrituración.

2.°—Reconocer durante un término prudencial, cuya apreciación se deja librada al Sr. Inspector Seccional, un alquiler de $ 50 m|n. mensuales por la casa que la "Comisión Pro Edificio Escolar" ha hecho construir en el mismo terreno, debiendo pasar a propiedad del Consejo, vencido ese término, la referida casa, con todas las ampliaciones y mejoras que se le hubieran efectuado.

3.°—Autorizar al Sr. Inspector Seccional, a los efectos del artículo anterior, a celebrar un contrato "ad referemdum" con la ya citada comisión "Pro Edificio Escolar".

Exp. 10.928.—S.—Acceder al pedido formulado por la Comisión Pro Construción del Polígono de Tiro y Campo de Ejercicios Físicos de San Juan, por el que solicita la cooperación del personal directivo y docente de las escuelas nacionales para llevar a cabo sus fines y para explicar a sus alumnos las ventajas educativas y sociales de la cultura física.

Exp. 9.453.—E.—Conceder licencia, desde el 3 de Septiembre al 3 de Octubre ppdos., por enfermedad, y sin goce de sueldo por tratarse de un maestro que ha tomado posesión del puesto el 1.° de Septiembre último, al maestro auxiliar de la escuela N.° 11 de Entre Ríos, Sr. Pío Ramón Bernasconi; y aprobar los servicios de la suplente Srta. Elvira Bernasconi.

Exp. 7.155.C.—Autorizar al actual director de la escuela N.° 112 de Catamarca. don Santiago P. Sarmiento, para inscribirse en los CC. EE. de la Capital, como aspirante a maestro, sin hacer renuncia del cargo que desempeña.

Exp. 1.002.—S.—1.°—Intimar a la actual directora de la escuela número 233 de San Luis, Srta. María Sara Tello para que dentro del plazo de 15 días de ser notificada proceda a registrar su título de maestra normal en la Oficina de Estadística de la Repartición bajo apercibimiento de cesantía.

2.°—No hacer lugar al pedido de pase a las escuelas de La Pampa formulado por la misma.

3.°—Establecer para lo sucesivo que a todo maestro nombrado con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística que no cumpliera con esa exigencia dentro de los 90 días de tomar posesión de su puesto se le suspenderá el pago de haberes, a cuyo fin esa dependencia comunicará directamente a Contaduría (D. Administrativa) la nómina correspondiente.

4.°—Disponer que Estadística eleve por separado una nómina del personal actualmente en servicio y que haya cumplido con esa exigencia.

Exp. 10.978.—S.—Autorizar al Sr. A. Prado Carreras para dar clases de Música a los alumnos de la escuela N.° 72 de Santa Fe, con arreglo a los programas oficiales, utilizando al efecto el local y mobilario del establecimiento.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 7.382.—I.—Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido el Inspector Seccional de Territorios, Sr. Adolfo Vidal, desde el 19 al 31 de Agosto ppdo., por enfermedad de una de sus hijas.

Exp. 10.086.—R.—1.°—Nombrar director de la Escuela Infantil número 17 de Río Negro, al actual maestro de tercera categoría de la número 23 del mismo territorio, maestro normal don Santiago Giorgi.

2.°—Acordar al Sr. Giorgi un pasaje de primera clase por el F. C. Patagónico desde San Antonio Oeste a Huahuel-Niyeo.

3.°—Hacer saber al Inspector Seccional, que una vez que se haga entrega del local que se está construyendo para esta escuela, deberá dar posesión del puesto al Sr. Giorgi, quien, entre tanto, debe continuar prestando servicios como maestro de tercera categoría en la escuela número 23 de San Antonio Oeste (Río Negro).

Exp. 7.045.—P.—1.°—Manifestar a la directora de la escuela N.° 38 de La Pampa Sra. Enriqueta Schmidt de Lucero que el goce de medio sueldo en licencia que le fuera acordada hasta el 15 de Octubre ppdo., por resolución de 5 de Septiembre del año en curso, es el máximo de beneficio que puede concederse reglamentariamente en estos casos, por cuya circunstancia y la de encontrarse afectada la respectiva partida del Presupuesto, el Consejo lamenta no poder acceder al pedido que formula en 15 de Septiembre ya expresado de que se considere dicho permiso con goce de sueldo íntegro.

2.°—No hacer lugar, de acuerdo con las disposiciones en vigor, al pedido formulado por la expresada directora relativo a que se le dé dirección libre a la escuela que dirige.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9151.—11.°—1.°—Aceptar los servicios "ad honorem" que ofrece el dentista Sr. Atilio A. Valazza para las escuelas del Distrito 11.°

2.°—Conceder la autorización solicitada por el C. E. 11.° para invertir hasta $ 30 m|n. mensuales de fondos de matrículas en la adquisición de los materiales necesarios para el consultorio odontológico del mismo, a partir del mes de la reapertura de las clases en el año próximo.

Exp. 10.646.—14.°—Teniendo en cuenta las razones expresadas por el C. E. 14.°, al insistir en que se provea titularmente la vacante de maestra existente en la escuela N.° 1 de su dependencia:

1.°—Tratar como excepción, la terna elevada por dicho C. E. para la provisión del mencionado cargo, vacante por ascenso de la Srta. Olga Guida, nombrándose en consecuencia maestra de tercera categoría, a la maestra normal Srta. Arminda Eugenia Flores.

2.°—Postergar para el año próximo la terna elevada por el C. E. 14.°, para llenar el cargo de maestra de la escuela N.° 6.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y cuarenta p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 103

Día 5 de Noviembre de 1919

Ausente con licencia: *Doctor Herrera Vegas.*

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10.469.—7.°—Nombrar Directora Infantil de la escueal N.° 2 del C. E. 7.° a la actual vicedirectora de la misma, profesora normal señorita Guillermina Oliveira, en reemplazo de la Srta. Nice de Egozcue cuya renuncia se acepta.

—Autorizar a D. Administrativa (Tesorería) para abonar el importe de las planillas de las escuelas primarias de la Capital y Territorios por el mes de Octubre ppdo., con los fondos que hubieren a la orden del H. Consejo.

Exp. 10.176.—16.°—Ascender a la primera categoría en las condiciones de la resolución de 15 de Septiembre de 1915, a la actual maestra de

segunda de la escuela N.° 1 del C. E. 16.°, Srta. María Rosa Sutti, quien ha cursado y aprobado los estudios correspondientes al doctorado en Filosofía y Letras.

Exp. 9.600.—19.°—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de la licencia que por enfermedad se le concediera sin él, a la maestra de segunda categoría de la escuela N.° 9 del C. E. 19.°, Srta. María T. Martínez; imputándose el gasto en la forma establecida por el art. 40. de la ley de presupuesto vigente.

Exp. 7.826.—6.°—Acordar goce de medio sueldo en l tiempo de la licencia que por enfermedad se le concdiera sin él, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 3 del C. E. 6.°, Sra. María Concepción Gagliardo de Gagliardo; imputándose el gasto en la forma establecida por el art. 40 de la ley de Presupuesto vigente.

Exp. 10.604.—12.°—Acordar la autorización que solicita el director de la escuela N.° 1 del C. E. 12.° para cooperar con la escuela a su cargo en el festival que realizará la Liga Nacional de Templanza, debiendo correr por cuenta de la mencionada Institución los gastos que origine la realización del referido festival.

Exp. 10.965.—7.°—Autorizar al C. E. 7.° para invertir de fondos de matrículas la suma de $ 135 m|n. en la adquisición de una bandera de seda para la escuela N.° 6 de su dependencia, de acuerdo con el presupuesto indicado por la Oficina de Suministros que se aceptara para una compra anterior.

Exp. 9.506.—20.°Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de la licencia que por enfermedad le fuera concedida sin él, hasta el 30 de Septiembre ppdo., a la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 8 del C. E. 20.°, Srta. María Soledad Córdoba; imputándose el gasto en la forma establecida por el art. 40 de la ley de Presupuesto.

Exp. 9.495.—9.°—Acordar goce de medio sueldo en la licencia que por enfermedad se le concediera sin él hasta el 23 de Octubre ppdo., a la maestra de segunda categoría de la escuela N.° 12 del C. E. 9.°, señorita Antonia Orihuela; debiendo atender el gasto en la forma establecida por el art. 40. de la ley de Presupuesto vigente.

Exp. 10.478.—J.—Acordar la autorización que solicita para integrar ternas de director de escuelas de la Capital al profesor normal don Ricardo Yacobucci, actual maestro de grado de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, en mérito a sus antecedentes profesionales expuestos y que detalla Estadística en su informe.

Exp. 9.658.—16.°—Reconsiderar la resolución de 30 de Septiembre ppdo., en el sentido que la licencia del 11 al 17 del citado mes concedida a la maestra de la escuela N.° 9 del C. E. 16.°, Srta. María Agustina Picot por fallecimiento de su señor padre, debe considerarse en su totalidad con goce de sueldo.

Exp. 9.208.—6.°—Autorizar al C. E. 6.° para que proceda al desagote de pozos de la escuela N.° 17 del mismo (edificio de propiedad particular calle Caseros 2547), aceptándose el presupuesto de la empresa Félix Ferrante, como más bajo de los tres agregados ($ 4.00 por carro de 1.250 litros), costeando el gasto con fondos de matrículas.

Exp. 10.131.—13.°—Imputar a "Fondos de matrículas" del C. E. 13.°, por lo que resta del año actual, en vista de encontrarse excedida la partida respectiva del presupuesto general vigente, el gasto que demandará la subvención para alquiler de casa solicitada por el director de la escuela N.° 2 de dicho distrito, en caso de que la Presidencia resuelva acordarla.

Exp. 6.949.—D.—1.°—Declarar sin efecto la licitación privada realizada el 27 de Octubre último, para la ejecución de los arreglos que requiere el ascensor existente en el edificio del Consejo, atento a las circunstancias de que informa la Dirección de Arquitectura a fs. 11 vuelta del expediente.

2.° Disponer que se efectúe une nueva licitación privada para la realización de dichas obras, debiendo invitarse al mayor número posible de casas especialistas.

1.° — Solicitar de S. E. el Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación quiera gestionar de las Compañías de Ferrocarril y Empresas de Navegación, acuerden un 50 por ciento de rebaja en los pasajes expedidos a cuen-

ta de haberes por el H. Consejo; con objeto de facilitar en las próximas vacaciones la traslación del personal docente y administrativo a lugares de recreo y descanso.

2.°—Concedida esta excepción, el H. Consejo impartirá las órdenes pertinentes a fin de evitar cualquier abuso que desvirtúe el móvil de que está animada esta medida, que no es otro que facilitar en forma efectiva la obtención económica de pasajes, cuya entrega deberá efectuarse en el menor término de tiempo posible.

Exp. 10.492.—E.—1915.—Archivar definitivamente estas actuaciones referentes a la suspensión del director de escuela militar don Manuel T. Gil y disponer que Mesa de Entradas y Salidas no dé trámite a nuevas notas del expresado señor sobre este mismo asunto, debiendo la Inspección de Escuelas Nocturnas y Militares extenderle las copias solicitadas a fs. 100 del expediente.

Exp. 7.503.—D.—No hacer lugar a la prórroga de licencia que por el término de cuatro meses más solicita el empleado de Contaduría, don Dermidio López Reyna e intimar al mismo su inmediata presentación al puesto.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 298.—C.—Autorizar la celebración del correspondiente contrato de locación por la casa en que funciona la escuela N.° 21 de Jesús María (provincia de Córdoba) por el alquiler de $ 70 m|n. mensuales a contar del 1.° de Octubre último

Exp. 10.362.—E.—Disponer que el Inspector Seccional de la provincia de Entre Ríos recomiende al director de la escuela N.° 13 de su jurisdicción, don Raimundo L. Montiel el mayor tacto en su prédica periodística a fin de que ella no pueda acarrearle dificultades con los vecinos.

Exp. 4.272.—S.—1.°—Aprobar la refundición de la escuela N.° 121 de San Juan en la 100 de la misma provincia, dispuesta por la Inspección General de Provincias.

2.°—Dejar sin efecto el traslado del Sr. Belisario Frías a la escuela N.° 121 de San Juan, y trasladarlo por razones de mejor servicio a la escuela 67 de aquella provincia, en reemplazo del Sr. Ernesto J. Acerbi, que falleció.

Exp. 10.678.—E.—Requerir previamente de la maestra de la escuela N.° 76 de Entre Ríos, Srta. Rosa Abelarda Garibaldi, manifieste de quién recibió órdenes verbales en la Inspección General de Provincias.

Exp. 10.187.—1.°—Apercibir a los maestros de la escuela N.° 105 de Tucumán Srtas. Amalia Abud Tejeda y Mercedes M. Díaz por haber observado una conducta imprudente que les enajena el aprecio del vecindario advirtiéndoseles que en caso de nuevas quejas serán separadas de sus cargos.

2.°—Disponer que la Inspección respectiva traslade a dichas maestras a otra localidad para el curso escolar próximo.

Exp. 3.830.—I.—1.°—Acordar un subpreceptor más a la escuela primaria anexa al Primer Grupo de Artillería destacado en Diamante, por justificarlo el número de alumnos inscriptos.

2.°—Nombrar para dicho puesto al maestro normal Sr. Severo Mansilla, que deberá figurar en reemplazo del preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 6 de Infantería Sr. Eduardo Quinteros que renunció.

Exp. 9.228.—B.—Declarar cesante al maestro ayudante de la escuela N.° 28 de Buenos Aires don Armando Morrasca, sin título, no confirmado, por no ser necesarios sus servicios.

Exp. 4.283—S.|918.—1.° Declarar cesantes a las maestras de la Escuela N.° 51 de San Juan, Srta. Sara y Jacinta Castro, por carecer de la idoneidad requerida para el desempeño del cargo.

2.° Permutar en sus respectivos puestos a los Sres. Zorobabel Yanzón y Gonzalo Trincado, directores de las escuelas N.os 20 y 51 de San Juan, quienes han solicitado esta medida.

3.° Trasladar a su solicitud, conservando su sueldo y categoría a la Sra. María L. Andino de Yanzón, ayudante de la Escuela N.° 20, con destino a la N.° 51, en reemplazo de la Srta. Jacinta Castro, declarada cesante por el Art. 1°.

Exp. 8.993.—I.—1.° Nombrar el personal docente que propone la Inspección General de Provincias en su nota de 8 de Septiembre ppdo., que obra de fs. 521 a 528 vuelta del expediente, para las escuelas nacionales de los provincias de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán, con excepción de las propuestas para maestra auxiliar de la Escuela N.° 87 de Santa Fe y para director de la N.° 48 de San Luis, hechas a favor de la Srta. Zulema G. Salcez y del Sr. Alfredo Schiavelli por cuanto los mismos hacen renuncia del cargo sin haber tomado posesión de él.

2.° Los nombramientos a que se refiere el artículo anterior deberán considerarse hechos con antigüedad de la fecha de toma de posesión del puesto y cargo de registrar sus títulos en Estadística para aquellas personas que no lo hubieran efectuado.

3.° Disponer, en vista de la observación que formula Estadística, se recuerde por Inspección General de Provincias a los Inspectores Seccionales los términos de la resolución de 13 de Noviembre de 1918 que transcribe aquella oficina; debiendo asimismo devolverse por la expresada Inspección los certificados de terminación de estudios que obran en el expediente y que no han sido legalizados, para que se llene ese requisito y puedan registrarse en Estadística.

Exp. 6.710.—S.—Hacer saber al Inspector de Santa Fe, Sr. Vicente Palma, por Inspección General de Provincias, lo manifestado por la Comisión de H. y A. Legales en su dictamen, con motivo del pedido formulado por el mismo funcionario de que se reconsidere lo resuelto en 8 de octubre último, y archivar las actuaciones.

Exp. 6.404.—8.°|918.—No aprobar los servicios que según planillas de las escuelas nocturnas "A" y "E" del Consejo Escolar 8.°, prestaron los Sres. Miguel Marzinelli y Jacinto S. Quian, respectivamente.

Exp. 3.579.—4.°—Tomar en locación la casa calle Hernandarias 1750 para ubicar la nueva escuela a crearse en el Distrito 4.°, de conformidad a las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 700 m|n. mensuales, desde que se entregue la casa lista.

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1924, prorrogable hasta por dos años a opción del Consejo.

Obras: (por valor calculado en $ 18.400 m|n.) a cargo del propietario.

—Autorizar a los Consejos Escolares para que eleven ternas de maestros de grado para escuelas de nueva creación, dejándose constancia de que estos nombramientos tendrán efecto, desde que los maestros comiencen a prestar servicios en las nuevas escuelas.

Exp. 10.025.—10.°—Acordar un punto de bonificación a la maestra normal Srta. Carmen J. Cavanna, en vista de haber prestado noventa días de servicios como maestra suplente, y obtenido concepto profesional muy bueno.

Exp. 8.881.—N.—Autorizar a la maestra normal Srta. Ana María Naveiro para inscribirse como aspirante a cargo de maestra, en tres Consejos Escolares en vista de que no pudo hacerlo en la época establecida al efecto, por haber sido aplazada en una materia, lo que justifica debidamente a fojas 5 del expediente.

—1.°—Ascender a Vicedirectores de escuela superior, a los siguientes Vicedirectores de las escuelas primarias de la Capital:

Dolinda P. de Berreta	Escuela N.°	7	del C. E.	4.°
Paula T. C. de Grande	"	4	"	20.°
Ema Sarah Osores	"	5	"	9.°
Antonia Del'Intento	"	5	"	8.°
Ernestina María Rois	"	8	"	3.°
Bernardo R Dasso	"	5	"	15.°
Matilde Soto de Robles	"	5	"	14.°
Carmen M. G. de Lebrero	"	6	"	1.°
Enrique Angel Raimondi	"	8	"	5.°
María R. C. Basso de Senesi	"	13	"	11.°
Prudencia D. Susán	"	10	"	13.°
María Lucía Gil	"	10	"	7.°
Ceferina S. de Dubiau	"	4	"	14.°
Jorgelina Temperley	"	8	"	9.°
Rosa L. Mercado	"	16	"	6.°
María Vidal de Camps	"	4	"	11.°

Anunciada Cairoli	Escuela N.°	6	del C. E.	11.°
Felisa Bellini	”	11	”	2.°
Rosa Gatti	”	7	”	10.°
Juan Antonio Leone	”	15	”	13.°
Adela L. Casabone	”	11	”	12.°
Ofelia R. Pittaluga	”	12	”	3.°
María Arriaga	”	10	”	14.°
Adela F. Guzzetti	”	3	”	20.°
Margarita Galo	”	6	”	9.°
Margarita Abadié	”	10	”	5.°
María L. Carignac de Morteo	”	13	”	10.°
Francisca Muñiz de Alori	”	17	”	18.°
Julia Cordano de Bringas	”	9	”	19.°
Elina Pereyra	”	3	”	16.°
Juan S. Orueta	”	12	”	8.°
Elvira Badía	”	15	”	11.°
Carolina F. de Gaja	”	12	”	5.°
Ana R. Marsans	”	12	”	14.°
Graciana G. de Sordo Burges	”	6	”	18.°
Elodia Pérez	”	6	”	12.°
María A. Gil	”	19	”	19.°
Sara A. de Aráoz de Lamadrid	”	10	”	11.°
Martina A. de Dajas	”	9	”	20.°
María Celia Balmaceda	”	10	”	18.°
Luisa Cardama	”	11	”	7.°
Ana M. T. Susán de Ferrer	”	18	”	13.°
Magdalena Facetti	”	23	”	18.°
María F. P. de Cefaly	”	6	”	14.°
Diego Percival (hijo)	”	7	”	9.°

2.° La Dirección Administrativa (Contaduría), teniendo en cuenta las vacantes producidas, aplicará la resolución de 29 de Enero ppdo., (Exp. 720—P), por la cual se le ordena que liquide los sueldos correspondientes al cargo a los vice-directores honorarios, siguiendo para ello el orden de sus nombramientos.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 11.034.—P.—Autorizar a la directora interina de la Escuela N.° 107 de La Pampa para que haga funcionar en el local de la escuela, fuera de las horas de clase, una "Sala de Lectura" para los vecinos y alumnos de la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y cuarenta p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 104

Día 7 de Noviembre de 1919

Ausente con licencia: *Doctor Herrera Vegas.*

En Buenos Aires, a los siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y diez p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 908.—12.°—Adoptar, con carácter general, las siguientes medidas a fin de rendir homenaje a los directores fallecidos de las escuelas dependientes del Consejo:

1.° — Clausurar las clases de la escuela que dirijía el director fallecido el día de la inhumación de sus restos.

2.º — El vicedirector, el personal docente y una delegación de alumnos de los grados superiores con la bandera enlutada concurrirán al acto del sepelio.

3.º — El C. Escolar se hará representar en el acto del entierro por los miembros que designe y designará asimismo el que debe hacer uso de la palabra en dicho acto, en su representación, enviando además una nota de condolencia a los miembros de la familia del extinto.

4.º — El H. Consejo será representado en la ceremonia fúnebre por el Inspector Técnico Seccional.

5.º — Se colocará un retrato del extinto en la sala de la dirección de la escuela.

—Aceptar la renuncia presentada por la empleada de la Repartición, Sra. Rosalía Carteau de López Reyna.

—Recordar a los CC. EE. para que a su vez lo hagan a las direcciones de las escuelas de sus respectivas dependencias la resolución de 5 de marzo de 1912 disponiendo la forma de conmemorar todos los años las fechas de 9 de marzo de 1811 y 14 de noviembre de 1813, a fin de hacer presente a los alumnos, los niños que merecieron por sus actos heróicos la gratitud de la Patria.

Exp. 5777.—4.º—Autorizar al C. E. 4.º para que contribuya de sus fondos de matrículas hasta la suma de 20 m|n. mensuales en el pago de los gastos de luz de los cursos nocturnos gratutitos que sostiene la Sociedad Popular de Educación y para cuyo funcionamiento se le ha cedido el local de la escuela N.º 13 de su dependencia, por lo que resta del curso escolar actual, haciéndolo igualmente en el año próximo, si se mantiene el funcionamiento regular de los expresados cursos.

Exp. 1762.—12.º—Reservar el expediente hasta tanto se obtenga respuesta a la gestión iniciada ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y dispuesta por resolución de 17 de Octubre ppdo.

Exp. 9514.—10.º—Autorizar a la maestra de 2ª categoría de la Escuela N.º 5 del C. E. 10.º, maestra normal Srta. Ana María Velázquez, para ser propuesta en terna para la provisión de cargos de vicedirectoras de escuela infantil de la Capital.

Exp. 8949.—P.—1.º Adherir en un todo a lo informado por la Inspección Técnica en la nota presentada por los directores Sres. Vicente De Nucci, Ponciano Trejo y Oscar D. Molina en representación de los directores de las escuelas de la Capital reunidos en el salón de actos de "La Prensa" el día 1.º de Septiembre ppdo., haciendo algunas consideraciones sobre los ascensos de directores últimamente resueltos por el H. Consejo.

2.º Mantener la actual reglamentación sobre la forma de realizar las elecciones para integrar la Comisión Especial de Ascensos.

Exp. 9211.—S.—Autorizar el gasto hasta de la suma de $ 5.256.20 m|n. para adquirir según la forma que propone Contaduría a fojas 12, los uniformes de verano necesarios para los sesenta ordenanzas y cuatro "chauffeurs" de la Repartición ; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso II, Item 47, Partida I del Presupuesto vigente.

Exp. 9822.—7.º—Autorizar al C. E. 7.º para invertir de fondos de matrículas hasta la suma de $ 70 m|n. en la adquisición de dos pares de cortinas para la Escuela N.º 3 de su dependencia.

Exp. 11080.—7.º—Declarar que no conviene a los intereses del Consejo las condiciones propuestas para la locación de las casas calle Jujuy N.º 570|72 para nueva escuela que sirva al radio Alsina, Jujuy, Independencia y Entre Ríos, jurisdicción del C. Escolar 7.º.

Exp. 9336.—8.º—Acordar la autorización que necesitan los siguientes Consejos Escolares para contribuir con las sumas que a continuación se indican para ayudar con un subsidio de fondos de matrículas a la Asociación Mutualista Antituberculosa del Magisterio.

Consejos Escolares 4.º, 8.º y 16.º	$	15.00	mensuales
„ „ 6.º, 7.º, 12.º y 18.º	„	20.00	„
„ „ 13.º y 17.º	„	100.00	„

Exp. 9585.—15.º—No tomar en consideración los pedidos de licencia que formula la Profesora de Labores (una cátedra) de las escuelas N.º 9, 10 y 11 del C. E. 15.º, Srta. Juana Sorondo, acordándosele un plazo hasta el 1.º de Marzo del año próximo para hacerse cargo definitivamente del puesto.

Exp. 9070.—12.º—Autorizar a la maestra de primera categoría, sin título profesional, de la escuela N.° 20 del C. E. 12.º, Sra. María Luisa Alvarez de Piaggio para ser incluída en terna para la provisión de cargos de vicedirectoras de escuela infantil en la Capital, en vista de que por sus años de servicios y concepto profesional, se encuentra comprendida dentro de los términos de la resolución de 14 de Noviembre de 1917.

Exp. 8096.—2.°—Nombrar director infantil para la escuela recientemente creada en jurisdicción del C. E. 2.º, al actual vicedirector de la N.º 1 del mismo Distrito, profesor normal y bachiller, don Aquino T. D'Onofrio.

Exp. 6531.—18.º—Prorrogar, con goce de medio sueldo, hasta el 30 de Noviembre actual, la licencia concedida a la maestra de la Escuela N.º 12 del C. E. 18.°, Srta, Adelaida Valdez (enfermedad).

—Establecer que el director del Cuerpo Médico Escolar no podrá tener otro cargo en la Administración a excepción de los docentes.

—1.º Ascender a auxiliar 1.° de la Biblioteca en reemplazo de la Srta. E. Rauch, que falleció, al actual ayudante 1.º de la Inspección Gral. de Provincias Sr. Enrique Morás, con la asignación mensual de $ 200.00 m|n.

2.º Ascender a ayudante 1.° de la Inspección General de Provincias, en reemplazo del Sr. Enrique Morás que pasa a otro puesto, al actual escribiente de la Biblioteca Sr. Antonio Persino, con la asignación mensual de $ 175 m|n.

—1.º Ascender a auxiliar 1.° de la Oficina de Suministros, en reemplazo del Sr. Carlos E. Pinetta, que falleció, al actual auxiliar de EL MONITOR Sr. Antonio José Bó con la asignación mensual de $ 250 m|n.

2.° Ascender a auxiliar de EL MONITOR en reemplazo del Sr. Antonio José Bo, que pasa a otro puesto, al actual ayudante 1.º de D. Administrativa Sr. Ernesto D. Reggio, con la asignación mensual de pesos 200.00 m|n.

3.º Ascender a ayudante 1.º de D. Administrativa, en reemplazo del Sr. Ernesto D. Reggio, que pasa a otro puesto, al actual corrector de EL MONITOR, Sr. Hugo Natalizio, con la asignación mensual de pesos 175.00 m|n.

4.º Ascender a corrector de EL MONITOR, en reemplazo del Sr. Hugo Natalizio, que pasa a otro puesto, al actual escribiente de Mesa de Entradas y Salidas, Sr. Carlos A. Moranchel, con la asignación mensual de $ 160.00 m|n.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9533.—B.—1.º Apercibir seriamente a la maestra de la Escuela N.º 97 de Buenos Aires, Sra. Mercedes T. de Squadrelli y trasladarla a otra escuela por razones de mejor servicio.

2.º Apercibir a la directora de la misma escuela Sra. Palmira Casa Rahden de Frequiu por las deficiencias de su actuación que se comprueban en este expediente.

3.º Aprobar la suspensión impuesta por el Visitador sumariante a los maestros arriba citados, debiéndosele manifestar que esto se hace por tratarse de hechos consumados, por cuanto esa medida contraría los propósitos que tuvo en vista el H. Consejo al dictar la resolución comunicada por Circular N.º 205 de fecha 28 de Septiembre de 1918.

Exp. 8706.—S.—1.º Crear la escuela nacional N.º 137 en "La Carreta", Depto. Anta (Prov. de Salta), donde existe una población escolar de 37 niños que no reciben instrucción y se cuenta con local apropiado para la misma.

2.º Nombrar maestro director, con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del cargo, y conservando su actual sueldo y categoría, al Sr. José A. Heredia, actual director de la escuela N.º 218 de Tucumán, quien pidió ser trasladado a la provincia de Salta.

3.º Nombrar E. Escolar por el período 1919-1920, al Sr. Juan M. Fernández.

Exp. 7630.—S.—1.º Confirmar en su puesto a la ayudante de la Escuela N. 52 de la Prov. de San Juan, Srta. Carmen Narváez, en mérito de que tiene la antigüedad requerida y buen concepto profesional.

2.° Disponer que los maestros que figuran en la nómina que da la Inspección Gral. de Provincias en su informe de 8 de Agosto ppdo. co-

mo postergados por primera vez, podrán alcanzar su efectividad dentro de un año, si mejoran su concepto.

3.º Disponer, asimismo, que a los maestros ya postergados en 1916, que figuran también en la nómina que a fs. 2 del exp. da la Inspección General de Provincias, se les intimen que mejoren su apreciación personal en el término de un año, bajo apercibimiento de ser declarados cesantes.

Exp. 8622.—I.—1.º Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota de 1.º de Septiembre ppdo. relativas a creación de escuelas nacionales en la Provincia de La Rioja y nombramiento de personal docente y encargados escolares para las mismas.

2.º Los nombramientos de personal docente a que se riefere el artículo anterior deberá considerarse extendidos con antigüedad de la fecha de posesión del puesto y con cargo de registrar sus títulos en Estadística aquellas personas que no lo hubieran efectuado.

Exp. 8834.—T.—Trasladar, conservando su actual sueldo y categoría, a su solicitud, a la Srta. María A. Juárez, de la Escuela N.º 87 de Tucumán con destino a la N.º 240 de la misma provincia, donde por aumento de inscripción es necesario más personal.

Exp. 8530.—S.—1.º Conceder licencia con goce de medio sueldo desde el 1.º de Junio hasta el 15 de Agosto ppdos, a la directora de la escuela nacional N.º 81 de Salta, Da. Delia C. Moreno de Figueroa (Enfermedad).

2.º Acordarle asimismo goce de medio sueldo a partir del 1.º de abril hasta el 1.º de junio últimos, término de la licencia concedida sin él, oportunamente.

3.º Aprobar los servicios de la suplente Sra. Emilia C. de Velarde.

Exp. 3950.—L.—Hacer saber al Sr. Inspector Seccional de La Rioja por intermedio de la Inspección Gral. de Provincias que puede proceder a visar las planillas de sueldos del personal docente de las escuelas fiscales de la provincia citada, por cuanto con el decreto de la Intervención Federal fecha 22 de Agosto último que de hecho asume todas las funciones de Gobierno, queda regularizada la situación relativa al aumento de sueldos al personal de las escuelas que motivó la resolución de fs. 42 del expediente.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1125.—P.—Volver el expediente a Inspección General de Territorios a fin de que agregue foja de concepto profesional de la acusada, Directora de la Escuela N.º 24 de Pampa, Sra. Restituta Méndez de Torres Ardiles, inscripción y asistencia media de alumnos de la escuela en cuestión durante el corriente año, informe del sumariante relativo al grado de adelanto de los alumnos, que debió constatar sin duda en su visita, elementos que son indispensables para formarse un juicio cabal sobre la veracidad de los hechos denunciados en el expediente.

Exp. 8438.—I.—1.º Nombrar director de la Escuela N.º 18 de Neuquén, a contar del nuevo curso escolar, al maestro normal Sr. Nicolás Gatica, actual maestro de 3ª categoría de la escuela N.º 15 del mismo territorio, en reemplazo del Sr. Enrique Pérez R. que pasa a la N.º 97 de Boeuf.

2.º Aceptar la renuncia de la maestra de la Escuela N.º 18 del Neuquén, Sra. Célica F. de Pérez, a contar de la fecha en que haya dejado de prestar servicios efectivos, quedando la Inspección General autorizada para proponerla nuevamente para otra escuela situada en clima más apropiado a su salud.

3.º Trasladar a la Escuela N.º 18 del Neuquén, en reemplazo de la Sra. de Pérez, a la maestra de 4ª categoría de la escuela N.º 15 de Chos-Malal, Sra. Teresa A. de Gatica, a su pedido, a contar desde el nuevo curso.

4.º Acordar al Sr. Gatica la suma de $ 50 m|n. para su traslado y viático desde Chos-Malal a su destino, cuya liquidación deberá ser solicitada por la Inspección G. de Territorios, oportunamente.

Exp. 5086.—R.—1.º Anular la licitación pública realizada el 25 de Septiembre último para las obras de construcción del edificio de la es-

cuela elemental N.º 8 de "General Roca" (Río Negro), en virtud de las serias deficiencias de que adolece toda la documentación de la misma y enumeradas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2.º Disponer asimismo un nuevo llamado por el término de Ley.

3.º Que la Presidencia haga a las oficinas las observaciones que conceptúe pertinentes, por la forma irregular en que han hecho el estudio de las actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y cuarenta y cinco p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Adolfo de Cousandier*, secretario general.

SESIÓN 105

Día 12 de Noviembre de 1919

Ausente con licencia: *Doctor Herrera Vegas.*

En Buenos Aires a los doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y cinco p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7612.—E.—1.º Aprobar la licitacón pública efectuada para la adquisición de Registros y Formularios destinados a las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias y oficina de Estadística, en el año próximo.

2.º Autorizar la adquisición de conformidad a las adjudicaciones proyectadas por la Oficina de Suministros en planilla de fs. 300|301, que determina la siguiente distribución:

Escoffier, Caracciolo y Cía.	$	3.211.60
Felipe Pereira	„	12.050.55
L. J. Rosso y Cia.	„	4.742.00
Cia. General de Fósforos	„	1.319.00
Jacobo Peuser	„	11.623.00
Total	$	32.946.15

3.º Imputar el gasto al Presupuesto Gral a sancionarse para el año 1920.

4.º Autorizar a la D. Administrativa para solicitar presupuesto privados por las 5.000 fichas no ofrecidas en la licitación.

Exp. 8499.—12.º—1.º Declarar a la Srta. Pilar C. Gironella, en condiciones de desempeñar labores auxilares (Volante N.º 31) por haber perdido sus aptitudes para la enseñanza.

2.º Acordar, por excepción, maestra auxiliar a la Escuela N.º 12 del C. E. 12.º y ubicar en dicho puesto a la maestra de segunda categoría de la misma, Srta. Pilar C. Gironella.

Exp. 3428.—4.º—Prorrogar, sin goce de sueldo, hasta el fin de curso, la licencia que por enfermedad viene usando la maestra de la Escuela N.º 9 del C. E. 4.º, Sra. Beatriz R. de Giappone.

Exp. 9883.—7.º—Acordar goce de medio sueldo, — en el puesto diurno únicamente, — en la licencia que por enfermedad se le concediera sin él, hasta el 20 de Octubre ppdo. al maestro de la Escuela N.º 1 del C. E. 7.º, y Subpreceptor de la nocturna "D" del mismo Distrito, señor Manuel F. Suárez; debiendo imputarse el gasto en la forma establecida por el Art.º 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 10656.—R.—Disponer que en las escuelas de la Capital depen-

dientes del Consejo, se cante el día 15 del actual la "Canción Patriótica" de Esteban de Luca, con motivo del 109 aniversario de su publicación en "La Gaceta" de Moreno.

Exp. 10718.—D.—1.° Aprobar los gastos que indica Contaduría como hechos por el C. E. 2.° sin la previa autorización correspondiente en vista de las explicaciones dadas por el mismo en su nota de fs. 50 del exp. (Comprobantes N.° 2 y 9 por $ 35 y 30 m|n. — diferencia de haberes por salario mínimo del ordenanza de secretaría y su suplente; comprobante N.° 8, por $ 373 m|n. obras para la instalación del Consultorio Médico del Distrito).

2.° Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas del citado C. E. 2.° correspondiente al mes de Septiembre ppdo.

Exp. 7655.—M.—Autorizar a D. Administrativa para proveer, en carácter de donación, los útiles escolares que la misma detalla en su informe de fs. 3 del exp., con destino a la instrucción primaria de 25 conscriptos analfabetos que forman parte del Destacamento de Marinería de la Explotación Nacional del Petróleo de Comodoro Rivadavia.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9365.—C.—Nombrar Directora de la Escuela N.° 61 de Catamarca a la actual maestra auxiliar de la misma, maestra normal Sra. Lola Calvimonte de Figueroa, en reemplazo del Sr. Santiago P. Sarmiento que fué trasladado.

Exp. 9535.—S.—1.° Declarar cesante a la Sra. Elena B. de Coronel, directora de la escuela N.° 220 de S. del Estero, con título provincial, no confirmada y con concepto regular, en vista de que una maestra normal ha solicitado su puesto.

2.° Nombrar en su reemplazo, con $ 180 m|n. de sueldo y antigüedad de la fecha en que comience a prestar servicios, a la maestra normal Sra. María Luisa Carol de Macció.

Exp. 9074.—S.—1.° Aprobar la suspensión de diez días sin goce de sueldo, impuesta por la Inspección Seccional de Salta a la directora de la escuela N.° 31 de su dependencia, Sra. Azucena Carenzo de Villa, al comprobar numerosas deficiencas administrativas y técnicas; debiendo prevenirse a la citada directora que si no modifica su situación como docente mejorando su concepto profesional, será declarada cesante.

2.° Disponer que por Inspección Gral. de Provincias se haga conocer al Sr. Inspector Seccional, como lo aconseja la Asesoría Letrada, las observaciones que se formulan al procedimiento adoptado por el msmo.

Exp. 10038.—C.—No tomar en consideración la renuncia presentada por el Director de la Escuela N.° 71 de Córdoba don Andrés Burns y destituirlo del cargo que desempeña en vista de las constancias que arrojan las presentes actuaciones.

Exp. 10.975.—L.—Pedir al Sr. Juez de La Rioja, Dr. don Adolfo Pedro Herrero, se sirva hacer saber a este Consejo, si lo tiene a bien, los resultados del sumario instruído por supuesto delito de rapto de la menor María Leyes, cometido por don Ignacio Gómez, quien desempeña actualmente las funciones de Encargado Escolar.

Exp. 2.960.—C.—1917.—1.°—Anular la licitación privada para la construcción de un algibe en la escuela nacional N.° 32 de Monte Caseros (Corrientes) y a que se refiere el expediente, por las razones expuestas en el precedente dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2.° Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para que realice una nueva licitación privada observando estrictamente todos los requisitos legales; y proceda de inmediato a adjudicar la obra a la propuesta más conveniente, — firmando contrato con el adjudicatario, — siempre que su importe no exceda de $ 2.300 m|n. Caso de resultar insuficiente esta suma solicitará telegráficamente instrucciones de la Presidencia.

3.° Autorizar a la Presidencia para disponer se gire al mismo Sr. Inspector el importe de la obra, así que comunique haberse dado comienzo a la misma, — a efecto de hacer el pago tan pronto sea terminada satisfactoriamente.

4.° El Sr. Inspector de Corrientes deberá remitir en oportunidad toda la documentación relativa a la licitación y pago de la obra.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2.748.—P.—1.°—Aceptar los $ 120 m|n., remitidos en Mayo último por los vecinos de Parera (Pampa), como refuerzo de su contribución anterior de $ 257 m|n., para ayudar a la compra de un piano con destino a la Escuela N.° 28 de dicha localidad.

2.° Autorizar a la Presidencia para disponer la adquisición de ese instrumento en el año próximo, con un gasto no mayor de $ 880 m|n., que es el precio actual del tipo de piano que considera conveniente la Inspección del ramo.

3.° La imputación de la diferencia de gasto a cargo de la Repartición, deberá ser indicada oportunamente por la D. Administrativa.

Exp. 8.839.—R.—1918.—Diferir cuando menos hasta la iniciación del nuevo ejercicio, y en razón de estar agotados los recursos para material escolar en el corriente año, la compra del piano destinado a la Escuela N.° 18 de Río Colorado (Río Negro), para la que se ha aceptado una contribución de $ 400 m|n., remitida por el vecindario de dicha localidad; y autorizar desde ya a la Presidencia para disponer que la misma se efectúe en la citada oportunidad, con un gasto no mayor de $ 880 m|n., que es el precio actual del piano marca "Cussó", que la Inspección del ramo aconseja aceptar.

Exp. 2.494.—M.—1.°—Aprobar el contrato de fs. 24|25, celebrado con con el constructor don Angel Giudici para la ejecución de las obras urgentes en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 26 de Concepción (Misiones), por la suma de $ 3.675.50 m|n.; debiendo D. de Arquitectura gestionar la reposición de la diferencia de sellado a que alude el abogado asesor a fs. 33 vta. del expediente.

2.° Autorizar un gasto hasta de $ 350 m|n., para adquirir los marcos de hierro y vidrios que indica D. de Arquitectura a fs. 28 del expediente como necesarios para completar las mismas obras.

3.° Disponer que se liquide y ponga a disposición del Sr. Director General de Arquitectura en la Tesorería, la suma de $ 4.025.50 m|n., como importe total de las referidas obras, a fin de que efectúe el pago de las mismas tan pronto sean terminadas de conformidad; debiendo rendir oportunamente la correspondiente cuenta documentada.

4.° Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 63, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 10.968.—L.—Autorizar a la Presidencia para aprobar, — toda vez que la Inspección General respectiva certifique su conocimiento de las circunstancias que menciona la maestra a cargo de la escuela, como corresponde en todos los casos de esta índole, — el gasto de $ 25 m|n., a que se hace referencia en el expediente, de fondos de matrículas realizado en adquisición de remedios y desinfectantes para auxiliar a los alumnos enfermos de la Escuela N.° 1 del Territorio de Los Andes, clausurada a mediados de Mayo último por motivo de la epidemia reinante en la localidad.

—Autorizar, por esta vez, la clausura del curso escolar de las escuelas de La Pampa el día 15 del corriente mes, debiendo realizarse inmediatamente las clases públicas.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8.107.—15.°—Hacer uso de la autorización conferida por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto para el pago de sueldos de los cinco directores infantiles de la Capital que fueron nombrados demás; disponiéndose que los que se acordaren en lo sucesivo sean con carácter honorario como se hace con los vicedirectores.

—Nombrar Escribiente de "El Monitor de la Educación Común" con la asignación mensual de $ 150 m|n., e imputación al anexo E, Item 2, Partida 22 del Presupuesto, al Sr. Roberto Serpa, en reemplazo del Sr. Jorge Enrique Vallée que renunció.

—1.°—Ascender a Escribiente del Cuerpo Médico Escolar, en reemplazo de la Sra. Rosalía Carteau de López Reyna que renunció, al ac-

tual capataz de desinfección de la misma oficina, Sr. Guillermo de Gregorio, con la asignación mensual de $ 150 m|n.

2.° Ascender a Capataz de Desinfección del Cuerpo Médico Escolar, en reemplazo del Sr. Guillermo de Gregorio que pasa a otro puesto, al actual Copista de la citada oficina, Sr. José Samos, con la asignación de $ 120 m|n.

Exp. 11.084.—2.°—1918.—Aprobar la licitación privada realizada el día 10 de Octubre ppdo., para la instalación de un cuarto de baño y toilette para maestra en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 14 del C. E. 2.°, adjudicándose dichas obras, al contratista Sr. Francisco Tucci, cuya propuesta por el importe de $ 1.745.40 m|n., se acepta por ser la más baja de las tres presentadas en forma.

2.° Recomendar a Dirección General de Arquitectura que, en lo sucesivo, no omita en los llamados a licitación, la cláusula exigiendo el depósito de garantía correspondiente.

Exp. 10.319.—I.—1.°—Desestimar las propuestas obtenidas en la licitación celebrada el 30 de Septiembre ppdo., para la adquisición de los artículos respectivos enumerados en la planilla adjunta que eleva la Comisión de Muestras, en razón de considerarse los precios ofrecidos por los mismos excesivos en unos casos, y en otros, por no llenar las muestras correspondientes ofrecidas, las condiciones requeridas.

2.° Llamar a nueva licitación pública y sólo por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la adquisición de esos artículos y de los demás que figuran en las mismas citadas planillas y por los que no se ha obtenido ninguna propuesta, con excepción de la partida de batista por haber suficiente existencia disponible en depósito, y de la de bramante, artículo este último que se adquirirá en la cantidad de 15.000 metros, de la casa Costa Hnos. y Cía., al precio de $ 0.61 m|n., el metro, "despachado".

3.° Incluir en la nueva licitación la adquisición de los artículos enumerados en el expediente 10.319, I. conforme a lo dispuesto por resolución de 24 Octubre último, y que solicita como indispensables la I. Técnica para la enseñanza de las labores en las escuelas de la Capital.

4.° Aprobar para la licitación y presentación de propuestas los adjuntos pliegos de condiciones y formularios con sujeción a los cuales deberán presentarse las propuestas.

Exp. 11.346.—P.—1.°—Dejar sin efecto los ascensos a vicedirectores de escuela superior acordados a los vicedirectores infantiles de las Escuelas núms. 10 del C. E. 18.° y 7 del 9.°, Srta. María Celia Balmaceda y Sr. Diego Percival (hijo) respectivamente, por haber figurado los mismos en las planillas erróneamente con 22 años de servicios hasta su ascenso.

2.° Ascender en su reemplazo a vicedirectores de escuela superior a los vicedirectores de las escuelas núms. 9 del C. E. 5.° y 10 del 4.°, Sra. Ana L. de Barrera y Srta. Leonor Saccone, respectivamente.

—Ampliar por esta vez, hasta el 30 del corriente, el plazo establecido por el artículo 6.° de la resolución de Noviembre 6 de 1918, para que los directores infantiles y elementales de las escuelas de la Capital, manifiesten por nota a la Inspección Técnica General, el nombre del director de la escuela elemental o superior, respectivamente, por quien votan, para que integre la Comisión a que se refiere el artículo 5.°, de dicho decreto.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 1.556.—N.—1.°—Otorgar al Inspector don Estanislao Flores, el poder especial que indica el Abogado Asesor a fs. 35 del expediente, a fin de obtener la escrituración de los terrenos donados en Zapala (Neuquén), y pasar el expediente a la Asesoría Letrada a los efectos indicados en su dictamen de fs. 35.

2.° Aceptar y agradecer la donación de $ 867 m|n., con que se ha reforzado la suma anteriormente donada con destino a la construcción de edificio escolar en el pueblo de Zapala (Neuquén), así como el ofrecimiento de materiales por importe de $ 100 de igual moneda, que hace el Sr. P. A. Hardcastle, de Bahía Blanca.

3.° Aprobar el proyecto de construcción de edificio con destino al

funcionamiento de la escuela de Zapala (Neuquén) por el importe de $ 17.549.59 m|n., aproximadamente, formulado por la Dirección G. de Arquitectura, y aceptar el procedimiento que como más práctico a su juicio propone la expresada oficina a fs. 14 del expediente para la ejecución de la obra.

4.° Ampliar en una sola pieza para vivienda del portero, el edificio escolar que ya existe en Zapala (Neuquén), por cuanto con la construcción del nuevo edificio a que se refiere el artículo anterior es innecesario el salón que figura en el presupusto de fs. 31 del expediente, debiendo en consecuencia solicitarse por la Inspección G. de Territorios los presupuestos del caso con los cuales deberá formarse un nuevo expediente agregando copia de esta resolución.

SECCIÓN CAPITAL

—Disponer que para los ascensos de personal directivo, se computará los servicios provinciales en razón de un año por cada tres.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y cuarenta p. m. — ANGEL GALLARDO, presidente. — *Adolfo de Cousandier,* secretario general.

SESIÓN 106

Día 14 de Noviembre de 1919

Ausente con licencia: *Doctor Herrera Vegas.*

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y quince p. m., reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8707.—T.—1º Crear la escuela nacional Nº 286 de la provincia de Tucumán, en el paraje denominado "Santa Cruz", del Departamento Chicligasta, donde existen más de 100 niños en edad escolar que no reciben instrucción.

2º Nombrar Encargado Escolar por el período de 1919|1920, al señor Lidoro del Carril.

Exp. 8832.—S.—Trasladar, a su solicitud, en el carácter de auxiliar, con el sueldo mensual de $ 150 m|n., a la actual directora de la Escuela Nº 10 de San Juan, Sra. Ramona Delgado de Gallo, con destino a la Escuela Nº 109 de la misma provincia, donde por aumento de inscripción, es necesario más personal.

Exp. 8450.—B.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al disponer el traslado de la Escuela Nº 51 de Bunge (Buenos Aires), a la sección segunda de Quintas de Chivilcoy, donde existen 100 niños en edad escolar que actualmente no reciben instrucción por falta de escuelas.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 7266.—J.|1914.—Designar al señor Enrique Barrientos representante del H. Consejo en el Neuquén, en substitución de don Enrique Nordenstron, cuyo poder a su favor se deja sin efecto.

Exp. 9672.—P.—Autorizar a la Inspecoión Gral. de Territorios para que traslade como maestra de 2.ª categoria a la Escuela Nº 15 de Bernasconi (Pampa), a la actual directora de la Escuela Nº 113 del mismo territorio, Sra. Angélica A. de Escudé, a contar desde el curso escolar próximo.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9936.—5º—Nombrar vicedirectora infantil de la Escuela Nº 11 del C. E. 5º, con carácter honorario y sueldo de 1.ª categoría, a la actual maestra de 2.ª de la Escuela Nº 3 del mismo Distrito, maestra normal Srta. María Rosa Fusco, en reemplazo de la Srta. Felisa D. Platini, cuya renuncia tramita por Exp. 9779.—5º.

—Nombrar copista de la Inspección Médica Escolar con la asignación mensual de cien pesos m|n., al señor Angel Di Benedetto, en reemplazo del señor José Samos, que fué ascendido.

Exp. 11.247.—G.—Disponer que el C. E. 8º abone con "Fondos de Matrículas" un mes de sueldo al ex Secretario del mismo, don Pedro Goyena, que cesó en sus funciones el 31 de enero del corriente año.

Exp. 11.058.—U.—Autorizar a la Comisión local de la Universidad de Cambridge para hacer uso, del 8 al 13 de diciembre, de un salón de la Escuela "Presidente Roca", a fin de que tome los exámenes a que se refiere en su nota de fojas 1 del expediente.

Exp. 10.461.—20º—Acordar un punto de bonificación al maestro normal don Alfredo Chiesa por los noventa días de suplencia que el mismo prestó en las escuelas nocturnas de la Capital con muy buen concepto profesional.

Exp. 9351.—20.º—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de las licencias que por enfermedad le fueran concedidas sin él, hasta el 15 de octubre ppdo., a la maestra de la Escuela N.º 3 del C. E. 20.º, Srta. Matilde Silva; debiendo atenderse el gasto en la forma establecida por el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 10.910.—1º—Prorrogar hasta fin de curso, sin goce de sueldo, la licencia que por enfermedad se le acordara hasta el 10 de octubre ppdo., a la maestra de la Escuela Nº 5 del C. E. 1º, Srta. Amelia Uhalde.

Exp. 9494.—15º—Acordar goce de medio sueldo durante el tiempo de la licencia que por enfermedad se le concediera sin él, a la maestra de la Escuela Nº 13 del C. E. 15º, Sra. Cristina Morris de Wharton; debiendo atenderse el gasto en la forma establecida por el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 9888.—2º—Acordar goce de medio sueldo en la licencia que sin él le fuera concedida hasta el 15 de septiembre ppdo., a la maestra de la Escuela Nº 4 del C. E. 2º, Srta. Fernanda Sudre; debiendo atenderse el gasto en la forma establecida por el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 8369.—6º—Acordar goce de sueldo en la licencia de quince días que usó desde el 26 de Julio, al 10 de Agosto ppdos., por fallecimiento de su esposo, la maestra de la Escuela Nº 1 del C. E. 6º, Sra. Alejandrina A. M. de Farina.

Exp. 10.638.—12º—Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido del 6 al 25 de septiembre ppdos., la maestra de la Escuela Nº 24 del C. E. 12º, Srta. Catalina Luisa Farioli, por fallecimiento de su señor padre.

Exp. 10.075.—14º—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de licencia que por enfermedad le fuera concedida sin él, a la maestra de la Escuela Nº 4 del C. E. 14º, Srta. Dora E. Miranda; debiendo atenderse el gasto en la forma establecida por el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 10.843.—8º—Reservar hasta el principio del próximo curso escolar el expediente relativo al pedido formulado por el maestro de 2.ª categoría de la Escuela Nº 7 del C. E. 8º, maestro normal don Miguel Marzinelli, para poder figurar en terna de vicedirector de escuela infantil.

Exp. 10.845.—13º—Acordar la autorización que solicita para poder figurar en terna de vicedirector de escuela infantil, el maestro de 2.ª categoría de la Escuela Nº 2 del C. E. 13º, maestro normal don Carlos Antonio Deluigi, con más de nueve años de servicios, muy buen concepto profesional en sus últimos cuatro años y haber desempeñado interinamente la vicedirección del establecimiento donde se encuentra actualmente.

Exp. 9884.—4ª—Acordar la autorización que solicita para poder ser incluída en terna de vicedirectora de escuela infantil, la maestra de 2.ª categoría de la Escuela Nº 8 del C. E. 4º, maestra normal y profesora de Educación Física, Srta. Francisca Gómez, con más de diez años de servicios y muy buen concepto profesional.

Exp. 11.099.—D.—Dejar sin efecto la orden de provisión de cuatro talonarios de recibos de útiles gratis, a $ 0.55 c|u., a la casa Jacobo Peuser, que no ha cumplido hasta la fecha, dada la insignificancia de dichos artículos.

Exp. 3588.—P.|1917.—Disponer que en el edificio de la calle Peña 2670 (Escuela N° 10 del C. E. 9°), funcione una escuela de varones por la mañana y una de niñas por la tarde, llevando la primera el nombre de "Juan Martín Pizarro y Monje", y la segunda el de "Félix R. Pizarro", de conformidad con la voluntad de la donante del terreno, doña Cornelia Pizarro.

Exp. 7872.—6.°|1916.—Archivar las presentes actuaciones relativas a incumplimiento de contrato por parte de los señores Tarditti e hijos, en vista de lo manifestado por la Dirección G. de Arquitectura a fs. 18 del expediente.

Exp. 10.731.—6°—Acordar la autorización que solicita para integrar ternas para el cargo de vicedirectora de escuela infantil, la maestra de 2.ª categoría de la Escuela N.° 14 del C. E. 6°, maestra normal Sra. Clara Fischer de Quiroga, en vista de sus años de servicios con muy buen concepto profesional y haber desempeñado, en varias ocasiones, el cargo de vicedirectora interina en el mismo Distrito.

Exp. 10.104.—F.—Disponer que el maestro normal don Vicente Ferrara sea propuesto por el C. E. 7° u otro en que estuviere inscripto, dentro del orden que le corresponda, no siendo óbice para su nombramiento en las escuelas fiscales el cargo qeu desempeña en el Colegio "Marcos Paz" (Asociación Protectora de los hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital), máxime cuando manifiesta estar dispuesto a renunciar este cargo por el oficial a que tiene derecho, según las resoluciones en vigor.

Exp. 2434.—11°—Reservar el expediente hasta el mes de marzo próximo, relativo a la no presentación a su puesto después de vencida la licencia que para ausentarse al extranjero se le acordara a la maestra de la Escuela N° 17 del C. E. 11°, Srta. María T. Baunwoll, en atención a qeu la misma se encuentra enferma en Estados Unidos.

—1° Aceptar la cesión del "Teatro Colón" en las condiciones establecidas por la Intendencia Municipal de la Capital, para la fiesta a celebrarse el día 29 del corriente.

2° Disponer que D. Administrativa deposite, por adelantado, en la Administración General del teatro Colón, la suma de $ 1.000 m|n. en que la misma ha fijado los gastos que demanda la cesión.

3° Autorizar a la Presidencia para adoptar las medidas necesarias para la realización del acto.

Exp. 8989.—P.—1.°—Aprobar a licitación pública realizada el día 26 de septiembre último para la adquisición de libros en blanco, formularios, papeles, etc., con destino a la provisión de las oficinas del Consejo en el año próximo.

2° Aprobar las adjudicaciones proyectadas por D. Administrativa en las planillas de fs. 56 a 59 del exp., autorizándose la compra de conformidad con la siguiente distribución:

Casa Jacobo Peuser	$	15.982.50
Casa Olivieri y Domínguez	„	4.994.15
Casa L. J. Rosso y Cía.	„	4.433.—
Total	$	25.409.65

debiendo imputarse el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto General a sancionarse para el año próximo.

3° Disponer que D. Administrativa solicite propuestas privadas para la adquisición de los artículos que quedan sin adjudicar.

Exp. 10.987.—A.|1914.—Reconocer en carácter de preceptoras de escuelas nocturnas a las actuales maestras de la escuela vespertina del C. E. 20°, Srta. Emma A. Tobares y Sra. Josefa M. de Rochaix, con el sueldo que fija el Presupuesto vigente, debiendo tener efecto este reconocimiento a contar desde la iniciación del presente curso escolar.

(*Continúa en el próximo número.*)

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(N.º 563, Noviembre de 1919)